Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe

Edición 2014

RESDAL
Red de Seguridad y Defensa de América Latina

Donadio, Marcela
Atlas comparativo de la defensa en América Latina y Caribe: : edición 2014 / Marcela Donadio y María de la Paz Tibiletti. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : RESDAL, 2014.
272 p. ; 30x21 cm.

ISBN 978-987-28638-7-6

1. Cooperación Internacional. 2. . I. Tibiletti, María de la Paz II. Título
CDD 327.1

Fecha de catalogación: 04/09/2014

Dirección
Marcela Donadio
Paz Tibiletti

Coordinación General
Samanta Kussrow

Coordinación Versión Electrónica
María Teresa Vera

Investigadores
Joao Guilherme Benetti Ramos
Lucila Diácono

Asistentes
Matthew Budd
Cristiano Armando Diniz Guerra Silvestre
Erica Tatiane Brandao Mota Cardeal
Paula Ocampos

Asesoría Académica
Juan Rial

La colaboración especial de
Andrea Chiappini
Roberto Cajina
Rosario Rodríguez

Diseño Gráfico
Rubén Longas

RESDAL

Red de Seguridad y Defensa de América Latina

http://www.resdal.org

https://www.facebook.com/resdal

https://twitter.com/RESDAL_

http://atlas.resdal.org

Secretaría Ejecutiva

Av Corrientes 1785 – 2° D

(1042)Buenos Aires, Argentina

Fax: (5411) 4371-5522

secretaria@resdal.org.ar

Copyright RESDAL
Hecho el depósito de ley
Impreso en Argentina

Las opiniones expresadas en los artículos de la presente publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores, sin ser compartidas necesariamente por RESDAL.

Índice

Presentación 5

LA REGIÓN LATINOAMERICANA

Tiempo de cambios constantes 10
Juan Rial

La defensa para el siglo XXI en América Latina y Caribe 11
Gabriel Aguilera Peralta

CAPÍTULO 1: El marco legal 13

CAPÍTULO 2: Las instituciones 23

CAPÍTULO 3: Los presupuestos 33

CAPÍTULO 4: Las definiciones políticas 37

CAPÍTULO 5: Relaciones hemisféricas 45

CAPÍTULO 6: Educación 57

CAPÍTULO 7: Las Fuerzas Armadas 61

CAPÍTULO 8: Defensa, Seguridad y comunidad nacional e internacional 69
Análisis / Desastres Naturales y Fuerzas Armadas, una hoja de ruta inconclusa 87
Roberto Cajina

Sección especial/América Latina y el Caribe: ¿Una agenda convergente? 89

CAPÍTULO 9: Sección especial: El Caribe 97
Análisis / China en el Caribe 104
Dion Phillips

CAPÍTULO 10: Los casos de Costa Rica, Haití y Panamá 121

CAPÍTULO 11: Argentina 134

CAPÍTULO 12: Bolivia 142

CAPÍTULO 13: Brasil 150

CAPÍTULO 14: Chile 160

CAPÍTULO 15: Colombia 168

CAPÍTULO 16: Cuba 176

CAPÍTULO 17: Ecuador 182

CAPÍTULO 18: El Salvador 190

CAPÍTULO 19: Guatemala 198

CAPÍTULO 20: Honduras 206

CAPÍTULO 21: México 214

CAPÍTULO 22: Nicaragua 224

CAPÍTULO 23: Paraguay 232

CAPÍTULO 24: Perú 240

CAPÍTULO 25: República Dominicana 248

CAPÍTULO 26: Uruguay 256

CAPÍTULO 27: Venezuela 264

Presentación

A diez años de comenzar este proyecto, presentamos esta sexta edición del Atlas Comparativo con dos incorporaciones básicas: la inclusión de Costa Rica, Panamá y Haití completando el escenario regional, y un capítulo especial sobre las convergencias de las agendas de Caribe y América Latina.

A lo largo de sus distintas ediciones el Atlas Comparativo ha respondido a la necesidad de contar con un instrumento que pueda compilar y comparar información básica sobre los temas de defensa en los países de la región: los diferentes marcos legales, estructuras de los sistemas de defensa, concepciones políticas, cifras presupuestarias, misiones militares, y el tamaño de las Fuerzas, entre los principales.

El valor de la información y del conocimiento sirve a la investigación y a la toma de decisiones, y por eso el Atlas llega a distintos países, regiones y personas que hacen suya una obra que les ayuda a trabajar y conocer experiencias que podrían ser aplicadas en sus lugares propios. Es por ello también que RESDAL siempre se ha propuesto que el Atlas Comparativo sea una obra dinámica y adecuada a los tiempos.

En 2005 los esfuerzos estaban puestos en promover una mayor transparencia. Los avances producidos en los años siguientes abrieron paso a la incorporación de nuevos temas en la agenda regional, tales como las cuestiones de género. La obra fue posicionándose hasta ser vista casi como una especie de "libro blanco regional". Único en su tipo a nivel mundial, su publicación en otros idiomas posibilitó acercarse a otras regiones del mundo y también despertar el interés por conocer la experiencia de los países que son parte de esta publicación. Actualmente llega no solamente a todos los países del continente americano sino también a países de África, Asia, Europa y Medio Oriente.

Hoy, la sobreabundancia de información obliga a enfrentar nuevos desafíos en la construcción de una publicación como el Atlas Comparativo. El avance en la comunicación brinda la posibilidad de acceso a una gran cantidad de datos (aunque no siempre consistentes), en un contexto en el que las institu-

ciones necesitan mostrarse, justificando así su existencia y la necesidad de recursos.

Más allá de la cantidad de datos que puedan o no encontrarse, las temáticas han evolucionado: mientras permanecen las mismas estructuras institucionales, educativas, presupuestarias, se observan cambios notorios en la práctica cotidiana especialmente en lo que hace a las tareas de las fuerzas armadas. Caribe y la región latinoamericana tienen una agenda cada vez más convergente; las cuestiones que separaban años atrás las preocupaciones de los Estados insulares con –por ejemplo- las sudamericanas, hoy no son ya tan claras. Por el contrario, la preparación para la respuesta militar ante desastres naturales parece estar en la agenda del día en todos los países de la región. Esta y otras convergencias pueden verse reflejadas también en el capítulo que presentamos sobre relaciones hemisféricas, identificando los temas de los diferentes espacios de diálogo y cooperación, sean estos hemisféricos, subregionales o bilaterales, de carácter militar y político.

Este cambio de tendencia se refleja en las páginas de la Edición 2014. Se profundiza la información sobre la acción que realizan las Fuerzas Armadas, en un trabajo diario mucho más vinculado a tareas de apoyo que en tiempos pasados, a través del resguardo del medio ambiente y los recursos naturales, gestión de riesgo y respuesta ante desastres naturales, y operaciones de apoyo a la seguridad pública.

Queremos aprovechar este espacio para agradecer particularmente al Open Society Foundation que ha apoyado financieramente a lo largo de estos diez años este proyecto. Analizando el proceso, los resultados fueron claros: el avance hacia la transparencia y la generación de herramientas para la acción, a través de esfuerzos conjuntos entre Estado y sociedad civil que colaboraron a la institucionalidad democrática del sector defensa. Esfuerzos por supuesto que deben ser continuados. Esperamos hacia delante el compromiso que pueden los países expresar, reafirmando el acompañamiento que durante estos años dieron en la construcción del Atlas. Agradecemos en este marco a cada Ministerio de Defensa y Fuerzas Armadas que han colaborado con la información brindada.

Agradecemos también el apoyo del Defence Engagement Program del Departamento de Defensa de Canadá que posibilitó contar con esta edición en idioma inglés. Y principalmente al equipo de comunicación y diseño y a los incansables asesores e investigadores de diversos países que ayudaron a hacer realidad esta obra.

Marcela Donadio

Paz Tibiletti

LA REGION LATINOAMERICANA

La región latinoamericana

Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia
Población: 41.775.000	**Población:** 10.598.000	**Población:** 201.497.000	**Población:** 17.748.000	**Población:** 49.007.000
Extensión territorial: 2.780.400 km²	**Extensión territorial:** 1.098.580 km²	**Extensión territorial:** 8.514.880 km²	**Extensión territorial:** 756.100 km²	**Extensión territorial:** 1.141.750 km²
PBI (en US$): 404.483.000.000	**PBI (en US$):** 33.616.000.000	**PBI (en US$):** 2.215.953.000.000	**PBI (en US$):** 263.115.000.000	**PBI (en US$):** 387.692.000.000
PBI por habitante (en US$): 9.682	**PBI por habitante (en US$):** 3.172	**PBI por habitante (en US$):** 10.997	**PBI por habitante (en US$):** 14.825	**PBI por habitante (en US$):** 7.911
Efectivos Fuerzas Armadas: 77.066	**Efectivos Fuerzas Armadas:** 34.078	**Efectivos Fuerzas Armadas:** 333.973	**Efectivos Fuerzas Armadas:** 59.031	**Efectivos Fuerzas Armadas:** 268.160
Presupuesto de defensa (en US$): 4.219.130.969	**Presupuesto de defensa (en US$):** 490.559.378	**Presupuesto de defensa (en US$):** 31.629.440.741	**Presupuesto de defensa (en US$):** 5.511.299.093	**Presupuesto de defensa (en US$):** 8.416.388.574
% PBI: 1,04	**% PBI:** 1,46	**% PBI:** 1,43	**% PBI:** 2,09	**% PBI:** 2,17

Costa Rica	Cuba*	Ecuador	El Salvador	Guatemala
Población: 4.920.000	**Población:** 11.287.000	**Población:** 16.020.000	**Población:** 6.365.000	**Población:** 15.790.000
Extensión territorial: 51.100 km²	**Extensión territorial:** 109.890 km²	**Extensión territorial:** 256.370 km²	**Extensión territorial:** 21.040 km²	**Extensión territorial:** 108.890 km²
PBI (en US$): 52.968.000.000	**PBI (en US$):** 3.351.052.833	**PBI (en US$):** 101.322.000.000	**PBI (en US$):** 25.495.000.000	**PBI (en US$):** 58.464.000.000
PBI por habitante (en US$): 11.470	**PBI por habitante (en US$):** 297	**PBI por habitante (en US$):** 6.325	**PBI por habitante (en US$):** 4.005	**PBI por habitante (en US$):** 3.703
Efectivos Fuerza Pública: 14.201	**Efectivos Fuerzas Armadas:** -	**Efectivos Fuerzas Armadas:** 40.242	**Efectivos Fuerzas Armadas:** 24.799	**Efectivos Fuerzas Armadas:** 22.326
Presupuesto de Seguridad (en US$): 963.059.548	**Presupuesto de defensa (en US$):** 299.345.833	**Presupuesto de defensa (en US$):** 2.773.004.221	**Presupuesto de defensa (en US$):** 149.455.885	**Presupuesto de defensa (en US$):** 257.962.025
% PBI: 1,71	**% PBI:** 8,93	**% PBI:** 2,74	**% PBI:** 0,59	**% PBI:** 0,44

Nota: Se consideran los datos para los cuerpos de seguridad y Ministerios de Seguridad.
*Presupuesto de defensa y orden interior.

Haití

Población:	10.386.000
Extensión territorial:	27.750 km²
PBI (en US$):	8.980.000.000
PBI por habitante (en US$):	865
Efectivos Policía Nacional:	13.321
Presupuesto de defensa (en US$):	5.504.997
% PBI:	0,06

Honduras

Población:	8.228.000
Extensión territorial:	112.490 km²
PBI (en US$):	19.567.000.000
PBI por habitante (en US$):	2.378
Efectivos Fuerzas Armadas:	15.550
Presupuesto de defensa (en US$):	252.646.424
% PBI:	1,29

México

Población:	120.607.000
Extensión territorial:	1.964.380 km²
PBI (en US$):	1.287.557.000.000
PBI por habitante (en US$):	10.676
Efectivos Fuerzas Armadas:	265.812
Presupuesto de defensa (en US$):	7.299.439.730
% PBI:	0,57

Nicaragua

Población:	6.152.000
Extensión territorial:	130.370 km²
PBI (en US$):	11.946.000.000
PBI por habitante (en US$):	1.942
Efectivos Fuerzas Armadas:	10.358
Presupuesto de defensa (en US$):	82.888.983
% PBI:	0,69

Panamá

Población:	3.927.000
Extensión territorial:	75.420 km²
PBI (en US$):	44.789.000.000
PBI por habitante (en US$):	11.405
Efectivos Fuerzas de Seguridad:	23.105
Presupuesto de defensa (en US$):	1.198.251.784
% PBI:	2,68

Paraguay

Población:	6.888.000
Extensión territorial:	406.750 km²
PBI (en US$):	29.550.000.000
PBI por habitante (en US$):	4.290
Efectivos Fuerzas Armadas:	14.284
Presupuesto de defensa (en US$):	440.752.612
% PBI:	1,49

Perú

Población:	30.647.000
Extensión territorial:	1.285.220 km²
PBI (en US$):	216.674.000.000
PBI por habitante (en US$):	6.130
Efectivos Fuerzas Armadas:	78.296
Presupuesto de defensa (en US$):	2.819.591.821
% PBI:	1,30

República Dominicana

Población:	10.416.000
Extensión territorial:	48.670 km²
PBI (en US$):	62.790.000.000
PBI por habitante (en US$):	7.070
Efectivos Fuerzas Armadas:	56.022
Presupuesto de defensa (en US$):	417.072.353
% PBI:	0,66

Uruguay

Población:	3.418.000
Extensión territorial:	176.220 km²
PBI (en US$):	58.283.000.000
PBI por habitante (en US$):	17.052
Efectivos Fuerzas Armadas:	22.563
Presupuesto de defensa (en US$):	650.718.647
% PBI:	1,12

Venezuela

Población:	30.831.000
Extensión territorial:	912.050 km²
PBI (en US$):	342.067.000.000
PBI por habitante (en US$):	11.095
Efectivos Fuerzas Armadas:	194.744
Presupuesto de defensa (en US$):	5.567.765.086
% PBI:	1,63

Fuente: Consultar la "Los Países" de la presente edicción (datos a 2014 a excepción de los casos que allí se indican). Población (proyección 2014) Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe (2013),CEPAL. FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2014), página web de CEPAL (territorio).

Documento de análisis

Tiempo de cambios constantes

Juan Rial

Analista político y consultor de organismos internacionales.
Miembro fundador de RESDAL.

En más de una oportunidad he expresado que las decisiones que se toman sobre el funcionamiento institucional son tardías. Son las adecuadas para un contexto y situación ya superada. Es parte de los tiempos necesarios para producir decisiones por parte de organizaciones burocráticas complejas que se ajustan mal a la actual "sociedad líquida", como la llama Zygmunt Bauman. Lo mismo suele ocurrir con las reflexiones y las informaciones que aporta el ámbito de los académicos a quienes son los que deben llevar adelante una política estatal en el área.

Cuando RESDAL publicó el primer Atlas Comparativo de la Defensa de América Latina en el año 2005, hace nueve años, la mayoría de los países de la región estaba todavía en procesos políticos en los cuales predominaban regímenes de democracia liberal representativa, aunque ya estaba produciéndose el cambio institucional en Venezuela, origen de otros que siguieron en la región.

Casi todos los países, por ese tiempo, tenían fuerzas militares subordinadas a los gobiernos electos popularmente, no había amenazas de conflictos interestatales, recién estaba comenzando la larga operación de paz de la ONU en Haití (que involucró a gran parte de los países sudamericanos más Guatemala), y ya culminaba la participación de países de Centroamérica y la República Dominicana en el conflicto de Irak.

En muchos países ya habían egresado mujeres como oficiales en las diversas academias y escuelas de las fuerzas armadas y hacia varios años que ya se contaba con un número relevante de mujeres entre el personal subalterno.

Muchos países publicaban Libros Blancos de defensa, los que además de servir como instrumento de confianza mutua entre Estados, deberían servir para la promoción de cambios o anuncios de reformas posibles. La mayoría sin embargo solo incluyeron descripciones del sector, y una minoría los convirtió en instrumentos con valor jurídico.

En toda la región funcionaban ministerios de defensa, aunque en algunos de ellos todavía el titular era un miembro de la fuerza militar en actividad. Muchos de los ministerios emitían regulaciones, pero la mayoría de los cambios de las corporaciones armadas emanaban de su propio seno y de la necesidad de no quedar aislados de sociedades que transformaban rápidamente.

Muchas fuerzas militares latinoamericanas arrastraban y continúan haciéndolo, la pesada carga de los abusos contra derechos humanos, causados en tiempos de conflicto interno contra personas que se confederaron enemigos y no adversarios. Recientemente tuvieron que recorrer el camino de la tolerancia y acomodación con líderes civiles que caían en la antigua casilla como enemigos. Cierto es que muchos de ellos hicieron una "integración negativa", aceptando el sistema socio económico que combatieron, el capitalismo, manteniendo una retórica de izquierda y ampliando muy fuertemente políticas sociales asistencialistas.

Los contactos interministeriales entre países de la región se incrementaban. En el año 1995 se llevó a cabo en Williamsburg una primera reunión de ministros del área promovida por el Secretario de Defensa de Estados Unidos. La reunión se ha reiterado periódicamente y este año 2014 llega a la edición onceava con una agenda muy reducida, producto del cambio producido que marca un cambio sustancial en los conceptos de defensa y de los organismos militares y de la reciente desconfianza entre países de América Latina con Estados Unidos y su cercano aliado, Canadá. Por la misma razón se han desflecado, tanto en su agenda como en relevancia, las conferencias hemisféricas periódicas de jefes de fuerzas armadas que se realizan desde los años 60s del siglo XX.

Poca es la relevancia de organismos de coordinación como el Consejo Sudamericano de Defensa, y es limitada la de la CFAC (Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericanas) o la ad hoc de fuerzas de seguridad caribeñas.

El Atlas que publica RESDAL reconcentra en los aspectos políticos de la conducción de la defensa, sustancialmente informando sobre estructuras institucionales y sobre misiones de organismos militares y recursos presupuestales para el área. No es fácil obtener la información; aunque en casi todos los países se supera el viejo secretismo, aún se pueden exhibir contestaciones oficiales negando datos por "razones de seguridad nacional".

La casi totalidad de los datos provienen de fuentes oficiales a pesar de que en más de una oportunidad se detectan inconsistencias. Se prefiere publicar los datos presupuestarios en forma "cruda" sin intervención para "desestacionalizarlos", o pasarlos a moneda constante o hacerlos "equivaler" por su "paridad de compra". No es aconsejable académicamente, pero importa como medi-

da de confianza para los proveedores de datos. Claro que al no tomar en cuenta esos datos puede aparecer un falso crecimiento constante de gastos, cosa que aún ocurre en países de economía totalmente "dolarizada".

En momentos de fuertes cambios en el escenario internacional, la guerra es un fenómeno en desaparición, frente a un incremento constante de la violencia. Aclaramos. La confrontación entre grandes organizaciones militares complejamente conformadas y especializadas es un hecho que cada vez es más difícil que ocurra. Los últimos grandes conflictos son asimétricos, el derrotado no presenta batalla, como ocurrió en Afganistán o Irak, y tampoco hay, como en el pasado rendiciones, o negociaciones formales entre el ganador y el perdedor. Muchos de los conflictos son periféricos, se desarrollan en zonas atrasadas y todos dependen cada vez más de la cobertura mediática para su desenlace.

Aunque mucha de la violencia aún se da en zonas rurales, sus efectos más devastadores se producen en ámbitos urbanos. Ya no hay un número de militares profesionales victimas de combate mensurable en millones de vidas, pero sí son cientos de miles y hasta millones las víctimas civiles (o aún de personas que ocasionalmente practican la violencia como milicianos u ocasionales militantes) o que engrosan el enorme número de refugiados, sea dentro del país en conflicto o fuera de él.

Es difícil ver conflictos entre Estados, la violencia en el mar asume fundamentalmente la forma de piratería y prácticamente no hay batallas aéreas. Sin embargo los resultados de los conflictos son terribles. Solo citaremos dos ejemplos en América del sur. Según el periódico colombiano **La Semana** desde 1984 hasta fines del 2013 se registraron más de 6 millones de víctimas en ese país, en un conflicto aún no zanjado y comenzado en 1964. En Perú, en el informe de la Comisión de la Verdad sobre el conflicto entre el Estado y Sendero Luminoso, se estimó los muertos o desaparecidos entre 1980 y el 2000 entre 61 mil y 77 personas, 46% responsabilidad de SL.

El tiempo "pasa, pesa y pisa" me decía recientemente el director de un periódico dominicano, y esto lo saben los conductores políticos que solo ven en los militares un instrumento útil o que al menos que debe ser tolerado, y los mandos militares que saben que tienen que trasformarse si quieren sobrevivir. Este Atlas muestra la permanencia y el cambio, aunque la relevancia de las misiones secundarias sobre las supuestamente principales está indicando mucho.

Documento de análisis

La defensa para el siglo XXI en América Latina y Caribe

Gabriel Aguilera Peralta

Académico y diplomático. Profesor emérito de FLACSO Guatemala. Miembro de la Junta Directiva de RESDAL.

En la definición tradicional la esencia de las Fuerzas Armadas en cualquier parte y cualquier tiempo es constituir un aparato del Estado que puede emplear la fuerza militar para cumplimentar objetivos políticos al servicio de la Nación. Su existencia presupone la posibilidad de la guerra. El marco internacional creado después de la segunda guerra mundial, especialmente en el ámbito de la Carta de Naciones Unidas, limita y condiciona el uso de ese recurso, aunque esa norma tiene límites en la realidad.

En la década de los años 90 del siglo pasado, dentro de la misma conceptualización optimista que llevó a Francis Fukuyama a su famosa afirmación del "fin de la historia", se planteó en el imaginario que la humanidad estaba entrando a una fase en la que la posibilidad de guerras podría ir desapareciendo. Probablemente fue Charles Moskos, con su concepto de la "Warless Society", quien mejor discutió el tema.

Pero en las dos décadas transcurridas desde el fin de la guerra fría la realidad ha demostrado que el devenir histórico continúa y que las guerras siguen acaeciendo.

Sin embargo, ¿puede pensarse para América Latina y el Caribe que nos estaríamos aproximando a una "Warless Society"? Hay hechos que permiten pensarlo. El último conflicto armado interestatal fue la guerra del Cenepa en 1995. Pese a situaciones de tensión entre países y a ocasionales declaraciones belicistas en algunos de esos casos, en los hechos se consolidaron los mecanismos de confianza mutua y de cooperación en defensa en instancias como las de UNASUR y del SICA. Contenciosos de larga data han ido resolviéndose por medio de negociaciones o de decisiones de la Corte Internacional de Justicia. Si bien algunos contingentes militares latinoamericanos han participado simbólicamente en guerras convencionales como la de Irak, ello ha constituido más bien

expresiones de política internacional.

Inclusive los conflictos armados intraestatales tienen tendencia a decrecer. El mayor de ellos, la guerra interna en Colombia, ha entrado en un proceso de paz que puede ponerle fin.

¿Qué función tienen entonces las Fuerzas Armadas de la región? ¿Si no hay escenarios previsibles de conflictos armados interestatales en esta parte del mundo, podría pensarse en la abolición de los ejércitos como lo han hecho Costa Rica y Panamá, para configurar así una situación de "Armyless Societies"?

La función tradicional que persiste es la contribución a las misiones de paz de Naciones Unidas. Aunque constituyen posicionamientos de "war deterrence" antes que de "war readiness", se refieren a la posibilidad de acciones militares.

Mayor complejidad representa el creciente uso de las Fuerzas Armadas en seguridad interna, en apoyo o acción directa contra el crimen internacional organizado, en particular su expresión del narcotráfico. Esa tendencia ha ido ganando terreno pese a que hasta hace pocos años varios de los principales ejércitos latinoamericanos se resistían a ello. La explicación del cambio es el aumento de la amenaza que el crimen organizado representa para la seguridad del Estado y de sus ciudadanos en varios países, amenaza que puede rebasar los recursos policiales. El análisis teórico de esa situación es que dada la naturaleza transnacional del crimen organizado éste cae en la categoría de las amenazas a la seguridad interméstica, complejos relacionamientos de amenazas que son a la vez internas y externas. Si bien no tiene una motivación política, el crimen organizado puede de todas formas llegar a afectar la capacidad del Estado de cumplir sus funciones esenciales y el bienestar de sus ciudadanos. Por otra parte, variaciones del crimen organizado pueden mutar al vincularse a grupos armados con motivación política, tal como parece haber sucedido con los remanentes de Sendero Luminoso en el Perú.

Vinculado al caso anterior pero con otra explicación es el empleo de Fuerzas Armadas para apoyar el combate a la criminalidad común, como sería el caso del accionar para controlar la actividad de las pandillas juveniles conocidas como "maras" en países de Centroamérica. Aunque en su esencia ese fenómeno delictivo tiene explicaciones sociales y de políticas de familia y juventud, su desmesurado número y el hecho de que afectan principalmente la calidad de vida vecinal hace que el Estado recurra al apoyo de las Fuerzas Armadas como un recurso disponible, con la disciplina y la organización que se pueden adaptar para ese cometido.

Esa misma lógica se aplica al empleo de los ejércitos en funciones que no tienen ya relación directa con el empleo de las armas, sino del recurso a la organización y la disponibilidad de elemento humano calificado para organizar y administrar en situaciones de crisis, así como en disponibilidad de medios materiales (tal como es el auxilio en casos de desastres naturales y la protección del medio ambiente y de recursos naturales).

En relación a esta función, debe recordase que la Declaración sobre Seguridad en las Américas de la OEA del 2003 define una agenda de seguridad muy amplia, definida como diversa y multidimensional, en la que al integrar las amenazas nuevas y no tradicionales enumera las políticas, económicas, sociales y de salud como campos de atención para la seguridad.

La inclusión de la defensa del medio ambiente en las misiones asignadas a las fuerzas armadas es probablemente la que mayor relevancia podrá cobrar entre las funciones no tradicionales en el futuro, en la medida que se consolida la percepción de la gravísima amenaza para la supervivencia humana del aumento del calentamiento global y el cambio climático. En una fecha tan cercana en términos históricos como el 2050, la economía global, los recursos hídricos y la producción alimentaria - así como la supervivencia de los pequeños Estados Insulares - estarían altamente afectadas por el esperado aumento de 3 grados Celsius, según las estimaciones del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, afectando la vida de millones de personas y orillando a la destrucción a pequeños Estados.

Se trataría de una amenaza no militar pero ante la cual los Estados tendrán que recurrir a todos sus recursos incluyendo los de las Fuerzas Armadas.

Esas reflexiones nos conducen al comentario de si los grandes cambios en las visiones de seguridad y defensa del siglo XXI deberían suponer revisar la función y misma existencia de las Fuerzas Armadas tal como son hoy, debiendo en el caso de América Latina y el Caribe dar lugar a la mutación de las mismas en cuerpos mixtos militares-policiacos, tipo Gendarmerías o Guardias Nacionales, más apropiados para el manejo de las nuevas amenazas

No lo creemos. El hecho de que las Américas sea actualmente una región de paz no garantiza que sus Estados no puedan verse en el futuro vinculados a conflictos tradicionales globales. Pero más allá de ello, como diría R.D. Hooker, "es la tragedia de la historia que el Hombre no puede liberarse de la guerra". Es el deber de los Estados democráticos mantener Fuerzas Armadas en situación de afrontar eventuales conflictos tradicionales, así como emplearlas y prepararlas en nuevas funciones en beneficio del bien común.

Capítulo 1:

El marco legal

¿Qué definen las Constituciones?

Argentina (1853, última reforma 1994)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:
Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas (Art. 99, inc. 12).
Declarar la guerra con aprobación del Congreso (Art. 99, inc. 15) y el estado de sitio, en caso de ataque exterior y por un tiempo limitado, con acuerdo del Senado (Art. 99, inc. 16).
Nombrar oficiales superiores con acuerdo del Senado (Art. 99, inc. 13).
Disponer, organizar y distribuir las Fuerzas Armadas (Art. 99, inc. 14).

Atribuciones del Congreso:
Aprobar declaración de guerra (Art. 75, inc. 25) y la declaración de estado de sitio en caso de ataque exterior (Art. 61).
Aprobar la firma de la paz (Art. 75, inc. 25).
Aprobar el egreso e ingreso de tropas (Art. 75, inc. 28).
Fijar las Fuerzas Armadas (Art. 75, inc. 27).
La Cámara de Diputados tiene la iniciativa de ley sobre contribuciones y reclutamiento de tropas (Art. 52).
Dictar las normas para la organización y gobierno de las Fuerzas Armadas (Art. 75, inc. 27).
Imponer contribuciones directas por tiempo determinado, en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan (Art. 75, inc. 2).
Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. (Art. 75, inc. 22).

Instrumento militar

No hay referencia.

Bolivia (2008)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:
Preservar la seguridad y la defensa del Estado (Art. 172, inc. 16).
Designar y destituir al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y a los Comandantes del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada (Art. 172, inc. 17).
Proponer a la Asamblea Legislativa Plurinacional los ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División y de Brigada; a Almirante, Vicealmirante y Contralmirante (Art. 172, inc. 19).
Ejercer el mando de Capitana o Capitán General de las Fuerzas Armadas, y disponer de ellas para la defensa del Estado, su independencia y la integridad del territorio (Art. 172, inc. 25).
El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio del ramo, tendrá acceso directo a la información del gasto presupuestado y ejecutado de las Fuerzas Armadas (Art. 321, inc. 5).

Atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional:
Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 158, inc. I, 21 y 22).
Aprobar en cada legislatura la fuerza militar que ha de mantenerse en tiempo de paz (Art. 159, inc. 10).
Ratificar los ascensos, a propuesta del Órgano Ejecutivo, a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División y de Brigada; a Almirante, Vicealmirante, Contralmirante y General de Policía Boliviana (Art. 160, inc. 8).

Consejo Supremo de Defensa del Estado Plurinacional*:
Composición, organización y atribuciones determinadas por ley, presidido por el Capitán General de las Fuerzas Armadas (Art. 248).

Instrumento militar

Las Fuerzas Armadas:
Están constituidas por el Comando en Jefe, Ejército, Fuerza Aérea y la Armada Boliviana (Art. 243).
Misión: defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado y el honor y soberanía nacionales; asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país (Art. 244).
Organización: descansa en su jerarquía y disciplina. Son obedientes, no deliberan y están sujetas a las leyes y a los reglamentos militares. Como organismo institucional no realiza acción política; individualmente, sus miembros gozan y ejercen los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por la ley (Art. 245). No podrán acceder a cargos públicos electivos los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo que no hayan renunciado al menos tres meses antes al día de la elección (Art. 238, inc. 4).
Dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio de la Ministra o del Ministro de Defensa y en lo técnico, del Comandante en Jefe (Art. 246, inc. 1).
En caso de guerra, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas dirigirá las operaciones (Art. 246, inc. 2).
Ninguna extranjera ni ningún extranjero ejercerán mando ni empleo o cargo administrativo en las Fuerzas Armadas sin previa autorización del Capitán General (Art. 247, inc. 1).
Los ascensos en las Fuerzas Armadas serán otorgados conforme con la ley respectiva (Art. 250).
En caso de guerra internacional, las fuerzas de la Policía Boliviana pasarán a depender del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas por el tiempo que dure el conflicto (Art. 254).
Es deber fundamental de las Fuerzas Armadas la defensa, seguridad y control de las zonas de seguridad fronteriza. Las Fuerzas Armadas participarán en las políticas de desarrollo integral y sostenible de estas zonas, y garantizarán su presencia física permanente en ellas (Art. 263).

Brasil (1988, última reforma 2014)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:
Iniciar privativamente leyes que fijen o modifiquen los efectivos de las Fuerzas Armadas, o que dispongan sobre militares de las Fuerzas Armadas, su régimen jurídico, promociones, estabilidad, provisión de cargos, remuneración, reforma y transferencia para la reserva (Art. 61, inc. 1).
Decretar el estado de defensa y el estado de sitio (Art. 84, inc. 9).
Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas (Art. 84, inc. 13).
Nombrar a los Comandantes de las Fuerzas Armadas y promover sus oficiales generales (Art. 84, inc. 13).
Convocar y presidir el Consejo de la República y el Consejo de Defensa Nacional (Art. 84, inc. 18).
Declarar la guerra, en caso de agresión extranjera, con aprobación del Congreso (Art. 84, inc. 19).
Firmar la paz con la aprobación del Congreso (Art. 84, inc. 20).
Permitir el ingreso de tropas (Art. 84, inc. 22).

Instrumento militar

Las Fuerzas Armadas:
Son instituciones nacionales, permanentes y regulares, originadas con base en la jerarquía y la disciplina bajo autoridad suprema del Presidente de la República. Están constituidas por la Marina, el Ejército y la Aeronáutica (Art. 142).
Misión: defender la Patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden (Art. 142).
Ingreso, límites de edades, derechos, deberes, remuneración, prerrogativas y otras situaciones especiales de militares, consideradas las particularidades de sus actividades, inclusive aquellas cumplidas por fuerza de compromisos internacionales y de guerra, están determinadas por ley (Art. 142).
Los militares en servicio activo no gozan del derecho de asociación sindical y huelga; no pueden estar afiliados a partidos políticos (Art. 142, inc. 4), no pueden postularse a cargos electivos (Art. 142, inc. 8), no gozan del derecho de habeas corpus en relación a penas disciplinares militares (Art. 142, inc. 2).
Servicio militar obligatorio (Art. 143).
Es competencia de la justicia militar el procesamiento y juicio de los delitos

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Brasil

Atribuciones del Congreso:
Fijar y modificar los efectivos de las Fuerzas Armadas (Art. 48, inc. 3).
Autorizar al Presidente de la República a declarar la guerra, a firmar la paz, y a permitir que fuerzas extranjeras transiten por el territorio nacional o permanezcan transitoriamente en él (Art. 49, inc. 2).
Aprobar el estado de defensa y la intervención federal (Art. 49, inc. 4).

Consejo de la República*:
Órgano superior de consulta del Presidente (Art. 89).
Pronunciarse sobre intervención federal, estado de defensa y estado de sitio (Art. 90, inc. 1).

Consejo de Defensa Nacional*:
Órgano de consulta del Presidente sobre asuntos relacionados con la soberanía nacional y la defensa del Estado democrático (Art. 91).
Opinar sobre las hipótesis de declaración de guerra y de celebración de paz (Art. 91, inc. 1), la declaración del estado de defensa, del estado de sitio y de la intervención federal (Art. 91, inc. 2). Proponer criterios y condiciones de utilización de áreas indispensables para la seguridad del territorio nacional y las relacionadas con la preservación y la explotación de recursos naturales de cualquier tipo (Art. 91, inc. 3).

militares definidos en la ley. La ley dispondrá sobre la organización, el funcionamiento y la competencia de la justicia militar (Art. 124).

Chile (1980, última reforma 2014)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:
Conservar la seguridad externa (Art. 24).
Designar y remover a los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea (Art. 32, inc. 16; Art. 105).
Nombrar, ascender y retirar Oficiales (Art. 32, inc. 16).
Disponer, organizar y distribuir las Fuerzas Armadas según las necesidades de la seguridad nacional (Art. 32, inc. 17).
Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas en caso de guerra (Art. 32, inc. 18). Declarar la guerra con aprobación por ley y habiendo oído al consejo al Consejo de Seguridad Nacional (Art. 32, inc. 19). Decretar pagos no autorizados por ley, para atender necesidades impostergables derivadas de agresión exterior, de conmoción interna y de grave daño o peligro para la seguridad nacional (Art. 32, inc. 20). Declara el estado de asamblea en caso de guerra exterior con acuerdo del Congreso Nacional (Art. 40).
Tiene iniciativa de ley para fijar las fuerzas de aire, mar y tierra, y las que fijan normas para el ingreso y el egreso de tropas (Art. 65; Art. 63 inc. 13)

Atribuciones del Congreso:
Acusar (sólo diputados) y juzgar (sólo senadores) a los generales y almirantes (Art. 52, inc. 2, d; Art. 53, inc. 1).
Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente antes de su ratificación (Art. 54, inc. 1)
La Cámara de Diputados tiene iniciativa de ley en materia de reclutamiento (Art. 65).

Consejo de Seguridad Nacional:
Asesorar al Presidente en materia de seguridad nacional (Art. 106).

Instrumento militar

Las Fuerzas Armadas:
Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (Art. 101).
Misión: defender de la patria (Art. 101), resguardar el orden público durante los actos electorales (Art. 18).No pueden ser elegidos diputados o senadores por lo menos durante el año que precede la elección (Art. 57, inc. 10).
Dependen del Ministerio de Defensa Nacional. Son esenciales para la seguridad nacional, obedientes, no deliberantes, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas (Art. 101).
La incorporación se realiza a través de sus propias escuelas, excepto los escalafones profesionales y el personal civil (Art. 102).
Servicio militar obligatorio (Art. 22).
Nombramientos, ascensos, retiros, carrera profesional, incorporación, previsión, antigüedad, mando, sucesión de mando y presupuesto determinados por ley orgánica (Art. 105).
El derecho a defensa jurídica, en lo concerniente a lo administrativo y disciplinario, se regirá por las normas pertinentes de sus respectivos estatutos (Art. 19, inc. 3).

Colombia (1991, última reforma 2014)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:
Comandante supremo de las Fuerzas Armadas (Art. 189, inc. 3).
Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente (Art. 189, inc. 5).
Proveer a la seguridad exterior (Art. 189, inc. 6).
Declarar la guerra con aprobación del Senado, excepto en caso de agresión extranjera, y convenir y ratificar la paz (Art. 189, inc. 6).
Permitir, en receso del Senado, previo dictamen del Consejo de Estado, el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República (Art. 189, inc. 7).

Atribuciones del Congreso:
Dictar normas generales con objetivos y criterios para fijar el régimen salarial y prestacional de la fuerza pública (Art. 150, inc. 19, e).
Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 173, inc. 2).
Aprobar el ingreso de tropas extranjeras (Art. 173, inc. 4). Aprobar la declaración de guerra (Art. 173, inc. 5).

Consejo de Estado*:
Actuar como cuerpo supremo consultivo del Gobierno en asuntos de administración. En los casos de tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional, de estación o tránsito de buques o aeronaves extranjeros de guerra, en aguas o en territorio o en espacio aéreo de la Nación, el gobierno debe oír previamente al Consejo de Estado (Art. 237, inc. 3).

Instrumento militar

Las Fuerzas Militares*:
Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (Art. 217).
Misión: defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional (Art. 217).
Los militares en servicio activo no gozan del derecho de asociación sindical (Art. 39), de sufragio, no pueden realizar peticiones excepto relacionadas con el servicio o participar de debates y movimientos políticos (Art. 219). No pueden ser electos Congresistas al menos que haya pasado un año de su retiro del cargo (Art. 179).
Los Comandantes de las Fuerzas Militares no pueden ser elegidos Presidente hasta que haya pasado un año de su retiro del cargo (Art. 197).
Cuando un militar en servicio cometa una infracción de un precepto constitucional en detrimento de una persona, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden (Art. 91).
La ley determinará los sistemas de promoción profesional, cultural y social de los miembros de la fuerza pública. En las etapas de su formación, se les impartirá la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos (Art. 222).
Justicia militar para delitos militares (Art. 221, Art. 250), los civiles podrán ser investigados o juzgados por la justicia penal militar (Art. 213).

Costa Rica (1949, última reforma 2011)

Conducción política

Atribuciones de la Asamblea Legislativa
Aprobar o improbar los convenios internacionales, tratados públicos y concordatos. Los tratados públicos y convenios internacionales, que atribuyan o transfieran determinadas competencias a un ordenamiento jurídico comunitario, con el propósito de realizar objetivos regionales y comunes, requerirán la aprobación de la Asamblea Legislativa, por votación no menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

Instrumento militar

Se proscribe el Ejército como institución permanente. Para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias.
Sólo por convenio continental o para la defensa nacional podrán organizarse fuerzas militares; unas y otras estarán siempre subordinadas al poder civil: no podrán deliberar, ni hacer manifestaciones o declaraciones en forma individual o colectiva (Art.12).

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Costa Rica

No requerirán aprobación legislativa los protocolos de menor rango, derivados de tratados públicos o convenios internacionales aprobados por la Asamblea, cuando estos instrumentos autoricen de modo expreso tal derivación. Dar o no su asentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y para la permanencia de naves de guerra en los puertos y aeródromos. Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar el estado de defensa nacional y para concertar la paz. (Art. 121, inc. 4, 5 y 6) **Atribuciones del Presidente:** Ejercer el mando supremo de la fuerza pública (Art. 139, inc. 3). Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno: Nombrar y remover libremente a los miembros de la fuerza pública, a los empleados y funcionarios que sirvan cargos de confianza, y a los demás que determine, en casos muy calificados, la Ley de Servicio Civil. Mantener el orden y la tranquilidad de la Nación, tomar las providencias necesarias para el resguardo de las libertadas públicas. Dirigir las relaciones internacionales de la República. Disponer de la fuerza pública para preservar el orden, defensa y seguridad del país. **Consejo de Gobierno:** Formado por el Presidente de la República y los Ministros, ejerce bajo la Presidencia del primero entre otras la siguiente función: Solicitar a la Asamblea Legislativa la declaratoria del estado de defensa nacional y la autorización para decretar el reclutamiento militar, organizar el ejército y negociar la paz (Art. 147, inc. 1).	Los militares en servicio activo no pueden ser elegidos Diputados, ni inscritos como candidatos para esa función (Art. 109, inc.5).

Cuba (1976, última reforma 1992)

Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones de la Asamblea Nacional del Poder Popular*: Aprobar los lineamientos generales de la política exterior e interior (Art. 75, inc. h). Declarar el estado de guerra en caso de agresión militar y aprobar los tratados de paz (Art. 75, inc. i). **Atribuciones del Consejo de Estado*:** Decretar la movilización general cuando la defensa del país lo exija y asumir las facultades de declarar la guerra en caso de agresión o concertar la paz, que la Constitución asigna a la Asamblea Nacional del Poder Popular, cuando ésta se halle en receso y no pueda ser convocada con la seguridad y urgencia necesarias (Art. 90, inc. f). **Atribuciones del Presidente del Consejo de Estado y Jefe de Gobierno*:** Presidir el Consejo de Defensa Nacional (Art. 93, inc. h). **Atribuciones del Consejo de Ministros*:** Proveer a la defensa nacional, al mantenimiento del orden y la seguridad interiores a la protección de los derechos ciudadanos, así como a la salvaguarda de vidas y bienes en caso de desastres naturales; (Art. 98, inc. ch). **Consejo de Defensa Nacional*:** Se constituye y prepara desde tiempo de paz para dirigir el país en las condiciones de estado de guerra, durante la guerra, la movilización general o el estado de emergencia. (Art. 101). **Órganos Locales del Poder Popular*:** Las Asambleas Provinciales y Municipios del Poder Popular tienen la atribución de fortalecer la capacidad defensiva del país (Art. 105, y Art. 106, inc. m). Los Consejos de Defensa Provinciales, Municipales y de las Zonas de Defensa se constituyen y preparan desde tiempo de paz para dirigir en los territorios respectivos, en las condiciones de estado de guerra, durante la guerra, la movilización general o el estado de emergencia, partiendo de un plan general de defensa y del papel y responsabilidad que corresponde a los consejos militares de los ejércitos (Art. 119).	**Fuerzas Armadas Revolucionarias*** Los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y demás institutos armados tienen derecho a elegir y a ser elegidos, igual que los demás ciudadanos (Art. 134).

Ecuador (2008, última reforma 2011)

Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y designar a los integrantes del alto mando militar (Art. 147, inc. 16). Ejercer la dirección política de la defensa nacional (Art. 147, inc. 17). Podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural (Art. 164). Declarado el estado de excepción, podrá disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones (Art. 165, inc. 6). **Atribuciones de la Asamblea Nacional*:** Aprobar o improbar tratados internacionales en los casos que corresponda (Art. 120, inc. 8). La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 1. Se refieran a materia territorial o de límites. 2. Establezcan alianzas políticas o militares (Art. 419).	**Las Fuerzas Armadas:** Misión: defensa de la soberanía y la integridad territorial (Art. 158). Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas (Art.158). Son obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas serán responsables por las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten (Art.159). El voto será facultativo para los integrantes de las Fuerzas Armadas (Art.62, inc. 2). Los miembros de las fuerzas en servicio activo no podrán ser candidatas de elección popular ni ministros ni ministras de Estado (Art. 113, inc 8 y Art. 152, inc. 3). Las personas aspirantes a la carrera militar no serán discriminadas para su ingreso. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (Art. 160). El servicio cívico-militar es voluntario. Este servicio se realizará en el marco del respeto a la diversidad y a los derechos. Se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso (Art. 161).

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Ecuador

	Las Fuerzas Armadas sólo podrán participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional, y podrán aportar su contingente para apoyar el desarrollo nacional, de acuerdo con la ley. Podrán organizar fuerzas de reserva, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de sus funciones. El Estado asignara los recursos necesarios para su equipamiento, entrenamiento y formación (Art. 162). Los cuarteles militares no son sitios autorizados para la privación de la libertad de la población civil (Art. 203, inc. 1). Los miembros de las Fuerzas Armadas harán una declaración patrimonial adicional, de forma previa a la obtención de ascensos y a su retiro (Art. 231). Las Fuerzas Armadas podrán contar con un régimen especial de seguridad social, de acuerdo con la ley; sus entidades de seguridad social formarán parte de la red pública integral de salud y del sistema de seguridad social (Art. 370). Para los arrestos disciplinarios de los miembros de las Fuerzas Armadas se aplicará lo dispuesto en la ley (Art. 77). Los miembros de las Fuerzas Armadas serán juzgados por los órganos de la Función Judicial; en el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar, pertenecientes a la misma Función Judicial. Las infracciones disciplinarias serán juzgadas por los órganos competentes establecidos en la ley (Art. 160). En aplicación del principio de unidad jurisdiccional, los miembros de las Fuerzas Armadas serán juzgados por la justicia ordinaria (Art. 188).
El Salvador (1983, última reforma 2012)	
Conducción política	**Instrumento militar**
Atribuciones del Presidente: Comandante General de la Fuerza Armada (Art. 157). Mantener ilesa la soberanía y la integridad del territorio (Art. 168, inc. 2). Celebrar tratados y convenciones internacionales, sometiéndolos a la ratificación de la Asamblea Legislativa (Art. 168 inc. 4). Dar los informes que la Asamblea solicite, excepto cuando se trate de planes militares secretos (Art. 168, inc. 7). Organizar, conducir y mantener la Fuerza Armada, conferir los grados militares y ordenar el destino, cargo, o la baja de los oficiales de la misma, de conformidad con la Ley (Art. 168, inc. 11). Disponer de la Fuerza Armada para la defensa de la soberanía del Estado, de la integridad de su territorio, y excepcionalmente, si se han agotado los medios ordinarios para el mantenimiento de la paz interna, para la tranquilidad y la seguridad pública (Art. 168, inc. 12). Dirigir la guerra y hacer la paz, y someter inmediatamente el tratado que celebre con éste último fin a la ratificación de la Asamblea Legislativa (Art. 168, inc. 13). Fijar anualmente el número de efectivos de las Fuerzas Armadas (Art. 168 inc. 19). **Atribuciones de la Asamblea*:** En caso de invasión, guerra legalmente declarada o calamidad pública, puede decretar empréstitos forzosos si no bastaren las rentas públicas ordinarias (Art. 131, inc. 6). Declarar la guerra y ratificar la paz (Art. 135, inc. 25). Aprobar el ingreso de tropas (Art. 135, inc. 29). **Órgano Ejecutivo en el Ramo de Defensa y Seguridad Pública*:** Fijar efectivos de las Fuerzas Armadas anualmente según las necesidades del servicio (Art. 213).	**La Fuerza Armada*:** Es una institución permanente al servicio de la Nación. Es obediente, profesional, apolítica y no deliberante (Art. 211). Tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. Los órganos fundamentales del gobierno, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, podrán disponer de la Fuerza Armada para hacer efectivas las disposiciones que hayan adoptado, dentro de sus respectivas áreas constitucionales de competencia, para hacer cumplir la Constitución. Colaborará en las obras de beneficio público que le encomiende el Órgano Ejecutivo y auxiliará a la población en casos de desastre nacional (Art. 212). Está obligada a colaborar con las comisiones especiales de la Asamblea Legislativa (Art. 132). Forma parte del Órgano Ejecutivo y está subordinada a la autoridad del Presidente de la Nación, en su calidad de Comandante General. Su estructura, régimen jurídico, doctrina, composición y funcionamiento son definidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones especiales que adopte el Presidente (Art. 213). Carrera militar profesional, ascenso por escala rigurosa y conforme a la ley (Art.214). Servicio militar obligatorio (Art. 215). Los militares en servicio activo no pueden pertenecer a partidos políticos, ni postularse a cargos electivos. No pueden ser Presidente hasta tres años después de su retiro (Art. 82; 127; 152). No dispondrán del derecho de sindicalización (Art. 47). Jurisdicción de la justicia militar: delitos y faltas puramente militares (Art. 216).
Guatemala (1985, última reforma 1993)	
Conducción política	**Instrumento militar**
Atribuciones del Presidente: Comandante General del Ejército (Art. 182, 183 y 246). Imparte sus órdenes por conducto del oficial general o coronel o su equivalente en la Marina de Guerra, que desempeñe el cargo de Ministro de la Defensa Nacional (Art. 246). Proveer a la defensa y a la seguridad de la Nación (Art. 183, inc. b). Otorgar los ascensos, conferir condecoraciones, honores militares y pensiones extraordinarias (Art. 246, inc. b). Decretar la movilización y desmovilización. (Art. 246 inc. a). **Atribuciones del Congreso:** Declarar la guerra y aprobar o improbar los tratados de paz (Art. 171, inc. f). Aprobar el ingreso de tropas y el establecimiento temporal de bases militares extranjeras (Art. 172, inc. a). Aprobar tratados que afecten o puedan afectar la seguridad del Estado o pongan fin a un estado de guerra (Art. 72, inc. b). El Ejército pasa a depender del Congreso si el Presidente continúa en el ejercicio del cargo una vez vencido el período constitucional y es desconocido por el Congreso (Art. 165, inc. g). Los ministros de Estado, no tienen obligación de presentarse al Congreso, a fin de contestar las interpelaciones si se refieren a asuntos diplomáticos u operaciones militares pendientes (Art. 166).	**El Ejército*:** Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está constituido por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica, se basa en los principios de disciplina y obediencia (Art. 244). El Ejército se rige por lo preceptuado en la Constitución, su Ley Constitutiva y demás leyes y reglamentos militares (Art. 250). No están obligados a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de un delito (Art. 156). Su misión es mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior (Art. 244), prestar cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública (Art. 249). Para ser oficial se requiere ser guatemalteco de origen y no haber adoptado en ningún tiempo nacionalidad extranjera (Art. 247). Los militares en servicio activo no pueden ser diputados (Art. 164 inc. f) ni Presidente, sólo teniendo la baja o retiro 5 años antes de optar por el cargo (Art. 186 inc. e), no pueden ejercer los derechos de sufragio, petición en materia política, o petición en forma colectiva (Art. 248). Los tribunales militares conocerán de los delitos o faltas cometidos por los integrantes del Ejército de Guatemala. Ningún civil podrá ser juzgado por tribunales militares (Art. 219).
Haití (1987)	
Conducción política	**Instrumento militar**
Atribuciones del Presidente: Es el garante de la independencia de la nación y de la integridad del territorio (Art. 138). Es jefe de las fuerzas armadas, aunque nunca las comanda en persona (Art. 143).	**Las Fuerzas Armadas** Las "Fuerzas Públicas" se componen de dos organismos distintos: a. Las Fuerzas Armadas de Haití, y b. Las Fuerzas Policiales. No puede existir ningún otro órgano armado en el territorio nacional. Todos los miembros de la policía y de

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Haití

Debe negociar y firmar todos los tratados, convenciones y acuerdos internacionales y presentarlos a la Asamblea Nacional para sus ratificaciones (Art. 139).
Declara la guerra, y negocia y firma los tratados de paz con la aprobación de la Asamblea Nacional (Art.140).
Con la aprobación del Senado, el Presidente nombra, por decreto emitido por el Consejo de Ministros, al Comandante en Jefe de las fuerzas armadas y al Comandante en Jefe de la policía (Art. 141).

Atribuciones del Primer Ministro:
Junto al Presidente de la República, es responsable de la defensa nacional (Art. 159, inc. 1).

Atribuciones de la Asamblea Nacional*:
Ratificar cualquier decisión para declarar la guerra, una vez que todos los esfuerzos de conciliación hayan fallado; aprobar o rechazar tratados y convenios internacionales. Decidir cuándo debe ser declarado el estado de sitio, ordenar, junto al Poder Ejecutivo, la suspensión de las garantías constitucionales, y decidir sobre cualquier solicitud de renovar esa medida (Art. 98, inc.3).

las fuerzas armadas deberán prestar juramento de fidelidad y respeto a la Constitución y a la bandera en el momento de su alistamiento (Art. 263, inc. 1 y 2).
Las Fuerzas Armadas Haitianas se crearon para garantizar la seguridad y la integridad del territorio de la República (Art. 264).
Las funciones de las Fuerzas Armadas son: a. Defender el país en caso de guerra; b. Proteger al país contra las amenazas provenientes del exterior; c. Asegurar la vigilancia de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas; d. Pueden brindar asistencia a la policía bajo una solicitud del Poder Ejecutivo cuando ésta es incapaz de manejar la situación; e. Asistir a la Nación en caso de un desastre natural; f. Además de sus funciones ordinarias, las Fuerzas Armadas pueden ser asignadas a trabajos de desarrollo (Art. 266).
Son apolíticas. Sus miembros no pueden formar parte de ningún grupo o partido político, deben mostrar la más estricta neutralidad. Los miembros de las Fuerzas Armadas ejercen su derecho al voto, conforme a la Constitución (Art. 265).
El personal militar en servicio activo no podrá ser nombrado para ningún cargo público, excepto temporalmente para realizar un servicio especializado. Para ser candidato a un cargo electivo, el personal militar en cumplimiento activo de sus deberes debe estar inactivo o retirado un año antes de la publicación del decreto electoral. La carrera militar es una profesión. Su estructura jerárquica, las condiciones de alistamiento, los rangos, los ascensos, las bajas y los retiros son determinados por las regulaciones de las Fuerzas Armadas. El personal militar está bajo la jurisdicción de un tribunal militar sólo para los delitos y crímenes cometidos en tiempo de guerra o para las violaciones de la disciplina militar. No pueden ser despedidos, puestos en servicio inactivo, situados a medio sueldo o ser retirados antes de tiempo excepto con su consentimiento. Si ese consentimiento no se da, el interesado podrá interponer un recurso ante el tribunal de la jurisdicción competente. El Estado debe otorgar beneficios al personal militar de todos los rangos, garantizando plenamente su seguridad física (Art. 267).
En el marco de la obligatoriedad de los servicios civiles para ambos sexos, las Fuerzas Armadas participan en la organización y supervisión de dicho servicio.
El servicio militar es obligatorio para todos los haitianos que hayan cumplido los dieciocho años de edad. La ley establece el procedimiento de contratación, el tiempo y las regulaciones para la ejecución de estos servicios (Art. 268).

Honduras (1982, última reforma 2012)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:
Comandante General de las Fuerzas Armadas, ejerce el Mando en Jefe (Art. 245, inc. 16; Art. 277).
Mantener la paz y la seguridad exterior, repeler todo ataque o agresión exterior (Art. 245, inc. 4), adoptar medidas para la defensa de la República (Art. 245, inc. 16).
Declarar la guerra, y hacer la paz, si el Congreso está en receso (Art. 245, inc. 17).
Celebrar tratados y convenios internacionales de carácter militar, relativos al territorio y la soberanía, con aprobación del Congreso (Art. 245, inc. 13).
Permitir el ingreso y egreso de tropas con aprobación del Congreso (Art. 245, inc. 43 y 44).
Conferir grados militares (subteniente a capitán) propuestos por el Secretario de Defensa Nacional (Art. 245, inc. 36; Art. 290).
Velar porque las Fuerzas Armadas sean apolíticas, esencialmente profesionales, obedientes y no deliberantes (Art. 245, inc. 37).

Atribuciones del Congreso:
Declarar la guerra (Art. 205, inc. 28).
Hacer la paz (Art. 205, inc. 28).
Conferir los grados militares (de Mayor a General de División) a propuesta del Poder Ejecutivo (Art. 205, inc. 24; Art. 290).
Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 205, inc. 26 y 27).
Fijar el número de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas (Art. 205, inc. 25).
Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica (Art. 205, inc. 29).

Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional:**
Es nombrado o removido libremente por el presidente de la República. (Art. 280).

Consejo Nacional de Defensa y Seguridad:**
Creación (Art. 287).
Organización y funcionamiento determinado por ley (Art. 287).

Consejo Superior de las Fuerzas Armadas*:
Es el órgano de consulta en todos los asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas. Es órgano de decisión en las materias de su competencia y como Tribunal Superior de las Fuerzas Armadas en los asuntos que sean sometidos a su conocimiento. La Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas y su Reglamento regulan su funcionamiento (Art. 285).
Está integrada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, quien la preside, el Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General y los Comandantes de cada Fuerza (Art. 286).

Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas*:
El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, es seleccionado y removido libremente por el Presidente, entre los miembros de la Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas (Art. 280).
El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, es el órgano superior técnico de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente

Instrumento militar

Las Fuerzas Armadas:
Son de carácter permanente, apolítica, esencialmente profesional, obediente y no deliberante (Art. 272).
Están constituidas por el Alto Mando, Ejército, Fuerza Aérea, Fuerza Naval, Fuerza de Seguridad Pública, y los organismos que determine su Ley Constitutiva (Art. 273).
Funcionamiento determinado por su ley constitutiva, leyes y reglamentos (Art. 274).
Las órdenes que imparta el Presidente de la República deberán ser acatadas y ejecutadas con apego a la Constitución de la República y a los principios de legalidad, disciplina y profesionalismo militar (Art. 278).
No están obligados a cumplir órdenes ilegales o que impliquen comisión de delito (Art. 323).
Se instituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República (Art. 272), cooperar con la Policía Nacional en la conservación del orden público (Art. 272); y con las Secretarías de Estado, los municipios y demás instituciones, a pedimento de éstas o del Presidente, en labores de seguridad pública, alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. También son funciones y obligaciones de la Policía Militar de Orden Público las directrices que emanan directamente del Presidente.
Participan en misiones internacionales de paz; prestan apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte; en la lucha contra el narcotráfico; colaboran con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional. Cooperar con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento.
Forman parte de las Fuerzas Armadas la Policía Militar del Orden Público (PMOP), cuyas funciones y obligaciones se establecen en su Ley especial. Los municipios, las zonas sujetas al régimen especial de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) y demás entes del Estado pueden en casos especiales, solicitar al Presidente de la República ordenar a las Fuerzas Armadas de Honduras que se incorporen a las tareas de seguridad pública y el combate al delito a través de la Policía Militar del Orden Público u otro órgano de la misma Institución (Art. 274).
Ascensos determinados por ley respectiva rigurosamente (Art. 290).
Los nombramientos y remociones del personal de las Fuerzas Armadas, en el orden administrativo, se harán conforme a la Ley de Administración Pública. En el área operacional, los nombramientos y remociones las hará el Jefe de Estado Mayor Conjunto, de acuerdo a la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas, conforme a su ley Constitutiva, y demás disposiciones legales, incluyendo al personal de tropas y auxiliar. (Art. 282).
Servicio militar voluntario (Art. 276 y 288).
Los militares en servicio activo no gozan del derecho de sufragio (Art. 37), serán elegibles en los casos no prohibidos por la ley (Art. 37), no pueden ser electos

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Honduras

de la Secretaría de Defensa Nacional, y tiene las funciones consignadas en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Art. 283). Emitirá dictamen previo a conferir los ascensos de oficiales (Art. 290).	diputados hasta seis meses después de la fecha de su retiro (Art. 199, inc. 4 y 6) y hasta doce meses en el caso de Presidente (Art. 240, inc. 2, 3 y 4). El Colegio de Defensa Nacional es el más alto centro de estudio de las Fuerzas Armadas. Capacitar personal militar y civil selecto, para que participe en la planificación estratégica nacional (Art. 289). El Instituto de Previsión Militar funciona para la protección, bienestar y seguridad social de todos los miembros de las Fuerzas Armadas, presidido por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, funcionará de acuerdo a la ley específica (Art. 291). Por razones de defensa y seguridad nacional, el territorio se dividirá en regiones militares a cargo de un Jefe de Región Militar. Su organización y funcionamiento será conforme a lo dispuesto en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Art. 284). Justicia militar para delitos y faltas militares (Art. 90 y Art. 91). Una ley especial regulará el funcionamiento de los tribunales militares. (Art. 275).

México (1917, última reforma 2014)

Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Nombrar y remover los Coroneles y demás oficiales superiores con aprobación del Senado (Art. 89, inc. 4) y los demás oficiales con arreglo a las leyes (Art. 89, inc. 5). Declarar la guerra con aprobación del Congreso (Art. 89, inc. 8). Preservar la seguridad nacional y disponer, para la seguridad interior y defensa exterior, de la Fuerza Armada permanente (Art. 89, inc. 6) y la Guardia Nacional (Art. 89, inc. 7). Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales. **Atribuciones del Congreso:** La Cámara de Diputados tiene iniciativa de ley sobre reclutamiento de tropas (Art. 72, inc. h). Declarar la guerra en vista de los datos que le presente el Ejecutivo (Art. 73, inc. 12). Levantar y sostener a las instituciones armadas y reglamentar su organización y servicio (Art. 73, inc. 14). Expedir leyes en materia de seguridad nacional (Art. 73, inc. 29, m). Aprobar (Senado) los tratados internacionales y convenciones que el Ejecutivo suscriba, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular interpretaciones sobre los mismos (Art. 76, inc. 1). Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 76, inc. 2; Art. 89, inc. 4). Aprobar el ingreso, egreso de tropas y estacionamiento de escuadras de otras potencias en aguas mexicanas (Art. 76, inc. 3).	**La Fuerza Armada*:** Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento (Art. 32). Está constituida por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea (Art. 73, inc. 14). Los militares no pueden ser electos diputados si revistan en actividad noventa días antes de las elecciones (Art. 55, inc. 4) o seis meses en el caso de Presidente (Art. 82, inc. 5). En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar (Art. 129). Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército (Art.13).

Nicaragua (1986, última reforma 2014)

Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Jefe Supremo del Ejército (Art. 95 y 144). Sólo en casos excepcionales, en Consejo de Ministros podrá, en apoyo a la Policía Nacional, ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales (Art. 92). Dirigir las relaciones internacionales de la República. Negociar, celebrar y firmar los tratados, convenios o acuerdos y demás instrumentos para ser aprobados por la Asamblea Nacional (Art. 150, inc. 8). **Atribuciones de la Asamblea Nacional*:** Aprobar egreso de tropas (Art. 138, inc. 26), y el ingreso sólo para fines humanitarios (Art. 92). Aprobar o rechazar los instrumentos internacionales celebrados con países u organismos sujetos de derecho internacional (Art. 138, inc. 12).	**El Ejército*:** Misión: defender la soberanía, de la independencia y la integridad territorial (Art. 92). Es una institución nacional, de carácter profesional, apartidista, apolítica, obediente y no deliberante. Los miembros del Ejército deberán permanentemente recibir educación patriótica, cívica, en materia de derechos humanos y en derecho internacional humanitario (Art. 93). Organización, estructuras, actividades, escalafón, ascensos, jubilaciones y todo lo relativo al desarrollo operacional, están regidos por la ley (Art. 94). El Ejército se rige en estricto apego a la Constitución Política, a la que guarda respeto y obediencia, está sometido a la autoridad civil ejercida por el Presidente. No pueden existir más cuerpos armados en el territorio nacional, ni rangos militares que los establecidos por la ley. Los miembros del Ejército podrán ocupar cargos temporalmente en el ámbito de Poder Ejecutivo por razones de seguridad nacional cuando el interés supremo de la nación así lo demande. En este caso el militar estará en comisión de servicio externo para todos los efectos legales. (Art. 95). Se prohíbe a los organismos del Ejército ejercer actividades de espionaje político (Art. 96). No pueden desarrollar actividades político-partidistas ni desempeñar cargo alguno en organizaciones políticas; no pueden optar a cargos públicos de elección popular, si no hubieren renunciado a su calidad de militar o de policía en servicio activo por lo menos un año antes de las elecciones (Art. 94), no pueden ser ministros, viceministros, presidentes o directores de entes autónomos o gubernamentales, embajadores (Art. 152), magistrados de los tribunales de justicia (Art. 161, inc. 6) o del Consejo Supremo Electoral (Art. 171, inc. d). En los dos últimos casos deben renunciar doce meses antes de la elección. No habrá servicio militar obligatorio, y se prohíbe todo forma de reclutamiento forzoso para integrar el Ejército y la Policía (Art. 96). Los delitos y faltas estrictamente militares, cometidos por miembros del Ejército, serán conocidos por los Tribunales Militares Los delitos y faltas comunes cometidos por los militares serán conocidos por los tribunales comunes. En ningún caso los civiles podrán ser juzgados por tribunales militares (Art. 93). Para los efectos de seguridad nacional: a) en ningún caso es permisible el establecimiento de sistemas que alteren o afecten los sistemas de comunicación nacional; b) los puntos de comunicación para fines de la defensa nacional en el territorio nacional deberán ser propiedad del Estado; c) el espectro radioeléctrico y satelital es propiedad del Estado y debe ser regulado por el ente regulador (Art. 92).

Panamá (1972, última reforma 2004)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:
Velar por la conservación del orden público (Art. 183).
Dirigir las relaciones exteriores; celebrar tratados y convenios internacionales, los cuales serán sometidos a la consideración del Órgano Legislativo y acreditar y recibir agentes diplomáticos y consulares. Conferir ascenso a los miembros de los servicios de policía con arreglo al escalafón y a las disposiciones legales correspondientes (Art. 184).

Atribuciones de la Asamblea Nacional*:
Aprobar o desaprobar, antes de su ratificación, los tratados y los convenios internacionales que celebre el Órgano Ejecutivo. Declara la guerra y faculta al Órgano Ejecutivo para concertar2 la paz (Art. 159).

Consejo de Gabinete:
Es la reunión del Presidente, quien lo presidirá con el Vicepresidente de la República y los Ministros de Estado. (Art. 199). Tiene entre sus funciones decretar, bajo la responsabilidad colectiva de todos sus miembros, el estado de urgencia y la suspensión de las normas constitucionales pertinentes (Art. 200, inc. 5).

Instrumento militar

La República de Panamá no tendrá ejército. Todos los panameños están obligados a tomar las armas para defender la independencia nacional y la integridad territorial del Estado. Para la conservación del orden público, la protección de la vida, honra y bienes de quienes se encuentren bajo jurisdicción del Estado y para la prevención de hechos delictivos, la Ley organizará los servicios de policía necesarios, con mandos y escalafón separados.
Ante amenaza de agresión externa podrán organizarse temporalmente, en virtud de ley, servicios especiales de policía para la protección de las fronteras y espacios jurisdiccionales de la República. El Presidente es el jefe de todos los servicios establecidos; y éstos, como agentes de la autoridad, estarán subordinados al poder civil; por tanto, acatarán las órdenes que emitan las autoridades nacionales, provinciales o municipales en el ejercicio de sus funciones legales (Art. 130).
Los servicios de policía no son deliberantes y sus miembros no podrán hacer manifestaciones o declaraciones políticas en forma individual o colectiva. Tampoco podrán intervenir en la política partidista, salvo la emisión del voto (Art. 131).

Paraguay (1992)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:
Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas (Art. 238, inc. 9).
Adoptar las medidas necesarias para la defensa nacional (Art. 238, inc. 9).
Declarar el Estado de Defensa Nacional, en caso de agresión externa, con aprobación del Congreso (Art. 238, inc. 7).
Firmar la paz con aprobación del Congreso (Art. 238, inc. 7).
Nombrar a oficiales superiores de la Fuerza Pública (Art. 238, inc. 9).
Dictar los reglamentos militares y disponer, organizar y distribuir las Fuerzas Armadas (Art. 238, inc. 9).

Atribuciones del Congreso:
Aprobar o rechazar tratados internacionales (Art. 141 y Art. 202, inc. 9).
Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Senado) (Art. 224, inc. 2).
Autorizar la entrada de Fuerzas Armadas extranjeras al territorio de la República y la salida al exterior de las nacionales, salvo casos de mera cortesía (Art. 183 inc.3)
El Senado autoriza el envío de fuerzas militares paraguayas permanentes al exterior, así como el ingreso de tropas militares extranjeras al país (Art. 224, inc. 5).

Instrumento militar

Las Fuerzas Armadas:
Las Fuerzas Armadas son de carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinadas a los poderes del Estado y sujetas a las disposiciones de la Constitución y las leyes (Art. 173).
Misión: custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas (Art. 173).
Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley (Art. 173).
El servicio militar es obligatorio, deberá cumplirse con plena dignidad y respeto hacia la persona. En tiempo de paz, no podrá exceder de doce meses (Art. 129).
Los militares en servicio activo ajustarán su desempeño a las leyes y reglamentos, no pueden afiliarse a partido o movimientos políticos ni realizar actividad política (Art. 173); no pueden ser elegidos Presidente o Vicepresidente, salvo si tienen un año de baja al día de los comicios (Art. 235, inc. 7).
No pueden ser candidatos a senadores ni a diputados los militares y policía en servicio activo (Art. 197).
Los tribunales militares sólo juzgan delitos y faltas de carácter militar y cometidos por militares en servicio activo, sus fallos podrán ser recurridos ante la justicia ordinaria (Art. 174); pueden tener jurisdicción sobre civiles y militares retirados en caso de conflicto armado internacional (Art. 174).

Perú (1993, última reforma 2009)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:
Velar por la seguridad exterior (Art. 118, inc. 4).
Presidir el sistema de defensa nacional, y organizar, distribuir y disponer el empleo de las Fuerzas Armadas (Art. 118, inc. 14).
Adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, la integridad del territorio y la soberanía del Estado (Art. 118, inc. 15).
Declarar la guerra y firmar la paz, con aprobación del Congreso (Art. 118, inc. 16).
Autorizar a los peruanos para servir en un ejército extranjero (Art. 118, inc. 23).
Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas (Art. 164 y Art. 167).
Otorgar ascensos de generales y almirantes (Art. 172).
Fijar el número de las Fuerzas Armadas (Art. 172).
Decretar el estado de sitio en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil, con acuerdo del Consejo de Ministros (Art. 137).
Celebrar tratados internacionales sobre defensa nacional (Art. 56 inc. 3)

Atribuciones del Congreso:
Aprobar tratados internacionales sobre defensa nacional (Art. 56, inc. 3).
Disponer de efectivos de las Fuerzas Armadas a pedido del Presidente del Congreso (Art. 98).
Aprobar el ingreso de tropas siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional (Art. 102, inc. 8).
Aprobar la declaración de guerra y la firma de la paz (Art. 118, inc. 16).

Instrumento militar

Las Fuerzas Armadas:
Están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea (Art. 165).
Misión: garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial, asumir el control del orden interno en el estado de emergencia se así lo dispone el Presidente (Art.165).
Organización, funciones, especialidades, preparación, empleo y disciplina determinados por leyes y reglamentos (Art. 168).
Son no deliberantes, subordinadas al poder constitucional (Art. 169).
La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar (Art. 14).
Los miembros de las Fuerzas Armadas sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición (Art. 2, inc. 20). Tienen derecho al voto y a la participación ciudadana, regulados por ley. No pueden postular a cargos de elección popular, participar en actividades partidarias o manifestaciones ni realizar actos de proselitismo, mientras no hayan pasado a la situación de retiro, de acuerdo a ley (Art. 34).
No tienen derechos de sindicación y huelga (Art.42).
Los miembros de las Fuerzas Armadas en actividad no pueden ser elegidos miembros del Parlamento Nacional si no han renunciado al cargo seis (6) meses antes de la elección (Art. 91 inc.4).
No pueden ingresar al recinto del Congreso sin autorización de su Presidente (Art. 98).
Los miembros de las Fuerzas Armadas pueden ser ministros (Art. 124).
Requerimientos logísticos satisfechos por fondos asignados por ley (Art. 170).
Las Fuerzas Armadas y la Policía participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley (Art. 171).
Justicia militar para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Art. 139, inc. 1). Puede tener jurisdicción sobre civiles en caso de traición a la Patria y terrorismo (Art. 173).

República Dominicana (2010, última reforma 2013)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:
Dirigir la política interior y exterior, la administración civil y militar.
Autoridad suprema de las Fuerzas Armadas (Art. 128).
Nombrar o destituir los integrantes de las jurisdicción militar (Art. 128, inc. 1, c).
Celebrar y firmar tratados o convenciones internacionales y someterlos a la aprobación del Congreso Nacional (Art. 128, inc. 1, d).
Disponer cuanto concierna a las Fuerzas Armadas, mandarlas por sí mismo, o

Instrumento militar

Las Fuerzas Armadas:
La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas (Art. 252).
Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República (Art. 252, inc. 1).
Tendrán un carácter esencialmente defensivo (Art. 259).
Podrán intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones

*Denominación utilizada en el texto constitucional

República Dominicana

Conducción política	Instrumento militar
a través del ministerio correspondiente, conservando siempre su mando supremo. Fijar el contingente de las mismas y disponer de ellas para fines del servicio público (Art. 128, inc. 1, e). Tomar las medidas necesarias para proveer y garantizar la legítima defensa de la Nación, debiendo informar al Congreso Nacional sobre las disposiciones adoptadas (Art. 128, inc. 1, f). Declarar, si no se encontrare reunido el Congreso Nacional, los estados de excepción (Art. 128, inc. 1, g). Disponer todo lo relativo a las zonas militares (Art. 128, inc. 1, i). **Atribuciones del Congreso:** Autorizar (Senado), previa solicitud del Presidente de la República, en ausencia de convenio que lo permita, la presencia de tropas extranjeras en ejercicios militares en el territorio de la República (Art. 80, inc. 6) y aprueba o desaprueba el envío al extranjero de tropas en misiones de paz autorizadas por organismos internacionales (Art. 80, inc. 7). Declarar el estado de defensa nacional (Art. 93, inc. 1, f). Disponer, a solicitud del Presidente de la República, la formación de cuerpos de seguridad pública o de defensa permanentes con integrantes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que estarán subordinados al ministerio o institución del ámbito de sus respectivas competencias en virtud de la ley (Art. 261). **Consejo de Seguridad y Defensa Nacional*:** Asesorar al Presidente de la República en la formulación de las políticas y estrategias en esta materia y en cualquier asunto que el Poder Ejecutivo someta a su consideración. El Poder Ejecutivo reglamentará su composición y funcionamiento (Art. 258).	de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales (Art. 252, inc. 2). Son esencialmente obedientes al poder civil, apartidistas y no tienen facultad, en ningún caso, para deliberar (Art. 252, inc. 3). Para ser Presidente o Vicepresidente se requieren no estar en el servicio militar activo por lo menos durante los tres años previos a las elecciones presidenciales (Art. 123, inc. 4). Corresponde a ellas la custodia, supervisión y control de todas las armas, municiones y demás pertrechos militares, material y equipos de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, con las restricciones establecidas en la ley (Art. 252). El ingreso, nombramiento, ascenso, retiro se efectuará sin discriminación alguna, conforme a su ley orgánica y leyes complementarias (Art. 253). La jurisdicción militar sólo tiene competencia para conocer de las infracciones militares previstas en las leyes sobre la materia. Las Fuerzas Armadas tendrán un régimen disciplinario militar aplicable a aquellas faltas que no constituyan infracciones del régimen penal militar (Art. 254).

Uruguay (1967, última reforma 2004)

Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Conservar y defender la seguridad exterior (Art. 168, inc. 1). Ejercer el mando superior de todas las Fuerzas Armadas (Art. 168, inc. 2). Proveer empleos militares, conceder ascensos, dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares (Art. 168, inc. 3, 9 y 11). Decretar la ruptura de relaciones y, previa resolución de la Asamblea General, declarar la guerra, si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos (Art. 168, inc. 16). Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta a la Asamblea General (Art. 168, inc. 17). Concluir y suscribir tratados, necesitando para ratificarlos la aprobación del Poder Legislativo (Art. 168, inc. 20). **Atribuciones de la Asamblea General*:** Decretar la guerra y aprobar los tratados de paz (Art. 85, inc. 7). Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 168, inc. 11). Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 85, inc. 11 y 12). Aprobar el número de Fuerzas Armadas (Art. 85, Inc. 8). Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse (Art. 85, inc. 15).	**Las Fuerzas Armadas:** Los militares se rigen por leyes especiales (Art. 59, inc. A). Los militares en actividad no pueden ocupar cualquier empleo público, formar parte de comisiones o clubes políticos, suscribir manifiestos de partido, autorizar el uso de su nombre y ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto. (Art. 77, inc. 4). No pueden ser candidatos a representante, senador o Presidente, salvo que renuncien y cesen en sus cargos con tres meses de anticipación al acto electoral. Los militares que renuncien al destino y al sueldo para ingresar al Cuerpo Legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso (Art. 91, inc. 2; Art. 92; Art. 100; Art. 171). Justicia militar para delitos militares y estado de guerra. Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera que sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la Justicia ordinaria (Art. 253).

Venezuela (1999)

Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Comandante en Jefe de la Fuerza Armada. Ejerce la suprema autoridad jerárquica (Art. 236, inc. 5) y el mando supremo (Art. 236, inc. 6). Fija contingente de la Fuerza Armada (Art. 236, inc. 5). Promover a los oficiales (a partir del grado de coronel/a, capitán/a de navío), y nombrarlos para los cargos que les son privativos (Art. 236, inc. 6). Convocar y presidir el Consejo de Defensa de la Nación (Art. 236, inc. 23). El Presidente o Presidenta de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar los estados de excepción. (Art.337) Podrá decretar el estado de conmoción interior o exterior en caso de conflicto interno o externo, que ponga seriamente en peligro la seguridad de la Nación, de sus ciudadanos o de sus instituciones (Art. 338). **Atribuciones de la Asamblea Nacional*:** Autorizar el empleo de misiones militares en el exterior o extranjeras en el país (Art. 187, inc. 11). Aprobar tratados o/y convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional (Art. 187, inc. 18). **Consejo de Defensa de la Nación:** Es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico. A tales efectos, le corresponde también establecer el concepto estratégico nacional. Está presidido por el Presidente y conformado por el Vicepresidente, el Presidente de la Asamblea Nacional, del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo Moral Republicano y los ministros de los sectores de la Defensa, la Seguridad Interior, las Relaciones Exteriores y la Planificación, y otros cuya participación se considere pertinente (Art. 323).	**La Fuerza Armada Nacional*:** Reglamenta y controla la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio, posesión y uso de otras armas, municiones y explosivos (Art. 324). Es una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado, está al servicio exclusivo de la Nación. Su pilar fundamental es la disciplina, la obediencia y la subordinación. Su misión es garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno, y la participación activa en el desarrollo nacional. Está constituida por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional (Art. 328). Tiene como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación. La Guardia Nacional cooperará en el desarrollo de dichas operaciones y tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país. La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuya la ley (Art. 329). Los militares en actividad pueden votar, sin que les esté permitido optar a cargo de elección popular, ni participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político (Art. 330). Los ascensos se obtienen por mérito, escalafón y plaza vacante. Son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional y estarán regulados por la ley respectiva (Art. 331). Justicia militar para delitos militares, sus jueces serán seleccionados por concurso (Art. 261). Es atribución del Tribunal Supremo de Justicia declarar si hay o no mérito para el enjuiciamiento de oficiales u oficialas generales y almirantes de la Fuerza Armada Nacional (Art. 266, inc. 3). La Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional vigila, controla y fiscaliza los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos; está bajo la dirección y responsabilidad del Contralor/a General de la Fuerza Armada Nacional, designado mediante concurso de oposición (Art. 291).

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.

Los sistemas de justicia penal militar

Además de juzgar a militares activos, también se juzga a…

MODELO MIXTO (MX)

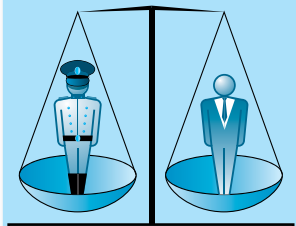

Los civiles participan del sistema a través de la Corte Suprema, como la última instancia de apelación.

55% de los países de la región lo adoptan

Chile*: militares retirados, personal civil de las fuerzas armadas y policías o miembros de otras fuerzas de seguridad.

Colombia: policías o miembros de otras fuerzas de seguridad.

El Salvador, Honduras, Nicaragua: sólo se juzga a militares.

Guatemala: militares retirados y policías o miembros de otras fuerzas de seguridad.

República Dominicana: policías o miembros de otras fuerzas de seguridad.

Uruguay: militares retirados.

Venezuela: militares retirados, personal civil de las fuerzas armadas, civiles no relacionados a defensa y policías o miembros de otras fuerzas de seguridad.

MODELO MILITAR (MM)

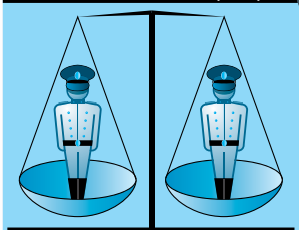

Sólo los miembros de las fuerzas armadas componen los tribunales.

53% de los países de la región lo adoptan

Bolivia y Brasil: militares retirados, personal civil de las fuerzas armadas, civiles no relacionados a defensa y policías o miembros de otras fuerzas de seguridad.

Cuba: policías o miembros de otras fuerzas de seguridad.

México, Paraguay y Perú:** sólo se juzga a militares.

MODELO CIVIL (MC)

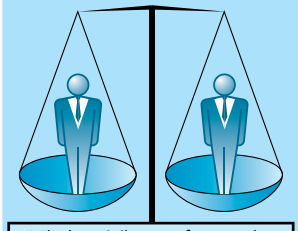

Sólo los civiles conforman los tribunales que juzgan los delitos militares. El sistema de justicia miliar está inserto en el sistema penal civil.

Sólo **2** países de la región lo adoptan

En Argentina la jurisdicción militar fue derogada por la ley Nº 26.394, mientras que en **Ecuador** fue modificada por la Constitución Política de la República. A partir de dichos marcos, se establece que todos los delitos cometidos por militares serán juzgados por la justicia ordinaria.

En **Haití** la Constitución indica que en caso de conflictos entre militares o en situación de guerra, los tribunales militares tendrán jurisdicción; si bien no podrán juzgar civiles. En situación de delitos cometidos contra civiles serán los tribunales civiles quienes tengan la jurisdicción.

* En el mes de mayo del año 2014, el Tribunal Constitucional declaró la inaplicabilidad por inconstitucionalidad de varias disposiciones del Código de Justicia Militar en un caso relativo al delito de lesiones graves contra un civil. En el mismo, se sentenció que sería la jurisdicción castrense la que conozca de este proceso penal dado que la víctima es un civil.

** En junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial la reforma a la justicia militar que, entre otras cosas, dispone la competencia de tribunales civiles para juicio de militares que cometan delitos de carácter civil contra civiles.

Fuente: Elaboración propia en base a las siguientes normas: Ley que deroga el Código de Justicia Militar, aprueba modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal de la Nación, aprueba instrucciones para la población civil en tiempo de guerra y otros conflictos armados, el Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y la organización del servicio de justicia conjunto de las Fuerzas Armadas (Nº 26.394 – 26/08/2008) (Argentina). Decreto Ley de organización judicial militar y el Código Penal Militar (Decreto Ley Nº 13.321 – 02/04/1976) (Bolivia). Código Penal Militar (Decreto Ley Nº 1.001 – 21/10/1969. Última reforma: Ley Nº 12.432 – 30/06/2011) y Ley de organización judicial militar (Nº 8.457 – 04/09/1992. Última reforma: Ley Nº 10.445 – 07/05/2002) (Brasil). Código de justicia militar (Decreto Ley Nº 806 – 23/12/1925. Última reforma: Ley Nº 20.477 – 30/12/2010) (Chile). Código penal militar (Ley Nº 1.407 – 17/08/2010) (Colombia). Ley procesal penal militar (Nº 6 – 08/08/1977) y la Ley de los delitos militares (Nº 22 – 15/02/1979) (Cuba). Constitución Política y Ley reformatoria al Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en el servicio militar y policial (19/05/2010) (Ecuador). Código de justicia militar (DL Nº 562 – 29/05/1964. Última Reforma: DL Nº 368 – 27/11/1992) (El Salvador). Código militar (Decreto Nº 214 – 15/09/1878. Última reforma Decreto Nº41-96 – 10/07/1996) (Guatemala). Constitución Política (Haití). Código penal militar (Decreto Nº 76 – 01/03/1906. Última Reforma: Decreto Nº 47– 22/01/1937) (Honduras). Código de justicia militar (DNL Nº 005 – 31/08/1933. Última Reforma: DOF 09/04/2012) (México). Código penal militar (Ley Nº 566 – 05/01/2006) (Nicaragua). Código penal militar (Ley Nº 843 – 19/12/1980) (Paraguay). Código Penal Militar Policial (DL Nº 1.094 – 01/09/2010) (Perú). Código de justicia de las Fuerzas Armadas (Ley Nº 3.483 – 13/02/1953. Última reforma Ley Nº 278-04 -13/08/2004) (República Dominicana). Códigos Militares (Decreto Ley Nº 10.326 – 28/01/1943) y Ley marco de defensa nacional (Nº 18.650 – 08/03/2010. Última reforma: Ley Nº 18.896 - 10/05/2012) (Uruguay). Código orgánico de justicia militar (GO Nº 5.263 – 17/09/1998) (Venezuela).

Capítulo 2:

Las instituciones

Organización del Sistema de Defensa

Modelos de mando, relación conducción política. Fuerzas Militares, consejos de seguridad y defensa, y ubicacion de los Estados Mayores Conjuntos, en diversas tramas institucionales.

Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

Relación de planificación y operacional conjunta

ARGENTINA

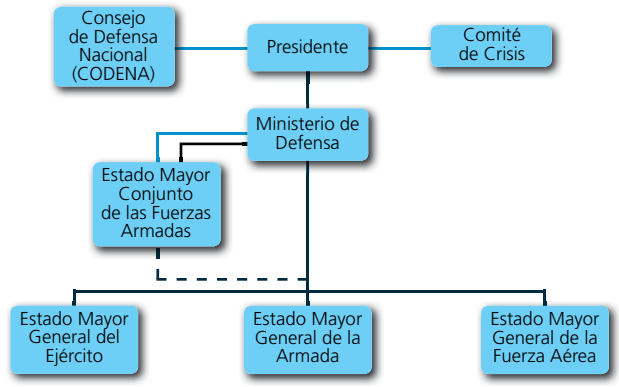

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de defensa nacional (N°23.554 - 05/05/1988) y Reglamentación de la Ley de defensa nacional (Decreto N°727/2006 - 13/06/2006).

BOLIVIA

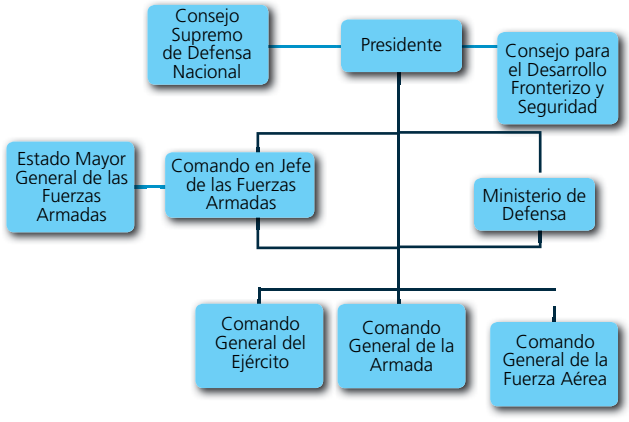

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 1.405 - 30/12/1992).

BRASIL

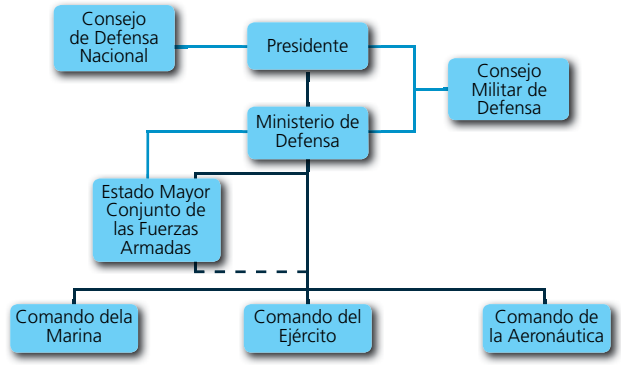

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Brasil, Ley sobre la organización y funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional (N°8.183 - 11/04/1991. Última reforma: 31/08/2001), Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer nuevas atribuciones subsidiarias (Ley Complementaria N° 117 - 02/09/2004; modifica la Ley Complementaria N°97 - 09/06/1999) y Ley complementaria de Defensa (Ley complementaria N° 136 - 25/08/2010. Modifica la Ley complementaria N° 97 09/06/1999).

CHILE

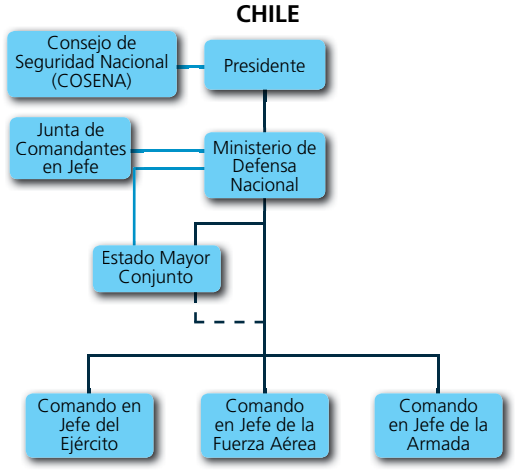

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional (N° 20.424 – 04/02/2010. Última reforma: DFL N°1 - 11/03/2011) y Libro de la Defensa Nacional (2010):

COLOMBIA

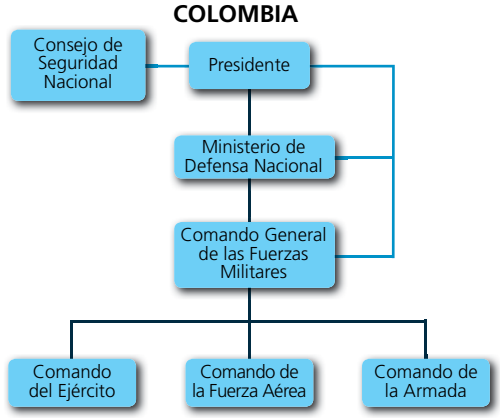

Fuente: Elaboración propia en base al Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1.512 -11/08/2000. Última reforma: N° 2.758 – 28/12/2012) y Decreto por el cual se fusiona el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (N° 2.134 – 31/12/1992. Última reforma: Decreto N° 4.748 – 23/12/2010).

CUBA

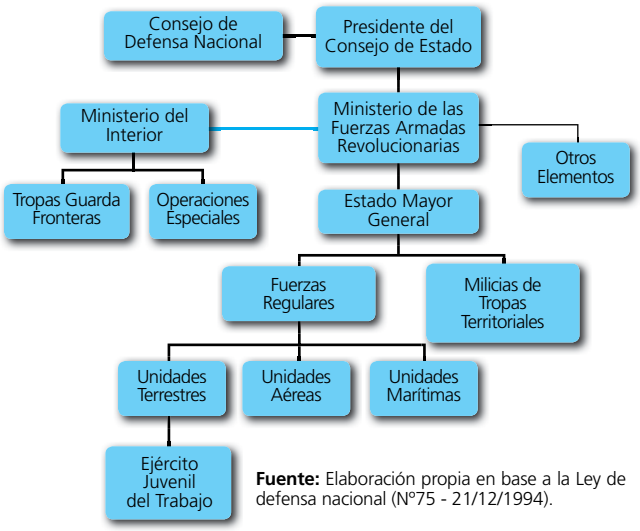

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de defensa nacional (N°75 - 21/12/1994).

ECUADOR

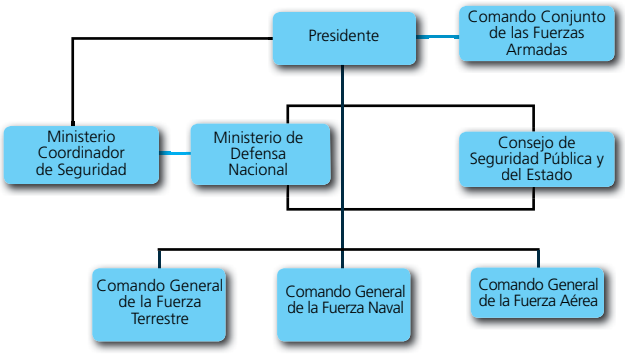

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de la defensa nacional (N° 74 – 19/01/2007. Última reforma: Ley N° 35 – 28/09/2009) y la Ley de seguridad pública y del Estado (N° 35 – 28/09/2009. Última reforma: N° 263 – 09/06/2014).

EL SALVADOR

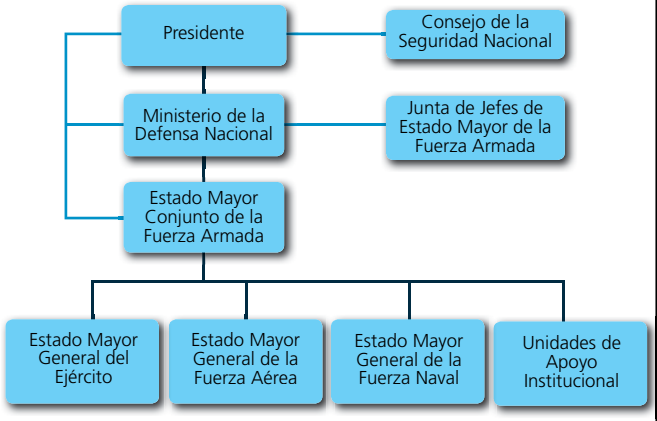

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de El Salvador, Ley orgánica de la Fuerza Armada (DL N° 353, 09/07/1998) y Ley de defensa nacional (DL N° 948 - 03/10/2002).

GUATEMALA

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley marco del sistema nacional de seguridad (Decreto N° 18-2008 - 15/04/2008) y Ley constitutiva del Ejército de Guatemala (DL N° 72-90 - 13/12/1990).

HONDURAS

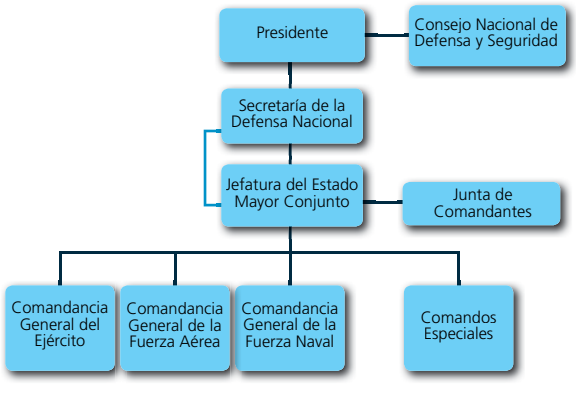

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 – 29/10/2001.Última reforma: Decreto N° 230 – 27/02/2013) y Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005.

MÉXICO

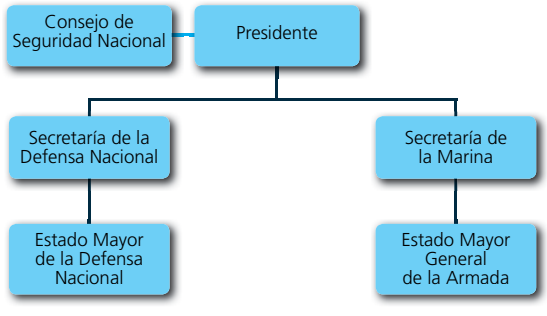

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29/12/1976. Última reforma: DOF 14/06/2012), Ley orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 31/12/2012), Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 03/04/2012) y Ley de Seguridad Nacional (DOF 31/01/2005. Última reforma: DOF 26/12/2005).

NICARAGUA

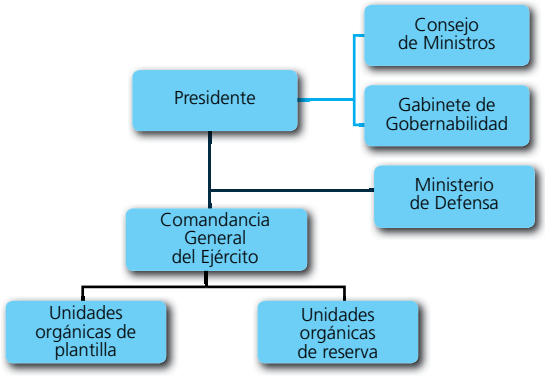

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (Nº 290 – 03/06/1998. Última reforma: Nº 864 – 20/05/2014) y Ley de la Defensa Nacional (Nº 748 – 22/12/2010).

PARAGUAY

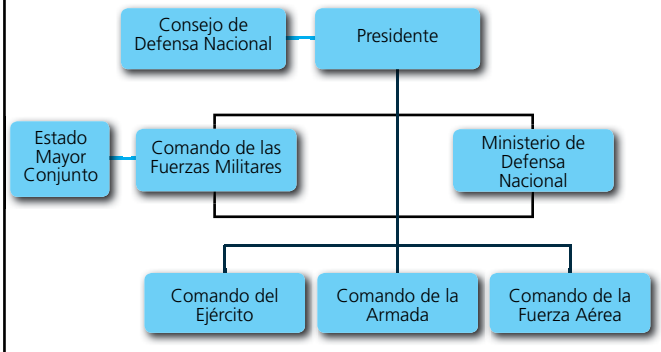

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Paraguay, Ley de defensa nacional y de seguridad interna (Nº 1.337 – 14/04/1999. Última reforma: Ley N° 5.036 – 22/08/2013), Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación (Ley Nº 216 – 16/06/1993. Última reforma: Ley N° 406 – 08/11/2010).

PERÚ

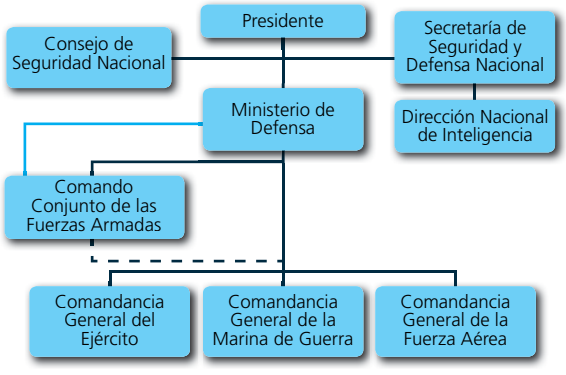

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de organización y funcionamiento del Mnisterio de Defensa (Nº 29.605 – 22/10/2010) y Ley del sistema de seguridad y defensa nacional (28.478 – 23/03/2005).

REPÚBLICA DOMINICANA

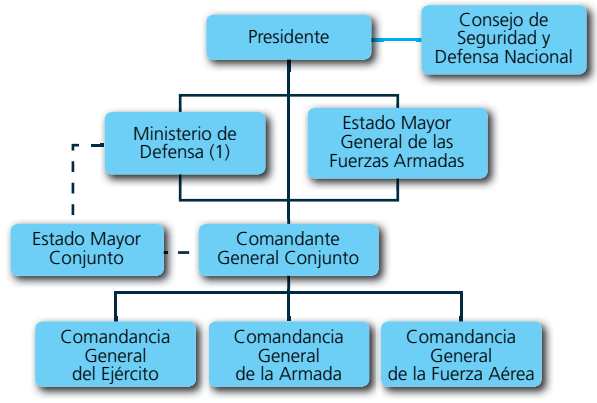

(1) Solamente en el caso de que el ministro sea militar. Si fuera civil, el mando directo es ejercido por el Comandante General Conjunto.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 139 – 19/09/2013).

URUGUAY

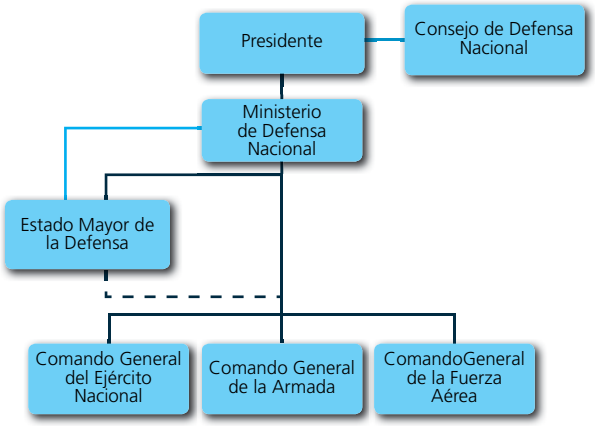

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley marco de defensa nacional (Nº 18.650 - 08/03/2010 Última reforma: Ley Nº 18.896 - 10/05/2012).

VENEZUELA

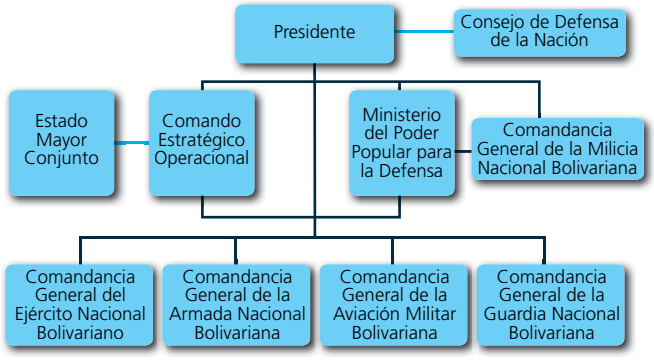

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de seguridad de la Nación (GO Nº 37.594 – 18/12/2002) y Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Decreto Nº 8.096 – GO Extraordinaria Nº 6.020 – 21/03/2011).

Organización en sistemas de defensa y seguridad pública

COSTA RICA

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley general de policía (Nº 7.410 – 30/05/1994), Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (Nº 5.482 – 24/12/1973).

HAITÍ

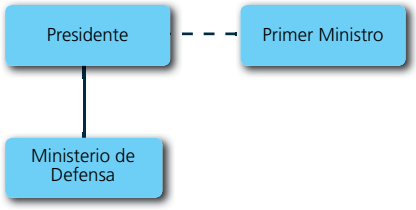

Fuente: Elaboración propia con base a la Constitución Política. De existir Fuerzas Armadas, el Presidente sería constitucionalmente su Comandante en Jefe.

PANAMÁ

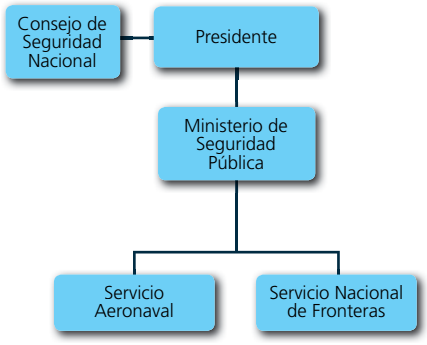

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (Nº 15 – 03/05/2010).

Funciones de los Ministerios de Defensa

País	Función
Argentina Ministerio de Defensa	Ejerce la dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades propias de la defensa nacional que no se reserve o realice directamente el Presidente o que no son atribuidas en la presente ley a otro funcionario, órgano u organismo. (Ley de defensa nacional, Nº 23.554 - 05/05/1988, Art. 11).
Bolivia Ministerio de Defensa	Es el organismo político y administrativo de las Fuerzas Armadas. El Ministro de Defensa es el representante legal de la institución armada, ante los poderes públicos. (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 1.405 - 30/12/1992, Art. 22).
Brasil Ministerio de Defensa	El Ministro de Estado de Defensa ejerce la dirección superior de las Fuerzas Armadas, asesorado por el Consejo Militar de Defensa, órgano permanente de asesoramiento, por el Estado Mayor de Defensa, por las secretarías y demás órganos, conforme lo definido en la ley. (Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer nuevas atribuciones subsidiarias - Ley Complementaria Nº 117 - 02/09/2004. Última reforma: Ley Complementaria Nº 136 – 25/08/2010, Art. 9).
Chile Ministerio de Defensa Nacional	Es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de la defensa nacional. (Ley del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, Nº 20.424 – 04/02/2010. Última reforma: DFL Nº1 - 11/03/2011, Art. 3).
Colombia Ministerio de Defensa Nacional	Conduce a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional por disposición del Presidente de la República, formulando y adoptando las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática. (Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones Nº 1.512 -11/08/2000. Última reforma: Nº 2.758 – 28/12/2012, Arts. 2, 3, 4).
Cuba Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias	Es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la preparación del país para la defensa, la defensa de la soberanía del Estado sobre todo el territorio nacional, la preparación y realización de la lucha armada, y la contratación, adquisición, producción y uso del material de guerra que satisfaga las necesidades de la defensa. (Ley de la defensa nacional, Nº 75 – 21/12/1994, Art. 37).
Ecuador Ministerio de Defensa Nacional	Es el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional. (Ley orgánica de la defensa nacional, Nº 74 - 19/01/2007, Art. 8).
El Salvador Ministerio de la Defensa Nacional	Es el organismo asesor principal del Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en lo relativo a la defensa nacional. Dirige el campo de acción militar. (Ley de la defensa nacional, DL Nº 948 - 03/10/2002, Art. 19).
Guatemala Ministerio de la Defensa Nacional	El Ministro de la Defensa ejerce, bajo las órdenes del Comandante General del Ejército (Presidente), el mando y la administración del Ejército de Guatemala. Es el órgano de comunicación entre el Ejército de Guatemala y los demás organismos del Estado. (Ley constitutiva del Ejército de Guatemala, DL Nº 72-90 – 13/12/1990, Arts. 15 y 17).
Haití Ministerio de Defensa	El Ministerio de Defensa es el organismo central para la ejecución y conducción de la política definida por el Poder Ejecutivo en lo que se refiere a la defensa nacional. (Decreto del 31 de mayo de 1990).
Honduras Secretaría de Defensa Nacional	Vela porque se ejecute debidamente la política de defensa nacional por las Fuerzas Armadas; representa a Honduras en los organismos internacionales de defensa; y autoriza, reglamenta y controla lo referente a armas municiones y explosivos. En relación con los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas, es el órgano administrativo de las mismas; refrenda decretos, acuerdos, ordenes y providencias emitidas; se asegura de la preparación e implantación de planes y programas, así como de ordenar su elaboración o actualización; propone al Presidente los ascensos; y supervisa inspecciona y ejerce control sobre la organización y funcionamiento de las fuerzas. (Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas, Decreto Nº 39-2001, 29/10/2001. Última reforma: Decreto Nº 230 – 27/02/2013, Art. 5).
México Secretaría de la Defensa Nacional Secretaría de Marina	El Secretario de la Defensa Nacional ejerce el Alto Mando del Ejército y la Fuerza Aérea. Es responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República. (Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, DOF 26/12/1986. Última reforma DOF 03/04/2012, Arts. 16 y 17). El Secretario de Marina ejerce el Alto Mando de la Armada de México. (Ley Orgánica de la Armada de México, DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 31/12/2012, Art.7).

Funciones de los Ministerios de Defensa

País	Función
Nicaragua Ministerio de Defensa	Es el órgano asesor del Presidente de la República, en lo relativo a la formulación e implementación de los planes y políticas de la Defensa Nacional. (Ley de la Defensa Nacional, Nº 748 – 22/12/2010, Art. 13).
Paraguay Ministerio de Defensa Nacional	Las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación corresponden al Ministerio de Defensa Nacional. (Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación, Nº 74 - 20/11/1991. Última reforma: Ley N° 4.067 - 08/11/2010, Art. 48).
Perú Ministerio de Defensa	Es el órgano principal de ejecución del sistema de seguridad y defensa nacional, y el encargado de formular, coordinar, implementar, ejecutar y supervisar la política de defensa nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar dicha política en los campos no militares, de acuerdo a las leyes vigentes. (Ley del sistema de seguridad y defensa nacional, Nº 28.478 - 23/03/2005, Art. 18).
República Dominicana Ministerio de Defensa	El Ministro de Defensa es la más alta autoridad del sistema de defensa designado por el Presidente de la República para administración de los cuerpos armados. Asesora al Presidente en materia de seguridad y defensa y es responsable de la elaboración y ejecución de la política de defensa. (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 139 - 19/09/2013, Arts.35 y 38).
Uruguay Ministerio de Defensa Nacional	Tiene por atribución y competencia básica la conducción política de aquellas áreas de la defensa nacional que las leyes y el Poder Ejecutivo en el marco de sus facultades determinen y en particular todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas. Ejerce la dirección y la supervisión de todas las actividades que cumplen las Fuerzas Armadas. (Ley marco de defensa nacional (Nº 18.650 - 08/03/2010 Última reforma: Ley Nº 18.896 - 10/05/2012, Arts. 14 y 15).
Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Defensa	Es el máximo órgano administrativo en materia de defensa militar de la Nación, encargado de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector defensa. El Presidente y Comandante en Jefe puede transmitir órdenes de carácter operacional por intermedio del Ministro del Poder Popular para la Defensa. (Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, GO Nº 6.239 – 13/08/2009. Última reforma: GO Nº 6.020 extraordinario – 21/03/2011, Arts. 11 y 20).

Funciones de los Ministerios de Seguridad Pública[1]

País	Función
Costa Rica Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública	Preserva y mantiene la soberanía nacional; coadyuva en el fortalecimiento del principio de la legalidad, mediante el respeto y acatamiento generales de la Constitución Política y las leyes; velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país. (Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, Nº 5.482 - 24/12/1973. Última reforma: Ley General de Policía, Nº 7.410 – 26/05/1994).
Panamá Ministerio de Seguridad Pública	Es función del Ministerio de Seguridad Pública mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público en el país, así como proteger la vida, honra y bienes de sus nacionales y de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción (Ley de Creación del Ministerio de Seguridad Pública, Ley Nº 15 -14/04/2010, Art. 1).

1. Por determinación constitucional Costa Rica y Panamá no poseen Fuerzas Armadas.

Conducción institucional

País		¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?	Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa	Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa	Fecha de creación del Ministerio
Argentina		Sí (si están retirados)	4	36	1958
Bolivia		Sí (si están retirados)	39	40	1933
Brasil		Sí (si están retirados)	-	7	1999
Chile		Sí (si están retirado)	18	35	1932
Colombia		Sí (si están retirados)	12	15	1965
Cuba		Sí	3	1	1959
Ecuador		Sí (si están retirados)	33	23	1935
El Salvador		Sí	29	-	1939
Guatemala		Sí[1]	15[2]	-	1945
Haití		Sí (si están retirados)	3	-	1990[3]
Honduras		Sí (si están retirados)	-[4]	6[4]	1954
México	Sec. de la Def. Nac.	Sí	16	-	1937
	Sec. de Marina	Sí	17	3	1940
Nicaragua		Sí (si están retirados)	2	10	1979
Paraguay		Sí (si están retirados)	21	6	1943
Perú		Sí	12	10	1987
República Dominicana		Sí	39	3	1930[5]
Uruguay		Sí (si están retirados)	15	24	1935
Venezuela		Sí	43	1	1946

1 Según la Constitución de la República no pueden ser civiles los Ministros de Defensa.
2 Desde el año 1996, año del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.
3 Entre 1996 y 2011 el Ministeri de Defensa estuvo inactivo.
4 Desde el año 1998, año de reforma constitucional.
Costa Rica y Panamá no poseen Fuerzas Armadas por determinación constitucional, sus Ministros de Seguridad Pública han sido civiles.
5 A partir de 2013 es Ministerio de Defensa.

El último caso de reforma institucional en la región ha sido el de República Dominicana. En septiembre de 2013 se modificó la ley orgánica de las Fuerzas Armadas y el anterior Ministerio de Fuerzas Armadas pasó a denominarse Ministerio de Defensa.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por los Ministerios y Secretarías de Defensa de cada país. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución (con excepción del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba y la Secretaría de Marina de México).

La evolución de los temas más candentes en las estructuras ministeriales (por oficinas hasta nivel de dirección en los distintos países)

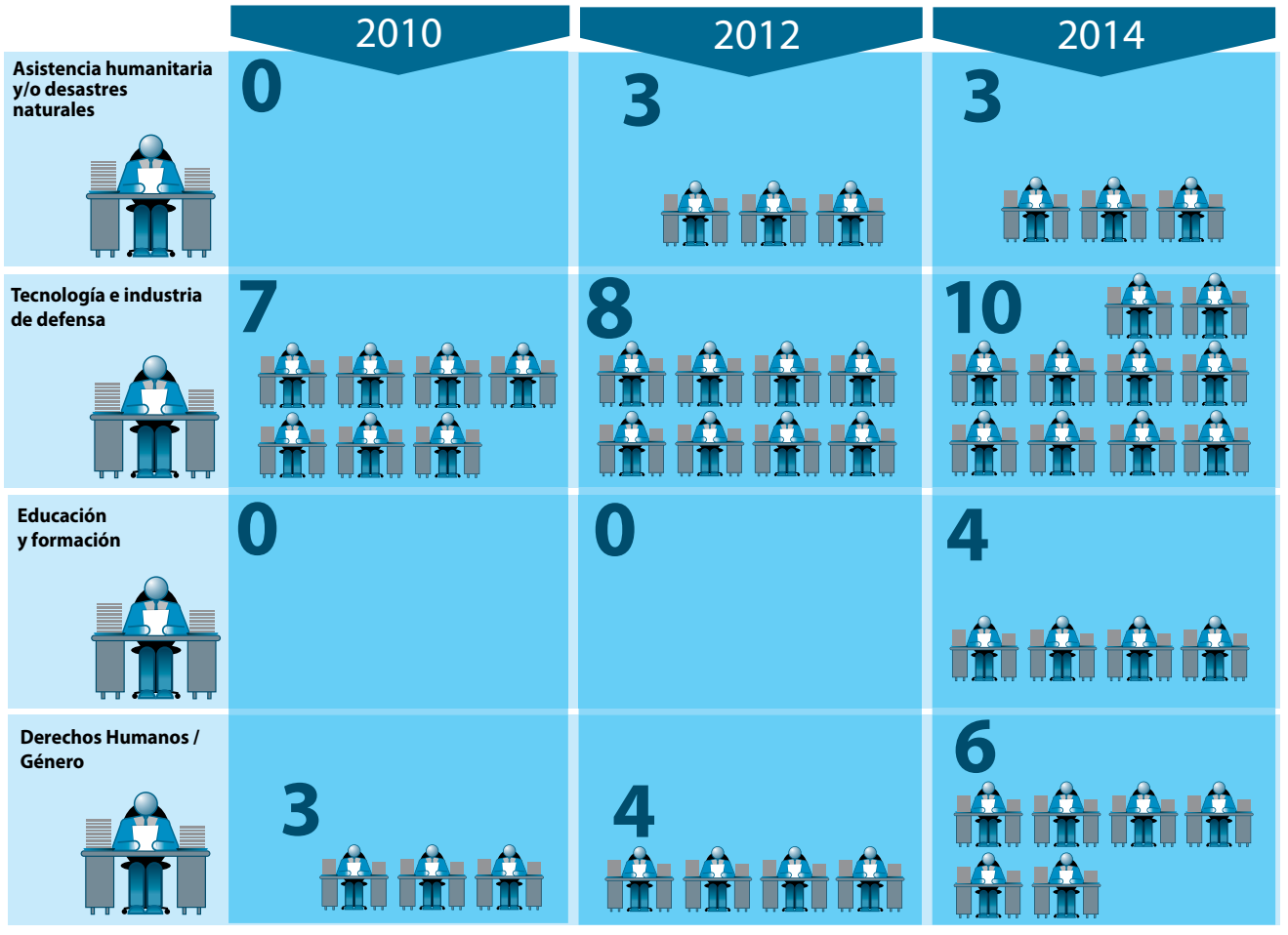

Nota: Son considerados oficinas y departamentos de los Ministerios o Secretarias de Defensa, hasta el tercer nivel institucional. Por determinación constitucional Costa Rica y Panamá no poseen Ministerio de Defensa, por lo que son consideradas las estructuras de los Ministerios de Seguridad Pública, incorporados sólo para el año 2014. Para el caso de Tecnología e Industria de Defensa se han considerado las oficinas relativas al desarrollo tecnológico, industria de defensa, modernización, innovación, desarrollo de material de defensa. No se consideran los casos de Cuba y Haití.

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de los Ministerios de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela, Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica y Panamá, Secretaría de Defensa Nacional de Honduras, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina de México.

Condición de los ministros actuales

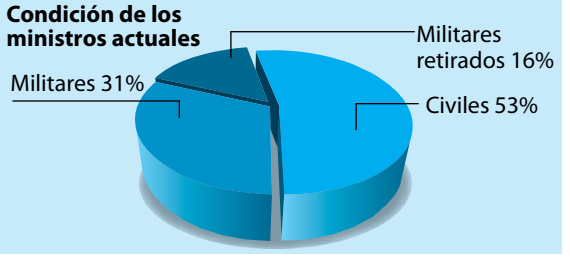

Conducción de los Ministerios de Defensa, 1980 - 2014 (en %)

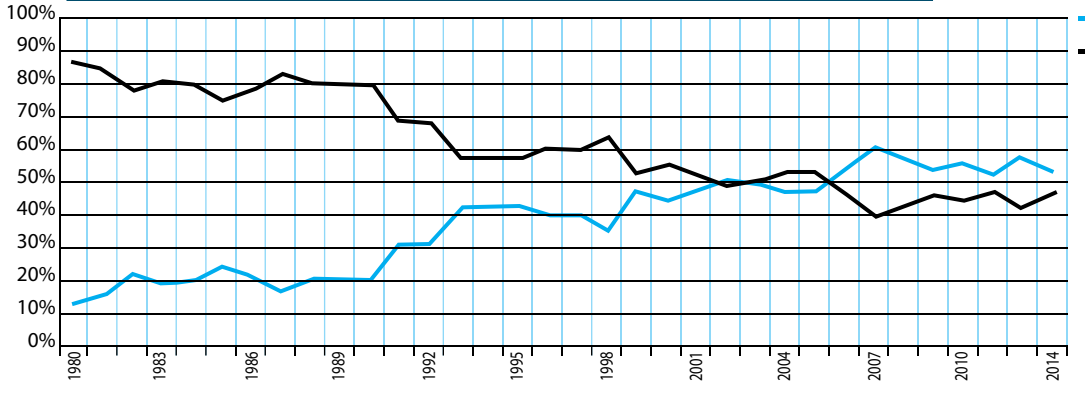

Nota: El porcentaje incluye todos los ministerios existentes en cada año. Perú se incorpora en 1987, Brasil en 1999 y Haití en 2011 después de la reactivación del Ministerio. Se han considerado los ministros y secretarios actualmente en funciones. En el caso de México, se consideraron ambas Secretarías.

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de los Ministerios de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela, Secretaría de Defensa Nacional de Honduras, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina de México.

Facultades constitucionales del Congreso

País	En relación a la guerra y la paz		En relación al control
	¿Puede declarar la Guerra?	¿Puede declarar la paz?	¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las fuerzas armadas?
Argentina	No	No	Sí[1]
Bolivia	No	No	Sí[1]
Brasil	No	No	No
Chile	No	No	No
Colombia	No	No	Sí[1]
Costa Rica	No	No	No[2]
Cuba	Sí	Sí	N/R
Ecuador	No	No	No
El Salvador	Sí	No	No
Guatemala	Sí	No	No
Haití	Sí	No	Sí
Honduras	Sí	Sí	Sí
México	Sí	No	Sí[1]
Nicaragua	No	No	N/R
Panamá	Sí	No	No[2]
Paraguay	No	No	Sí[1]
Perú	No	No	No
República Dominicana	No	No	No
Uruguay	Sí	No	Sí[1]
Venezuela	No	No	No

1 Corresponde al Congreso.
2 Para Costa Rica y Panamá la referencia trata del nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas de Seguridad Pública.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.

Proyectos de Ley ingresados a las Comisiones de Defensa por clasificación temática, 2013 (en %)

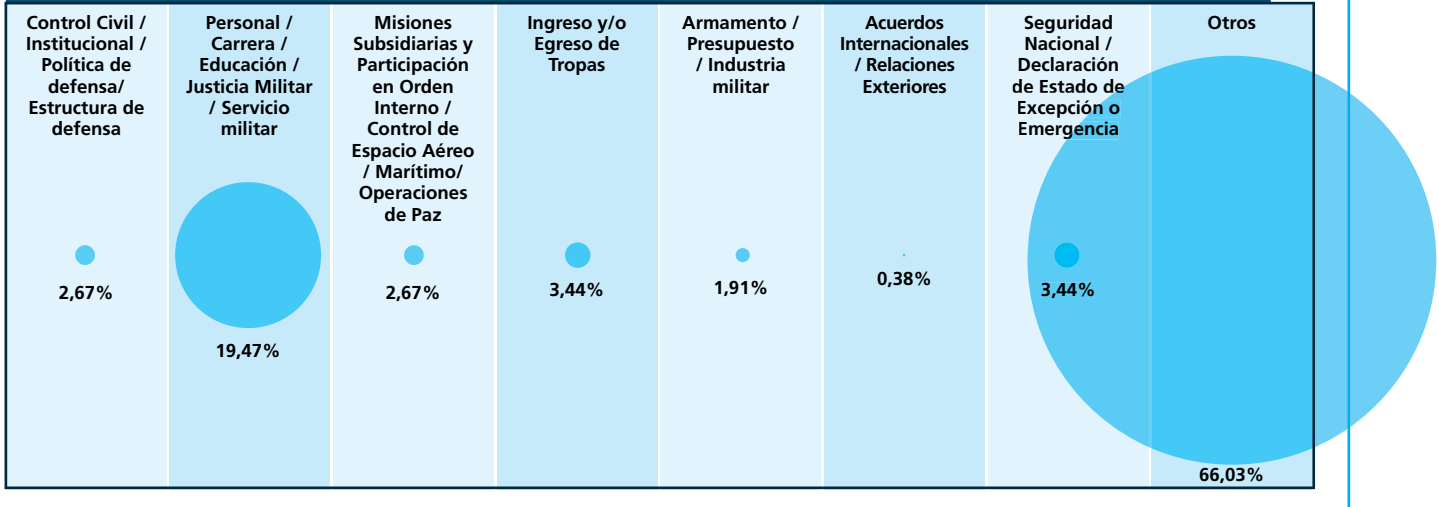

Nota: Se considera la información de las Cámaras de Diputados o Representantes para los casos se sistemas bicamerales, y las Asambleas completas para los sistemas unicamerales. Las fechas consideradas par el ingreso de proyectos han sido desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013. En los casos en que las legislaturas comienzan a mediados de año, se considera el proyecto por fecha y no por período. En la categoría "otros" se incluyen temas como: nueva designación para islas; Guerra de Malvinas; transferencia de títulos o de inmuebles; declaración de monumentos o sitios históricos; sistema nacional de migraciones; celebraciones varias; homenajes de vida; gratuidad de la libreta militar; declaraciones de días nacional para distintas cuestiones; disposiciones para ciudadanos residentes en el exterior; sistema de matriculación del automotor; modificaciones del código penal; reglamentación del artículo constitucional sobre el presupuesto nacional; modificación código electoral; venta de empresas del Estado; corte suprema de justicia; instituto de tecnología agraria; concesión de nacionalidad honoraria; capitalidad; secretaría de transporte; terapia intensiva; castigo de hechos punibles de terrorismo; participación de funcionarios públicos; cargos en elecciones partidarias; indultos y amnistías particulares; regulación de productos pirotécnicos; desfiles conmemorativos por aniversarios varios. Para el caso de Brasil, los Decretos Legislativos del Congreso han sido considerados en la categoría "otros".

Fuente: Argentina: Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados. Bolivia: Comisión de Gobierno, Defensa y Fuerzas Armadas de la Cámara de Diputados. Brasil: Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional de la Cámara de Diputados. Chile: Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados. Colombia: Comisión Segunda de la Cámara de Representantes. Cuba: Comisión de Defensa Nacional de la Asamblea Nacional del Poder Popular. Ecuador: Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional. El Salvador: Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa. Guatemala: Comisión de Defesa Nacional del Congreso de la República. Honduras: Comisión de Defensa Nacional del Congreso Nacional. México: Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Nicaragua: Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos de la Asamblea Nacional. Paraguay: Comisión de Defensa Nacional, Seguridad y Orden Interno de la Cámara de Diputados. Perú: Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República. República Dominicana: Comisión de Seguridad y Defensa Nacional de la Cámara de Diputados. Uruguay: Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes.

Estados de Excepción

País	Denominación	Causa	Participación del Poder Legislativo
Argentina	Estado de sitio	Conmoción interior	Declarado por el Congreso, y por el Presidente si éste no estuviera reunido (con posterior informe).
		Ataque exterior	Requiere aprobación del Senado.
Bolivia	Estado de excepción	Peligro para la seguridad del Estado Amenaza externa Conmoción interna Desastre natural	Requiere aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.
Brasil	Estado de defensa	Grave o inminente inestabilidad institucional Calamidades naturales de grandes proporciones Conmoción grave de repercusión nacional	Requiere aprobación del Congreso.
	Estado de sitio	Hechos que comprueben la ineficiencia del estado de defensa Declaración de estado de guerra Respuesta a una agresión armada externa	
Chile	Estado de asamblea	Guerra externa	Requiere acuerdo del Congreso.
	Estado de sitio	Guerra interna Grave conmoción interior	
	Estado de catástrofe	Calamidad pública	El Presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso se extenderse por más de un año.
	Estado de emergencia	Grave alteración del orden público Grave daño para la seguridad nacional	El Presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso se extenderse por más de quince días.
Colombia	Estado de guerra exterior	Guerra exterior	Requiere aprobación del Senado salvo cuando sea necesario repeler la agresión.
	Estado de conmoción interior	Grave perturbación del orden público	La declaración de un tercer período consecutivo requiere aprobación del Senado.
	Estado de emergencia	Hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave	El Congreso examinará las causas y medidas que lo determinaron y las adoptadas y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.
Costa Rica	Suspensión de derechos y garantías fundamentales	En caso de evidente necesidad pública.	Requiere la votación no menor de los dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea. En los recesos de la Asamblea, el Presidente debe decretar la suspensión de derechos y garantías. El decreto de suspensión de garantías equivale, ipso facto, a la convocatoria de la Asamblea a sesiones, la cual deberá reunirse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.
Cuba	Estado de emergencia	Inminencia de desastres naturales o catástrofes Circunstancias que afecten el orden interior, la seguridad del país o la estabilidad	Se debe dar cuenta a la Asamblea Nacional del Poder Popular.
Ecuador	Estado de excepción	Caso de agresión Conflicto armado internacional o interno Grave conmoción interna Calamidad pública Desastre natural	Se debe notificar a la Asamblea Nacional, que podrá revocar el decreto en cualquier tiempo.
El Salvador	Régimen de excepción	Guerra Invasión del territorio Rebelión Sedición Catástrofe Epidemia u otra calamidad general Graves perturbaciones del orden público	Es decretado por el Órgano Legislativo o el Órgano Ejecutivo. En el caso de la suspensión de ciertas garantías se requiere el acuerdo del Órgano Legislativo.

Estados de Excepción

País	Denominación	Causa	Participación del Poder Legislativo
Guatemala	Estado de prevención Estado de alarma Estado de calamidad pública Estado de sitio Estado de guerra	Invasión del territorio Perturbación grave de la paz Actividades contra la seguridad del Estado Calamidad pública	El Congreso puede ratificar, modificar o improbarlo.
Haití	Estado de sitio	Guerra civil Invasión extranjera[1]	La Asamblea debe ser convocada inmediatamente para pronunciarse sobre la medida. Debe ser renovado cada quince días.
Honduras	Estado de sitio	Invasión del territorio nacional Perturbación grave de la paz Epidemia o cualquier calamidad general	El Congreso puede ratificar, modificar o improbar el decreto enviado por el Presidente dentro de los treinta días.
México	Suspensión en todo el país o en lugar determinado de las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación suscitada	Invasión Perturbación grave de la paz pública Cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro Conflicto	Requiere aprobación del Congreso.
Nicaragua	Estado de emergencia	Cuando lo demande la seguridad nacional Cuando lo demanden las condiciones económicas Catástrofe nacional	La Asamblea puede aprobar, modificar o rechazarlo.
Panamá	Estado de urgencia	Guerra exterior Perturbación interna que amenace la paz y el orden público	El Órgano Legislativo, deberá conocer de la declaratoria del estado referido si el mismo se prolonga por más de diez días y confirmar o revocar las decisiones relacionadas con el estado de urgencia.
Paraguay	Estado de excepción	Conflicto armado Grave conmoción interior que ponga en inminente peligro la Constitución o el funcionamiento de los órganos creados por ella	Puede ser declarado por el Poder Ejecutivo o por el Congreso. Si es declarado por el Poder Ejecutivo requiere aprobación del Congreso.
	Estado de defensa	Agresión externa	Requiere aprobación del Congreso.
Perú	Estado de emergencia	Perturbación de la paz o del orden interno Catástrofe o graves circunstancias que afecten la vida de la Nación	Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros debe dar cuenta al Congreso.
	Estado de sitio	Invasión Guerra exterior Guerra civil Peligro inminente de que se produzcan	Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros. Debe dar cuenta al Congreso. La prórroga más allá de los cuarenta y cinco días requiere aprobación del Congreso.
República Dominicana	Estado de defensa nacional	Caso en que la soberanía nacional o la integridad territorial se vean en peligro grave e inminente por agresiones armadas externas	El Congreso podrá declararlo, o Poder Ejecutivo, podrá solicitar la declaratoria.
	Estado de conmoción interior	Grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional	Requiere autorización del Congreso.
	Estado de emergencia	Cuando ocurran hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social, medioambiental del país, o que constituyan calamidad pública.	
Uruguay	Medidas prontas de seguridad	Ataque exterior Conmoción interior	Requiere resolución de la Asamblea General.
Venezuela	Estado de alarma	Catástrofes y calamidades públicas que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas	La prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional.
	Estado de emergencia económica	Circunstancias económicas extraordinarias que afecten gravemente la vida económica de la Nación	
	Estado de conmoción interior o exterior	Conflicto interno o externo que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas o de sus instituciones	

1. La Ley 2008-004 del 10/09/2008 incorporó la figura del estado de urgencia, para el caso de catástrofes naturales.
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.

Capítulo 3:

Los presupuestos

Presupuesto de defensa (en US$)

País	2006	2008	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	1.952.165.821	2.628.157.098	3.138.200.705	3.772.748.302	4.351.981.686	4.947.769.486	4.219.130.969
Bolivia	197.291.177	254.520.509	336.894.359	368.164.404	400.819.204	453.385.115	490.559.378
Brasil	13.692.057.669	26.202.709.813	33.055.029.481	39.829.080.222	35.512.467.812	31.677.477.434	31.629.440.741
Chile	3.177.404.842	4.459.645.809	4.778.329.754	5.531.192.182	5.878.940.198	5.975.561.311	5.511.299.093
Colombia	2.872.392.573	6.004.957.107	6.178.261.917	6.935.015.513	7.907.923.506	8.419.264.316	8.416.388.574
Cuba*	71.162.500	84.233.333	89.170.833	93.516.667	140.370.833	300.775.000	299.345.833
Ecuador	952.621.138	1.388.349.715	2.156.832.116	2.288.966.006	2.396.048.031	2.396.048.031	2.773.004.221
El Salvador	106.363.230	115.409.495	132.874.110	145.784.585	144.067.030	153.316.645	149.455.885
Guatemala	134.476.326	156.210.263	159.860.766	197.818.891	210.816.824	258.945.362	257.962.025
Honduras	63.175.260	121.183.088	172.194.128	175.902.076	188.926.130	216.011.344	252.646.424
México	3.288.106.264	4.706.150.462	4.875.854.577	6.247.798.082	6.287.762.898	6.985.999.813	7.299.439.730
Nicaragua	36.293.492	42.191.833	39.644.293	53.774.224	65.756.103	85.080.114	82.888.983
Paraguay	95.572.924	149.580.691	227.582.002	325.182.128	430.850.307	470.599.579	440.752.612
Perú	1.086.270.304	1.515.727.130	2.061.617.832	2.097.553.421	2.190.684.087	2.528.561.934	2.819.591.821
Rep. Dominicana	213.117.635	269.120.373	332.298.929	333.481.771	353.297.867	371.290.891	417.072.353
Uruguay	215.709.213	316.844.107	622.039.810	720.498.530	705.969.493	676.792.188	650.718.647
Venezuela	1.867.024.633	3.351.756.259	2.501.244.477	2.390.330.558	3.900.098.861	5.247.976.766	5.567.765.086
TOTAL	30.021.205.000	51.766.747.085	60.857.930.090	71.506.807.559	71.066.780.872	71.164.855.330	71.277.462.374
Variación %	0,00%	23,14%	16,04%	17,50%	-0,62%	0,14%	-0,16 %

* Cuba: Presupuesto de la actividad "Defensa y orden interior". 2013 y 2014: "Defensa, orden interior y administración pública".

Crecimiento comparado (2006 - 2014)

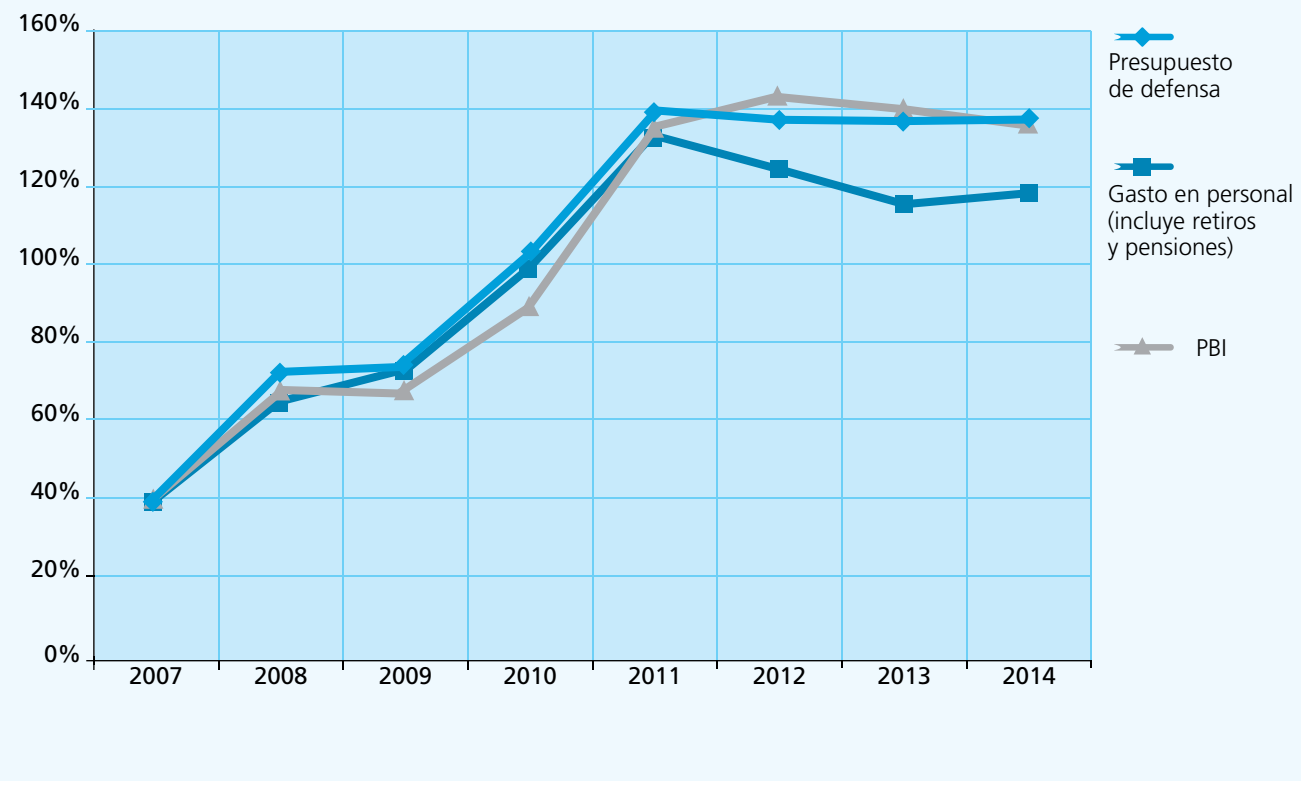

Nota: Se excluye Cuba. 2006 representa el punto 0 de la variación.

Presupuesto de defensa de América Latina (en %)

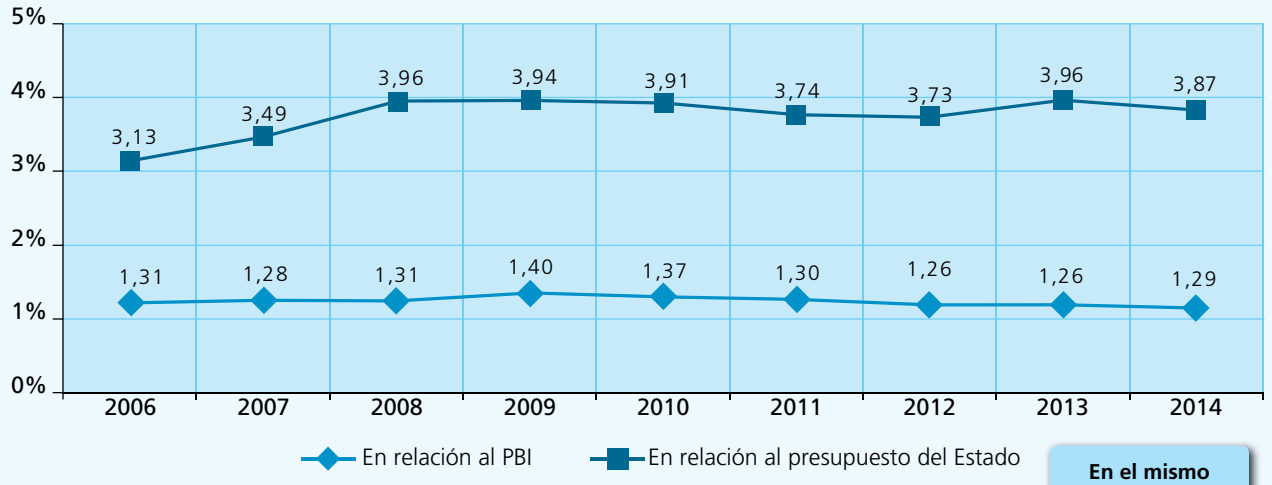

En promedio, el porcentaje de presupuesto asignado a defensa dentro del presupuesto general del Estado en el periodo 2006-2014 fue de 3,7%

En el mismo periodo el promedio respecto al PBI para toda la región fue de 1,3%

Crecimiento comparado PBI - Presupuesto de defensa (2006-2014)

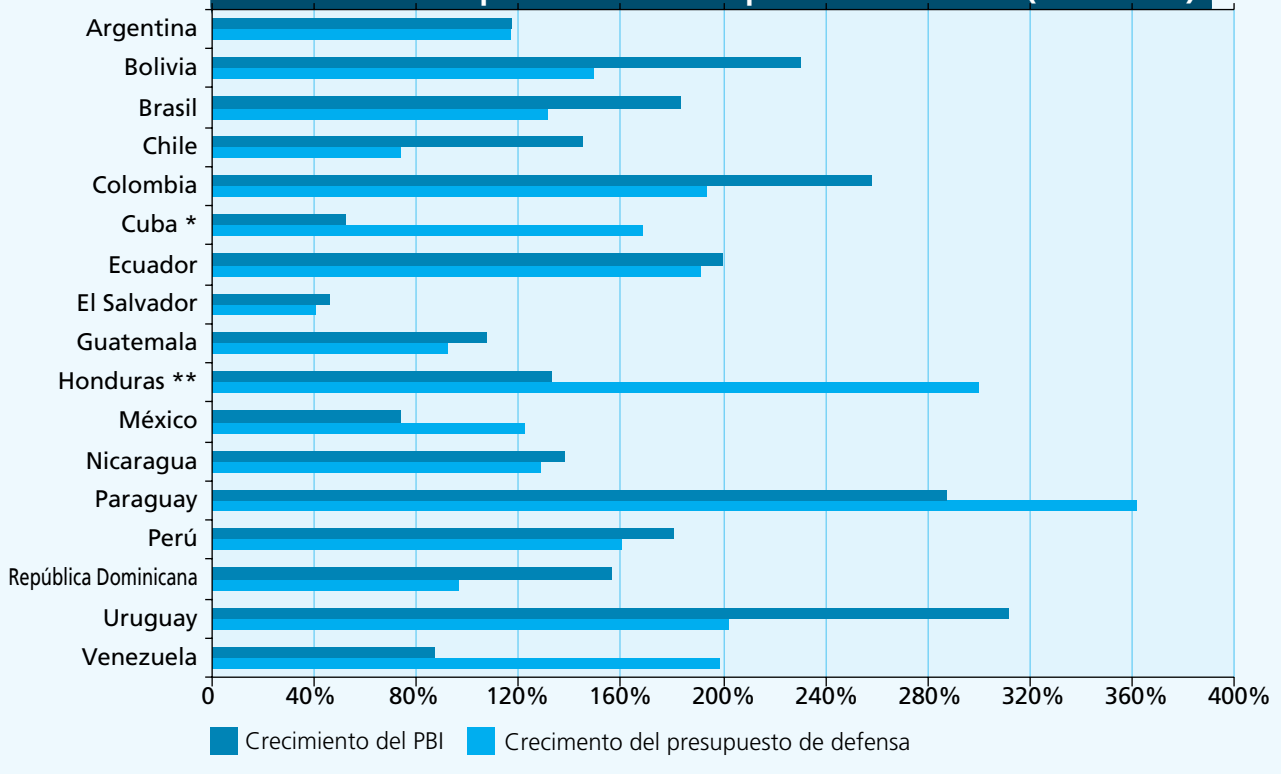

* Cuba: Presupuesto de la actividad "Defensa y orden interior". 2013 y 2014: "Defensa, orden interior y administración pública".

** Honduras: A partir de 2007 se considera el gasto de retiros y pensiones de los policías y bomberos que se incorporaran como afiliados al Instituto de Previsión Militar. No se presentan en las partidas presupuestarias discriminación al respecto.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes de presupuesto de cada país. En el caso de Cuba, las cifras entre 2006 y 2013 corresponden a la ejecución del presupuesto del Estado (*Anuario Estadístico de Cuba 2012* y *Panorama Económico y Social. Cuba 2013*). Para el PBI, se ha tomado el dato del World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Cuba: Anuario Estadístico de Cuba 2012, Panorama Económico y Social. Cuba 2013 y estimación 2014 de la Presidencia de los Consejos de Estado y de Ministros. El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Se considera como presupuesto de defensa, todos aquellos recursos destinados a satisfacer las necesidades del sistema de defensa, independientemente de la clasificación institucional específica expresada en los presupuestos. Sólo en el caso de Cuba se considera la actividad "Defensa y orden interior" (más administración pública para 2013 y 2014), tal como se expresa en el presupuesto de dicho país. Se incluye administración central, organismos descentralizados y de seguridad social. Para mayor detalle, consultar la sección "Los países" de la presente publicación. En los casos de Chile y Perú se ha incorporado previsiones extrapresupuestarias previstas por ley

Distribución del presupuesto de defensa de América Latina 2014

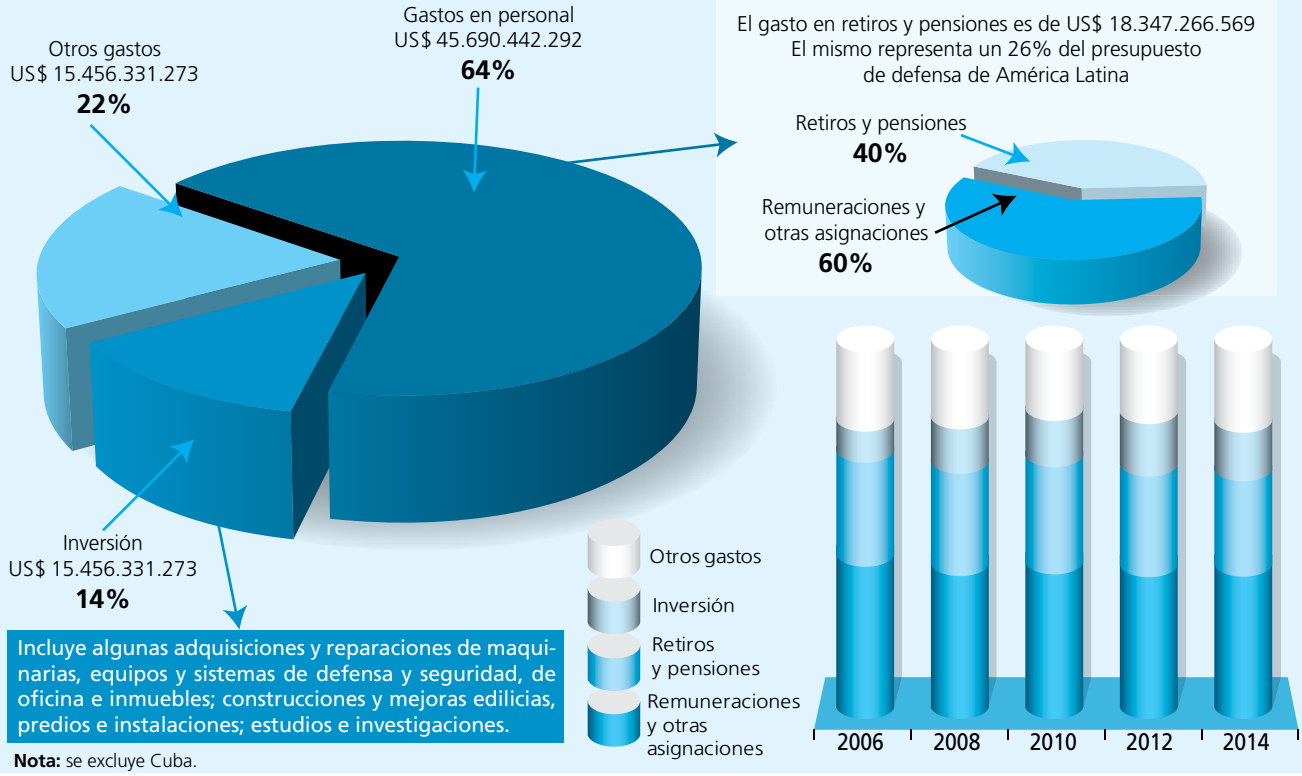

Nota: se excluye Cuba.

Personal e inversión (en %)

PAIS	2006		2008		2010		2012		2014	
	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I
Argentina	77,1	2,4	78,7	3,1	75,4	3,1	76,4	3,9	78,4	2,3
Bolivia	69,9	3,8	62,1	5,2	62,2	5,8	63,6	3,7	63,0	5,0
Brasil	74,8	6,3	70,3	10,9	71,6	14,0	70,0	14,0	67,6	12,6
Chile	55,3	25,8	50,5	31,6	58,4	24,0	59,6	21,9	60,4	19,7
Colombia	48,9	12,7	43,9	25,5	48,8	14,0	49,3	11,3	49,8	11,9
Ecuador	73,0	5,3	78,6	1,8	74,4	15,3	81,4	7,2	75,9	8,7
El Salvador	75,0	7,7	72,6	7,4	72,6	3,0	75,0	2,4	77,2	1,5
Guatemala	51,9	11,6	55,8	2,3	61,6	1,4	62,7	4,8	56,3	13,2
Honduras	72,1	0,7	71,5	4,9	77,0	0,6	84,1	1,6	69,6	3,1
México	79,5	0,8	78,7	3,0	75,2	5,3	74,3	4,8	70,9	9,8
Nicaragua	58,7	3,4	57,7	2,6	62,6	2,4	44,6	25,3	42,2	22,6
Paraguay	84,8	3,7	84,0	5,7	81,8	7,1	69,7	18,3	82,3	7,4
Perú	51,5	3,3	47,6	7,9	48,5	14,9	48,4	24,9	51,8	23,3
República Dominicana	76,0	3,8	73,7	8,7	80,7	4,6	78,7	1,6	80,0	1,2
Uruguay	73,6	5,1	73,8	5,4	79,7	5,8	80,0	3,3	81,0	3,1
Venezuela	75,2	13,3	76,7	2,3	82,5	1,6	48,6	40,9	49,4	34,3

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes de presupuesto de cada país.
El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Se considera como presupuesto de defensa, todos aquellos recursos destinados a satisfacer las necesidades del sistema de defensa, independientemente de la clasificación institucional específica expresada en los presupuestos. Se considera como "inversión" lo expuesto en los siguientes ítems: Inversión real directa (Argentina), Activos reales (Bolivia), Inversiones del presupuesto fiscal y de seguridad social, y Presupuesto de inversión (Brasil), Adquisición de activos no financieros e Iniciativas de inversión, e ingresos al Fondo de la Ley Reservada del Cobre (Chile), Inversión (Colombia), Programa anual de inversiones (Ecuador), Inversión institucional (El Salvador), Propiedad, planta, equipos e intangibles (Guatemala), Adquisiciones de bienes de capital (Honduras), Inversión (México), Gastos de capital/Bienes de uso (Nicaragua), Inversión física (Paraguay), Adquisición de activos no financieros e ingresos al Fondo de las Fuerzas Armadas (Perú), Activos no financieros (República Dominicana), Inversión (Uruguay), Activos reales (Venezuela). Diferente grado de detalle sobre las inversiones se presentan en las leyes de presupuesto de cada país. Para mayor detalle, consultar la sección "Los países" de la presente publicación. En los casos de Chile y Perú se ha incorporado previsiones extrapresupuestarias previstas por ley.

Capítulo 4:

Las definiciones políticas

Conceptos de defensa

Argentina	Ley de defensa nacional, N° 23.554 - 05/05/1988, Art. 2

La defensa nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen externo. Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes.

Bolivia	Bases para la Discusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia, 2010

La defensa se conceptualiza como el conjunto de medidas que el Estado utiliza para hace frente a toda agresión interna o externa, a fin de alcanzar adecuadas condiciones de seguridad, con la convicción de que ella abarca todas las actividades del país y, por lo tanto, no es tarea y responsabilidad exclusiva de las Fuerzas Armadas, sino de todas las organizaciones y personas naturales y jurídicas.

Brasil	Política de Defensa Nacional, 2012; Estrategia Nacional de Defensa, 2012

Defensa nacional es el conjunto de medidas y acciones del Estado, con énfasis en la expresión militar, para la defensa del territorio, la soberanía y los intereses nacionales contra amenazas preponderantemente externas, potenciales o manifiestas.
La estrategia nacional de defensa es inseparable de la estrategia nacional de desarrollo. Es el vínculo entre el concepto y la política de independencia nacional, por un lado, y las Fuerzas Armadas para resguardar esa independencia, por el otro. La base de la defensa nacional es la identificación de la Nación con las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Armadas con la Nación.

Chile	Libro de la Defensa Nacional de Chile, 2010

La defensa nacional es el conjunto de medios materiales, humanos y morales que una nación puede oponer a las amenazas de un adversario en contra de sus intereses, principalmente su soberanía e integridad territorial. Su propósito es alcanzar una condición de seguridad externa tal que el país pueda lograr sus objetivos libre de interferencias exteriores.
La defensa es una función intransferible del Estado. Contribuye a la seguridad del país por medio del empleo legítimo de la fuerza, la disuasión y la cooperación internacional.

Colombia	Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, 2011

Consolidar la paz significa garantizar la prevalencia del Estado de Derecho, la seguridad, la observancia plena de los derechos humanos y el funcionamiento eficaz de la justicia en todo el territorio nacional. Define como factores principales de riesgo: los grupos armados al margen de la ley, los delitos contra los ciudadanos, las amenazas externas y los desastres naturales. Y objetivos estratégicos, llevar a un mínimo histórico la producción nacional de narcóticos; desarticular los grupos al margen de la ley; crear condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana; avanzar hacia un sistema de capacidades disuasivas creíble, integrado e interoperable; contribuir a la atención oportuna a desastres naturales y catástrofes; y fortalecer la institucionalidad y el bienestar del sector seguridad y defensa nacional.

Costa Rica	Decreto Ejecutivo 15.832 - 14/11/1984

Desde que suprimió sus Fuerzas Armadas, Costa Rica ha confiado su seguridad externa a las normas y mecanismos del derecho internacional, especialmente a las estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas, en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, todos los cuales son compatibles con su desmilitarización y desarme unilaterales.

Cuba	Ley de defensa nacional, N° 75 - 21/12/1994, Preámbulo y Art. 3

La doctrina militar cubana es el conjunto de ideas y concepciones científicamente argumentadas, adoptadas por el Estado sobre la esencia, los objetivos, el carácter, las particularidades y las consecuencias de la guerra; la preparación del país para realizarla exitosamente y con ello tratar de evitarla; y los métodos para su realización y conducción, con el fin de enfrentar una agresión militar. Esta doctrina tiene como fundamento la concepción de la Guerra de Todo el Pueblo. Concepción estratégica defensiva del país, que resume la experiencia histórica acumulada por la nación; se basa en el despliegue del sistema defensivo territorial como sustento de su poderío militar, y en el empleo más variado de todas las fuerzas y recursos de la sociedad y el Estado.

Ecuador	Agenda Política de la Defensa 2014-2017

La Defensa es un deber irrenunciable y permanente del Estado. Es un componente de la seguridad integral y garantiza la soberanía e integridad territorial. Preserva los derechos, garantías y libertades de los ciudadanos y ciudadanas y tiene participación activa en la integración regional. Es un bien público. Es competencia del Estado y también un derecho y un deber ciudadano. Su conducción es exclusivamente de responsabilidad civil. Está orientada a contribuir al Buen Vivir de los ciudadanos.

El Salvador	Ley de defensa nacional, DL Nº 948, 03/10/2002, Art. 4
Defensa nacional: conjunto de recursos y actividades que en forma coordinada desarrolla el Estado permanentemente en todos los campos de acción, para hacer frente a una amenaza a la soberanía nacional y a la integridad del territorio.	

Guatemala	Ley marco del sistema nacional de seguridad, DL Nº 18-2008 - 15/04/2008, Art. 20
El ámbito de la seguridad exterior es la defensa de la independencia y la soberanía, la integridad del territorio, la paz, así como la conservación y fortalecimiento de las relaciones internacionales. Actúa bajo la responsabilidad del Presidente por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Defensa. En el funcionamiento y coordinación del ámbito de la seguridad exterior se tomará en cuenta el contenido de los tratados y convenios internacionales de los cuales forma parte. En materia de política exterior, su propósito es prevenir y contrarrestar las amenazas y los riesgos que en lo político afecten al país y provengan de factores externos. En asuntos de defensa nacional, desarrolla la política de defensa de la Nación, y garantiza la convocatoria y movilización de la defensa civil.	

Haití	Plan de Acción 2013-2016, 2013
En el contexto de la nueva visión de la defensa, el enfoque basado en la defensa civil (ABDC) consiste en establecer un conjunto de dispositivos estratégicos, y en definir proyectos de supervivencia y de protección de la población, o del territorio en casos de siniestros. Se definen dos grandes campos: - La seguridad en general, que consiste en tomar en cuenta las amenazas a la soberanía nacional y a la continuidad del Estado. Se tratan principalmente de desórdenes graves en el territorio nacional, con o sin intervenciones exteriores (motines, terrorismo, revueltas). - La seguridad civil, que se refiere a los riesgos relacionados con la protección efectiva de la población brindando asistencia de emergencia.	

Honduras	Libro de la Defensa Nacional, 2005 Secretaría de Defensa Nacional, 2014
La defensa se define como un conjunto de acciones y capacidades para garantizar la integridad territorial, la soberanía y la independencia del país. La defensa nacional se orienta principalmente a prevenir y neutralizar las amenazas externas que ponen en peligro los intereses nacionales. El instrumento esencial de la defensa nacional son las Fuerzas Armadas, cuya existencia y desempeño se encuentran especificados en el marco jurídico constitucional que las determina y condiciona, y que sirve de sustento para la formulación de una Política de Defensa con las siguientes características: estatal, pública, consensuada y de largo plazo. La defensa es un bien público. Su propósito es alcanzar la condición de seguridad necesaria para que el país pueda lograr el desarrollo de sus objetivos nacionales, libre de cualquier interferencia.	

México	Programa para la Seguridad Nacional, 2014-2018. Una política multidimensional para México en el siglo XXI.
De acuerdo con lo dispuesto en la Ley [de seguridad nacional], en su artículo 3, por seguridad nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a: I. La protección de la Nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus habitantes.	

Nicaragua	Ley de la defensa nacional de la República de Nicaragua, Nº 748 - 22/12/2010, Art. 3
La seguridad es una condición a alcanzar y la defensa es un medio para lograrla, por lo que la seguridad engloba a la defensa, dado que esta abarca todos los campos de acción y los ámbitos diplomáticos, económicos, jurídicos, políticos, militares, ambientales y sociales. La defensa nacional es el medio que tiene la Nación nicaragüense con la finalidad de garantizar la soberanía, autodeterminación e independencia nacional y la integridad territorial e inviolabilidad del mismo, a través de la ejecución de un conjunto de medidas y acciones de carácter integral destinadas a prevenir y superar las, amenazas, riesgos o agresiones.	

Panamá	Constitución Política de la República de Panamá
Tratado concerniente a la neutralidad del Canal de Panamá, 1977 Todos los panameños están obligados a tomar las armas para defender la independencia nacional y la integridad territorial del Estado. Ante amenaza de agresión externa podrán organizarse temporalmente servicios especiales de policía para la protección de las fronteras y espacios jurisdiccionales de la República. Panamá declara la neutralidad del Canal para que, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, éste permanezca seguro y abierto para el tránsito pacifico de las naves de todas las naciones en términos de entera igualdad.	

Conceptos de defensa

Paraguay	Ley de defensa nacional y de seguridad interna, N° 1.337 - 14/04/1999, Art. 2

La defensa nacional es el sistema de políticas, procedimientos y acciones desarrollados exclusivamente por el Estado para enfrentar cualquier forma de agresión externa que ponga en peligro la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República, o el ordenamiento constitucional democrático vigente.

Perú	Ley del sistema de seguridad y defensa nacional, N° 28.478 - 27/03/2005, Art. 3; Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005

El sistema de seguridad y defensa nacional es el conjunto interrelacionado de elementos del Estado cuyas funciones están orientadas a garantizar seguridad nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la defensa nacional.

La defensa nacional es el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado genera, adopta y ejecuta en forma integral y permanente; se desarrolla en los ámbitos externo e interno.

República Dominicana	Directiva de seguridad y defensa nacional, Decreto N° 189-07 - 03/04/2007, Art. 3

Para el desarrollo de la política de seguridad y defensa en el ámbito nacional se establecen como directrices:
- Definición e identificación de los objetivos nacionales. - Aprobación de una Ley de seguridad nacional. - Modificación de la Ley orgánica de las Fuerzas Armadas. - Publicación del Libro de Defensa y el Manual de doctrina conjunta de las Fuerzas Armadas. - Creación del Sistema nacional de inteligencia. - Fortalecimiento de la Comisión permanente de reformas y modernización. - Definición del modelo de Fuerzas Armadas. - Impulsar la transformación de las Fuerzas Armadas. - Desarrollar un nuevo modelo de institucionalización y profesionalización. - Reformar la carrera militar. - Mejorar el equipamiento. - Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación.

Uruguay	Ley marco de defensa nacional, N° 18.650 - 08/03/2010, Arts. 1 y 2

La defensa nacional comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes; contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población. La defensa nacional constituye un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía. Es un bien público, una función esencial, permanente, indelegable e integral del Estado.

Venezuela	Ley orgánica de seguridad de la Nación, GO N° 37.594 - 18/12/2002, Art. 3

Defensa integral: Es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualesquiera sean su naturaleza e intensidad, que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado con la participación de las instituciones públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de salvaguardar la independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación.

Funcionarios integrantes de los Consejos de Defensa y/o Seguridad Nacionales - en porcentajes

Países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela			
Presidente **93%**	Vicepresidente **53%**	Ministro de Defensa **87%**	Ministro de Interior / Gobenación /Seguridad Pública **87%**
Ministro de Relaciones Exteriores **87%**	Ministros de otras carteras **74%**	Representante(s) del Congreso **33%**	Jefe Estado Mayor / Comando Conjunto FFAA **40%**
Jefes de las fuerzas armadas **27%**	Jefe(s) de la policía **27%**	Representante del Organismo de Inteligencia **47%**	Otros miembros **53%**

Notas: Si bien el Art. 287 de la Constitución Política de Honduras indica "Créase el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad; una ley especial regulará su organización y funcionamiento", hasta el día de hoy dicha norma no ha sido creada. En República Dominicana, el Art. 258 de la Constitución Política establece la creación de un Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, pero al cierre de esta edición se encontraba pendiente la reglamentación sobre su composición y funcionamiento.

Fuente: Ley de defensa nacional (N° 23.554 - 05/05/1988) y Libro blanco de la defensa nacional (01/03/1999) de Argentina; Ley de organización del Poder Ejecutivo (N° 2.446 - 19/03/2003) de Bolivia; Art.91 de la Constituição da Republica Federativa del Brasil (última reforma 04/02/2010) y Ley sobre la organización y funcionamiento del consejo de defensa nacional (N° 8.183 - 11/04/1991. Última reforma: 31/08/2001) de Brasil; Art. N° 106 de la Constitución Política de la República de Chile (última reforma 22/09/2005) y Libro de la defensa nacional (2010) de Chile; Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1989 (N° 2.134 - 30/12/1992. Última reforma: Decreto N° 4.748 - 23/12/2010) de Colombia; Ley de la defensa nacional (N° 75 - 21/12/1994) de Cuba; Ley de seguridad pública y del Estado (N° 35 – 28/09/2009. Última reforma: N° 263 – 09/06/2014) de Ecuador; Decreto de creación del consejo de seguridad nacional (N° 168 - 11/09/1992. Última reforma DE N° 1 - 12/01/2005) de El Salvador; Ley marco del sistema nacional de seguridad (DL N° 18-2008- 15/04/2008) de Guatemala; Ley de seguridad nacional (DOF 31/01/2005. Última reforma DOF 26/12/2005) de México; Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 – 03/06/1998. Última reforma: Ley N° 864 – 20/05/2014) de Nicaragua; Ley de defensa nacional y de seguridad interna (N° 1.337 – 14/04/1999. Última reforma: Ley N° 5.036 – 22/08/2013) de Paraguay; Ley del sistema de seguridad y defensa nacional (N° 28.478-23/03/2005) de Perú; Ley marco de defensa nacional (N° 18.650 - 08/03/2010) de Uruguay; Art.323 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (última reforma 19/02/2009) y Ley orgánica de seguridad de la Nación (GO N° 37.594 - 18/12/2002) de Venezuela.

Funciones constitucionales para las Fuerzas Armadas

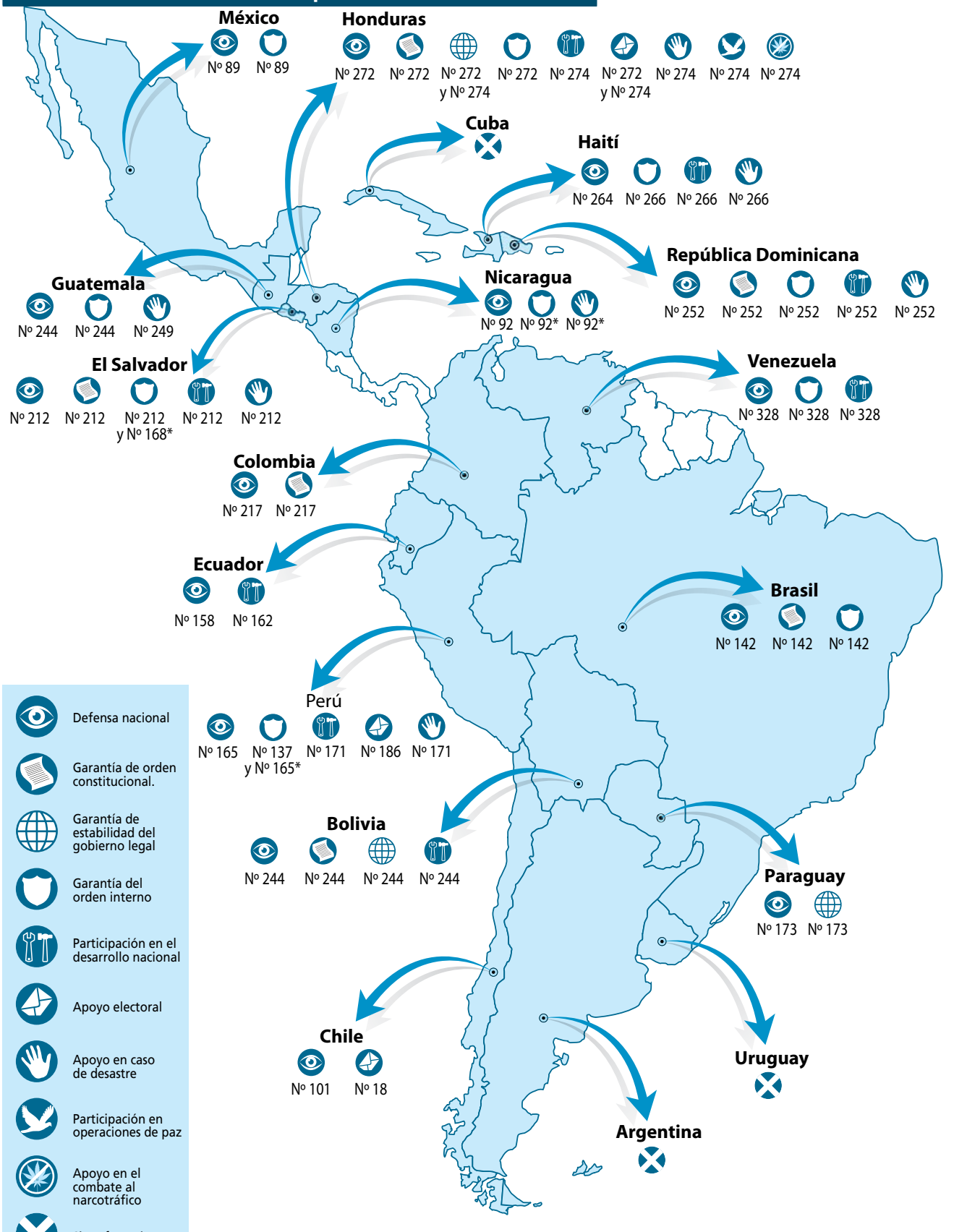

*Sólo en casos excepcionales.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país. Existen normativas nacionales complementarias a las presentadas en este mapa respecto de las misiones de las Fuerzas Armadas. Para mayor información puede consultarse la sección "Los Países" de la presente publicación. Los casos de Costa Rica y Panamá no están incluidos dado que la tabla refiere específicamente a fuerzas armadas.

Otras referencias en legislación*

País	Garantía de orden constitucional / estabilidad gobierno legal	Cooperación en orden / seguridad interior**	Desarrollo nacional / medio ambiente	Apoyo electoral	Apoyo en caso de desastre	Participación en operaciones de paz
Argentina		■			■	■
Bolivia		■				
Brasil		■	■		■	■
Chile	■	■			****	■
Colombia		■	■			
Cuba		■	■		■	
Ecuador	■	■			****	■
El Salvador		■				
Guatemala		■				
Haití		■			****	
Honduras		■				
México	■	■	■		■	
Nicaragua	■	■	■	■	■	
Paraguay	■	■			■	■
Perú		■	■		■	
Rep. Dominicana	■	■	■	■	■	
Uruguay		■	***	***	***	■
Venezuela		■		■	■	■

* Más allá de defensa de la soberanía.

** Argentina y República Dominicana sólo en estado de excepción.

*** En tiempos de paz y bajo la autorización expresa del Ministro de Defensa Nacional, podrán prestar servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública les sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental. (Ley marco de defensa nacional, Art. 20).

**** En estado de emergencia o catástrofe.

Los casos de Costa Rica y Panamá no están incluidos dado que la tabla refiere específicamente a fuerzas armadas.

Garantía de orden constitucional / estabilidad del gobierno legal:

- Garantizar el orden institucional de la República (Ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas, Art. 1 – Chile).
- Garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho (Ley orgánica de defensa nacional, Art. 2 – Ecuador).
- C ooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado (Ley orgánica de la Armada de México, Art. 2 – México).
- Defender a las autoridades legítimamente constituidas (Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación, Art. 6 – Paraguay).
- Garantizar el Estado de Derecho, su orden constitucional y la forma democrática de gobierno consagrados por la Constitución Política (Ley de la defensa nacional, Art. 5 y 16 - Nicaragua).

Cooperación en orden / seguridad interna:

- Coadyuvar, en caso necesario, a la conservación del orden público, a requerimiento del Poder Ejecutivo y de acuerdo a la Constitución Política del Estado (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Art. 6, inc. G – Bolivia).
- Asistencia militar cuando la Policía Nacional no esté por sí sola en capacidad de contener grave desorden o enfrentar una catástrofe o calamidad pública (Decreto 1.512, Art. 79 – Colombia).
- El Presidente del Consejo de Estado podrá disponer el empleo de las instituciones armadas para mantener el orden interior y proteger a los ciudadanos, aunque no haya sido declarado el estado de emergencia (Ley de la defensa nacional, Art. 35 – Cuba).
- Con el fin de precautelar la protección interna, el mantenimiento y control del orden público y la seguridad ciudadana, las Fuerzas Armadas podrán apoyar de forma complementaria las operaciones que en esta materia competen a la Policía Nacional (Ley de seguridad pública y del Estado, Art. 11 – Ecuador).
- Coadyuvar en caso de suma necesidad en el mantenimiento de la paz y el orden público de la Nación. (Código de organización, jurisdicción y previsión social militar, Art. 2, inc. 2 y 6 – Nicaragua).

Participación en el desarrollo nacional / cuidado del medio ambiente:

- Cooperar con el desarrollo nacional como atribución subsidiaria (Ley complementar 136, Art. 16 – Brasil).
- Velar en todo el territorio nacional por la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovables. (Ley por la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental, Art. 103 – Colombia).
- Poseen una estructura que permite el empleo de sus integrantes en actividades de provecho para el desarrollo económico social del país y para la protección del medio ambiente (Ley de la defensa nacional, Art. 34 – Cuba).
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país (Ley orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, Art. 1 – México).
- Contribuir al desarrollo del país y colaborar en los planes de salud, educación, en la conservación y renovación del medio ambiente y los recursos naturales y el equilibrio ecológico (Ley de la defensa nacional, Art. 16 - Nicaragua).

Apoyo electoral:

- Apoyar al Consejo Supremo Electoral en los procesos para la elección de autoridades (Código de organización, jurisdicción y previsión social militar, Art. 2, inc. 13 – Nicaragua).
- Ser parte de la Policía Militar Electoral en las elecciones nacionales bajo el control de la Junta Central Electoral (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Art. 5 – República Dominicana).
- Cooperar, apoyar, custodiar y vigilar las instalaciones y el patrimonio del Poder Electoral (Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Art. 42, inc. 6 – Venezuela).

Apoyo en caso de desastre:

- Operaciones en apoyo a la comunidad nacional o de países amigos (Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas, Art. 6 – Argentina).
- Cooperar con defensa civil (Ley complementar 136, Art. 16 – Brasil).
- El Presidente del Consejo de Estado podrá disponer el empleo de las instituciones armadas para enfrentar y eliminar las consecuencias de los desastres naturales u otros tipos de catástrofes (Ley de la defensa nacional, Art. 35 – Cuba).
- Auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia (Ley orgánica de la Armada, Art. 2, inc. VII). En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas (Ley orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, Art. 1 – México).
- Contribuir a fortalecer la política de gestión de riesgo, en función de la prevención, mitigación y atención de desastres naturales (Ley de la defensa nacional, Art. 16 - Nicaragua).
- Cooperar en la Defensa Civil (Ley de organización general de las Fuerzas Armadas Nº 74 – 216, Art. 7, inc. D – Paraguay).
- Participar en operaciones de protección civil en situaciones de desastres. Prestar apoyo a las comunidades en caso de catástrofes, calamidades públicas y otros acontecimientos similares. (Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Art 4. inc. 6 y 15; Art 42 inc. 6 – Venezuela).

Participación en operaciones de paz:

- Operaciones en el marco de las Naciones Unidas (Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas, Art. 6 – Argentina).
- El empleo de las Fuerzas Armadas en la participación en operaciones de paz es responsabilidad del Presidente (Ley complementar 136, Art. 15 – Brasil).
- Salida de tropas nacionales del territorio de la República para participar en operaciones de paz dispuestas en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (Ley que establece normas para la participación de tropas chilenas en operaciones de paz, Art. 7 – Chile).
- Podrán participar en operaciones de mantenimiento de la paz y ayuda humanitaria, de acuerdo con la política exterior del país y el requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas (Ley orgánica de defensa nacional, Art. 16, inc. O – Ecuador).
- Participar en misiones internacionales de paz y ayuda humanitaria, de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas (Ley de la defensa nacional, Art. 16 Nicaragua).
- Paraguay puede participar con sus instituciones castrenses en las misiones de paz que promuevan organizaciones internacionales de las que aquélla forme parte (Ley de defensa nacional y seguridad interna, Art. 35 – Paraguay).
- Las misiones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de la República deberán ser promovidas por los organismos internacionales de los que el Estado forme parte. (Ley marco de defensa, Art. 21 y 22 – Uruguay).
- Formar parte de misiones de paz (Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Art. 4, inc. 5 – Venezuela).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Se hace referencia a aquellas misiones específicamente nombradas en legislación más allá de aquellas que refieren a temas que figuran en los mandatos constitucionales; no implica exhaustividad en el conjunto de las misiones que se desempeñan.

Informes anuales sobre gestión ministerial

País	Nombre	Publicado por
Argentina	Memoria detallada del estado de la Nación	Jefatura de Gabinete de Ministros
Bolivia	Memoria Institucional	Ministerio de Defensa
Brasil	Relatório de Avaliação	Ministerio de Defensa
Chile	Cuenta Pública	Gobierno de Chile
Colombia	Memorias al Congreso de la República Logros de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad - PISDP	Ministerio de Defensa Nacional
Costa Rica	Memoria Institucional	Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública
Cuba	s/d	s/d
Ecuador	Informe de Gestión	Ministerio de Defensa Nacional
El Salvador	Memoria de Labores	Ministerio de Defensa Nacional
Guatemala	Memoria de Labores	Ministerio de la Defensa Nacional
Haití	s/d	s/d
Honduras	Memoria	Secretaría de Defensa Nacional
México	Informe de Labores	Secretaría de la Defensa Nacional. Secretaría de Marina
Nicaragua	Memoria Anual	Ejército de Nicaragua
Panamá	Memoria	Ministerio de Seguridad Pública
Paraguay	Informe del Gobierno Nacional	Presidencia de la República
Perú	Anuario Estadístico del Sector	Ministerio de Defensa
República Dominicana	Memoria Anual	Ministerio de Defensa
Uruguay	Memoria Anual	Ministerio de Defensa
Venezuela	Memoria y Cuenta	Ministerio del Poder Popular para la Defensa

s/d: sin datos disponibles.
Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por las instituciones mencionadas.

Medidas de transparencia

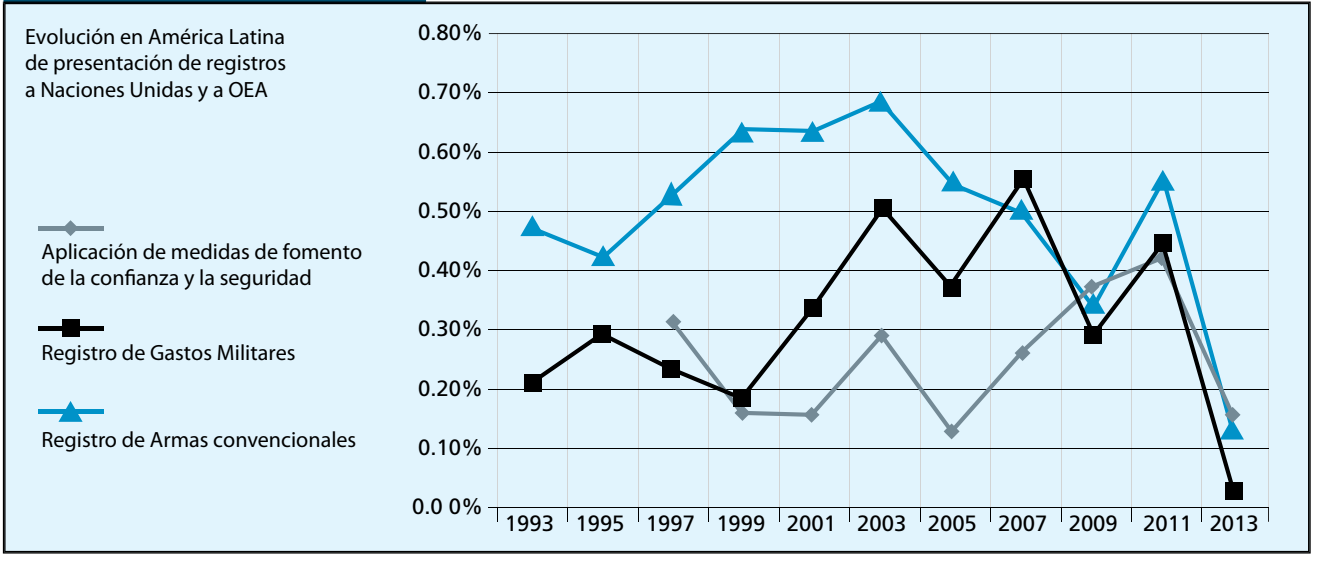

Registros y Aplicación: Promedio de presentaciones realizadas durante los años de cada período (se incluyen todos los países objeto de la presente publicación, exceptuando Cuba, para el cálculo de los informes presentados a la OEA).

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por los Estados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares de la ONU en el período 1992 y 2013 y a los informes presentados por los Estados a la OEA sobre la Aplicación de las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad (MFCS) en el período 1997 y 2013.

Documentos de política

País	Documento
Argentina	Libro Blanco de la Defensa Nacional 1999. Revisión de la Defensa 2001. Directiva de Política de Defensa Nacional 2009. Libro Blanco de la Defensa 2010.
Bolivia	Libro Blanco de la Defensa 2004. Bases para la Discusión de la doctrina de Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia 2010.
Brasil	Política de Defensa Nacional 1996 y 2005. Estrategia Nacional de Defensa 2008 y 2010. Libro Blanco de Defensa Nacional 2012.
Chile	Libro de la Defensa Nacional de Chile 1997, 2002 y 2010.
Colombia	Política de Defensa y Seguridad Democrática 2003. Política de Consolidación de la Seguridad Democrática 2007 y 2010. Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad 2011. Política Nacional de Defensa de la Libertad Personal 2011.
Ecuador	Política de la Defensa Nacional del Ecuador 2002 y 2006. Agenda Política de la Defensa Nacional 2008, 2011 y 2014.
El Salvador	Libro de la Defensa Nacional 2006.
Guatemala	Libro de la Defensa Nacional de la República de Guatemala 2003. Política de la Defensa Nacional 2005.
Honduras	Libro de la Defensa Nacional 2005.
México	Libro del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos 2005.
Nicaragua	Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua 2005.
Paraguay	Política de Defensa Nacional de la República del Paraguay 1999. Libro Blanco de la Defensa Nacional 2013.
Perú	Libro Blanco de la Defensa Nacional del Perú 2005.
República Dominicana	Directiva de Seguridad y Defensa Nacional 2007.
Uruguay	Bases para una Política de Defensa Nacional 1999. Política de Defensa Nacional 2014.

La defensa a través de las páginas web de los ministerios del sector

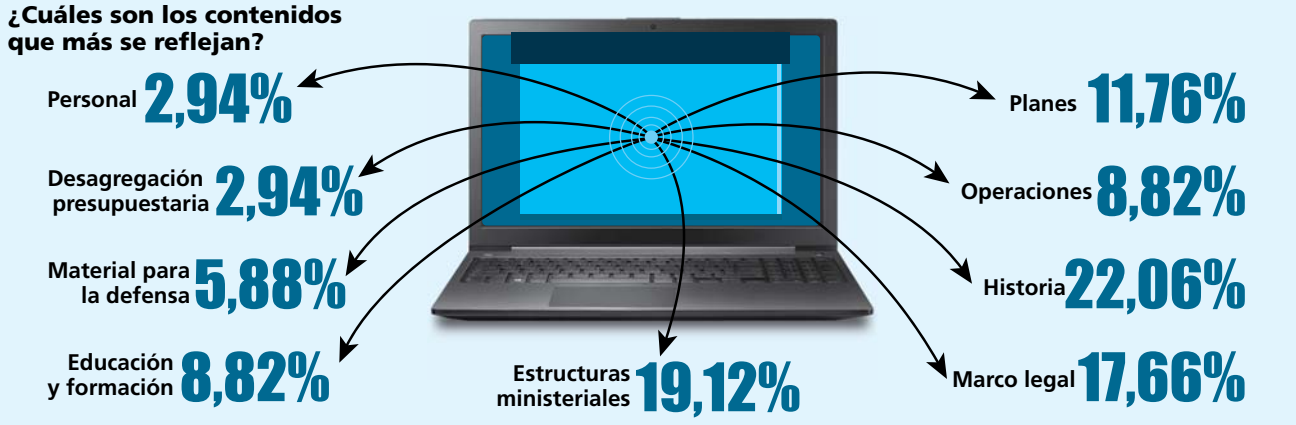

Nota: Además de los citados, se presentan en las páginas webs otros temas como: género, Derechos Humanos, misiones de paz, servicio militar, eventos, visitas y agenda, entre otros.

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de los Ministerios de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela, Secretaría de Defensa Nacional de Honduras, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina de México. Los casos de Costa Rica y Panamá no están incluidos dado que la tabla refiere específicamente a ministerios de defensa.

Militares y participación política

	¿Pueden votar?	¿Pueden presentarse a candidaturas?
Actividad	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica[4],Cuba, Ecuador, Haití, México, Nicaragua, Paraguay, Panamá[4], Perú, Uruguay y Venezuela.	Cuba, Honduras[1] y México[2].
Retirado	Sí, todos aquellos en situación de retiro pueden ejercer el voto.	Sí, en todos los casos.[3,4].

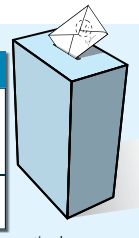

1. La Constitución menciona la posibilidad de candidatura en los casos no prohibidos por la Ley (Art. 37), pero estipula que no pueden ser Diputados (Art. 199) o Presidente (Art.240).

2. No se debe revistar en servicio activo por lo menos noventa días antes de la elección para Diputado (Constitución Política Art. 55) o Senador (Constitución Política, Art. 58), y seis meses para ser Presidente (Constitución Política, Art. 82). La legislación indica que para ocupar cargos de elección popular los militares deben solicitar una licencia llamada especial, concebida ex profeso.

3. En Bolivia, para acceder a cargos públicos deben haber renunciado al menos tres meses antes del día de la elección (Constitución Política, Art. 238). En Chile, Colombia y Nicaragua, luego de un año en situación de retiro. En El Salvador, para presentar candidaturas a Presidente, deben haber cumplido tres años en situación de retiro. En Guatemala luego de 5 años en situación de retiro. En Haití la Constitución determina que para ejercer cualquier actividad pública, que no la militar, que no esté en servicio a por lo menos dos años del día de la elección. En República Dominicana, en la Constitución Política se establece como requisito para ser Presidente no estar en servicio militar o policial activo por lo menos durante los tres años previos a las elecciones presidenciales. El Art. 77 que refiere a las condiciones para ser legislador, no hacen mención alguna al respecto. En Uruguay, la Constitución Nacional en su Art. 77, inc. 4, establece que sólo el militar en actividad tiene prohibido el ejercicio de actividades políticas.

4. En el caso de Costa Rica y Panamá se refiere a los miembros de las fuerzas de seguridad pública.

Notas: En Brasil el militar activo no puede presentarse a candidatura. De contar con menos de diez años de servicio deberá apartarse de la actividad; si contara con más de diez años de servicio será separado por la autoridad superior y, si es electo, pasará automáticamente a la inactividad.
En República Dominicana el Art. 123 de la Constitución Política establece como requisito para ser Presidente no estar en servicio militar o policial activo por lo menos durante los tres años previos a las elecciones presidenciales. El Art. 77 que refiere a las condiciones para ser legislador, no hace mención alguna al respecto.
En Uruguay el Art. 91 de la Constitución Nacional, en su numeral 2, establece que "los militares que renuncien al destino y sueldo para ingresar al cuerpo legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos. Estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso". Por su parte el Ley orgánica de las Fuerzas Armadas DL Nº 14.157, en su Art. 98 dice que "Pasará a situación de suspensión del Estado Militar (...) el militar electo para un cargo político (...)".

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación vigente en cada país. Para mayor detalle de dicha legislación puede consultarse la sección "Los países" de la presente publicación.

Capítulo 5:

Relaciones hemisféricas

Organismos e iniciativas en Seguridad y Defensa

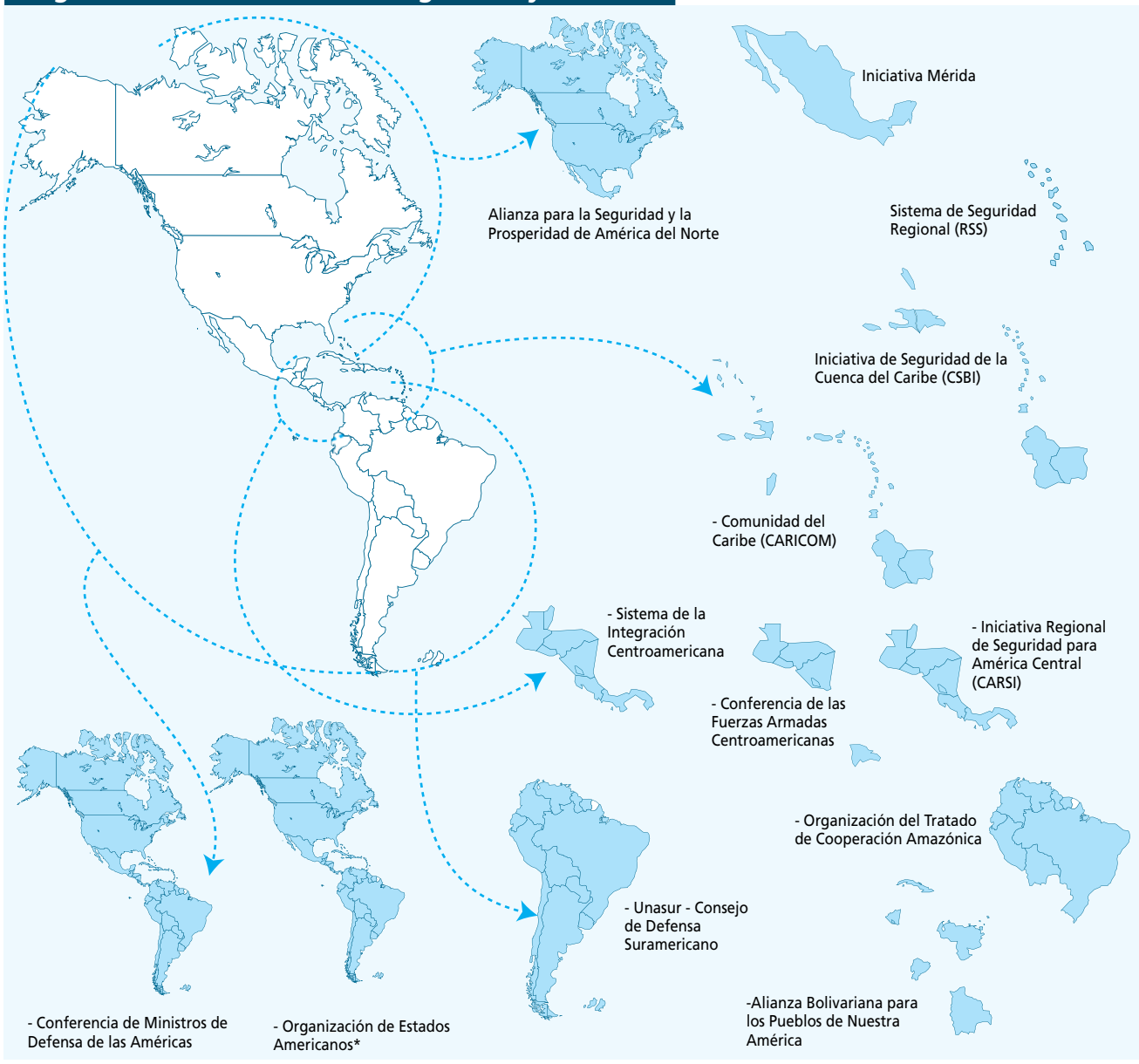

* El 3 de julio de 2009 quedó sin efecto la resolución de 2009 que excluía a Cuba de la OEA (Cuba ratificó que no regresaria a la OEA).

Organización de Estados Americanos (OEA)

Estructura

- **Asamblea General** — Define mecanismos, mandatos, políticas y acciones.
- **Consejo Permanente**
  - **Comisión de Seguridad Hemisférica (1995)**
- **Secretaría General**
  - **Secretaría de Seguridad Multidimensional (2005)** — Coordinar la cooperación entre los Estados Miembros para combatir las amenazas a la seguridad nacional y a los ciudadanos.
    - Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
    - Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE)
    - Departamento de Seguridad Pública (DPS) 2006

El 43º período de sesiones de la Asamblea General de la OEA tuvo como tema principal "Por una política integral frente al problema mundial de las drogas en las Américas". Se llevó a cabo del 4 al 6 de junio de 2013 en la ciudad La Antigua, Guatemala.
Se declaró que es fundamental que en el Hemisferio se continúe avanzando de manera coordinada en la búsqueda de soluciones efectivas al problema mundial de las drogas bajo un enfoque multidisciplinario, que incluya, acciones preventivas para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas, así como el impulso del desarrollo local y nacional.

Fuente: Elaboracion propia con base en la pagina web de la OEA y en Declaraciones y Resoluciones aprobadas en el 43º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA.

Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH)

Tiene como función principal estudiar y formular recomendaciones sobre los temas de seguridad hemisférica, en particular sobre aquellos que le encomienden el Consejo Permanente o la Asamblea General. En los últimos años ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

Seguridad hemisférica

Sobre Declaración de Seguridad en las Américas (2003)

- Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas, MISPA IV (Medellín, Colombia. 21 y 22 de noviembre de 2013). Recomendaciones centradas en acciones de cooperación, coordinación y asistencia técnica recíproca entre las instituciones encargadas de la seguridad pública; desarrollo de los mecanismos regionales y bilaterales de intercambio de información operativa y fomento en la creación y fortalecimiento de observatorios de la delincuencia y la violencia.
- Seguimiento de la Conferencia Especial sobre Seguridad: las Asambleas Generales de la OEA de 2013 y de 2014 han reafirmado el compromiso con la Declaración de Seguridad de las Américas.

Fomento de la confianza y seguridad

Declaración de Santiago (1995)

- Celebración de la V Reunión del Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad (MFCS). Se evaluaron los logros alcanzados en la implementación de las MFCS, destacando la importancia de la presentación anual de reportes por parte de los países miembros. (Washington D.C., 28/02/2013).

Minas antipersonales

- Presentación del Informe sobre el programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal cuyo objetivo es proveer apoyo financiero, técnico, logístico y administrativo a los Estados Miembros que lo soliciten para ayudar sus esfuerzos para mitigar y eliminar el impacto de las minas antipersonal en sus pueblos y sus economías. Se evaluaron los avances del programa y los logros de los programas nacionales (2013).

Pandillas delictivas

- Presentación del Informe de "Seguimiento de la Estrategia Regional de Promoción de la Cooperación Interamericana para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas" en el cual se presentan las iniciativas que la Secretaría de Seguridad Multidimensional se encuentra implementando: Tregua de pandillas en El Salvador, Tratamiento de pandillas en todo Centroamerica, Programa de Oportunidades para el Empleo a través de la Tecnología en las Américas (POETA) y Programa de Formación y Ceritficación de CICAD (2013).

Delincuencia organizada transnacional

- IV Reunión del Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transancional (07/03/2013) Se evaluó la creación de una Comisión Interamericana contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CIDOT).
- Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional– (24-25/04/2014) donde se evaluó la instrumentación del Plan de acción hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional y fortalecimiento de la cooperación hemisférica (aprobado en 2010).

Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe

-Resoluciones presentadas y aprobadas por la Asamblea General (cada año).
- Celebración de la Reunión "Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe" (22/04/2013).

Fuente: Elaboración propia en base al Informe del Presidente sobre las actividades de la Comisión de Seguridad Hemisférica 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013; Declaraciones y Resoluciones aprobadas en el 41°, 42°, 43° y 44° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA y la página web de la Comisión de Seguridad Hemisférica, Informe del Relator V Foro de Medidas de Fomento de Confianza y Seguridad (marzo 2013).

Junta Interamericana de Defensa (JID)

Creada en 1942, es un foro internacional integrado por representantes civiles y militares designados por los Estados Miembros, prestando servicios de asesoramiento técnico, consultivo y educativo, en asuntos militares y de defensa en el hemisferio. Está compuesta por un Consejo de Delegados (Presidente, Vicepresidente, delegaciones de Estados Miembros); la Secretaría y el Colegio Interamericano de Defensa (CID).

En noviembre de 2013 se desarrolló la **Primera Reunión de Organizaciones Militares Interamericanas**, cuyo objetivo fue revisar las estructuras de dichas organizaciones y fortalecer los mecanismos de diálogo y cooperación con la JID. Participaron oficiales de la CEA, de la CNI, de SICOFAA y de CONJEFAMER.

Una de las tareas que la JID cumple para la OEA es la realización del inventario de medidas de confianza. En marzo de 2013 se organizó un grupo de trabajo específico para el tema, compuesto por representantes de Barbados, Brasil, Canadá, Chile El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, México, Nicarágua, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Trinidad y Tobago. Durante ese año se realizaron seis reuniones a fin de producir un informe sobre la efectividad y recomendaciones con relación a las MFCS en la región.

Países miembros:			
Antigua y Barbuda*	Chile*	Haití*	Perú*
Argentina*	Colombia*	Honduras*	Rep. Dominicana*
Barbados*	Ecuador (1)	Jamaica*	Suriname
Belice	El Salvador*	México*	Saint Kitts y Nevis*
Bolivia	Estados Unidos*	Nicaragua*	Trinidad y Tobago*
Brasil*	Guatemala*	Panamá*	Uruguay*
Canadá*	Guyana*	Paraguay*	Venezuela

* Países que tienen delegados en el Consejo (información al 2 de mayo de 2014). La mayoría de los delegados ejercen también funciones en la Misión permanente de su país ante la OEA o como Agregado de su país ante los Estados Unidos). La Secretaría cuenta con 45 asesores provenientes de Brasil (16), Canadá (1), Chile (3), Colombia (12), Estados Unidos (2), México (2), Paraguay (1), Perú (3) y República Dominicana (5).

(1) Ecuador ha dado entrada a su proceso de desafiliación de la JID en febrero de 2014, el estatuto de la Junta prevé que esta solicitudes tengan efecto un año después de informadas, por lo que será efectiva en 2015.

I Conferencia Interamericana de Logística

Luego de la creación del Sistema Interamericano de Cooperación Logística (SICoLog), en abril de 2013, se determinó la realización de la Conferencia Interamericana de Logística en octubre de ese mismo año. El objetivo de la conferencia fue discutir la coordinación de la función logística necesaria para apoyar los estados miembros en operaciones de ayuda humanitaria, desastres naturales, búsqueda y rescate, mantenimiento de paz, desminado humanitario, entre otras. Cómo mejorar la interoperabilidad de las fuerzas y evaluar las capacidades de acción conjunta fue uno de los temas principales.

Fuente: Informe Anual 2013, página web e información suministrada por la Junta Interamericana de Defensa, Informe de la Primera Reunión de Organizaciones Militares Interamericanas (2013), y página web de la Marina de Brasil.

Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA)

La CMDA es la única instancia de reunión de los Ministros de Defensa de la región. Bianualmente congrega a 34 países del hemisferio. Es un foro cuyo objetivo es promover el conocimiento recíproco, el análisis, debate e intercambio de ideas y experiencias en el campo de la defensa y la seguridad, o cualquier otro mecanismo de interacción que permita el logro de la misma. Tiene una estructura ad-hoc, ya que no cuenta con una secretaría permanente formal. Los países se ofrecen como anfitriones. Sus decisiones no son vinculantes.

Temas de las agendas

I Williamsburg, 1995 (Estados Unidos)
- Medidas sobre transparencia, confianza militar y mejoramiento de la seguridad.
- Cooperación sobre medidas de defensa.
- Las Fuerzas Armadas en la democracia del siglo XXI

II Bariloche, 1996 (Argentina)
- Nuevas dimensiones de la seguridad internacional.
- Nuevos roles.
- Marco institucional y relaciones entre los sistemas de defensa.

III Cartagena, 1998 (Colombia)
- El sistema de seguridad hemisférico y sus mecanismos para el desarrollo de la región.
- Funciones complementarias de las fuerzas militares en sociedades democráticas.
- Cooperación hemisférica en materia de enfrentamiento al terrorismo, drogas ilícitas, tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

IV Manaus, 2000 (Brasil)
- Seguridad hemisférica al inicio del siglo XXI.
- La confianza mutua en el continente americano, situación actual y proyección para la próxima década.
- Defensa y desarrollo: posibilidades de cooperación regional.

V Santiago, 2002 (Chile)
- La seguridad regional al inicio del siglo XXI.
- La confianza mutua en el continente americano.
- Defensa y sociedad: posibilidades de cooperación regional.

VI Quito, 2004 (Ecuador)
- La nueva arquitectura de la seguridad hemisférica.
- La confianza mutua y seguridad en el sistema de seguridad hemisférica.
- La defensa, desarrollo y sociedad: posibilidad de cooperación.

VII Managua, 2006 (Nicaragua)*
- Sistema de seguridad hemisférica, escenarios y regímenes subregionales.
- Medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y cooperación en operaciones multinacionales en las Américas.
- Modernización y transformación de las instituciones de la defensa.

VIII Banff, 2008 (Canadá)*
- Asistencia en desastres naturales.
- Asistencia en grandes eventos nacionales o regionales.
- Operaciones de mantenimiento de la paz.

IX Santa Cruz, 2010 (Bolivia)*
- La consolidación de la paz, confianza, seguridad y cooperación en las Américas.
- Democracia, Fuerzas Armadas, Seguridad y Sociedad.
- Seguridad regional y desastres naturales. Fortaleciendo la cooperación hemisférica.

Punta del Este, 2012 (Uruguay)
- Desastres naturales, protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- Misiones de Paz.
- Seguridad y defensa y vigencia del Sistema Interamericano de Defensa.

XI Arequipa, 2014 (Perú)
- Coordinación de las conferencias especializadas de las instituciones armadas con la CMDA.
- Cooperación a nivel de sanidad militar.
- Cooperación de capacidades de búsqueda y rescate.
- Protección del medio ambiente y defensa.
- Intercambio de experiencias sobre la participación y efectividad de las fuerzas armadas en tareas de seguridad en la región y el hemisferio.

* Conferencias que incluyeron a la sociedad civil

Inclusión de temas en las Declaraciones Finales

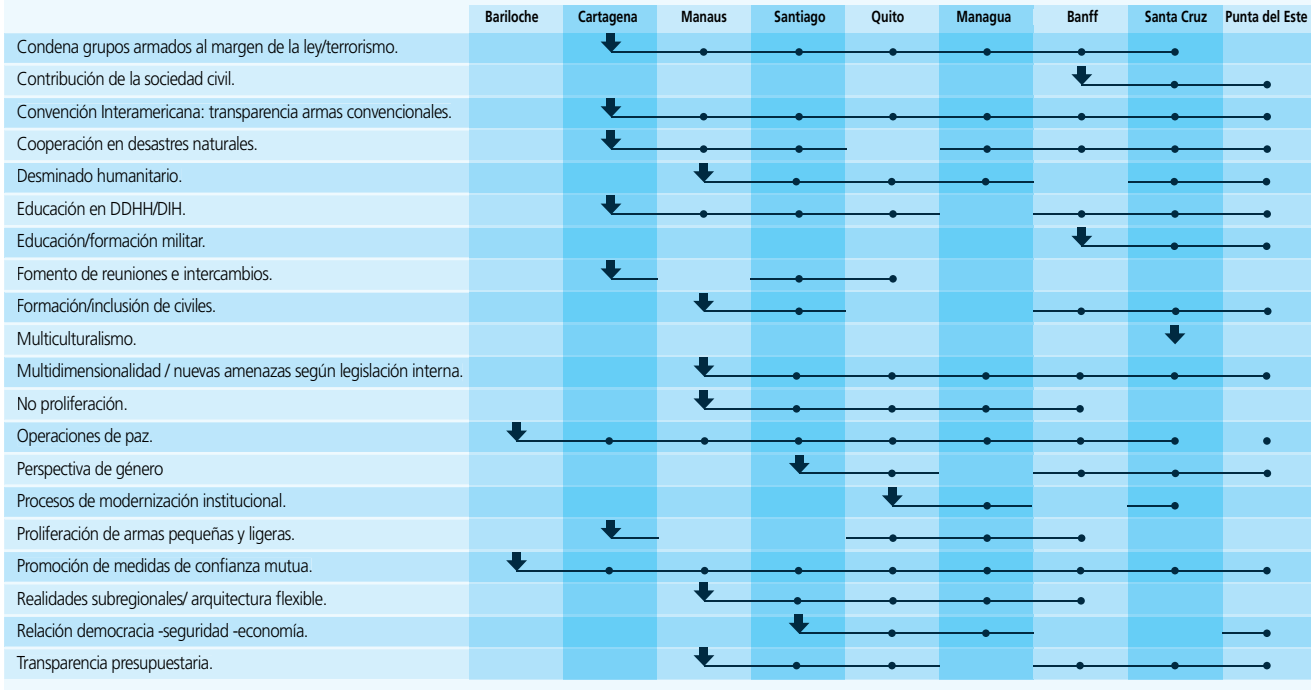

Fuente: Elaboración propia en base a las declaraciones finales de las Conferencias e información suministrada por el Ministerio de Defensa de Perú. Se presenta agrupación de temas principales tratados en cada declaración.

Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA)

Creada en 1960, está compuesta por 20 Ejércitos miembros (Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago,Uruguay y Venezuela). Barbados, Belice, Guyana, Jamaica y Suriname participan como observadores, así como la CFAC y la JID.

Su finalidad es constituirse como un foro de debates para el intercambio de experiencias entre los Ejércitos del Continente.

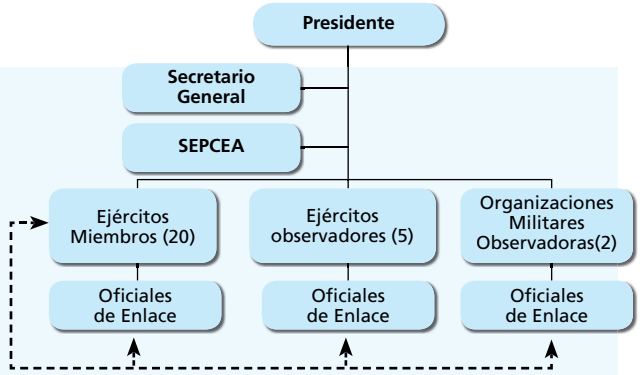

Ciclos, tema y actividades

XXVII – 2006-07 Brasil	XXVIII – 2008-09 Argentina	XXIX – 2010-11 Perú	XXX – 2012-13 México	XXXI – 2013-14 Colombia

La CEA y su contribución a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (desarrolladas bajo el mandato de Naciones Unidas) y operaciones de ayuda en casos de desastres, mediante la creación y aplicación de mecanismos y procedimientos que permitan mejorar las capacidades colectivas de sus miembros y su interoperabilidad.

2 AÑOS DE CICLO

Conferencias preparatorias

Conferencias Especializadas y Ad-hoc

- Procedimientos en operaciones de paz.
- Medio ambiente.
- Ciencia y tecnología.
- Educación y entrenamiento.
- Relaciones cívico-militares.
- Operaciones de ayuda en casos de desastre.
- Procedimiento, educación y entrenamiento en operaciones de paz.
- Asuntos legales.
- Amenazas y situaciones de riesgos emergentes.
- Reuniones ad hoc sobre procedimientos, asuntos legales, y ciencia y tecnología, en operaciones de paz.

Brinda informes y propuestas a la Conferencia de Comandantes

Conferencia de Comandantes

Ejercicios

En el marco de la CEA los países realizan ejercicios conjuntos en materia de operaciones de mantenimiento de la paz, radiocomunicación, relaciones cívico militares, gabinete de actividades, de comunicaciones y desastres, entre otros.

Objetivos del ciclo Colombia 2014-2015:

- Dar continuidad a los trabajos que se realizaron en el XXX ciclo, en relación a Operaciones de Mantenimiento de Paz y Operaciones de Ayuda en Casos de Desastre.
- Intercambiar experiencias sobre los nuevos desafíos a la defensa del hemisferio, el papel que desempeñan los ejércitos miembros para enfrentarlos, identificando posibles procedimientos y mecanismos de cooperación.
- Conducir estudios relacionados con las bases, experiencias y conclusiones logradas al ampliar el rol tradicional de los ejércitos ante los nuevos desafíos a la defensa, que se presentan en el siglo XXI.
- Estudiar el empleo de los ejércitos miembros, promoviendo el intercambio de conocimiento y experiencia, respecto de operaciones interagenciales, identificando las competencias y capacidades más adecuadas para los Ejércitos contemporáneos.

Durante la XXVIII Conferencia (2009) se aprobó la Guía de procedimientos de la CEA para operaciones de ayuda en casos de desastres.

La Conferencia Especializada de Medio Ambiente evalúa el rol de las instituciones castrenses ante los efectos del cambio climático en las subregiones de América y analiza las capacidades de respuesta ante desastres naturales.

Desde 2012 se llevan a cabo los Ejercicios Comunicaciones CEA. El objetivo del I Ejercicio Comunicaciones CEA-2012 fue desarrollar las capacidades necesarias para mantener operativa y funcional la red de radio de la CEA. Participaron 14 ejércitos: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay, los cuales intercambiaron información sobre la situación que guardaba su respectivo país al haber sido afectado por el hipotético huracán Guadalupe.

En 2013, el II Ejercicio de Comunicaciones evaluó los procedimientos de comunicaciones elaborados a fin de estar en condiciones de establecer una red de comunicación en casos de emergencia, enlanzando a los centros de comunicaciones de los Ejércitos participantes con las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva Permanente de la CEA (en ese entonces, México). Participaron 19 ejércitos: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

El Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Paz reallizó en Guatemala el Ejercicio de Gabinete para Aplicación de los Manuales de la CEA para Operaciones de Paz, en diciembre de 2012. El ejercicio tuvo como objetivo aplicar conocimientos de planificación y ejecución en el predespliegue, despliegue y repliegue en una OMP, en las tareas de procedimientos tácticos básicos.

La CEA ha aprobado el Manual para las Operaciones de Paz que incluye, entre otros temas, los diferentes niveles y fases de entrenamiento, responsabilidades y cuestiones de género.

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de la Conferencia de Ejércitos Americanos, del Ejército de Colombia, del Ministerio de Defensa y Ejército de Chile y de la Secretaría de la Defensa Nacional de México; Boletín Nº 2 del ciclo XXX de la SEPCEA, Comunicado de Prensa Nº 35-cl-2012 del Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala.

Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA)

Creado en 1961, es un sistema que busca la cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas. Promueve el intercambio de experiencias, conocimientos y entrenamiento que permitan el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Aéreas y sus equivalentes a fin de brindar apoyo a los requerimientos de sus miembros. De acuerdo a su Plan Estratégico 2012-2027, sus áreas estratégicas son las operaciones de ayuda humanitaria y el fortalecimiento institucional

Miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá (Servicio Nacional Aeronaval), Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Observadores: Belice, Costa Rica (Servicio de Vigilancia Aérea), Guyana, Haití, Jamaica y México.

En abril de 2014 se realizó el Ejercicio Cooperación III, en Perú. Participaron las delegaciones de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. El ejercicio tuvo como objetivo coordinar y entrenar las capacidades de los países en acciones conjuntas para ayuda humanitária y atención a desastres.

Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA)

La Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA-*Inter-American Air Forces Academy*) fue fundada el 15 de marzo de 1943. Está ubicada en la Base Aérea Lackland, Texas, Estados Unidos.
Tiene por misión declarada entrenar y educar a fuerzas militares para construir y habilitar capacidades en apoyo de la estabilidad y la seguridad mundial, mientras se generan relaciones académicas y culturales. Brinda cursos de capacitación para Oficiales (ISOS) y cursos de capacitación profesional para Sub-Oficiales (INCOA).

Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas

Estructura del sistema

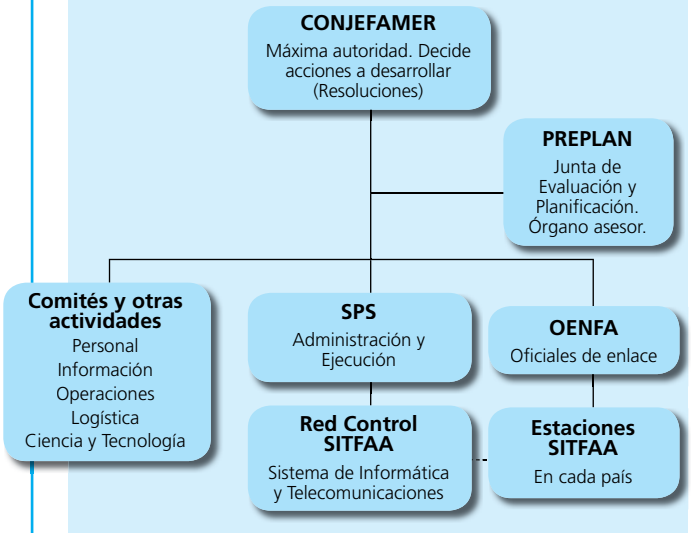

Plan director 2012-2017 – SICOFAA

Su objetivo general es posicionar al SICOFAA como mecanismo de respuesta ágil y eficiente en materia de ayuda humanitaria ante situaciones de desastre, a través de los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer los mecanismos de integración y apoyo solidario entre las Fuerzas Aéreas y sus equivalentes en la región.
- Optimizar la capacidad de respuesta de las Fuerzas Aéreas y sus equivalentes ante la ocurrencia de eventos de desastre en la región que demanden la intervención del SICOFAA.
- Optimizar las capacidades técnicas inherentes al planeamiento y desarrollo de operaciones aéreas combinadas.
- Promover el establecimiento de una doctrina común de seguridad aeroespacial.

El Plan Director, es parte de un Plan Estratégico (Planestra 2012-2027), que establece las áreas y objetivos estratégicos y los proyectos a implementar.

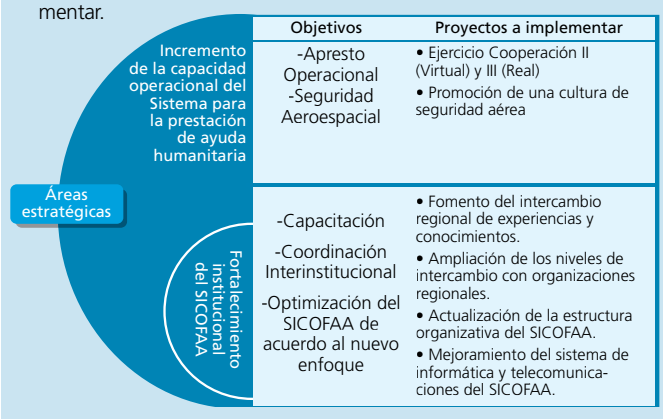

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la Secretaría Permanente del SICOFAA, el Manual de Operaciones Aéreas Combinadas de Ayuda Humanitaria y Desastres (2011), Plan Estratégico Planestra 2012-2027 y Plan Director 2012-2017 del SICOFAA.

Conferencias Navales Interamericanas (CNI)

Se iniciaron en 1959 y tienen carácter bianual. Su propósito es estudiar los problemas navales comunes y estimular los contactos profesionales permanentes.

Países miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. La Red Naval Interamericana de Comunicaciones y la JID son organizaciones observadoras.

La XXVI Edición de la Conferencia se realizó en septiembre de 2014, en Argentina.

Conferencia Naval Interamericana Especializada de Inteligencia

La X edición de estas reuniones se realizó en octubre de 2013 en México, con la participación de representantes de Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana. Se debatieron cuestiones relacionadas a la seguridad marítima tales como el narcotráfico, el tráfico de personas y el crímen organizado en la región. La próxima reunión se celebrará en 2015, en República Dominicana.

Fuente: Elaboración propia en base las páginas web de las Conferencias Navales Interamericanas, de la Marina de Brasil, de la Marina de Guerra del Perú y de la Marina de República Dominicana.

Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC)

En enero de 2014 República Dominicana asumió la Presidencia del Consejo Superior.

Creada en 1997 como un foro para impulsar un esfuerzo permanente y sistemático de cooperación, coordinación y apoyo mutuo entre las fuerzas armadas centroamericanas.
Miembros: El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana.
Observadores: Alemania, Argentina, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Rusia, Taiwán.
La CFAC es miembro observador de la Conferencia de Ejércitos Armericanos.

Consejo Superior
Órgano de decisión integrado por el militar de más alto rango de cada país (dos reuniones al año).

Presidencia Consejo Superior

Comité Ejecutivo
Da seguimiento a las decisiones del Consejo Superior. Integrado por los Jefes de Estado Mayor Conjunto o sus equivalentes de los países (tres reuniones al año).

Secretaría Pro Témpore
(carácter rotativo cada 2 años)

Representantes ante la CFAC

Fuerzas Armadas de los países miembros

Observadores:
Alemania, Argentina, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Francia, Reino Unidos, Rusia y Taiwan.

Las instancias de coordinación de la CFAC se han reunido regularmente en los últimos años logrando acuerdos y avances sobre la base de los siguientes ejes temáticos:

Lucha contra amenazas comunes (crimen organizado, narcotráfico y pandillas)	El Plan de la CFAC de cooperación integral para prevenir y contrarrestar el terrorismo, crimen organizado y actividades conexas incluye: informes periódicos de amenazas y operaciones para contrarrestarlas; intercambio permanente de información; experiencias; ejercicios de adiestramiento (virtuales y prácticos); acciones coordinadas en tierra, mar y aire; planes operaciones particulares en cada país; reuniones de comandantes de Unidades Fronterizas; Manuales para la interoperabilidad de las fuerzas de tierra, aire y mar. Entre otros ámbitos, también se discute sobre seguridad penitenciaria. Diversos mecanismos, tales como la Reunión de Comandantes de Unidades Fronterizas entre Nicaragua y Honduras, y entre El Salvador y Honduras, son parte de los resultados del plan.
Ayuda humanitaria y desastres naturales	Desde su creación en 1999 la Unidad Humanitaria y de Rescate de la CFAC (UHR-CFAC) ha brindado asistencia frente a eventos naturales extremos (huracanes, depresiones y tormentas tropicales, inundaciones, sequías) que afectan a la región.
Operaciones de mantenimiento de paz	La cooperación en éste ámbito llevó a la creación de una Unidad de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (UOMP – CFAC) en 2004, que en 2012 se ha planteado la creación del Batallón CFAC. El entrenamiento a nivel de estado mayor se efectúa en el CREOMPAZ de Guatemala, donde también se realiza el Curso de Inducción de Operaciones de Paz.
Otros ámbitos	Programa anual de medidas de fomento de la confianza de carácter militar. Programa de intercambio educativo de cadetes, de carácter rotativo. Mecanismos de la comercialización logística e industrial. Cooperación para el intercambio de servicios médicos entre las Fuerzas Armadas.

Coordinación regional

A nivel del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) funciona la Comisión de Seguridad Centroamericana, integrada por instancias como la Subcomisión de Defensa, conformada por representantes de los Ministerios de Defensa de los países del SICA. Aunque la CFAC no es parte de la institucionalidad del SICA, ambas instituciones mantienen comunicación permanente.

Representantes de CFAC participan en reuniones de alto nivel, como la Conferencia Centroamericana de Seguridad (CENTSEC) que patrocina el Comando Sur de los Estados Unidos. La CFAC colabora también con otras instituciones regionales como el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC) y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM).

Una de las áreas en las que CFAC trabaja regularmente es sanidad militar. En abril de 2014 fue realizada la XIII Actividad Especializada de Sanidad Militar de la CFAC, en Santo Domingo, República Dominicana.

La CFAC participa en los Ejercicios de simulación y simulacros de las Fuerzas Aliadas Humanitarias, FA-HUM; así como en las actividades de intercambios de información y coordinación multinacional organizados por el Comando Sur.

Fuentes: Elaboración propia en base al Acuerdo de Creación de la CFAC (1997); el Reglamento de la CFAC (2008); Memoria Anual del Ejército de Nicaragua (2012), paginas web de la CFAC, del Ministerio de la Defensa Nacional de El Salvador y Guatemala, del Ejército de Nicaragua, de la Secretaría de Defensa Nacional de Honduras; SICA y COCATRAM.

Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Estrategia de Seguridad de Centroamérica
Creada en el año de 2007, con una revisión publicada en 2011, es un instrumento creado por los países miembros de la SICA para coordinar sus acciones conjuntas en el área de la seguridad.
Opera en cuatro ejes: combate al delito; prevención de la violencia; reabilitación, reinserción y seguridad penitenciaria; y fortalecimiento insitucional.

En el marco de la XI Reunión de Presidentes Centroamericanos (13 de diciembre de 1991, Tegucigalpa, Honduras) se firmó el Protocolo de Tegucigalpa que dio origen al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), reemplazando a la antigua Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). SICA es la institución política que atiende los aspectos de integración económica, política y social.

Cuatro años más tarde (el 15 de diciembre de 1995) se firmó el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica como instrumento complementario del Protocolo de Tegucigalpa, el cual constituye el instrumento jurídico regional en materia de seguridad. El tratado dio origen al modelo de Seguridad Democrática e instituyó a la Comisión de Seguridad de Centroamérica como una instancia subsidiaria subordinada a la Reunión de Presidentes y al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, con la finalidad de coordinar evaluar, dar seguimiento y elaborar propuestas en materia de seguridad regional.

Estados Miembros: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

Fuentes: Página web de la SICA, Índice de Seguridad Pública: Centroamérica (Red de Seguridad y Defensa de América Latina, 2013).

Consejo de Defensa Suramericano (CDS) de UNASUR

Creación: Diciembre de 2008. Es una instancia de consulta, cooperación y coordinación. Está integrado por los Ministros y Ministras de defensa de los países miembros de UNASUR y Altos Representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Objetivos:
-Consolidar Suramérica como una zona de paz.
-Construir una identidad suramericana en materia de defensa, que tome en cuenta las características subregionales y nacionales y que contribuya al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe.
-Generar consensos para fortalecer la cooperación regional en materia de defensa.

El período y Presidencia pro tempore del Consejo Suramericano de Defensa coincide con el de la Presidencia de UNASUR (en el periodo 2013-2014 la Secretaría del Consejo ha estado a cargo de Surinam).

En la constitución del CDS prevaleció la voluntad política de resolver pacíficamente las controversias y fomentar la paz y seguridad hemisférica y subregional. Bajo estos principios se establecieron consensos positivos y tres exclusiones:

a) Se descarta al CDS como órgano de seguridad colectiva.
b) El nuevo órgano no comprende temas de seguridad.
c) El CDS no identifica adversarios comunes.

Actividades realizadas por país

Referencias

Política de defensa	Cooperación militar, acciones humanitarias y operaciones de paz	Industria y Tecnología de la Defensa	Formación y Capacitación

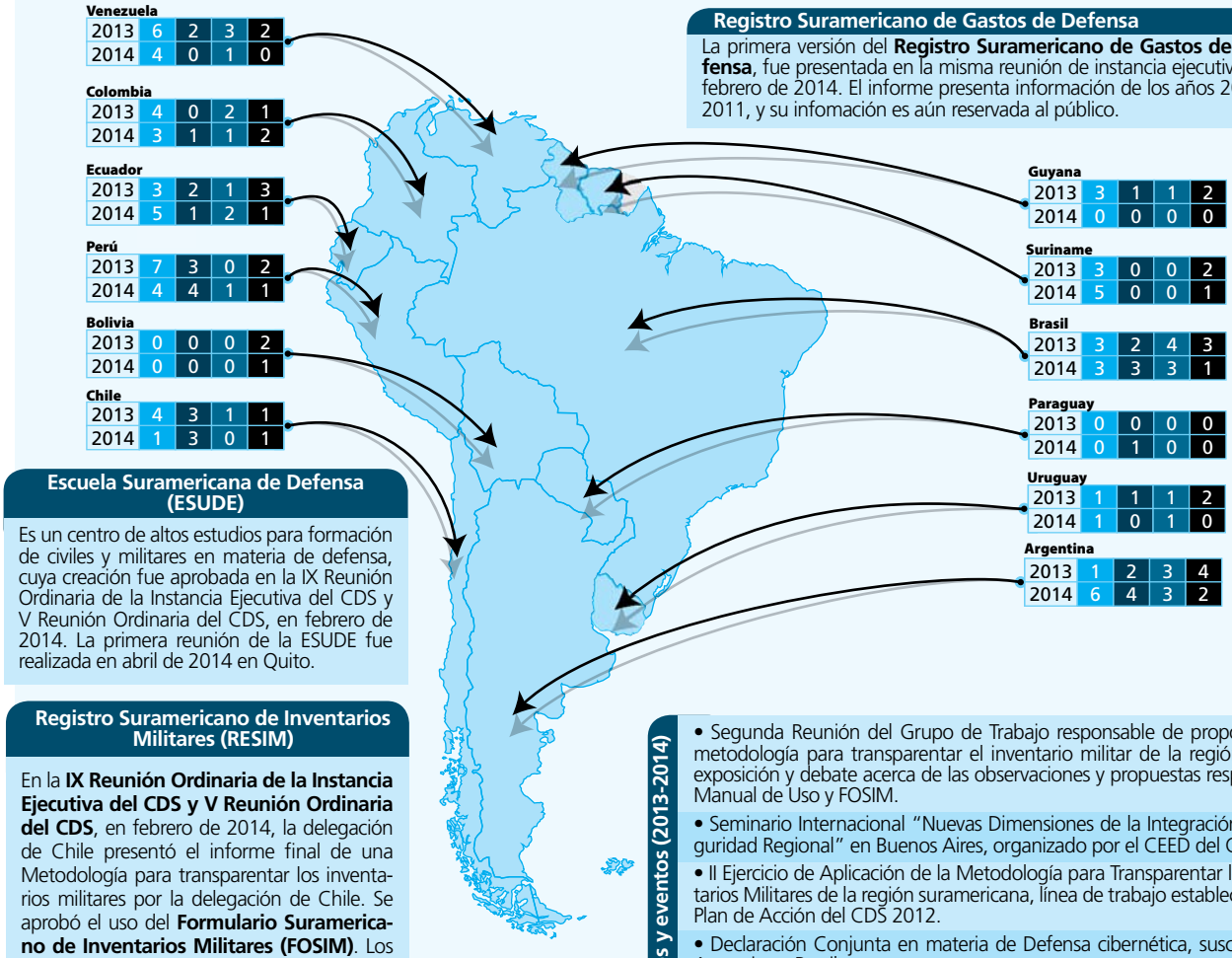

Registro Suramericano de Gastos de Defensa

La primera versión del **Registro Suramericano de Gastos de Defensa**, fue presentada en la misma reunión de instancia ejecutiva de febrero de 2014. El informe presenta información de los años 2006-2011, y su infomación es aún reservada al público.

Escuela Suramericana de Defensa (ESUDE)

Es un centro de altos estudios para formación de civiles y militares en materia de defensa, cuya creación fue aprobada en la IX Reunión Ordinaria de la Instancia Ejecutiva del CDS y V Reunión Ordinaria del CDS, en febrero de 2014. La primera reunión de la ESUDE fue realizada en abril de 2014 en Quito.

Registro Suramericano de Inventarios Militares (RESIM)

En la **IX Reunión Ordinaria de la Instancia Ejecutiva del CDS y V Reunión Ordinaria del CDS**, en febrero de 2014, la delegación de Chile presentó el informe final de una Metodología para transparentar los inventarios militares por la delegación de Chile. Se aprobó el uso del **Formulario Suramericano de Inventarios Militares (FOSIM)**. Los informes deben ser enviados por los países, hasta julio de 2014, al Centro de Estudios Estratégicos (CEED), responsable técnico para la organización del Registro

Acuerdos y eventos (2013-2014)

- Segunda Reunión del Grupo de Trabajo responsable de proponer una metodología para transparentar el inventario militar de la región, con la exposición y debate acerca de las observaciones y propuestas respecto del Manual de Uso y FOSIM.
- Seminario Internacional "Nuevas Dimensiones de la Integración y la Seguridad Regional" en Buenos Aires, organizado por el CEED del CDS.
- II Ejercicio de Aplicación de la Metodología para Transparentar los Inventarios Militares de la región suramericana, línea de trabajo establecida en el Plan de Acción del CDS 2012.
- Declaración Conjunta en materia de Defensa cibernética, suscripta por Argentina y Brasil.
- I Foro sobre "Políticas y Estrategias de Defensa Regional", y el IV Seminario "Enfoques Conceptuales de Defensa, Riesgo y Amenazas a la Región", desarrollados en Venezuela.

Fuente: Elaboración propria en base en la página web del Consejo de Defensa Suramericano, Planes de Acción del Consejo de Defensa Suramericano (2013 y 2014), el Acta de la IX Reunión de la Instancia Ejecutiva del CDS y el Acta de la Segunda Reunión sobre la Metodologia para Transparentar el Inventario Militar en la Región Suramericana.

Acuerdos bilaterales (2010 -2014)

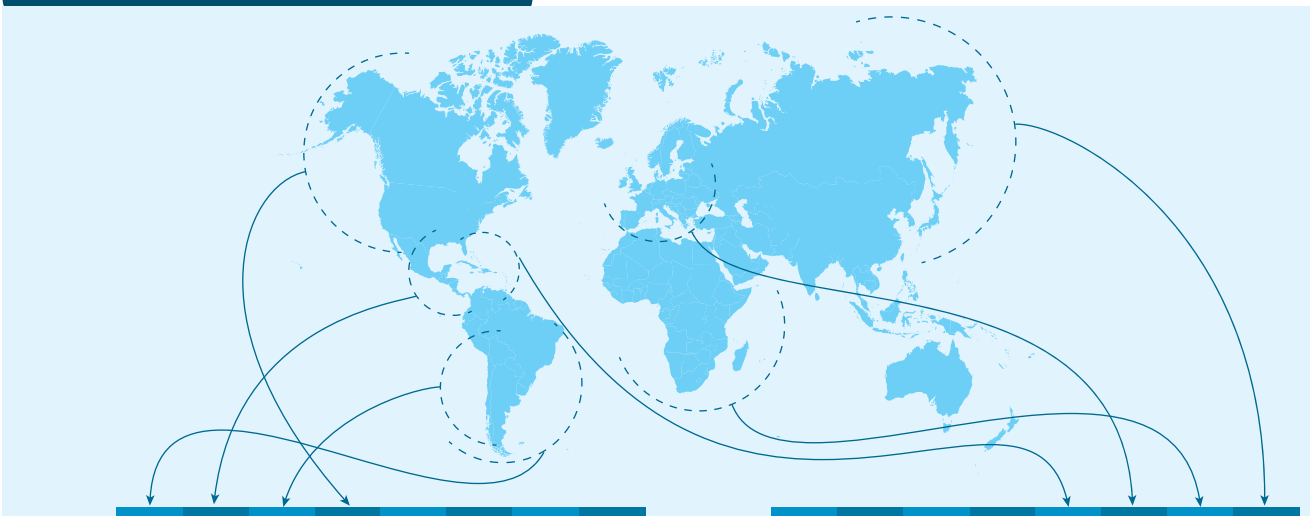

Argentina firmó:	Cono Sur	América Central y México	Región Andina	Canadá y Estados Unidos	Caribe	Europa	África	Asia
2010-2012	4	0	1	0	0	1	1	2
2012-2014	4	0	4	0	0	1	0	1
Bolivia firmó:								
2010-2012	3	0	3	0	0	0	0	3
2012-2014	1	0	1	0	0	3	0	2
Brasil firmó:								
2010-2012	0	1	6	1	0	2	3	1
2012-2014	1	0	2	0	3	6	6	5
Chile firmó:								
2010-2012	4	0	3	1	0	1	0	2
2012-2014	1	5	2	0	0	3	0	0
Colombia firmó:								
2010-2012	1	1	4	2	0	0	0	2
2012-2014	1	2	3	0	0	1	0	0
Costa Rica firmó:								
2010-2012	0	0	0	0	0	0	0	0
2012-2014	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuba firmó:								
2010-2012	0	0	1	0	0	0	0	0
2012-2014	0	0	0	0	0	0	0	0
Ecuador firmó:								
2010-2012	3	2	3	0	0	3	0	0
2012-2014	3	0	6	0	1	1	0	2
El Salvador firmó:								
2010-2012	1	0	0	2	0	0	0	0
2012-2014	1	0	5	0	0	0	0	0
Guatemala firmó:								
2010-2012	0	0	0	1	0	0	0	0
2012-2014	0	1	2	0	0	0	0	0

Haití firmó:	Cono Sur	América Central y México	Región Andina	Canadá y Estados Unidos	Caribe	Europa	África	Asia
2010-2012	0	1	1	0	0	0	0	0
2012-2014	1	0	1	0	0	0	0	0
Honduras firmó:								
2010-2012	0	0	1	0	0	0	0	0
2012-2014	0	3	0	0	0	0	0	0
México firmó:								
2010-2012	0	1	0	3	0	0	0	0
2012-2014	0	1	0	2	0	1	0	0
Nicaragua firmó:								
2010-2012	0	0	0	0	0	0	0	2
2012-2014	0	1	0	0	0	1	0	0
Panamá firmó:								
2010-2012	0	0	0	0	0	0	0	0
2012-2014	0	0	1	0	0	1	0	0
Paraguay firmó:								
2010-2012	1	0	2	0	0	1	0	0
2012-2014	4	0	0	0	0	0	0	1
Perú firmó:								
2010-2012	4	0	2	1	0	4	0	1
2012-2014	2	1	5	1	0	3	0	2
Rep. Dominicana firmó:								
2010-2012	0	1	1	0	1	0	0	0
2012-2014	0	0	0	0	0	0	0	0
Uruguay firmó:								
2010-2012	2	0	4	0	0	3	0	0
2012-2014	3	1	3	1	0	0	0	1
Venezuela firmó:								
2010-2012	2	0	3	0	1	0	0	1
2012-2014	2	0	1	0	0	0	0	1

La información sobre los acuerdos firmados, países participantes y los asuntos acordados está reflejada en la sección "Los Países".

Fuentes: Elaboración propia en base a la Memoria institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2013), Memorias al Congreso del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia (2011 y 2012), Informe de Labores de la Fuerza Armada de El Salvador (2013), Informes de Labores de la SEMAR y la SEDENA de México (2013), Memoria Anual del Ejército de Nicaragua (2012 y 2013), Memoria anual de la gestión del Gobierno Nacional de Uruguay (2013). Páginas web de los Ministerios de Defensa de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Perú, Uruguay y Venezuela; Ministerios de Relaciones Exteriores de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela; de la Armada Argentina, del Ejército Argentino, de la Fuerza Armada de El Salvador, del Ejército de Nicaragua, de la Fuerza Aérea de Colombia, de la Cámara de Diputados de Chile, del Sistema Bolivariano de Comunicación e Información, de la Presidencia de Brasil, México y Uruguay.

Vínculos con otros continentes

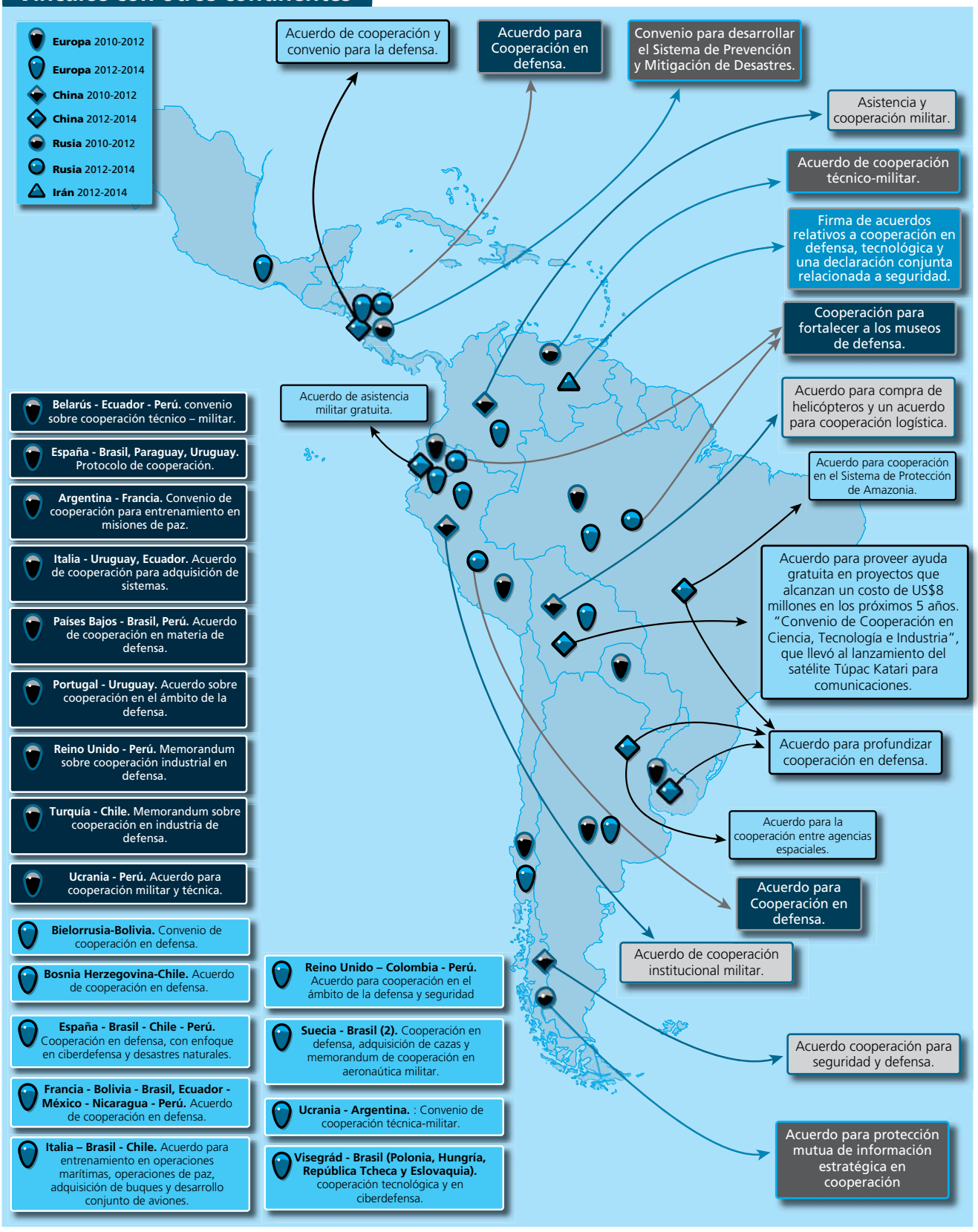

Nota: Mayor información sobre el CBSI (Iniciativa de Seguridad de la Cuenca del Caribe) se encuentra reflejada en el dossier Caribe, e información sobre el CARSI (Iniciativa de Seguridad para la América Central) en la sección de Seguridad Pública.

Fuente: Memoria Institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2013), Memoria Anual del Ejército de Nicaragua (2012), Informe y Memoria Anual de la Gestión del Gobierno Nacional de Uruguay (2012), páginas web del Ministerio de las Relaciones Exteriores de Bolivia, y de los Ministerios de Defensa de Brasil, Chile, Ecuador, Perú, Venezuela, del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología de Venezuela, de la Presidencia de la República de Brasil (Portal Brasil), de la Armada Argentina.

Comando Sur de los Estados Unidos

El Comando Sur de Estados Unidos (SOUTHCOM), con sede en Miami, Florida, es uno de los diez Comandos Combatientes unificados (COCOM) en el Departamento de Defensa. Se le adjudica al Comando Sur la tarea de proporcionar la planificación, operaciones y cooperación en seguridad para 31 países de América, exceptuando México (que es parte del Comando Norte (1)), y las 12 islas que conforman Estados o son territorios bajo soberanía europea (se exceptúan también los territorios parte de la administración de los Estados Unidos). Asimismo, se le adjudica jurisdicción sobre parte del Océano Atlántico y el Pacífico (las aguas adyacentes de los países de América Central y el Caribe, entre los meridianos 30° y 92° oeste) y el Golfo de México. El Comando Sur tiene bajo su área de influencia el Canal de Panamá.

Fuerza de Tarea Conjunta Interagencial Sur (JIATFS)

El grupo de trabajo tiene la misión de detectar, seguir y apoyar a la interdicción para desarticular el tráfico ilícito. Incluyendo el tráfico de estupefacientes en el Mar Caribe, Golfo de México y el Pacífico oriental. Situado en Key West, cuenta con representantes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Francia, Holanda, México, Perú, Reino Unido y República Dominicana.

Entre los objetivos estratégicos se mencionan:

- Brindar apoyo a los países aliados y otras agencias con las que trabaja, para contrarrestar el tráfico ilícito.
- Fortalecer las capacidades en seguridad a través del vínculo con los países aliados.
- Posicionar a los Estados Unidos como un actor líder y aliado mediante el intercambio de información, el apoyo a iniciativas regionales y la cooperación interagencial, como también con el sector privado y ONGs.
- Construir relaciones duraderas para aumentar la seguridad, estabilidad, gobernabilidad y prosperidad.

Para ello se realizan ejercicios anuales, la presencia de rotación y tareas de asesoramiento.

Oficinas de Asistencia de Seguridad del Comando Sur en América(2)

Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

(1) Abarca el territorio continental de Estados Unidos, Alaska, Canadá, México y las aguas circundantes hasta aproximadamente 500 millas náuticas. También incluye el Golfo de México, el Estrecho de la Florida y partes de la región del Caribe a fin de incluir las Bahamas, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

(2) Cada oficina se compone de al menos un militar establecido en la Embajada de los Estados Unidos. Sus misiones incluyen la prestación de asistencia financiera y técnica, la transferencia de recursos, formación y servicios a los países anfitriones, y la promoción de contactos militar-militar.

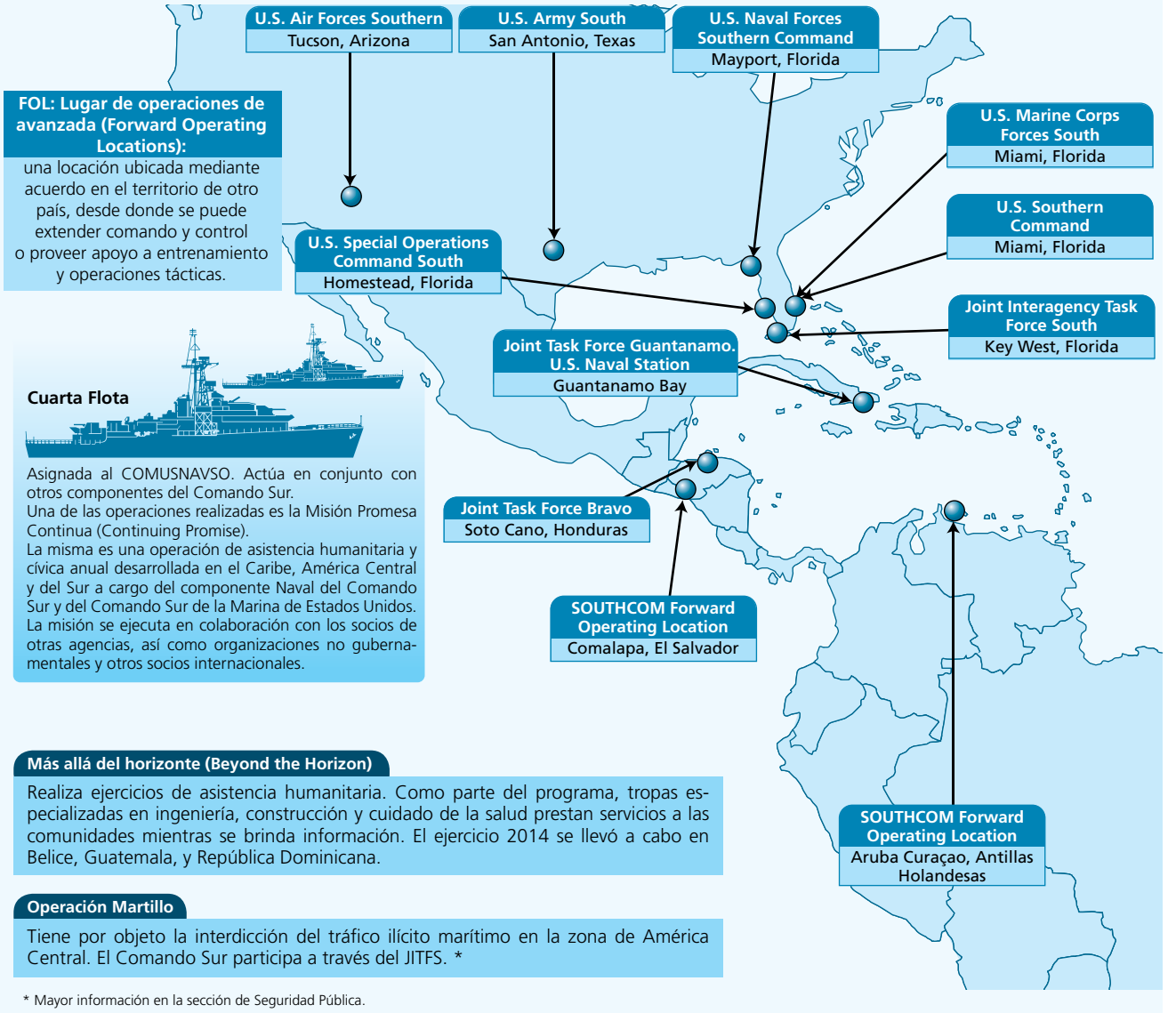

Más allá del horizonte (Beyond the Horizon)

Realiza ejercicios de asistencia humanitaria. Como parte del programa, tropas especializadas en ingeniería, construcción y cuidado de la salud prestan servicios a las comunidades mientras se brinda información. El ejercicio 2014 se llevó a cabo en Belice, Guatemala, y República Dominicana.

Operación Martillo

Tiene por objeto la interdicción del tráfico ilícito marítimo en la zona de América Central. El Comando Sur participa a través del JITFS. *

* Mayor información en la sección de Seguridad Pública.

Fuente: Oficina de Asuntos Públicos del Comando Sur, páginas web del Comando Sur de Estados Unidos y del United States Army South y *Command Strategy 2020,* Comando Sur.

Iniciativas del Departamento de Estado de los Estados Unidos

El Departamento de Estado desarrolla diversas iniciativas, en cooperación con otras agencias del gobierno, que están destinadas a brindar ayuda en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado. Las mismas incluyen fondos de asistencia militar.

Mérida

Creada en el año de 2007, inicialmente se dividía en Mérida-México, Mérida-América Central (hoy CARSI) y Mérida-Caribe (hoy CSBI).

En sus inicios se centró en el entrenamiento y equipamiento de las fuerzas para combatir el crimen organizado y la violencia asociada.

Objetivos: En el año 2013, se decide cambiar el enfoque de las acciones de Mérida. Cuatro pilares:

1. **Desmantelar los grupos delictivos organizados:** Mediante la provisión de estructura operacional y entrenamiento para las fuerzas mexicanas.
2. **Fortalecer la institucionalización del Estado de Derecho:** Apoyando las instituciones a través de la creación de sistemas para comunicación y transmisión de datos.
3. **Temas fronterizos:** Con la instalación de equipos modernos para fiscalización no invasiva.
4. **Crear comunidades fuertes y resilentes:** fortalecer las instituciones locales, con una iniciativa por la cultura de la legalidad, para combatir la corrupción y producir medios para la acción efectiva del Estado.

Presupuesto Mérida (millones de US$)

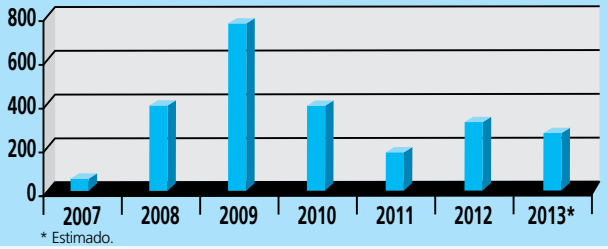

* Estimado.

CARSI (Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica)

Programa de cooperación regional en seguridad entre Estados Unidos y los países de Centroamérica. CARSI financia programas que incluyen desde asistencia técnica y entrenamiento hasta el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos y el mejoramiento de la situación económica y social de la población en general.

Pilares

1. Creación de un ambiente seguro para los ciudadanos de la región.
2. Operar sobre el movimiento de delincuentes hacia y entre los países.
3. Apoyar el desarrollo de las capacidades gubernamentales.
4. Restablecer la presencia efectiva del Estado y la seguridad en las comunidades de mayor riesgo.
5. Promover mejores niveles de cooperación entre los países de la región.

Presupuesto CARSI (millones de US$)

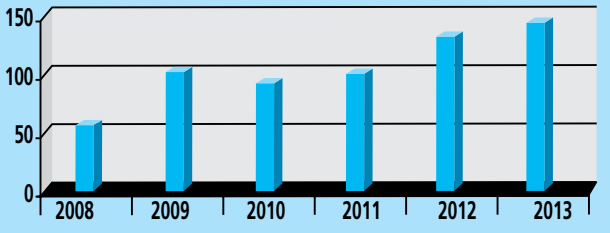

Nota: Mayor información sobre el CBSI (Iniciativa de Seguridad de la Cuenca del Caribe) se encuentra reflejada en el dossier Caribe.

CSDI (Iniciativa de Desarrollo Estratégico de Colombia)

Denominación que lleva desde 2009, una vez finalizado el "Plan Colombia".

Objetivo: Apoyar el Plan de Consolidación del gobierno colombiano, a través de programas de desarrollo regional que contribuyan a establecer y construir la presencia del Estado en zonas disputadas por grupos vinculados al crimen organizado.

Presupuesto CSDI (millones de US$)

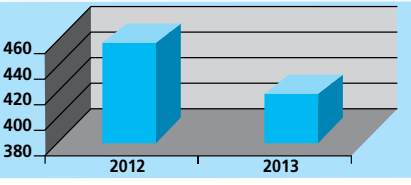

Actividades de intercambio. Cursos en instituciones militares

Durante el periodo 2013 – 2014 los siguientes países enviaron efectivos para desarrollar distintas activiades de entrenamiento:

Argentina

37 en Brasil; 24 en Chile; 23 en Estados Unidos; 9 en Perú; 8 en España; 7 en Francia; 4 en Alemania; 4 en China; 3 en Italia; 3 en Paraguay; 3 en Uruguay; 6 en otros países regionales (Bolivia, Ecuador, México y Venezuela); 6 en otros países (Suecia, Sudáfrica, Canadá, Polonia).

Bolivia

9 en América Latina (Argentina, Brasil y Venezuela); 13 en China; 3 en Estados Unidos.

Brasil

76 en Estados Unidos; 28 en Argentina; 23 en Perú; 22 en Chile; 19 en Colombia; 12 en Canadá; 12 en Bolivia; 9 en Uruguay; 9 en Venezuela; 6 en Sudáfrica; 6 en Ecuador; 5 en Nicaragua; 4 en Francia; 4 en España; 7 en Guyana Francesa, Guyana y Haití (capacitadores); 3 en Paraguay; 2 en Guatemala; 1 en Australia; 10 en otros países (Alemania, Bélgica, Holanda, Israel, Italia, Noruega, Portugal y Suecia); 1 en China; 1 en México.

Chile

87 en total con América Latina; 67 con otros países del mundo (incluyendo formación de otros en Chile).

El Salvador

4 en Estados Unidos; 1 en Panamá; 1 en Perú; 1 en República Dominicana; 1 en Alemania; 14 con Estados Unidos.

México (Marina)

77 en Estados Unidos; 27 en Colombia; 7 en Argentina; 5 en Chile; 3 en China; 3 en Canadá; 3 en España; 2 en Ecuador; 2 en Perú; 1 en Panamá; 1 en Uruguay; 1 en Corea del Sur; 1 en Alemania.

Panamá

33 en Colombia; 29 en Estados Unidos; 15 en Nicaragua; 9 en El Salvador; 9 en Ecuador; 6 en Brasil; 5 en Guatemala; 5 en Perú; 4 en Honduras; 4 en Costa Rica; 5 en otros países de Suramérica (Argentina, Bolivia, Chile y Perú); 3 en Belice; 1 en China; 1 en Rusia; 1 en Francia; 1 en México.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por los Ministerios de Defensa de Argentina, Bolivia, Chile, El Salvador, la Secretaría de Marina de México, el Ministerio de Seguridad Pública de Panamá, el Ejército Brasileño y la Marina de Brasil, las páginas web de la Embajada de Estados Unidos en México, del Departamento de Estado y del Comando Sur de Estados Unidos; Informe *U.S. Agencies Have Allotted Billions in Andean Countries, but DOD Should Improve Its Reporting of Results. Appendix IV: Western Hemisphere Initiatives to Combat Narcotics Trafficking and Related Crimes* United States Government Accountability Office (julio 2012), Informe de Congressional Research Service *US- Mexican Security Cooperation: The Mérida Initiative and Beyond* (junio 2013), Informe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno de Estados Unidos *Status of funding, equipment and training for the Caribbean Basin Security Initiative* (marzo 2013), Informe *US-Mexico Security Cooperation, The Mérida Initiative and Beyond.* Congressional Research Service (abril 2014), *Congressional Budget Justification, Department of State, Foreign Operations, and Related Programs, Fiscal Year 2015*, (marzo 2014).

Capítulo 6:

Educación

Graduados de las Escuelas de Oficiales de las Fuerzas Armadas (2011-2013)

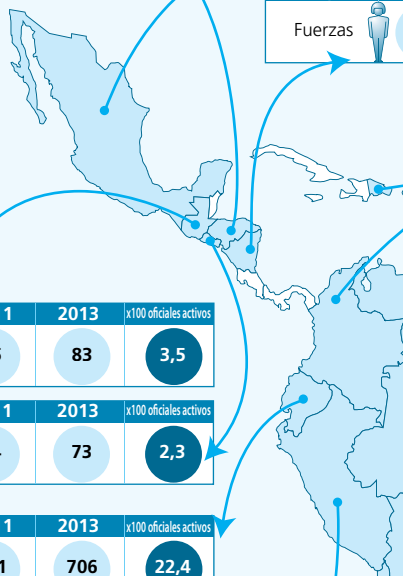

Honduras	2011	2013	x100 oficiales activos
Ejército	49	114	11.9
Fuerza Naval	19	41	26.3
Fuerza Aérea	11	s/d	s/d

México	2011	2013	x100 oficiales activos
Ejército	301	171 →	0,2
Fuerza Naval	35	181	1,2
Fuerza Aérea	169	84	

Rep. Dominic.	2011	2013	x100 oficiales activos
Ejército	19	36	0,4
Fuerza Naval	16	13	0,4
Fuerza Aérea	36	51	0,7

Nicaragua	2011	2013	x100 oficiales activos
Fuerzas	38	50	3,1

Colombia	2011	2013	x100 oficiales activos
Ejército	308	354	3,7
Fuerza Naval	126	134	5,4
Fuerza Aérea	142	172	6,5

Venezuela	2011	2013	x100 oficiales activos
Ejército	200	271	s/d
Fuerza Naval	128	188	s/d
Fuerza Aérea	72	218	s/d
Guardia Nacional	103	145	s/d

Guatemala	2011	2013	x100 oficiales activos
Fuerzas	85	83	3,5

El Salvador	2011	2013	x100 oficiales activos
Fuerzas	54	73	2,3

Brasil	2011	2013	x100 oficiales activos
Ejército	441	406	1,4
Fuerza Naval	186	191	1,9
Fuerza Aérea	170	167	1,7

Ecuador	2011	2013	x100 oficiales activos
Ejército	131	706	22,4
Fuerza Naval	62	205	17
Fuerza Aérea	32	278	30,9

Paraguay	2011	2013	x100 oficiales activos
Fuerzas	83	82	3,4

Perú	2011	2013	x100 oficiales activos
Ejército	301	262	4,2
Fuerza Naval	82	81	4,1
Fuerza Aérea	38	45	2,8

Bolivia	2011	2013	x100 oficiales activos
Ejército	210	202	6,4
Fuerza Naval	57	68	7,3
Fuerza Aérea	56	55	5,9

Chile	2011	2013	x100 oficiales activos
Ejército	146	165	4,2
Fuerza Naval	113	121	5,3
Fuerza Aérea	68	79	5,9

Argentina	2011	2013	x100 oficiales activos
Ejército	162	174	2,3
Fuerza Naval	83	63	2,1
Fuerza Aérea	77	57	2,0

Uruguay	2011	2013	x100 oficiales activos
Ejército	51	32	2,1
Fuerza Naval	15	14	2,3
Fuerza Aérea	11	16	3,6

s/d Sin datos disponibles

n Graduados en 2013 por cada 100 oficiales activos

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por los Ministerios de Defensa de Argentina, Perú, República Dominicana y por el Ejército Brasileño. Colegio Militar de la Nación (Argentina). Comando General del Ejército y Memoria Institucional del Ministerio de Defensa 2013 (Bolivia). Ejército, Armada y Fuerza Aérea (Chile). Ejército y Memorias al Congreso del Ministerio de Defensa Nacional 2012-2013 (Colombia). Ministerio de Defensa e Informe de Gestión de las Fuerzas Armadas, 2013 (Ecuador). Páginas web de las Fuerzas Armadas (El Salvador). Escuela Politécnica de Guatemala. Academia Militar y Fuerzas Naval (Honduras). Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Primer Informe de Labores de la Secretaria de la Defensa Nacional (México). Memoria Anual del Ejército de Nicaragua. Ministerio de Defensa Nacional y pagina web de la Presidencia de la República (Paraguay). Páginas web del Ministerio de Defensa, Ejército, Marina y Fuerza Aérea (Perú). Página web del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada (República Dominicana). Ejército, Armada y Fuerza Aérea (Uruguay). Academia Militar, Escuela Naval, Escuela de Aviación Militar y Escuela de Formación de la Guardia Nacional (Venezuela).

De los cambios en la conformación futura de la institución militar: el ingreso de mujeres a la carrera de oficial

La creciente inserción de las mujeres en las categorías de ingreso o en los centros de formación de las Fuerzas Armadas de la región representa una tendencia de crecimiento. Por ejemplo, en el Ejército de la República Dominicana la carrera de oficial para mujeres se abrió en 2001. Doce años después (2013) ya un 7,2% de quienes se presentan a la carrera militar son mujeres, y el número de quienes han efectivamente ingresado aumentó de 29 ingresantes en 2012 a 47 en 2013

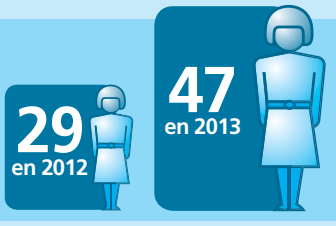

En Brasil, que mediante la Ley 12.705 de 8/10/2012 abrió el ingreso de mujeres a todas las especialidades en el Ejército, ya para 2014 muestra cifras impactantes: de todos los subtenientes y aspirantes del Ejército de Brasil en 2014, un 34% son mujeres (3034).

Hombres y mujeres aspirantes y subtenientes en el Ejército de Brasil, 2014

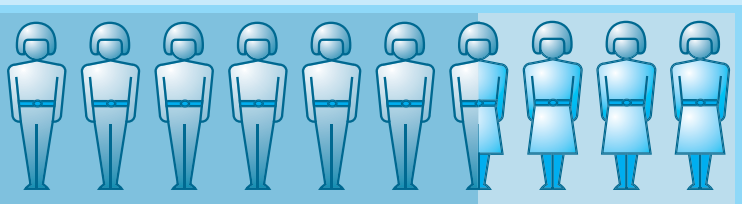

En un caso que muestra tendencias en los tres servicios armados, en Argentina la cantidad de mujeres que ingresaron a la carrera de oficial en las Fuerzas Armadas para 2014 muestra también cifras significativas:

Ingresantes a la carrera de oficial, 2014

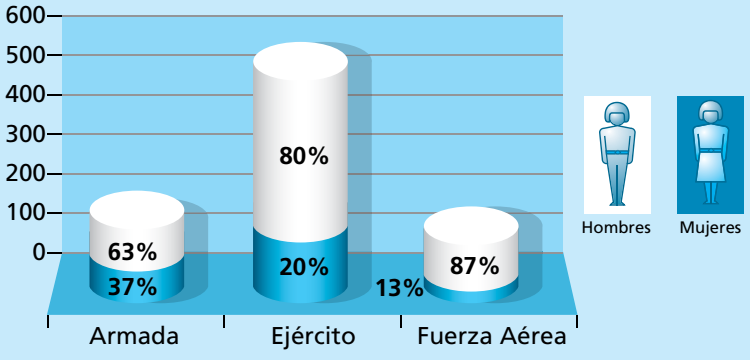

Las Escuelas contemplan el ingreso de profesionales a sus filas. Éstos, para su incorporación, deben completar un periodo de instrucción que puede ir desde los 4 meses a los 2 años dependiendo del caso. Una vez concluido, se integran al cuerpo de oficiales de la fuerza, bajo la categoría de oficial profesional / asimilado, según la denominación que de cada país.

Programas de intercambio

Todas las academias de formación de oficiales de la región contemplan los intercambios con escuelas de otros países.

Por ejemplo en **Panamá** , dado que no existen academias con especialidad aérea o naval, la formación del **SENAN** es realizada a través de convenios de cooperación con Ministerios de Defensa y Fuerzas Armadas de otros países de la región y del mundo entre los cuales están Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, México y Perú. En el caso del Servicio Nacional de Fronteras (NEGRITA), en 2013 ha enviado oficiales en cooperación con Fuerzas Armadas y Ministerios de Defensa a:

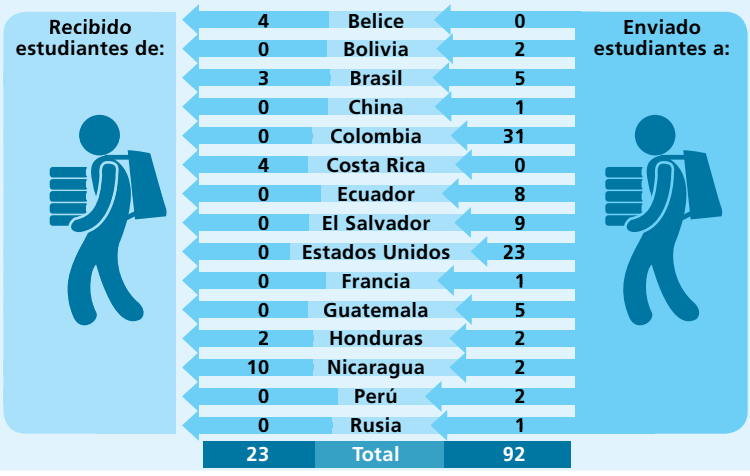

Recibido estudiantes de:		Enviado estudiantes a:
4	Belice	0
0	Bolivia	2
3	Brasil	5
0	China	1
0	Colombia	31
4	Costa Rica	0
0	Ecuador	8
0	El Salvador	9
0	Estados Unidos	23
0	Francia	1
0	Guatemala	5
2	Honduras	2
10	Nicaragua	2
0	Perú	2
0	Rusia	1
23	Total	92

Formación

Además de su grado militar, los cadetes/ aspirantes reciben su título de equivalencia civil. Para ello, atravesaron un proceso de formación que divide el plan de estudios en dos áreas: académica y militar. La primera es brindada por profesores civiles y militares, mientras que en la mayoría de los casos, la formación/instrucción en el área militar es brindada por militares en actividad.

Requisitos y condiciones dentro de las escuelas

Los jóvenes hombres y mujeres que desean ingresar a las academias y escuelas de formación militar de la región deben ser nativos o nacionalizados de ese país, sin excepción. Además, entre otros requisitos, deben tener estado civil soltero. En todos los casos, atraviesan un examen de admisión académico y médico. En la Academia Militar de Agüillas Negras (Brasil) realizan un curso preparatorio en la Escuela Preparatorio de Cadetes del Ejército, que tiene un año de duración.

Por el tipo de formación que imparten (integral), estas escuelas contemplan un régimen de carácter internado, permitiendo las salidas semanales o cada dos semanas, dependiendo del caso. En algunos casos las escuelas brindan a los cadetes la posibilidad de tomar cursos en universidades y centros externos. Algunos ejemplos son Chile (Universidad Diego Portales) y Colombia (Universidad Militar Nueva Granada).

Fuente: Elaboración propia con base a información suministrada por los Ministerios de Defensa de Argentina y de República Dominicana, por el Ministerio de Seguridad Pública de Panamá y por el Ejército de Brasil.

Principales instituciones educativas con cursos en defensa

País	Institución
Argentina	* Escuela de Defensa Nacional * Escuela Superior de Guerra Conjunta * Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas * Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz • Universidad de La Plata • Universidad Torcuato Di Tella
Bolivia	* Escuela de Altos Estudios Nacionales "Coronel Eduardo Avaroa Hidalgo" * Centro de Operaciones de Mantenimiento de Paz del Ejército de Bolivia
Brasil	* Escuela Superior de Guerra * Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Brasil * Universidad de la Fuerza Aérea * Escuela de Guerra Naval • Universidad Estadual Paulista; Universidad Estadual de Campinas; Pontifícia Universidad Católica de São Paulo; Universidad Estadual Paulista; Universidad Estadual de Campinas; Universidad Federal Fluminense; Universidad de Brasília; Universidad Federal del Rio Grande del Sur; Universidad Federal de Sergipe
Chile	* Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos * Academia de Guerra de Ejército * Centro Conjunto para Operaciones de Paz * Academia de Guerra Naval * Academia de Guerra de la Fuerza Aérea • Pontificia Universidad Católica de Chile • Universidad Andrés Bello • Universidad de Chile • Universidad Diego Portales
Colombia	* Escuela Superior de Guerra • Universidad Militar Nueva Granada
Cuba	* Colegio de Defensa Nacional • Instituto Superior de Relaciones Internacionales Raúl Roa García • Centro de Estudios de Información para la Defensa
Ecuador	* ESPE. Universidad de las Fuerzas Armadas. * Unidad Escuela Misiones de Paz Ecuador • Instituto de Altos Estudios Nacionales
El Salvador	* Colegio de Altos Estudios Estratégicos
Guatemala	* Ministerio de Defensa (con aval de la Universidad Nacional San Carlos, Universidad Francisco Marroquín y Universidad Panamericana) * Comando Superior de Educación del Ejército * Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz (CREOMPAZ) • Seguridad en Democracia • Centro ESTNA (Fundación para el Desarrollo Institucional de Guatemala)
Honduras	* Colegio de Defensa Nacional (Fuerzas Armadas) • Centro de Documentación de Honduras (CEDOH)
México	* Centro de Estudios Superiores Navales * Colegio de Defensa Nacional • Universidad Nacional Autónoma de México
Nicaragua	* Ejército de Nicaragua
Paraguay	* Instituto de Altos Estudios Estratégicos * Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz • Universidad Metropolitana de Asunción
Perú	* Centro de Altos Estudios Nacionales * Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz • Universidad Alas Peruanas • Pontificia Universidad Católica del Perú • Universidad Nacional Federico Villarreal
República Dominicana	* Instituto Superior para la Defensa * Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos * Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Uruguay	* Centro de Altos Estudios Nacionales * Escuela Nacional de Operaciones de Paz de Uruguay (ENOPU) * Instituto Militar de Estudios Superiores
Venezuela	* Universidad Militar Bolivariana de Venezuela * Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional

Fuente: Información suministrada por las instituciones mencionadas.

• Instituciones de carácter público o privado sin relación de dependencia con el Ministerio, Secretaría de Defensa o las Fuerzas Armadas.
* Instituciones dependientes ó vinculadas al Ministerio, Secretaría de Defensa o las Fuerzas Armadas.

Capítulo 7:

Las Fuerzas Armadas

Cantidad de efectivos de las Fuerzas Armadas 2014

	Fuerza Terrestre			Fuerza Naval			Fuerza Aérea			TOTAL
Argentina	43.546			19.884			13.636			
	7.625 Oficiales	19.325 Suboficiales	16.596 Tropa	3.020 Oficiales	15.202 Suboficiales	1.662 Tropa	2.911 Oficiales	9.417 Suboficiales	1.308 Tropa	77.066
Bolivia	22.565			4.983			6.530			
	3.144 Oficiales	4.587 Suboficiales	14.834 Tropa	937 Oficiales	1.365 Suboficiales	2.681 Tropa	935 Oficiales	1.844 Suboficiales	3.751 Tropa	34.078
Brasil	198.167			68.395			67.411			
	28.272 Oficiales	50.950 Suboficiales	118.945 Tropa	10.061 Oficiales	27.129 Suboficiales	31.205 Tropa	9.279 Oficiales	24.471 Suboficiales	33.661 Tropa	333.973
Chile	32.151			18.307			8.573			
	3.493 Oficiales	18.014 Suboficiales	10.194 Tropa	2.287 Oficiales	15.470 Suboficiales	550 Tropa	1.342 Oficiales	6.454 Suboficiales	777 Tropa	59.031
Colombia[1]	228.226			32.056			7.878			
	9.500 Oficiales	33.502 Suboficiales	180.974 Tropa	2.462 Oficiales	8.739 Suboficiales	19.675 Tropa	2.647 Oficiales	3.770 Suboficiales	462 Tropa	268.160
Ecuador	24.726			9.127			6.389			40.242
El Salvador	20.897			1.945			1.957			24.799
Guatemala[2]	15.568			1.666			1.008			
	1.990 Oficiales	3.678 Suboficiales	9.900 Tropa	224 Oficiales	551 Suboficiales	891 Tropa	180 Oficiales	321 Suboficiales	507 Tropa	22.326
Honduras[3]	7.200			1.100			2.250			
	958 Oficiales	210 Suboficiales	6.032 Tropa	156 Oficiales	358 Suboficiales	586 Tropa	372 Oficiales	865 Suboficiales	1.013 Tropa	15.550
México	Ejército / Fuerza Aérea						Fuerza Naval			
	212.208						53.604			
	38.355 Oficiales	104.106 Clases	69.747 Tropa				15.162 Oficiales	28.936 Clases	9.506 Tropa	265.812
Nicaragua				10.358						
				1.589 Oficiales	433 Suboficiales	8.336 Clases y Soldados				10.358

1 El total por fuerza incluye los alumnos: Ejército: 4.250, Fuerza Naval: 1.180 y Fuerza Aérea: 999.
2 El total incluye los efectivos de Seguridad Ciudadana: 207 oficiales y 3.877 soldados.
3 El total incluye 5000 efectivos de la Policía Militar de Orden Público.

	Ejército		Fuerza Naval		Fuerza Aérea		
Paraguay[4]	6.977		1.992		1.619		TOTAL 14.284
	1.633 Oficiales	5.344 Suboficiales	410 Oficiales	1.582 Suboficiales	394 Oficiales	1.225 Suboficiales	
Perú	47.106		21.665		9.525		TOTAL 78.296
	6.273 Oficiales	13.390 Técnicos / 27.443 Tropa	1.955 Oficiales	15.999 Técnicos / 3.711 Tropa	1.628 Oficiales	5.996 Técnicos / 1.901 Tropa	
República Dominicana	28.749		11.175		16.098		TOTAL 56.022
Uruguay	15.407		4.672		2.484		TOTAL 22.563
	1.498 Oficiales	13.909 Personal Subalterno	606 Oficiales	4.066 Personal Subalterno	444 Oficiales	2.040 Personal Subalterno	
Venezuela[5]	194.744						TOTAL 194.744

Total de la Fuerzas Armadas 1.517.304

4 El total incluye: los cadetes: 1.200, conscriptos del servicio militar obligatorio: 1.876 y soldados profesionales voluntarios: 620.

5 Incluye Guardia Nacional.

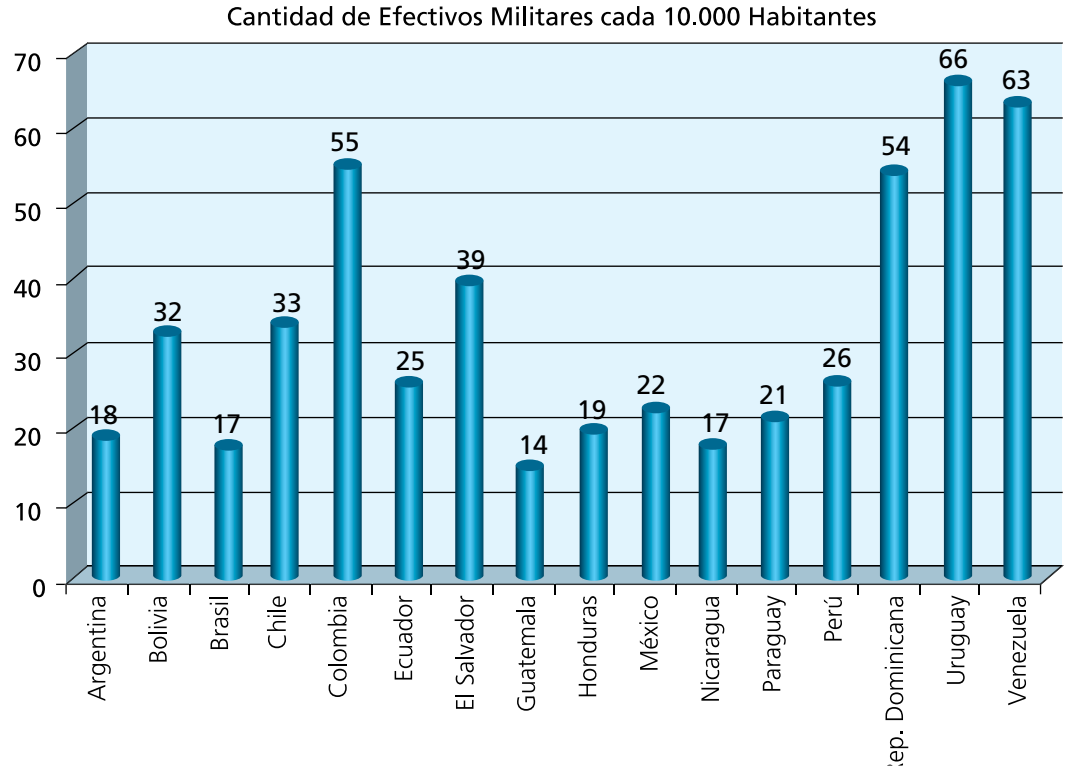

Fuente: Organismos y documentos oficiales según se detalla en la sección "Los Países" de la presente publicación. Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013, CEPAL (población, proyección 2014).

Cooperación militar

La cooperación militar en la región se refleja en la realización continua y periódica de ejercicios combinados, tanto de carácter bilateral como multilateral. Los objetivos de los ejercicios en general plantean alcanzar una mayor interoperabilidad y fortalecer la confianza mutua entre los Estados. Comprenden, además del adiestramiento militar, la realización de simulacros de catástrofes naturales, escenarios multidimensionales bajo mandato de la ONU, situaciones de búsqueda y rescate, y combate al tráfico ilícito, entre otros.

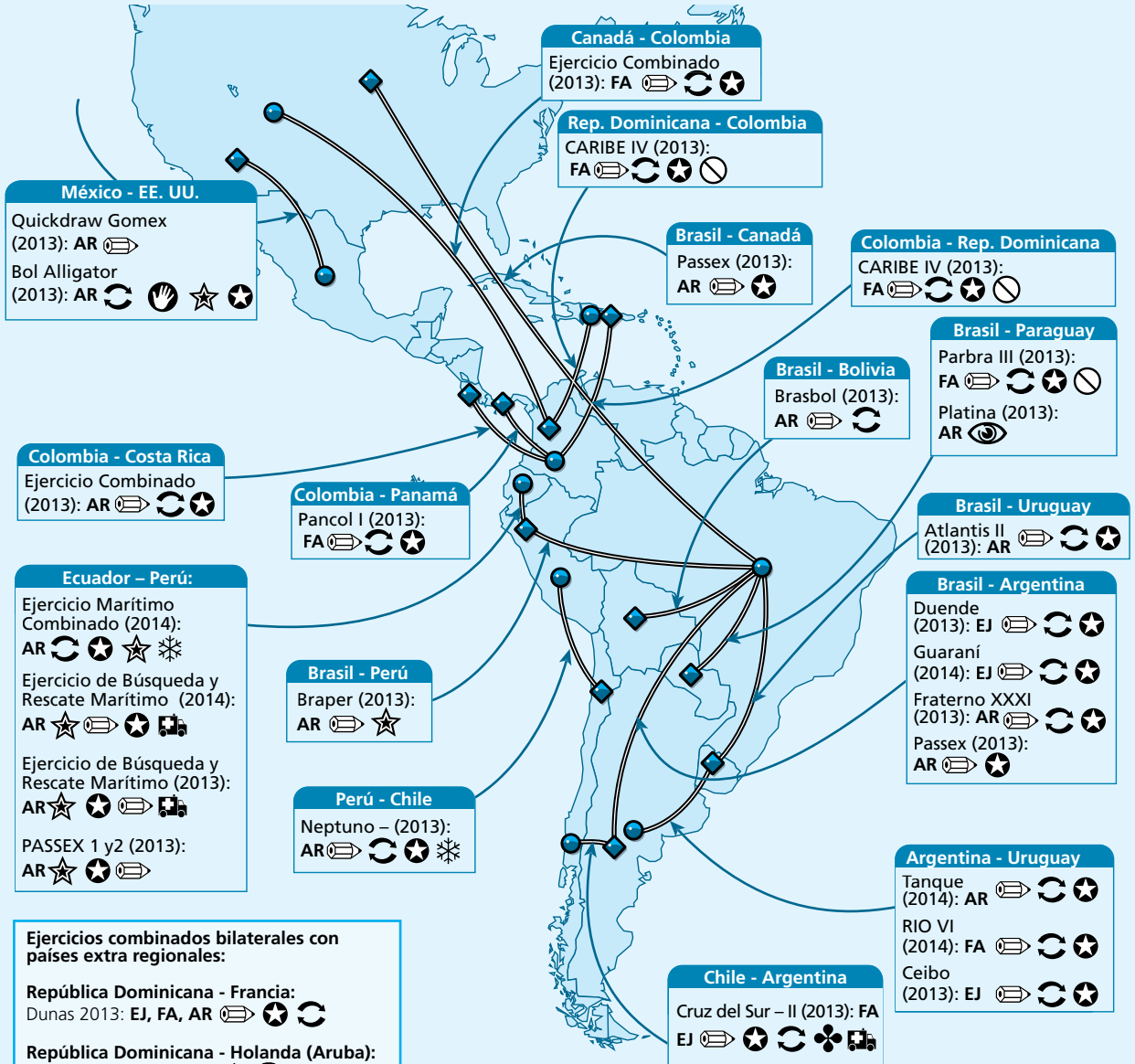

Ejercicios combinados bilaterales con países extra regionales:

República Dominicana - Francia:
Dunas 2013: **EJ, FA, AR**

República Dominicana - Holanda (Aruba):
Vigilant Eyes (2013): **AR**

México - Francia:
PASSEXX (2013): **AR**

México – Japón:
PASSEXX (2013): **AR**

Referencias

EJ: Ejército
AR: Armada
FA: Fuerza Aérea

: Adiestramiento
: Intercambio de información y procedimientos
: Despliegue de fuerzas
: Simulación
: Tráfico ilícito
: Desastres naturales
: OMP
: Búsqueda y salvamento
: Asistencia Humanitaria
: Acción Cívica y Social

Fuente: Información suministrada por las memorias institucionales, páginas web de Poderes Legislativos, Ministerios de Defensa y Fuerzas Armadas de los países participantes.

Ejercicios multilaterales

Ejercicio	Tipo de Ejercicio	Fuerza	Integrantes
IBSAMAR III (2012)		Armada	Brasil, India y Sudáfrica.
ASPIRANTEX (2013)		Armada	Argentina, Brasil y Uruguay.
ACRUX VI (2013)		Armada	Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.
Cooperación II (2013)		Fuerza Aérea	Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, Ecuador, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay
Angel Thunder (2013)		Ejército, Armada, Fuerza Aérea	Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos y Singapur.
HONCOLGUA II (2013)		Fuerzas Aéreas	Colombia, Guatemala y Honduras
UNITAS LIV (2013)		Armada	Alemania, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Estados Unidos, Jamaica, México, Panamá, Perú, Reino Unido y República Dominicana.
Felino (2013)		Ejército, Armada, Fuerza Aérea	Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea Bissau, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe, Timor Oriental.
BRACOLPER (2013)		Armada	Brasil, Colombia y Perú.
PANAMAX (2013)		Armada y Ejército	Argentina, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, y República Dominicana.
Maple Flag 46 (2013)		Fuerzas Aéreas	Alemania, Bélgica, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Países Bajos, Reino Unido y Singapur.
RED FLAG (2013)		Fuerzas Aéreas	Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Corea del Sur, Dinamarca, Egipto, Francia, Israel, Italia, Japón Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, Suecia, Turquía y Venezuela.
Cruzex Flight VI (2013)		Fuerza Aérea	Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela.
FAHUM (2014)		Ejército, Armada, Fuerza Aérea	Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.
Angel Thunder (2014)		Fuerza Aérea	Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, Francia, México, Nueva Zelanda, Pakistán, Perú, Reino Unido, Singapur, Suecia y Uruguay.
RIMPAC (Rim to the Pacific) (2014)		Armada	Australia, Brunei, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Estados Unidos, Gran Bretaña, Filipinas, Francia, Holanda, India, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Singapur, Tailandia y Tonga.
CARIBEX (2014)		Armadas	Brasil, Guyana, Guyana Francesa, y Surinam.
IBSAMAR IV (2014)		Armada	Brasil, India y Sudáfrica.
Salitre (2014)		Fuerza Aérea	Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos y Uruguay.
Cooperación III (2014)		Fuerza Aérea	Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.
Pamparex (2013)		Armadas	Argentina. Brasil y Uruguay.

Chile y Ecuador conformaron una Compañía Combinada de Ingenieros de Construcción Horizontal Chileno-Ecuatoriana, operativa desde 2009 que actualmente se encuentra realizando actividades de construcción de infraestructura en Haití, en el marco de la MINUSTAH, y ha generado vínculos con instituciones de bajos recursos en Haití, brindando ayuda humanitaria en el marco de la cooperación cívico-militar. Cuenta con un efectivo de 87 chilenos y 66 ecuatorianos.

En octubre de 2008, el Ministerio de Defensa de la República Argentina y la República del Perú acordaron, de forma similar, la creación de la Compañía de Ingenieros Binacional "Libertador Don José de San Martín", con el objetivo de realizar de manera conjunta obras de infraestructura en el marco de la MINUSTAH.

Fuerza de Paz Combinada "Cruz del Sur"

En diciembre de 2005 los Ministros de Defensa de la República Argentina y la República de Chile firmaron un acuerdo bilateral con el objetivo de conformar la Fuerza de Paz Combinada Argentino-Chilena "CRUZ DEL SUR". El proyecto comprendía la creación de una fuerza de despliegue rápido bajo el sistema UNSAS (United Nations Stand By Arrangements System) con capacidad de desplegar en un período de 30/90 días desde Resolución del Consejo de Seguridad de ONU y hasta el despliegue de una misión de estabilización y mantenimiento de paz genérica; transporte a la zona de misión con medios nacionales, y capacidad de auto sostenimiento por 90 días.

En 2011 se firmó el Memorando de Entendimiento (MOU) entre los países y Naciones Unidas con el propósito de determinar la organización y empleo de la FPC, estableciéndose que para el despliegue de la FPC seria requisito previo e indispensable una convocatoria oficial en el marco de una resolución del CS- ONU. Además, las partes podrían realizar un ofrecimiento para el empleo de la FPC en una misión designada, tras lo cual deberá mediar la convocatoria oficial mencionada.
Se estableció que la FPC Cruz del Sur estaría conformada por una brigada con mando único y doctrina común; con los siguientes elementos: componente terrestre, componente aéreo, componente naval, compañía de ingenieros combinada, Hospital Combinado Nivel II y unidad médica combinada de despliegue rápido y unidades combinadas modulares.

Fuentes: Páginas web de los Ministerios de Defensa y Fuerzas Armadas de los países participantes. Memorándum de Entendimiento (MOU) sobre Fuerza de Paz combinada "Cruz del Sur" (junio 2011). Ver más ejercicios en el Capítulo 5 y en la sección sobre Caribe de la presente publicación.

Año de ingreso de la mujer en las Fuerzas Armadas

País	Oficiales						Suboficiales					
	Cuerpo profesional			Cuerpo comando			Cuerpo profesional			Cuerpo comando		
	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Argentina	1982	1981	1982	1997	2002	2001	1981	1980	2006	1996	1980	1998
Bolivia	1982	2010	2007	1979-1985/2003	2010	2007	1950	2010	2004	2008	2010	2004
Brasil	1992	1980	1982	2012/17(1)	2012(1)	1996	2001	1980	1982	2012/ 17(1)	2012	2002
Chile	1974	2003	1952	1995	2007	2000	1974	1937	1974	1998	2009	2009
Colombia	1976	1984	1979	2008	1997	1997	1983	1997	1992	1983	(2)	1997
Cuba	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Ecuador	1956	1977	2000	1999	2001	2007	1958	1953	2008	s/d	1965	2008
El Salvador	1985			2000			(2)					
Guatemala	1967	2001	2000		1997		1967	2000	2002	1997	1997	1997
Honduras	1970	1975	1964	1998	1999	1996	2004	1999	1997	2004	1999	1997
México	1938	1972	1937	2007	2010	2007	1938	1972	1938	2007	1995	2007
Nicaragua	1979			1993			1979			1994		
Paraguay	1932	1970	1970	2003			(2)					
Perú	1997	1997	1997	1997	1999	1998	1997	1997	1997	1998	1998	1998
Rep. Dominicana	1981	1981	1981	2001	2001	2001	1961	1961	1961	2001	2001	2001
Uruguay	1973	No posee asimilados	1997	1998	2000	1997	1973	1992	1990	1973	1992	1997
Venezuela	1980	1979	1980	2001	1978	1978		(3)		2001	1975	1975

(1) En agosto de 2012 se modificaron las leyes que establecen los requisitos para el ingreso a los cursos de oficiales en Ejército y Marina, habilitándose el ingreso de mujeres (Nº 12.705 – 08/08/2012 y Nº 12.704 – 08/08/2012). En el caso de Ejército se establece un plazo de 5 años para viabilizar los medios necesarios para la incorporación

(2) En El Salvador y Paraguay las mujeres no acceden como suboficiales. En Colombia no acceden sólo para la Fuerza Naval.

(3) Mediante la Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria Nº 6.020 – 21/03/2011) se dispuso el pase de los antiguos suboficiales profesionales a oficiales técnicos. Aquellos egresados de la Academia Técnica Militar Bolivariana integran la misma categoría. Los sargentos de carrera componen la categoría de tropa profesional.

Nota: El Cuerpo Comando incluye a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en academias militares. El cuerpo profesional refiere a aquellos que desarrollaron una carrera en el ámbito civil y son luego incorporados a las Fuerzas Armadas.

Incorporación de la mujer en las especialidades de formación militar (oficiales)

País	Nivel de acceso a especialidades		
	Ejército	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
1.Argentina	Total	Total	Total
2.Bolivia	Total	Total	Total
3.Brasil	Parcial	Parcial	Parcial
4.Chile	Parcial	Parcial	Total
5.Colombia	Total	Total	Total
6.Cuba	Parcial	Parcial	Parcial
7.Ecuador	Parcial	Parcial	Parcial
8.El Salvador	Parcial	Parcial	Parcial
9.Guatemala	Parcial	Total	Total
10.Honduras	Parcial	Total	Total
11.México	Parcial	Total	Parcial
12.Nicaragua	Total	Total	Total
13.Paraguay	Parcial	Parcial	Parcial
14.Perú	Parcial	Parcial	Parcial
15.República Dominicana	Parcial	Parcial	Parcial
16.Uruguay	Total	Total	Total
17.Venezuela	Total	Total	Total

En 2014 se ha graduado la primera mujer integrante de una comunidad indígena en Colombia, luego de haber cursado cuatro años de formación en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

3. En la Fuerza Aérea, no accede a la infantería y Taifeiro de primera clase.

4. No accede a la infantería, caballería blindada en el Ejército; a la infantería de marina y a las especialidades de material de la misma, submarinos, buceo táctico, buceo salvataje y faros, ejecutivo e ingenieros navales en la Fuerza Naval.

7. No acceden a la infantería, caballería blindada y aviación del Ejército; y a submarinistas y aviación en la Fuerza Naval. Tampoco a la infantería de aeronáutica, piloto de helicóptero, operaciones especiales, control de combate aeronáutico y oficial de enlace en la Fuerza Aérea.

8. No accede a las armas relacionadas al combate en el Ejército y Fuerza Aérea.

9. No accede a artillería, ingeniería y caballería en el Ejército.

10. No accede a artillería, infantería y caballería en el Ejército. 11. No accede a las armas de combate en el Ejército y Fuerza Aérea.

13. No accede a infantería, caballería y artillería en el Ejército. Submarinos, infantería, operaciones especiales y buceo y salvamento en la Fuerza Naval. Como piloto de combate, defensa aérea y operaciones especiales en la Fuerza Aérea.

14. No accede a artillería, infantería, caballería y servicios religiosos en el Ejército; a las especialidades de submarinistas, inteligencia y fuerza operaciones especiales en la Fuerza Naval; y a piloto de combate e inteligencia en la Fuerza Aérea.

15. No acceden a las armas de combate.

Fuentes: EEjército y Ministerio de Defensa (Argentina). Páginas web de las Fuerzas Armadas (Brasil). Ejército y páginas web de las Fuerza Armadas (Chile). Ministerio de Defensa y Armada Nacional (Colombia). Ministerio de Defensa y Escuela Militar (El Salvador). Ejército y Escuela Politécnica (Guatemala). Comandancia General de la Fuerza Aérea, Comandancia General de la Fuerza Naval y Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (Honduras). Secretaría de Defensa Nacional y Secretaría de Marina (México). Departamento III del Estado Mayor del Ejército; la Dirección de Relaciones Públicas de la Fuerza Aérea Uruguaya y la Escuela de Operaciones de Paz del Ejército (Uruguay). Ministerio del Poder Popular para la Defensa (Venezuela).

Sede de las agregadurías de países de América Latina, en la región

PE / PR	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Cuba	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Paraguay	Perú	República Dominicana	Uruguay	Venezuela
Argentina		●	●	●	●		●				●		●	●		●	●
Bolivia	●				●		●							●			●
Brasil	●	●		●	●		●		●		●		●	●	●	●	●
Chile	●		●		●		●	●		●	●		●	●	●	●	●
Colombia	●		●	●			●			●	●		●		●		●
Cuba		●			●						●	●					●
Ecuador	●	●	●	●	●						●			●			●
El Salvador				●								●					
Guatemala								●		●	●	●			●		
Honduras				●	●				●		●	●					
México	●		●	●	●			●	●	●		●		●		●	●
Nicaragua				●		●		●	●	●	●						●
Paraguay	●		●	●	●									●		●	●
Perú	●	●	●	●	●		●				●						●
República Dominicana					●												●
Uruguay	●		●	●							●		●	●			●
Venezuela	●	●	●	●			●					●		●			

PE: País emisor / PR: País receptor

Sedes de las agregadurías de países extra regionales:

México
Agregadurías de Alemania, Canadá, China, Corea del Sur, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Italia, Rusia, Turquía y Ucrania.

Guatemala
Agregadurías de Alemania, Canadá, Estados Unidos y Taiwán.

El Salvador
Agregadurías de Alemania, España, Estados Unidos y Taiwán.

Colombia
Agregadurías de Alemania, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Holanda e Italia.

Ecuador
Agregadurías de Alemania, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, Irán, Israel, Italia, Namibia y Rusia.

Perú
Agregadurías de Alemania, China, Corea del Sur, España, Francia, Gran Bretaña, Israel, Italia y Rusia.

Cuba
Agregadurías de Canadá y España.

Bolivia
Agregadurías de Alemania, Canadá, China, España, Estados Unidos y Rusia.

Chile
Agregadurías de Alemania, Bélgica, Canadá, China, Corea del Sur, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña,Holanda, India, Israel, Italia, Rusia, Sudáfrica, Turquía y Ucrania.

República Dominicana
Agregadurías de Estados Unidos, Francia y Taiwán.

Honduras
Agregadurías de Alemania, Canadá, Estados Unidos y Taiwán.

Nicaragua
Agregadurías de Alemania, España, Estados Unidos, Francia, Rusia y Taiwán.

Venezuela
Agregadurías de España.

Brasil
Agregadurías de Alemania, Angola, Bélgica, Canadá, China, Egipto, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Israel, Italia, Namibia, Nigeria, Rusia, Senegal, Sudáfrica y Zambia.

Paraguay
Agregadurías de Alemania, Angola, Canadá, Eslovenia, Estados Unidos, Holanda, Namibia, Nigeria, Senegal, Taiwán, Ucrania y Zambia.

Uruguay
Agregadurías de Alemania, China, Estados Unidos, Francia, Israel, Rusia, Senegal, Sudáfrica y Ucrania.

Argentina
Agregadurías de Alemania, Bélgica, Canadá, China, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Rusia y Sudáfrica.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Ministerio de Defensa de Perú, la Embajada de la República de China (Taiwán) en Honduras, el Informe de rendición de cuentas del Ministerio de Defensa Nacional de El Salvador, Memoria del Ejército de Nicaragua 2011, páginas web de los Ministerios de Relaciones Exteriores de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, China, Canadá, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, España, Honduras, Israel, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Rusia, Uruguay, Venezuela, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa de la República Bolivariana de Venezuela del Ministerio del Poder Popular para la Defensa de la República Bolivariana de Venezuela, del Ejército de Chile, de la Marina de Guerra de Perú, de las Embajadas de Alemania, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Israel, Italia, Sudáfrica, Rusia, Taiwán en los países mencionados de América Latina. Embajadas de Argentina en Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, El Salvador, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela. Embajadas de Bolivia en Argentina, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Perú, Uruguay, Venezuela. Embajadas de Colombia en Brasil, Cuba, Ecuador, Guatemala, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela. Embajadas de Cuba en Bolivia, Guatemala, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela. Embajada de Guatemala en Chile, Cuba, Honduras, México y Perú. Embajada de Paraguay en Argentina y Chile. Embajada de Perú en Bolivia. Embajada de Uruguay en Argentina y Chile. Embajada de Venezuela en Cuba, Paraguay y Uruguay.

Servicio militar

Voluntario

- Argentina 2 años
- Bolivia 2 años
- Brasil 1 año
- Chile Hasta 2 años
- Colombia 1 a 2 años
- Cuba 2 años
- Ecuador 1 año
- El Salvador 18 meses
- Guatemala Hasta 18 meses
- Haití Hasta 3 años
- Honduras 2 años
- México 1 año
- Nicaragua 1 año
- Paraguay 1 año
- Perú 2 años
- República Dominicana Hasta 4 años
- Uruguay 2 años
- Venezuela 1 año

Obligatorio

Preparación de Oficiales de Reserva

En las Fuerzas Armadas de Brasil existe la posibilidad (alternativa al servicio militar) de postularse para ser parte de los cuadros de oficiales para la reserva. Los jóvenes de 17-18 años pueden anotarse en los Centros de Preparación para Oficiales de la Reserva (CPOR), donde se les toma un examen físico y teórico que de ser aprobado los habilita para comenzar el curso (cuya duración es de un año). Luego de cumplir con este servicio, pasan a reserva con el grado de Teniente.
En 2013 un 2% de los convocados seleccionaron esta opción, que supone un compromiso posterior (1.797 de 84.666 alistados).

Servicio Premilitar

Como uno de los objetivos del "Plan Nacional para el Bien Vivir en los Cuarteles" Bolivia se ha planteado ampliar la capacidad para que los jóvenes cumplan con el servicio militar obligatorio. Una de las posibilidades que se brindan es la de terminar la secundaria mientras se cumple el servicio. Por otra parte existe un Servicio Premilitar voluntario, para formación básica militar de jóvenes con menos de 18 años y en el quinto curso de la secundaria. Las actividades ocurren en período de vacaciones escolares.

	Finalizaron en 2012	Se inscribieron en 2013
Servicio Militar	25.700	27.000
Servicio Premilitar	21.000	17.000

Convocatoria en los distintos sistemas

En casos de sistemas voluntarios, la presentación voluntaria a servicio militar cubre prácticamente las necesidades proyectadas o en algunos casos la sobrepasa.

Ecuador, proyección y convocatoria, 2013

	Conscriptos Ejército	Conscriptos Armada	Conscriptos Fuerza Aérea
	Total	Total	Total
Orgánico proyectado	15.346	1.522	632
Total acuartelados	11.542	1.333	519

Argentina, relación entre aspirantes e ingresantes al servicio militar voluntario, 2013

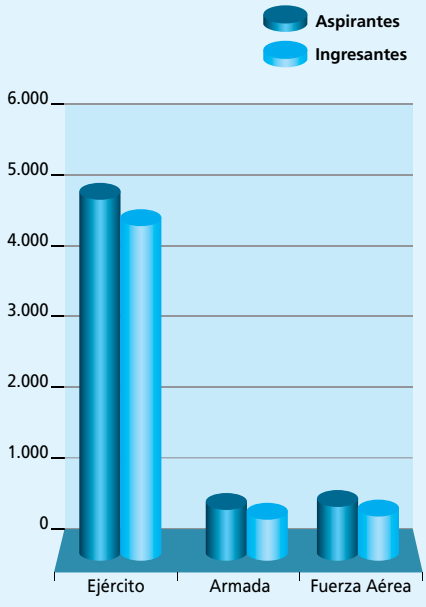

Pero aún en sistemas obligatorios los países suelen llamar en primer lugar a una presentación voluntaria, la cual en general sobrepasa las necesidades.

Aspirantes e ingresantes a servicio militar, República Dominicana

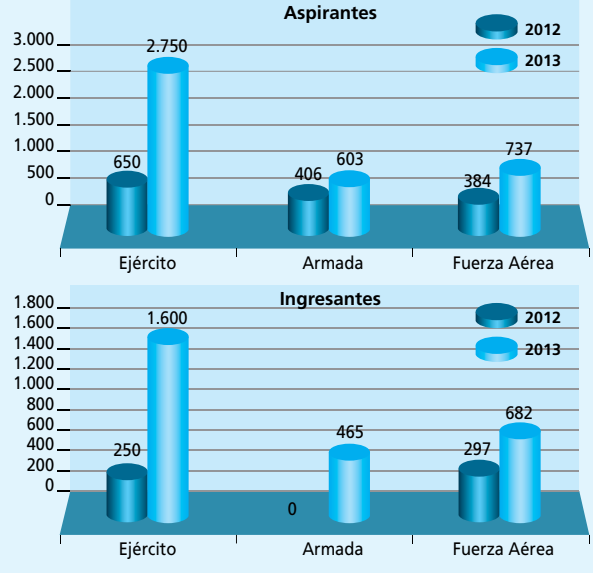

Mujeres en servicio militar

En los países con servicio militar obligatorio, el hombre se encuentra obligado a cumplirlo en todo momento, mientras que la mujer puede hacerlo voluntariamente en tiempos de paz o ser convocada en caso de guerra o emergencia. A continuación, el ejemplo del Servicio Militar Nacional de México:

Fuerza de Reserva de Policía

Costa Rica cuenta con una Fuerza de Reserva de Policía definida por la Ley General de Policía, que consiste en profesionales entrenados por los miembros de la Fuerza Pública para ejercer funciones específicas en caso de necesidad.

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación que regula el servicio militar en los países. Datos: Información suministrada por el Ejército de Brasil, los Ministerios de Defensa de Argentina y de República Dominicana, el Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica, Informe de Gestión de Servicio Militar y Reservas de las Fuerzas Armadas de Ecuador (2013), Informe de Gestión de la Fuerzas Armadas de Ecuador (2013), Memoria Institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2013), y Primer Informe de Labores de la Secretaría de la Defensa Nacional de México (2013).

Capítulo 8:

Defensa y comunidad nacional e internacional

Las Fuerzas Armadas y la comunidad nacional e internacional

En los últimos años, se ha ampliado el espectro de acciones desarrolladas por las Fuerzas Armadas. A las ya establecidas operaciones de mantenimiento de la paz, se incorporan tareas de apoyo o asistencia a la comunidad, la defensa o protección de recursos naturales y de recursos de actividades económicas, e incluso la cooperación con la seguridad pública. En este nuevo espacio de la defensa se suman además las acciones vinculadas con la asistencia humanitaria y desastres naturales a fin de dar respuesta a cada vez más frecuente ocurrencia de catástrofes en la región.

SEGURIDAD PÚBLICA

En 2014, 94% de los países de la región realizan de manera regular alguna actividad u operación vinculada a la seguridad pública:

Combate al Narcotráfico / Patrullajes Urbanos

Control permanente de fronteras / Seguridad de Grandes Eventos

Seguridad en centros penales / Pacificación de zonas violentas

Más allá de que algunos ministerios de defensa tengan bajo su órbita la seguridad aeroportuaria, unidades especiales, o el control de la seguridad privada, de los 17 países abordados, 4 de ellos (Guatemala, México, Perú y Uruguay) presentan en su clasificación presupuestaria, programas y/o acciones específicas en materia de seguridad pública, tales como apoyo a la seguridad ciudadana y lucha contra el narcotráfico.

• Entre 2012 y 2013, se ha realizado aproximadamente 488.000 operativos para actividades de seguridad pública.*

APOYO A LA COMUNIDAD

Las capacidades operacionales y logísticas de las Fuerzas Armadas se dedican, de forma creciente, a actividades de apoyo a la comunidad. Todos los países de la región presentan acciones y campañas que reflejan la participación de las fuerzas en actividades de desarrollo, educación, salud, infraestructura, etc.

Algunos ejemplos son:

• Distribución de bonos y subsidios, alimentos de necesidad básica, bienes de aseo personal, agua para el consumo humano en lugares afectados por déficit hídrico, etc.
• Campañas de salud: atención de personas con discapacidad, vacunaciones, control sanitario en la epidemia de dengue y en acciones de vigilancia epidemiológica, desarrollo de brigadas médicas con servicios de medicina general, pediatría, odontología, ginecología, oftalmología, con sus respectivos medicamentos, exámenes de diabetes, VIH, entre otros.
• Apoyo a infraestructura, realización de tareas de reparación y mantenimiento de carreteras y de caminos rurales, apertura de nuevos caminos, trabajos de carpintería en general, etc.
• Asistencia a la población para la poda y tala de árboles, limpieza de canales, zanjas y ríos.
• Facilidad de instalaciones para almacenamiento de insumos agrícolas, materiales y paquetes escolares, campañas de reforestación, de limpieza y fumigación.

Actividades tradicionales de la defensa

Ejercicios Militares
Realización de 26 ejercicios bilaterales y 20 ejercicios multilaterales por Fuerzas Armadas de la región en el período de 2013-2014. Mientras que para el período 2011-2012, se han realizado 36 ejercicios bilaterales y 23 multilaterales.

Acuerdos bilaterales
En el período de 2013-2014, fueran firmados 107 acuerdos bilaterales de cooperación en el área de seguridad y defensa.

Medidas de confianza
4 países presentaron los informes de Medidas de Fomento de Seguridad y Confianza a la Organización de los Estados Americanos en 2013. Esto implica una reducción de 55% con relación a las presentaciones durante el 2010.

Transparencia institucional
82% de los países considerados presentan regularmente documentos de gestión de sus Ministerios de Defensa.

ASISTENCIA EN DESASTRES NATURALES

En el período de 2012-2014, la temática de atención a los desastres naturales ha sido tratada como un tema central en los encuentros y grupos de trabajo de órganos regionales que tratan de la cuestión de la seguridad en el continente. En este ámbito la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas tiene una Unidad de Fuerzas Aliadas Humanitarias (FA-HUM), el Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas ha realizado un ejercicio específico para atención a desastres naturales, también ha sido objetivo central en XXX Ciclo de la Conferencia de Ejércitos Americanos.

Las Fuerzas Armadas se involucran también en la protección de recursos naturales y actividades económicas, de las cuales se destacan:

• Reservas y producción de hidrocarburos
• Actividades mineras
• Actividades agrícolas
• Reservas forestales

OPERACIONES DE PAZ

Las Fuerzas Armadas de la región están involucradas en Operaciones de Mantenimiento de Paz desde 1948. 11 países de América Latina participan en misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas aportando 6.109 efectivos a mayo de 2014, desplegados en 15 misiones.

Efectivos enviados a Operaciones de Paz del Sistema ONU

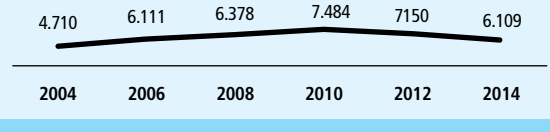

Algunos países también participan en contingentes de misiones de paz por fuera del sistema de Naciones Unidas, como la Misión de Observadores Militares de la Península de Sinaí, donde están desplegados efectivos colombianos y uruguayos.

*Se consideran operativos a pie, motorizados, anfibios y marítimos realizados por las efectivos militares en el período

Fuente: Elaboración propia en base a informes oficiales de los países considerados en ésta publoicación.

Efectivos militares de países de América Latina en operaciones de paz

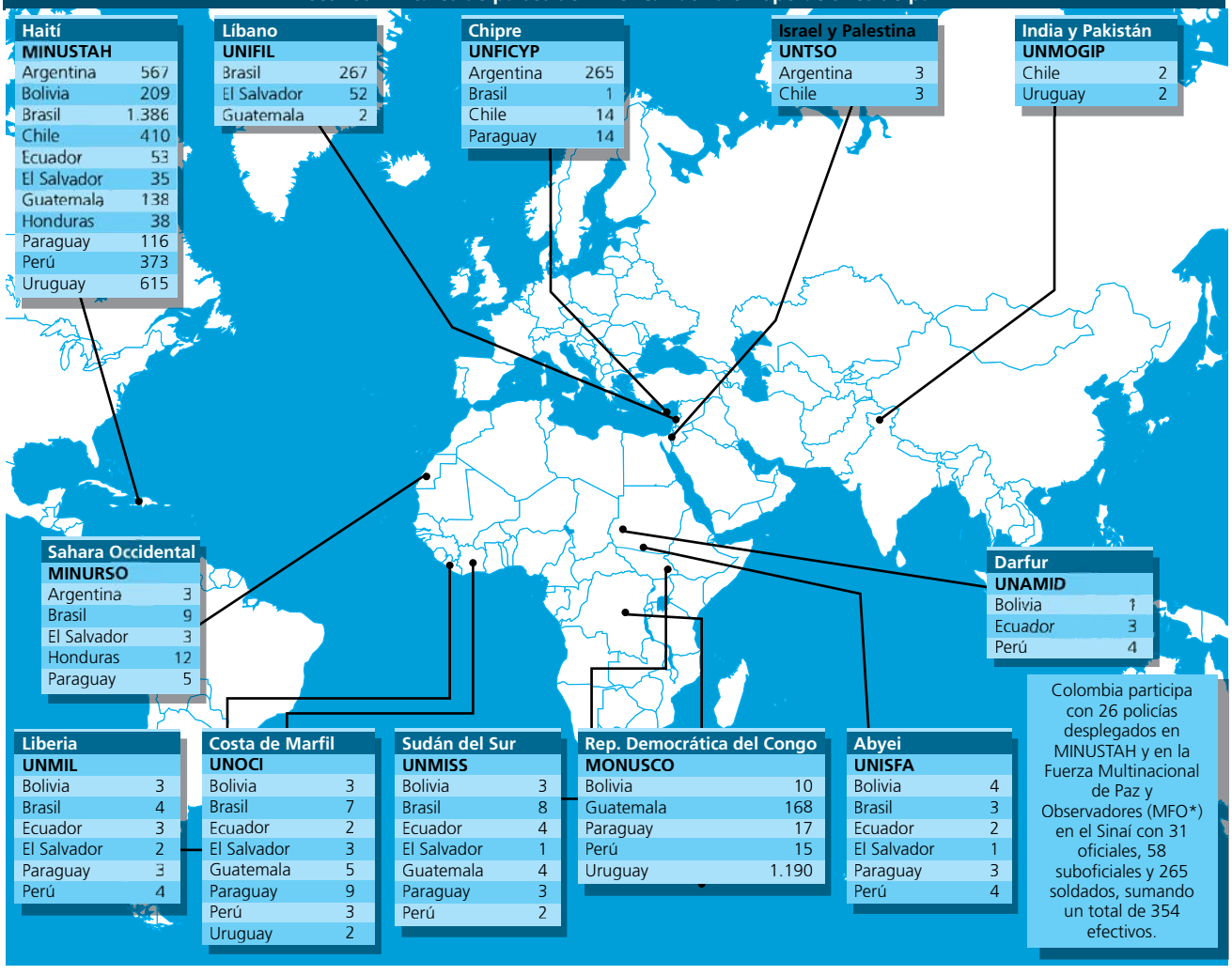

*La MFO es una misión no dependientes de Naciones Unidas, generada como resultado del tratado de Paz entre Egipto e Israel de 1979. Uruguay también aporta allí 58 efectivos militares.

Evolución porcentual comparada de la participación de América Latina en operaciones de paz (2001-2014)

	2001 2002	2002 2003	2003 2004	2004 2005	2005 2006	2006 2007	2007 2008	2008 2009	2009 2010	2010 2011	2011 2012	2012 2013	2013 2014	Total Evolución 2001 - 2014
América Latina	131,4%	43,6%	7,5%	127,1%	-0,6%	5%	0,9%	1%	-0,2%	16,9%	0,8%	-5,3%	-8,9%	777,5%
Resto del Mundo	29%	-6,2%	8,9%	34,8%	9%	15,5%	2,3%	10,3%	7,1%	-2,7%	0,4%	-3,4%	5,4%	168,7%

El porcentaje representa el crecimiento con respecto al periodo anterior. Dato de inicio: 31 de diciembre de 2000 (742 efectivos latinoamericanos). Cierre: 31 de diciembre de 2013 (6.511 efectivos latinoamericanos).

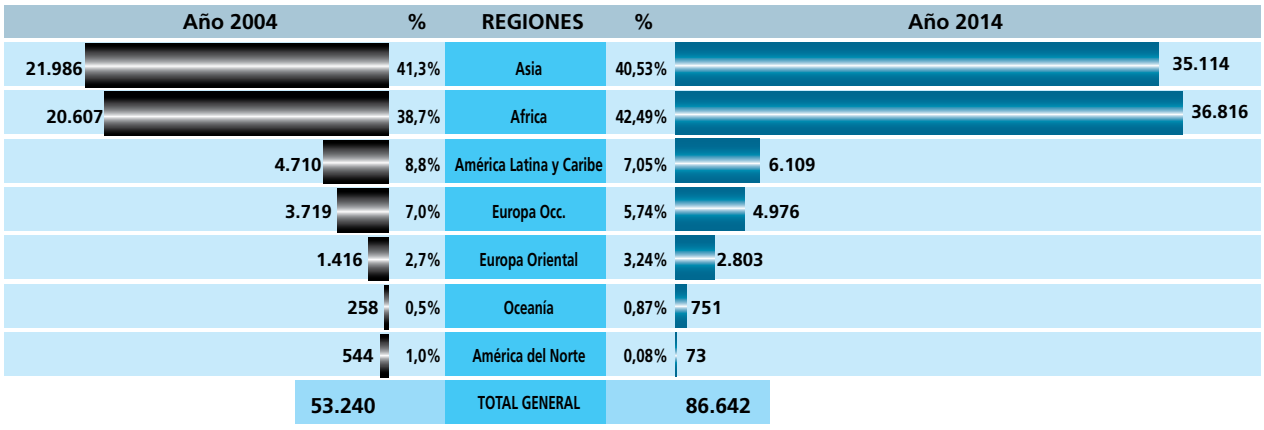

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, estadísticas de diciembre de los "Archivos de países que aportan contingentes de soldados y policías", para los años correspondientes. Para el caso de 2014 se consideran las estadísticas de mayo.

Centros de entrenamiento para operaciones de paz en América Latina

Argentina

CAECOPAZ - Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (Fuerzas Armadas) - 27 de junio de 1995

- Técnicas operativas de Naciones Unidas
- Observador militar de Naciones Unidas
- Negociación en operaciones de paz
- Logística de Naciones Unidas
- Derecho Internacional de los Conflictos Armados
- Derechos humanos para Peacekeepers
- Desarme, desmovilización y reinserción de ex combatientes
- Coordinación cívico militar en operaciones de paz
- Asistencia humanitaria en el contexto de operaciones de paz
- Adiestramiento de instructores
- "Train theTrainer" (dictado por el DPKO)
- Plana mayor fuerza de tarea en Chipre
- Fuerza de tarea en Chipre
- UNFLIGHT para la unidad aérea
- Plana mayor batallón conjunto argentino en Haití
- Batallón conjunto argentino en Haití

CENCAPOPAZ - Centro de Capacitación Para Operaciones Policiales de Paz (Policías) - mayo de 2013

- Formación de policías para OMP
- Seguridad de Embajadas y Sedes Diplomáticas
- Oficial de Policía de las Naciones Unidas
- Curso intensivo preparatorio para rendir examen ONU para OMP.

En 2014 el Centro prepara su sexto relevo para la fuerza policial que cumple misiones en Kosovo, con un total de 115 efectivos en el contingente.

Bolivia

COMPEBOL - Centro de Operaciones de Mantenimiento de la Paz del Ejército de Bolivia (Fuerzas Armadas) - 23 de enero de 2007

- Entrenamiento de la Compañía de infantería mecanizada Bolivia (CIMB) "Haití"
- Entrenamiento de la Compañía de infantería mecanizada Bolivia (CIMB) "Congo"
- Operaciones de mantenimiento de la paz para observadores militares
- Corresponsales de guerra

Brasil

CCOPAB - Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Brasil (Ejército) - 15 de junio de 2010

- Ejercicio avanzado para operaciones de paz
- Curso preparatorio para misiones de paz
- Simposio de cooperación civil-militar
- Curso preparatorio para Comandantes de subunidades y pelotón
- Curso preparatorio para Estado Mayor

Se entrenan unas 3.000 personas (militares, policías y civiles) al año.

EOPAZ- Cuerpo de Fusileros Navales (Armada)

- Staff
- Misiones de desminado
- Preparación para MINUSTAH

Chile

CECOPAC - Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (Fuerzas Armadas y Policías) - 15 de julio de 2002

- Observadores militares
- Operaciones de paz
- Monitores policiales
- Corresponsales en misiones de mantenimiento de la paz
- Derecho Internacional Humanitario en los conflictos armados para OP
- Pre despliegue para contingentes nacionales

Ecuador

UEMPE - Unidad Escuela Misiones de Paz Ecuador (Fuerzas Armadas)- 10 de noviembre de 2003

- Peacekeeper
- MINUSTAH
- Observador militar
- Staff
- Procedimientos policiales en acciones comunitarias y fronteras
- Corresponsales de prensa en operaciones de paz

El Salvador

EOPFA - Escuela de Operaciones de Paz (Fuerzas Armadas) - 1 de julio de 2004

- Observador militar de Naciones Unidas
- Logística y finanzas de Naciones Unidas
- Instructor militar de operaciones de paz
- Adiestramiento pre despliegue de FINUL
- Oficial de Estado Mayor en operaciones de paz

El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua (en Guatemala)

CREOMPAZ - Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Fuerzas Armadas) - 8 de junio de 2005

- Terminología de Naciones Unidas
- Staff de Naciones Unidas
- Observadores militares (nacional)
- Observadores militares (internacional)
- Jefe de contingente
- Básico MINUSTAH
- Básico MONUC
- Instructor de Naciones Unidas
- Logística y finanzas
- Básico soldado de Naciones Unidas Batallón CFAC

Para participar en las Misiones de Paz, la Escuela de Operaciones de Paz (EOPAZ) brinda los cursos de formación y capacitación para aproximadamente: 150 militares, 140 policías militares y 20 civiles. Del total de personas que reciben la formación y capacitación, son efectivamente desplegados aproximadamente el 95 %.

Paraguay

CECOPAZ - Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (Fuerzas Armadas) - 8 de octubre de 2001

- Proceso de toma de decisiones militares en MINURSO
- Básico de Contingente de Naciones Unidas
- Avanzado de pre despliegue MINUSTAH
- Avanzado de pre despliegue UNFICYP
- Observador militar de Naciones Unidas
- Logística multinacional

En base a los cursos regulares y a las vacancias establecidas, la cantidad de egresados comprende: personal militar 150 (entre oficiales y suboficiales); personal policial 30 (entre oficiales y suboficiales) y personal civil: 50 (entre periodistas y bomberos voluntarios). Luego de los cursos, son efectivamente desplegadas anualmente aproximadamente: 40 observadores militares, 10 oficiales superiores como miembro de un staff, 90 efectivos entre oficiales subalternos y suboficiales como contingente nacional y 82 efectivos entre oficiales superiores, subalternos y suboficiales.

Perú

CECOPAZ - Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (Fuerzas Armadas) - 11 de noviembre de 2003

- Contingente militar
- Observadores militares
- Pre despliegue Haití
- Corresponsales de paz
- Seminarios de Operaciones de Paz

República Dominicana

Escuela de Operaciones de Mantenimiento de Paz - 29 de junio de 2010

(reciente creación)

Uruguay

ENOPU - Escuela Nacional de Operaciones de Paz de Uruguay (Fuerzas Armadas) - 28 de agosto de 2008

- Observador militar de ONU
- Estado Mayor multinacional ONU
- Oficiales de policía ONU
- Contingente nacional en misiones ONU
- Contingente nacional en el Sinaí

El total de participantes de los cursos que se realizaron entre enero de 2013 a junio de 2014 fueron: 228 militares en *Cursos de Capacitación en Operaciones de Naciones Unidas* (UNCOC); 40 militares en cursos de *Expertos en Misión* (UNMEM); 23 militares, 19 policías y 5 civiles en el curso *Mujeres en el ámbito de las Misiones de Paz*; 33 militares, 30 policías y 6 civiles en *Protección de Civiles* (POC); 16 militares y 3 civiles en *Protección de Niños* (CP); 80 militares en *Fuerzas de Observadores Multinacionales* (MFO) Sinaí.

CICAME - Centro de Instrucción y Capacitación de Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de la Policía (Policía)* - 1 de enero de 1996

- Observadores policiales de Naciones Unidas

* La fecha exacta de creación del Centro fue el 01/03/1996 y estuvo en funciones hasta fines de febrero del año 1999. Posteriormente fue puesto en actividad el 01 marzo del 2004, fecha en que se recomenzaron los aportes de Observadores Policiales a las Misiones de Haití y Costa de Marfil.

Fuente: Información suministrada por los centros de entrenamiento y Fuerzas Armadas de cada país.

Asistencia en caso de desastres: la institucionalidad de la Defensa Civil

Cuando un desastre impacta la respuesta debe ser rápida, coordinada y apropiada a fin de garantizar que el envío efectivo de asistencia contribuya a mitigar la crisis. En tal sentido, la experiencia internacional ha comprobado que en situaciones de grandes catástrofes los servicios locales de emergencia son sobrepasados casi de inmediato en sus capacidades, y de ahí que la ayuda humanitaria sea cada vez más una tarea clave de todas las fuerzas de defensa. Si bien la responsabilidad primaria de respuesta a un desastre recae sobre las agencias civiles del país afectado, las Fuerzas Armadas tienen personal, equipo, entrenamiento y organización que contribuyen al esfuerzo de recuperación de una emergencia.

País	Agencia	Base legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Argentina	Dirección Nacional de Protección Civil	Decreto N° 1045-2001 misiones y funciones de la dirección nacional. Decreto N° 636-2013, modificaciones a la ley de ministerios (31/05/2013).	Ministro de Seguridad	Ministerio de Seguridad*
La Dirección Nacional de Protección Civil es la encargada de formular la política y el planeamiento de la protección civil, y coordinar el apoyo de las fuerzas de seguridad, la Policía Federal y las Fuerzas Armadas para mitigar los desastres. El Ministerio de Defensa participa de la estructura de respuesta ante catástrofes naturales bajo el marco jurídico del **Sistema Federal de Emergencias –SIFEM-** (coordinado por el Gabinete de Emergencias –GADE-, que conduce y coordina el sistema durante una emergencia. El SIFEM se activa cuando el Poder Ejecutivo declara una emergencia nacional, y articula el accionar de los órganos competentes con las provincias y los municipios. En caso de uso de las Fuerzas Armadas, el EMCO asume la coordinación y conducción de las operaciones y actividades.				
Bolivia	Viceministerio de Defensa Civil	Ley No 1.405 orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (30/12/1992). Ley N° 2.446 de organización del Poder Ejecutivo, regulada mediante Decreto Supremo N° 27.230 (2003), ratificada mediante D.S. N° 28.631, reglamento de la Ley N° 3.351, y reconocida por la Norma de organización del órgano ejecutivo D.S. N° 29.894.	Viceministro de Defensa Civil	Ministerio de Defensa
Se rige por el **Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Emergencias y/o Desastres**. La máxima instancia de decisión del Sistema, es el Consejo Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (CONARADE); en canalización de recursos financieros, el Ministerio de Planificación del Desarrollo; y en el nivel de decisión y coordinación, el Ministerio de Defensa a través del Viceministro de Defensa Civil (VIDECI). El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas coordina con el VIDECI la participación de las Fuerzas Armadas en la ejecución de los planes de defensa civil.				
Brasil	Secretaría Nacional de Protección y Defensa Civil	Ley N° 12.608, que instituye la política nacional de protección y defensa civil y el CONPDEC (10/04/2012).	Secretario Nacional de Protección y Defensa Civil	Ministerio de Integración Nacional
La Política Nacional de Protección y Defensa Civil es elaborado por el **Consejo Nacional de Protección y Defensa Civil (CONPDEC)**, coordinado por el Ministerio de Integración Nacional e integrado por la Casa Civil, el Gabinete de Seguridad Institucional y la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Presidencia; los Ministerios de Defensa, de Planeamiento, Presupuesto y Gestión, de las Ciudades, de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, y de Salud; y representantes de los Estados, de la sociedad civil, y de las comunidades que fueran afectadas por desastres. El Sistema Nacional de Protección y Defensa Civil (SINPDEC) actúa sobre todo el territorio nacional coordinando con autoridades estaduales. El Ministerio de Defensa es parte del CONPDEC y coordina las operaciones combinadas de las fuerzas especiales en las acciones de defensa civil.				
Chile[1]	Oficina Nacional de Emergencia	Decreto Ley N° 369, que crea la oficina nacional de emergencia (18/03/1974). Decreto N° 156, que aprueba el Plan Nacional (12/03/2002).	Director	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
El **Plan Nacional de Protección Civil** dispone una planificación multisectorial en materia de protección civil frente a catástrofes naturales. Las previsiones contenidas en dicho plan son ejecutadas a través de la Oficina Nacional de Emergencia –ONEMI- que constituye los Comités de Protección Civil a nivel regional, provincial y comunal. Para cada nivel, en los Comités están representados los diferentes servicios, organismos y cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva. En 2009 se creó una **Academia de Protección Civil**, para formar especialistas en la materia.				
Colombia	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Ley N° 1.523, Adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional (24/04/2012).	Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Presidencia de la República
El **Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD)** es coordinado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. El Ministerio de Defensa Nacional forma parte del Comité Nacional para la atención y prevención de desastres (junto con el Presidente, los Ministros de Interior y Justicia, Hacienda, Protección Social, Comunicación, Transporte, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial). Puede delegar su responsabilidad en el Comandante General de las Fuerzas Militares. A ellas les compete el alistamiento y la seguridad del área del desastre, el control aéreo y la identificación y atención de puertos y helipuertos en situación de desastre.				
Costa Rica	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Centro de Operaciones de Emergencia.	Ley N° 8.499, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (22/11/2005) y su Reglamento, Decreto N° 2.461-MP (21/11/2007).	Junta Directiva de la Comisión	Presidencia de la República
El órgano rector del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo** es la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Articula y coordina la política nacional referente a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender las situaciones de emergencia. El Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; que reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. Su responsabilidad es preparar y ejecutar, labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia.				

*Hasta julio de 1996 estaba adscrita al Ministerio de Defensa. El Decreto N° 660-96 traslada la DNPC al Ministerio del Interior.

1 Al cierre de esta edición (julio 2014) seguía para tratamiento en el Congreso el proyecto de ley que crea la Agencia Nacional de Protección Civil, sucesora de la ONEMI. Se encargaría de coordinar y ejecutar acciones de prevención de emergencia y protección civil, y de asesorar a las autoridades en las labores de planificación y coordinación de emergencias. El proyecto de ley crea el Consejo Nacional de Protección Civil como instancia multisectorial responsable de asesorar al Ministro del Interior y Seguridad Pública en la elaboración de la Estrategia Nacional de Protección Civil.

Asistencia en caso de desastres: la institucionalidad de la Defensa Civil

País	Agencia	Base legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Cuba	Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de las Fuerzas Armadas Revolucionarias	Ley N° 75 de la defensa nacional (21/12/1994) y Decreto-Ley N° 170 del sistema de medidas de defensa civil (08/05/1997).	Jefe Nacional del Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil	Presidencia del Consejo de Estado, a través de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.
El **Sistema de Defensa Civil** comprende todos los niveles del ordenamiento jerárquico militar: Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, ejércitos y Estados Mayores Provinciales y Municipales. Los presidentes de las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular son los jefes de la defensa civil en el territorio correspondiente y se apoyan para su trabajo en los órganos de la defensa civil de los Estados Mayores Provinciales y Municipales. Hay Consejos de Defensa en cada una de las 15 provincias y el municipio especial. El Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de las Fuerzas Armadas Revolucionarias es el principal órgano del Sistema de Medidas de Defensa Civil y está encargado de velar por el cumplimiento de las medidas de defensa civil y de coordinar los programas de cooperación y ayuda internacional en caso de catástrofes.				
Ecuador	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	Decreto Ejecutivo N° 42 (10/09/2009) que crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos.	Secretario Nacional	Ministerio Coordinador de Seguridad
La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos lidera el **Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos** para garantizar la protección de personas de los efectos negativos de desastres. Cada región cuenta con un Comité de Operaciones de Emergencia (COE) integrado, entre otros, por miembros de las Fuerzas Armadas.				
El Salvador	Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	Decreto N° 777, Ley de protección civil, prevención y mitigación de desastres (18/08/2005) y el Decreto N ° 56 (24/05/2006). Reglamento de organización y funcionamiento de la dirección general de protección civil, prevención y mitigación de desastres.	Director General	Ministerio de Gobernación
El **Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, depende de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, que obedece al Ministerio de Gobernación. Según las contingencias, la Dirección activa centros de operaciones de emergencias que, en sus planes involucran a la Fuerza Armada principalmente mediante el despliegue de recursos materiales y humanos. El Sistema está integrado por la Comisión Nacional, las comisiones departamentales, las comisiones municipales y comunales. La Comisión Nacional de Protección Civil es presidida por el titular de Gobernación, y es acompañado por el Director General de Protección Civil; así como los titulares o representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Salud Pública, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Obras Públicas, Defensa Nacional y Educación; y el Director de la Policía Nacional Civil.				
Guatemala	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o provocado	Decreto Legislativo N° 109-96, Ley de la coordinadora nacional para la reducción de desastres de origen natural o provocado (06/11/1996) y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo N° 49-2012 (14/03/2012) y Plan de Acción y Estrategia Nacional de gestión para la reducción en riesgo de desastres, Acuerdo Gubernativo N° 06-2011 (18/05/2011).	Ministro de la Defensa Nacional	Ministerio de la Defensa Nacional
La **Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de origen natural o provocado (CONRED)** está integrada por dependencias y entidades del sector público y del sector privado. Su órgano supremo es el Consejo Nacional, coordinado por el Ministerio de Defensa Nacional. Está organizada por las coordinadoras regionales, departamentales, municipales y locales en el proceso de reducción de desastres. Ha establecido una Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres, que se implementa a través del Plan de Acción y Estrategia Nacional de gestión para la reducción en riesgo de desastres (Acuerdo Gubernativo N° 06-2011 - 18/05/2011).				
Haití	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres	Decreto del 31 de mayo de 1986, atribuyendo la responsabilidad de la protección civil al Ministerio del Interior.	Director de Protección Civil	Ministerio del Interior y Colectividades Territoriales
El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y de Desastres (SNGRD) es coordinado por un Comité Nacional de Gestión de Riesgos y de Desastres. La **Dirección de Protección Civil** es el órgano de ejecución del sistema, y lleva además adelante los proyectos de cooperación internacional destinados al tema.				
Honduras	Comisión Permanente de Contingencias Nacionales	Decreto N° 9-90-E, Ley de contingencias nacionales (26/07/1991) y Acuerdo N° 661.91, Reglamento de la Ley de contingencias nacionales (12/12/1990); Acuerdo Ejecutivo N° 151-09 (28/08/2009), Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y su reglamento (Acuerdo Ejecutivo N° 032-2010).	Comisionado Nacional	Presidencia de la República
El **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)**, creado en 2010, cuenta con un Consejo Directivo encabezado por el Presidente de la República e integrado, entre otros, por el Comisionado Permanente de Contingencias Nacionales. La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) depende del Gobierno de Honduras. Es el organismo responsable de coordinar los esfuerzos públicos y privados orientados a la prevención, mitigación, preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción por emergencias y desastres a nivel nacional. Desde su creación en 1990, tuvo solamente comisionados militares, hasta 1999 cuando se designó el primer Comisionado Civil. Se organiza en 7 oficinas regionales y se rige por planes de emergencia. El Secretario de Defensa integra la Comisión Permanente. La Ley Constitutiva establece que las Fuerzas Armadas colaboran con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y sus bienes. Sin embargo, ni ésta ni la Ley de Contingencias Nacionales precisan los niveles de dirección o la relación operativa con la Comisión Nacional.				
México	Consejo Nacional de Protección Civil	Ley general de protección civil (DOF 06/06/2012).	Secretario de Gobernación	Secretaría de Gobernación
El **Sistema Nacional de Protección Civil** establece los mecanismos y procedimientos de las dependencias y entidades federales, de los municipios y las delegaciones. La coordinación ejecutiva recae en la secretaría de la Coordinación Nacional, de la Secretaría de Gobernación. El Consejo Nacional de Protección Civil es un órgano gubernamental consultivo, que está integrado por el Presidente de la República, quien lo preside y por los Secretarios de Estado, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y la Mesa Directiva de la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Senadores y la de Diputados. El Secretario de Gobernación es su Secretario Ejecutivo. En una situación de emergencia, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para que se implementen los planes de auxilio correspondientes (Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres de la Secretaría de Defensa y el Plan General de Auxilio a la Población Civil de la Secretaría de Marina).				

Asistencia en caso de desastres: la institucionalidad de la Defensa Civil

País	Agencia	Base legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Nicaragua	Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua	Ley N° 337, Ley de creación del sistema nacional para la prevención, mitigación y atención de desastres (07/04/2000) y su Reglamento, Decreto N° 53-2000 (28/06/2000). Ley de la defensa nacional (N° 748 – 13/12/2010). Ley N° 181, Código de organización, jurisdicción y previsión social militar (02/09/1994), y Ley N° 337 y su Reglamento.	Secretario Ejecutivo Jefe del EMDC	Presidente de la República Ejército de Nicaragua
El **Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED)**, cuyo ámbito de acción está a cargo de un Comité Nacional encabezado por un Secretario Ejecutivo, responde directamente al Presidente de la República. Cuenta con delegados departamentales, de gobernación y coordinadores regionales. El Comandante en Jefe del Ejército acompaña al Ministro de Defensa en la integración del Comité. La Comisión de Operaciones Especiales (una de las ocho Comisiones Sectoriales de Trabajo del Sistema), es presidida por un delegado permanente del Ejército. El Estado Mayor de la Defensa Civil asegura la participación efectiva de las diferentes unidades del Ejército, y las coordinaciones con las instituciones del Estado y la población en los planes de protección en casos de desastres naturales, catástrofes u otras situaciones similares. El Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua creó el Centro de Operaciones de Desastres adscrito al Sistema Nacional. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, en coordinación con el Estado Mayor de la Defensa Civil, declara los estados de alerta correspondientes.				
Panamá	Sistema Nacional de Protección Civil	Ley N° 7 que Organiza el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Resolución N° 28 (11/02/2005).	Director General de Protección Civil	Ministerio de Gobierno y Justicia
El **Sistema Nacional de Protección Civil** tiene bajo su responsabilidad la ejecución de las políticas y planes de prevención, mitigación, preparación, intervención y recuperación para desastres.Administra todas las acciones de Gestión de Riesgos según su comprensión territorial; incorpora en los planes operativos y de desarrollo la Gestión del Riesgo, mantiene actualizada una base de datos sobre la información de riesgos en el ámbito nacional y gestionar recursos para apoyar el desarrollo de planes, programas y proyectos de gestión de riesgos. Define por medio del Plan Nacional de Gestión de Riesgos las responsabilidades de las entidades públicas y privadas en materia de prevención, mitigación, preparación e intervención en casos de desastres o emergencia y seguir las estrategias, programas, actividades relacionadas con dicho plan. La Dirección General de Protección Civil: Es la entidad permanente del Sistema y es el ente coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), una estructura permanente del Sistema, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta entre los diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en la preparación y respuesta a emergencias o desastres.				
Paraguay	Comité de Emergencia Nacional	Ley N° 2.615/ 05 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (02/06/2005).	Director Ejecutivo	Ministerio del Interior
El **Comité de Emergencia Nacional (CEN)** fue creado por el Poder Ejecutivo en 1990. Está dirigido por un Consejo integrado por el Ministro del Interior, quien lo preside, el Secretario General de la Presidencia de la República, un Oficial General de las Fuerzas Armadas de la Nación (Jefe del Estado Mayor Conjunto), un representante de la Policía Nacional (Sub Comandante), y un representante de los siguientes Ministerios a través de sus Vice Ministros: Hacienda, Salud Pública y Bienestar Social, Obras Públicas y Comunicaciones, Educación y Culto, y Agricultura y Ganadería. Las Fuerzas Armadas constituyen el brazo operativo del CEN, a través de su intervención en los ámbitos de movilización, recursos humanos y seguridad, para brindar respuesta a las comunidades afectadas.				
Perú	Instituto Nacional de Defensa Civil	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), N° 29.664 (19/02/2011), Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29.664, Decreto Supremo N° 048-2011 (26/05/2011).	Consejo de Ministros	Consejo de Defensa Nacional
El **Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI**) es un organismo público ejecutor que conforma el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)**, presidido por el Consejo de Ministros. Es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Entre sus funciones está la de apoyar y facilitar la operación conjunta de los actores que participan en la respuesta en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, y administrar sus instalaciones e instrumentos de soporte. Las Fuerzas Armadas también son parte del SINAGRED, en lo referente a la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo a sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades.				
República Dominicana	Oficina de la Defensa Civil	Ley N° 257-66, que crea la Oficina de Defensa Civil (17/06/1966).	Director Ejecutivo	Presidencia de la República
La Oficina de la Defensa Civil depende de la Secretaría de Estado de la Presidencia, y está a cargo de un Director Ejecutivo. A su vez, se organiza por medio de directores provinciales y municipales. Dirige las acciones de coordinación, preparación y operación de todas las funciones de emergencias ante la ocurrencia de un evento natural o antrópico, garantizando el control de las operaciones. La Oficina dirige el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, que cuenta con un Centro de Operaciones de Emergencia compuesto, entre otros, por el Ministerio de Defensa. Éste también integra el Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, presidido por el Presidente de la República (o su delegado), así como el Comité Técnico Nacional de Prevención y Mitigación de Riesgos. Las Fuerzas Armadas también tienen representación en los comités regionales, provinciales y municipales de prevención, mitigación y respuesta ante desastres.				
Uruguay	Dirección Nacional de Emergencias	Ley N° 18.621, Sistema Nacional de Emergencias, creación como sistema público de carácter permanente (25/10/2009).	Director Nacional	Presidencia de la República
El **Sistema Nacional de Emergencias (SINAE)** es un sistema público de carácter permanente cuya finalidad es la protección en situaciones de desastre. Se encuentra integrado por el Poder Ejecutivo, la Dirección Nacional de Emergencias, la Comisión Asesora Nacional para Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, Ministerios, entes autónomos y servicios descentralizados, Comités Departamentales de Emergencias y el Centro Coordinador de Emergencias Departamentales. Su órgano central es la Dirección Superior dependiente del Presidente de la República. El Ministro de Defensa es miembro del SINAE, del Comité Nacional de Emergencias (presidido por el Presidente de la República), y del Consejo Nacional de Emergencias (presidido por el Secretario de la Presidencia). También participan los Comandantes en Jefe del Ejército, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, y el Director de la Dirección Técnica Operativa Permanente.				
Venezuela	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres	Decreto Presidencial N° 1.557, Ley de la organización nacional de protección civil y administración de desastres (13/11/2001).	Director General	Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz Viceministerio para la Gestión de Riesgo y Protección Civil
La Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres depende del Ministerio de las Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Su Director General es el encargado de elaborar y presentar el Plan Nacional para la Protección Civil y Administración de Desastres para que sea aprobado por el Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres. Cuenta con direcciones estatales. Se compone, entre otras dependencias, por un Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres que forma parte del S**istema Nacional de Gestión de Riesgo y de la Coordinación Nacional de Seguridad Ciudadana**. En él participa un representante de alto nivel del Ministerio de la Defensa. La Ley no hace referencia a las Fuerzas Armadas.				

Considerar mecanismos sobre asistencia en caso de desastres y el papel posible de instituciones de defensa supone temas como el de los marcos que regularían a tropas internacionales, como el aquí presentado.

Ingreso y egreso de tropas: la cuestión de justicia militar

País	Precepto de justicia militar
Argentina	La competencia penal se ejerce por los jueces y tribunales que la Constitución Nacional y la ley instituyan, y se extenderá a todos los delitos que cometieren en su territorio, o en el alta mar a bordo de buques nacionales, cuando éstos arriben a un puerto de la Capital, o a bordo de aeronaves en el espacio aéreo y de los delitos perpetrados en el extranjero cuando sus efectos se produzcan en nuestro país o fueren ejecutados por agentes o empleados de autoridades argentinas en el desempeño de su cargo. Es improrrogable y se extiende al conocimiento de las contravenciones cometidas en la misma jurisdicción (Anexo I, Modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal de la Nación, Art. 18). Agravantes genéricas. Se considerarán agravantes, en especial, las siguientes circunstancias: 2. Cometer la falta formando parte de misiones de paz o comisión en el extranjero (Anexo IV, Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas, Art. 25). *Ley N° 26.394, 26/08/2008.*
Bolivia	El Código Penal se aplica a: "3) A los delitos cometidos en el exterior por ciudadanos bolivianos o extranjeros, militares o civiles y cuyos efectos se produzcan en lugares sometidos a la jurisdicción militar, siempre que no hayan sido procesados en el exterior; 4) A los delitos cometidos en aeronaves y navíos militares bolivianos, donde quiera que se encuentren, o se hallen ocupados por orden legal de autoridad militar o estén en servicio de las Fuerzas Armadas, aunque fueran de propiedad privada; 5) A los delitos cometidos a bordo de aeronaves o navíos extranjeros, cuando se encuentren en lugares sujetos a jurisdicción militar boliviana; 6) A los delitos cometidos en el extranjero por funcionarios militares al servicio de la Nación; y 7) A los delitos militares que, en cumplimiento de tratado o convención de la República, deben ser penados, aun cuando no fueran cometidos en su jurisdicción (Art. 1). *Código Penal Militar, 22/01/1996. Última reforma 13/09/2002.*
Brasil	La ley penal militar se aplica –sin perjuicio de convenciones, tratados u otras reglas de derecho internacional- al crimen cometido en todo o parte del territorio nacional o fuera de él, aunque el acusado esté siendo juzgado por la justicia extranjera (Art.7). Entre otros, se considera crímenes militares en tiempo de guerra aquellos previstos en el código penal militar aún cuando estén definidos en el código civil, cuando sean cometidos por efectivos militares en territorio extranjero donde haya acción militar (Art.10). *Código Penal Militar, 21/10/1969. Última reforma 30/06/2011.*
Chile	Los tribunales militares tienen jurisdicción sobre los chilenos y extranjeros, para juzgar todos los asuntos de la jurisdicción militar que sobrevengan en el territorio nacional. Igualmente tienen jurisdicción para conocer de los mismos asuntos que sobrevengan fuera del territorio nacional, entre otros, cuando se trate de delitos cometidos por militares en el ejercicio de su función o en comisiones del servicio (Art. 3). *Código de Justicia Militar, 19/12/1944. Última reforma 30/12/2010.* Las tropas nacionales, sin perjuicio de las normas de derecho internacional, seguirán sujetas en el extranjero a las leyes y reglamentos vigentes en Chile. *Ley N° 20.297, 13/12/2008.*
Colombia	Delitos relacionados con el servicio. Son delitos relacionados con el servicio aquellos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo dentro o fuera del territorio nacional, cuando los mismos se deriven directamente de la función militar o policial que la Constitución, la ley y los reglamentos les ha asignado (Art 2). Prescripción del delito iniciado o consumado en el exterior. Cuando el delito se hubiere iniciado o consumado en el exterior el término de prescripción señalado en el artículo anterior (76) se aumentará en la mitad, sin exceder el límite máximo allí fijado (Art. 77). Para efectos del juzgamiento en la Justicia Penal Militar la competencia territorial será la siguiente: Parágrafo 2°. Cuando no fuere posible determinar el lugar de ocurrencia de los hechos, este se hubiere realizado en varios lugares, en uno incierto o en el extranjero, la competencia del Juez de Conocimiento se fija por el lugar donde se formule acusación por parte de la Fiscalía Penal Militar, lo cual hará donde se encuentren los elementos fundamentales de la acusación (Art. 218). *Ley No 1407, 17/08/2010.*
Cuba	Corresponde a los Tribunales Militares el conocimiento de los procesos penales por la comisión de todo hecho punible en que resulte acusado un militar, aun cuando alguno de los participantes o la víctima sean civiles. Son competentes para conocer de los delitos y contravenciones cometidos en el territorio donde ejercen su jurisdicción y cuando el hecho haya sido cometido en el extranjero o no sea posible determinar el lugar en que se cometió, conocerá del mismo el Tribunal en cuyo territorio concluyó la instrucción (Art.11). *Ley N° 6, 08/08/1977.*
Ecuador	Los delitos de función cometidos por servidoras o servidores militares en el extranjero, con base en el principio de reciprocidad, serán juzgados por los jueces o tribunales que determinen las leyes ecuatorianas (Art.602.24). *Ley reformatoria al Código Penal, 19/05/2010.*
El Salvador	El código aplica los miembros de la Fuerza Armada en servicio activo por los delitos y faltas puramente militares. El servicio de emergencia es aquel que presta la Fuerza Armada en circunstancias anormales que amenacen alterar la paz o el orden público (Arts.1 y 32). *DL N° 562, 29/05/1964. Última reforma: 27/11/1992.*
Guatemala	Sin referencia
Honduras	Los Tribunales de la República conservarán su competencia para conocer de los delitos que cometieren en el extranjero los hondureños sujetos al fuero de guerra, siempre que tales delitos afecten las instituciones e intereses de Honduras (Art. 317). *Decreto N° 76, 01/03/1906. Última reforma: 22/01/1937.*
México	Si el ejército estuviere en territorio de una potencia amiga o neutral, se observarán en cuanto a competencia de los tribunales militares, las reglas que estuvieren estipuladas en los tratados o convenciones con esa potencia (Art.61). *DNL N° 005, 31/08/1933. Última reforma DOF 13/06/2014).*
Nicaragua	Las leyes penales militares nicaragüenses son aplicables a los delitos y faltas militares cometidos en territorio nicaragüense (Art.7) También son aplicables a los hechos previstos en él como delito, aunque se hayan cometido fuera del territorio nacional, siempre que los penalmente responsables fueren militares en servicio activo (Art.9). *Ley N° 566, 05/01/2006.*
Paraguay	La jurisdicción militar es especial y comprende en tiempo de paz, entre otros, los delitos y faltas cometidos por militares en actividad o empleados militares en acto de servicio durante permanencia en territorio extranjero (Art.31). *Ley N° 844, 19/12/1980.*
Perú	Las normas del código penal militar policial se aplican al militar o al policía que comete delito de función en el extranjero, cuando: 1. Los efectos se produzcan en lugares sometidos a la jurisdicción militar o policial, siempre que no hayan sido procesados en el exterior; 2. El agente es funcionario militar o policial al servicio de la Nación; 3. Se atenta contra la seguridad de la Nación; y, 4. En cumplimiento de tratados o acuerdos internacionales. (Art. 2). *DL N° 1.094, 01/09/2010.*
República Dominicana	Son también de la competencia de las jurisdicciones militares las infracciones cometidas por militares en el ejercicio de sus funciones, sea cual fuere el lugar donde, fueren cometidas. Si la infracción ha sido cometida en el extranjero, el procedimiento se intentará después de la vuelta del inculpado a la República (Art. 3). *Ley N° 3.483, 11/02/1953. Última reforma 02/07/2002.*
Uruguay	Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la justicia ordinaria (Art. 28) *Ley N° 18.650, 08/03/2010. Última reforma: 10/05/2012.*
Venezuela	Para el enjuiciamiento militar en Venezuela por infracciones cometidas fuera del territorio nacional, se requiere que el presunto reo no haya cumplido pena en el exterior por la misma infracción, de acuerdo con la calificación establecida en el presente Código (Art. 8). En los casos previstos en el artículo anterior, cuando se condene a una persona que ya haya sido condenada en el extranjero por la misma infracción, se computará la parte de pena que hubiere cumplido fuera de la República y el tiempo de la detención, conforme a la regla establecida en el artículo 418 (Art. 9). *Código Orgánico de Justicia Militar, Gaceta Oficial N° 5263 Extraordinario de fecha 17/09/1998.*

Asistencia Humanitaria en situaciones de desastre, responsabilidad civil-militar compartida en el hemisferio

La recurrencia de los desastres naturales a escala mundial y la creciente demanda de asistencia humanitaria internacional (AHI) para prevenir y mitigar sus devastadores efectos, han conducido coordinaciones entre: el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA por sus siglas en inglés), la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Unión Europea (ECHO, por sus siglas en inglés), el Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales de la OEA (CIRDN) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Éstas y otras agencias y organizaciones no gubernamentales mantienen un diálogo permanente y dinámico alrededor de los componentes clave de la agenda sobre desastres naturales y asistencia humanitaria, al tiempo que producen y han producido cantidades de materiales relacionados.

A nivel subregional existen cuatro organizaciones de naturaleza diversa que funcionan en el ámbito de prevención, mitigación y respuesta a situaciones de desastre: **The Caribbean Disaster Emergency Managment Agency** (CDEMA); **Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres en América Central** (CPREDENAC); **Programa Regional Andino para la Prevención y Mitigación del Riesgo** (PREANDINO); **Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres** (CAPRADE) y **Centro Regional de Sismología para América del Sur** (CERESIS).

Asistencia humanitaria militar

Cuando un desastre impacta la respuesta debe ser rápida, coordinada y apropiada a fin de garantizar que el envío efectivo de asistencia contribuye a mitigar la crisis. En tal sentido, la experiencia internacional ha comprobado que en situaciones de grandes catástrofes los servicios locales de emergencia son sobrepasados casi de inmediato en sus capacidades, y de ahí que la ayuda humanitaria sea cada vez más una tarea clave de todas las fuerzas de defensa. Si bien la responsabilidad primaria de respuesta a un desastre recae sobre las agencias civiles del país afectado, los ejércitos tienen el personal, equipo, entrenamiento y organización necesarios para colaborar en el esfuerzo que se requiere durante la etapa de recuperación de una catástrofe. Es claro que la asistencia humanitaria debe continuar siendo una función esencialmente civil, hay normas internacionales que regulan el uso del recurso militar.

Concomitante con los referidos esfuerzos de naturaleza civil, las instituciones militares en América Latina y el Caribe: la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), el Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), la **Conferencia Naval Interamericana** (CNI), la **Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericana**s (CFAC), el **Sistema de Seguridad Regional de CARICOM** (RSS por sus siglas en inglés) y la **Junta Interamericana de Defensa** (JID) han realizado avances en materia de planificación, organización, coordinación y ejecución de la asistencia humanitaria que pueden brindar en la situaciones de desastre/emergencia en el hemisferio.

Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC)

Creada en noviembre de 1997, la CFAC es un organismo internacional especializado de carácter militar, instituido para contribuir a la seguridad, al desarrollo e integración militar de la región. Tres años después de su creación y todavía sintiéndose en la subregión los devastadores efectos del huracán Mitch, en su III Reunión Ordinaria, el Consejo Superior crea la **Unidad Humanitaria y de Rescate** (UHR-CFAC, acta No 005/99) con la misión de ejecutar operaciones humanitarias de ayuda y de rescate a orden de cualquier país centroamericano en que se presente un desastre natural o antropogénico, a fin de salvar y proteger la vida humana y mitigar los efectos del desastre.

Cada fuerza armada de Centroamérica –Guatemala, El Salvador, República Dominicana, Honduras y Nicaragua– cuenta en su estructura orgánico-funcional una Unidad Humanitaria y de Rescate, y el conjunto de ellas constituye la UHR-CFAC, que se activa en una situación de desastre/emergencia bajo un protocolo mínimo que precisa el procedimiento de ejecución en dos fases:

Fase I: Movilización

- Presidente del país afectado solicita el apoyo de los países miembros de la CFAC
- Presidentes de los países miembros activan sus respectivas UHR en apoyo al país afectado, a través de los intergrantes del Consejo Superior de la CFAC
- Cada país miembro remite al país afectado nómina de personal, lista de equipo y vía de acceso

Fase II: Despliegue

- Las UHR de los países miembros se desplazan hacia el país afectado donde quedan bajo el mando operacional del Comandante UHR-CFAC del país asistido
- Países de la CFAC brindan facilidades migratoria y aduaneras a las UHR
- El país asistido se asegura que sus autoridades (fronterizas y de seguridad pública) estén informados de la UHR-CFAC: rutas de entrada, acercamientos y sectores de despliegue
- El Comando de la UHR-CAFC instala un Centro de Operaciones Humanitarias y de Rescate (COHR-CFAC) en el país afectado
- El país asitido proporciona a la UHR-CFAC la información necesaria para facilitar su empleo y designa la misión a ser cumplida

FIN DE LA MISIÓN

Empleo de la UHR-CFAC

En de mayo del 2000, el Consejo Superior de la CFAC crea la Unidad Humanitaria y de Rescate (UHR-CFAC) constituida por las UHR de cada ejército miembro. La UHR-CFAC es el único cuerpo de su tipo en Continente Americano.

Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

IX Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

Declaración de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 27 de noviembre de 2010

Los Ministros declaran que

* los recientes desastres naturales (teremotos en Haití y Chile) han puesto en evidencia la necesidad de fortalecer nuestros mecanismos de prevención, preparación, respuesta y recuperación, así como la importancia de mejorar los sistemas de alerta temprana en la región. * Apoyan aquellas iniciativas internacionales, regionales y subregionales en curso a efectos de fortalecer la coordinación, las capacidades y la cooperación hemisférica en el área de respuesta a desastres naturales.

Reconocen

* La valiosa contribución que el sector defensa y las fuerzas armadas pueden proporcionar como apoyo específico en respuesta a casos de desastres naturales o antrópicos, en coordinación con organizaciones humanitarias nacionales e internacionales y agencias de seguridad. Acuerdan analizar la propuesta "Fortaleciendo las asociaciones en apoyo de la asistencia humanitaria y ayuda en caso de desastres naturales", en grupos de trabajo coordinados por la Secretaría Pro-Tempore, de participación voluntaria y abierta, a realizarse en 2011, para la implementación de un mecanismo de colaboración entre los Ministerios de Defensa con el objeto de fortalecer las capacidades militares de asistencia humanitaria, en apoyo a autoridades civiles a nivel nacional y otras instancias pertinentes, siempre en respuesta a la solicitud de un Estado afectado por un desastre natural, sin perjuicio de las iniciativas en curso o que puedan surgir.

"Fortaleciendo las Asociaciones en Apoyo de la Asistencia Humanitaria y Ayuda en caso de Desastres Naturales"

En cumplimiento de los acuerdos de Santa Cruz de la Sierra, delegados de los Ministerios de Defensa se reúnen en Costa Rica (29-30 de agosto de 2011).

Conclusiones:

* Se identificaron dificultades y descoordinación entre las naciones, a la hora de la ayuda internacional.

* Existe dualidad de condiciones en las legislaciones vigentes de los distintos Estados sobre las respuestas ante los desastres nacionales.

* Se propone que un Centro de Asistencia de Colaboración Militar (MACC) sirva como órgano de coordinación entre las autoridades de cada país, en base a las leyes del país afectado. Este Centro coordinaría la asistencia internacional desde un punto de vista operacional, a través de los enlaces de cada país ante el mismo.

X Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

Punta del Este, Uruguay, 8-10 de octubre de 2012

Eje Temático I: Desastres Naturales, Protección al Medio Ambiente y la Biodiversidad

Recomendaciones:

* Aceptar la propuesta de "Mecanismos de Intercambio de Información sobre Capacidades de Apoyo a Desastres Naturales", presentada por Chile.
* Los Ministerios de Defensa someterán la propuesta al estudio de las autoridades nacionales responsables de cada Estado con competencias primarias en la materia. La participación de cada país será voluntaria, de conformidad con su propio ordenamiento jurídico.
* La Secretaría Pro Témpore pondrá en conocimiento y consideración el tema a través de los canales correspondientes a las organizaciones hemisféricas, regionales y subregionales.

Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA)

La **Guía de Procedimientos para Operaciones de Ayuda en Casos de Desastre** de 2009 de la CEA establece un procedimiento de ejecución, similar aunque con algunas variantes al de la UHR-CFAC, pero la diferencia de éste contempla cuatro fases de las cuales solamente se presentan tres (I, II y IV) ya que la III es la que corresponde a la operación propiamente tal.

FASE I: Movilización

El Presidente del país afectado, solicitará el apoyo a los Presidentes de los países miembros de la CEA, normalmente a través de las Cancillerías. Éstos, dispondrán que el embajador o su equivalente informe sobre las necesidades del apoyo de la Parte Afectada.
En cuanto a personal, los países que apoyan determinarán si envían tropa organizada o solamente personal de expertos.

Mecanismos de coordinación
- El país afectado deberá organizar un Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) para coordinar en el nivel nacional las acciones gubernamentales y todos los aportes de los países contribuyentes. El COEN, a su vez organiza una estructura destinada a coordinar y controlar todas las acciones de Ayuda en Caso de Desastre (ACD) cívico-militar denominada Organismo Coordinador del Apoyo (ORCAP).
- Los contactos y las coordinaciones de las Unidades Ejecutoras de Apoyo (UNEJAP) con las autoridades civiles de la Parte Afectada se realizarán a través del ORCAP y/o con su autorización.
- Las relaciones de mando, control, enlace, coordinación y otras deben ser especificadas en un Memorando de Entendimiento suscrito por autoridades nacionales como acuerdo bilateral o multilateral.

Presupuesto: los costos inherentes a las operaciones de los Ejércitos miembros de la CEA no deben suponer carga al país afectado.

Comando y control: los Ejércitos miembros de la CEA estarán en coordinación permanente con el ORCAP del país afectado. En el ORCAP se constituirá un Oficial Superior como Coordinador de la misión.
El ORCAP define las misiones y las prioridades de empleo de las UNEJAP.

FASE II: Despliegue

Los Ejércitos miembros de la CEA involucrados en las Operaciones de Apoyo en Casos de Desastre (OACD), apoyan con tropas constituidas que iniciarán su desplazamiento hacia la Parte Afectada, en donde quedarán a disposición del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) de la Parte Afectada, sus solicitudes y coordinaciones de empleo.
Durante esta fase, el Organismo Coordinador del Apoyo (ORCAP) del país afectado deberá:
Brindar facilidades migratorias y aduaneras (vía terrestre, aérea y/o marítima) a las tropas de apoyo.
A través de su Policía Militar o autoridad correspondiente, asegurarse que sus autoridades, especialmente las fronterizas y de seguridad pública, a todo nivel, estén informados del arribo de las tropas en apoyo, especificando rutas de entrada, acercamientos y sectores de despliegue.
Proporcionar a las tropas en apoyo la información necesaria sobre el desastre, a fin de facilitar su empleo y designará la misión a ser cumplida.
Al arribo de las delegaciones de apoyo, se realizará una reunión entre los Jefes de cada equipo de delegación y sus contrapartes, con objeto de conocer la situación prevaleciente, las capacidades de los equipos de ayuda y las áreas donde serán desplegados, debiendo considerar además:
Designar guías locales;
Proporcionar información sobre los usos y costumbres de la población afectada;
Considerar el empleo de intérpretes cuando en el área afectada estén asentados grupos tétnicos.

FASE IV: Desmovilización

El Organismo Coordinador del Apoyo de la Parte Afectada, a través de su policía militar o fuerza de seguridad que corresponda, brindará seguridad física por medio de escoltas a las unidades ejecutores del apoyo que se desplazan hasta los diferentes puntos de salida.
Además, brindarán facilidades migratorias y aduaneras a las unidades ejecutores del apoyo que realizan su repliegue (vía terrestre, aérea y/o marítima).
Los comandantes de las unidades elaborarán un informe final de operaciones, en cual será presentado por el conducto establecido al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN).

Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA)

El SICOFAA cuenta con dos documentos normativos relativos a la asistencia humanitaria en situaciones de desastre: **Manual de Operaciones Aéreas Combinadas en Ayuda Humanitaria y Desastre**, y el **Memorándum de Entendimiento para la Cooperación y Ayuda Mutua en Materia de Desastres**.

Comando y control

La operación se basada en la conformación de una fuerza integrada por medios de las Fuerzas Aéreas del SICOFAA, la que actuará en un escenario de desastre bajo la solicitud de apoyo del país afectado por la catástrofe. Esta fuerza combinada estará conducida por un Comandante Conjunto del Componente Aéreo de la Fuerzas Combinada (C/JFACC). El Memorándum, estipula las relaciones entre la Parte Afectada y las Partes Intervinientes, identificadas como PA y PI respectivamente.

Procedimiento de ingreso	Procedimiento de salida	Mecanismos de coordinación y normas de conducta	Facilidades y apoyo logístico que el país asistido debe prestar
La PA realizará las gestiones tendientes a lograr la autorización para que la PI, pueda realizar el ingreso y despliegue de sus fuerzas hacia las áreas designadas para el desarrollo de la Operación de Ayuda Humanitaria. Dará a conocer en forma clara, expedita y oportuna, todas las exigencias establecidas por la legislación interna de la PA que debe cumplir la PI, concernientes, a las exigencias de los servicios de inmigración para el ingreso del personal a ser desplegado por las PI, requerimientos de índole aduanero, agropecuario y medioambientales referidos al ingreso del material, equipamiento, medios o elementos de las PI a ser internados en territorio de la PA, etc. La PI cumplirá a la entrada y salida del territorio donde se realice la operación, con todos los procedimientos de migración, aduaneros, agropecuarios y otras que exijan la legislación de la PA.		**Mecanismos de coordinación:** El Comandante Conjunto del Componente Aéreo de la Fuerzas Combinada (C/JFACC) coordinará por medio del Centro de Operaciones Aéreas Combinadas los movimientos aéreos en la zona de operaciones. Las fuerzas participantes mantendrán el control operacional y el C/JFACC tendrá control táctico sobre los medios asignados. **Normas de conducta:** - La autoridad militar de la PI tendrá el derecho de ejercer sobre el personal desplegado en el territorio de la PA toda atribución disciplinaria conferida a ella, conforme a la legislación interna de su Estado, con los alcances de la presente cláusula y de lo establecido en las leyes nacionales de la PA. - El personal militar participante en la operación deberá respetar y estará sujeto a la legislación del país de la PA. De igual modo deberá respetar los reglamentos, órdenes e instrucciones de la Fuerza Aérea Anfitriona, Fuerzas Aéreas Intervinientes y comunidad civil, sólo en la medida en que ellas sean aplicables desde el punto de vista de la legislación del Estado de la PA o que estén de acuerdo con las leyes y reglamentos del país de origen de la respectiva PI. - El personal militar interviniente que contravenga la legislación o reglamentación del Estado de la PA o del Estado de origen de la respectiva PI, será separado de las operaciones, a fin de que la PI adopte las medidas disciplinarias o administrativas correspondientes a tal contravención. - Ninguna medida disciplinaria podrá ser adoptada por la PA contra el personal de una PI desplegado en su territorio en el marco de una Operación de Ayuda Humanitaria. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las medidas y sanciones civiles, criminales y/o de otro tipo que eventualmente puedan ser impuestos por los Tribunales de Justicia de la PA, conforme a su legislación interna vigente.	**Facilidades:** La PA proveerá a las PI, sin cargo para éstas, el suministro de los siguientes servicios durante la planificación, ejecución y evaluación de las operaciones aéreas: • Identificación de las áreas, bases de operación y facilidades • Servicios de control de tránsito/tráfico aéreo, en las áreas de aterrizaje y de estacionamiento de aeronaves en áreas militares. • Sistemas de comunicaciones militares internas y de información computacionales. • Seguridad para el personal, sistemas, instalaciones material, equipamiento, medios o elementos de las PI • Asignación de oficinas y hangares para el personal de las PI que se desempeñe en las áreas designadas. • Servicios de asistencia médica primaria • Transporte militar terrestre y aéreo del personal y equipamiento necesario para la recuperación de aeronaves aterrizadas en aeródromos de alternativa Los servicios mencionados estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la PA y al cumplimiento de la legislación interna vigente de la misma. La PA deberá, en conformidad al marco jurídico dispuesto en su legislación interna, otorgar todas las facilidades a las PI que permitan a éstas el retiro de los materiales, equipamiento, medios o elementos señalados, desde su territorio. **Apoyo logístico:** La PI asesorará operacional, logística, administrativa y jurídicamente a la PA, a fin de apoyar el desarrollo de la operación. El apoyo reseñado no constituye ni puede ser interpretado como obligación permanente de la PI con respecto de la PA, ni se refiere al ejercicio o colaboración alguna, por parte de una PI, en el ejercicio de funciones estatales propias y soberanas del PA.
1. Esta fase abarca desde el momento en que los medios aéreos de cada fuerza aérea inician el traslado al país afectado hasta su arribo a la zona de operación. 2. Adoptada la decisión de utilizar a las fuerzas aéreas miembros del SICOFAA para la asistencia humanitaria, cada país miembro se desplegará con la capacidad de operar en las condiciones estipuladas en la cartilla. 3. La respuesta inicial no debe considerar sólo la aeronave, sino también el subconjunto inicial de efectos, como ser el equipo de personal de apoyo en tierra, planeamiento y tripulaciones. 4. Principales tareas y actividades durante la fase de despliegue son: el comando, control, movimiento y despliegue de los elementos de apoyo y serán detalladas en el plan de operaciones emitido por el país afectado por el desastre.	1. Determinada la finalización de las operaciones por decisión de las fuerzas aéreas participantes del SICOFAA o cuando se cumplan las necesidades del país afectado, se realizarán las coordinaciones a efecto del repliegue. 2. Las principales tareas incluyen: • Preparar y emitir órdenes de redistribución de tareas específicas a la mantención del apoyo. • La redistribución de las tareas específicas de manera a realizar en forma coordinada el repliegue, especialmente de sus medios.		

Presupuesto

La PI costeará todos los consumos e insumos de sus fuerzas, en términos de transporte, alimentación y/o alojamiento en que incurran las mismas, durante las operaciones desarrolladas y que no estén cubiertas por la PA. Fuera de los servicios brindados sin costo por la PA será obligación, única y exclusiva de la respectiva PI, todo pago por concepto de servicios y/o bienes contratados, utilizados o consumidos, por sus aeronaves o personal con motivo de la operación. En todo caso, el costo de dichos pagos no podrá superar las cantidades finales que la PA paga habitualmente por esos servicios o, en su defecto, el precio de mercado al momento de ser utilizados o consumidos por la PI.

Junta Interamericana de Defensa (JID)

La Junta Interamericana de Defensa elaboró un "Plan para Mejorar la Orientación y Asesoría de la JID al Sistema Interamericano en casos de Desastres" en 2012,y prevé realizar un encuentro anual con todos los involucrados en el Plan con el objetivo de actualizar los conocimientos y perfeccionar el sistema de apoyo para mitigación de los efectos causados por los desastres.

UNASUR

Teniendo como uno de sus objetivos la cooperación en la prevención de las catástrofes, y en cumplimiento de la Actividad 2.D del Plan de Acción 2012 del Consejo de Defensa Suramericano, se realizó el taller: "Propuesta de mecanismos de cooperación entre los Ministerios de Defensa de los países miembros para responder de manera inmediata ante desastres naturales y antrópicos de magnitud", en mayo de 2012 en la ciudad de Lima, con la participación de las delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

La delegación peruana presentó a consideración una propuesta de protocolo, y finalmente se aprobó la propuesta del "Protocolo de Cooperación entre los Ministerios de Defensa Suramericanos para el caso de desastres naturales y antrópicos", la que será elevada ante los Ministros de Defensa y Gobiernos de UNASUR.

Relaciones entre defensa y seguridad pública en el contexto regional

Campos e iniciativas actuales

Seguridad ciudadana

(prevención de la actividad delictiva, orden público, patrullajes; control de revueltas o manifestaciones)

- Creación de un nuevo Comando para tareas de seguridad pública: la Policía Militar de Orden Público en Honduras.
- Establecimiento de Bases de Operaciones Mixtas de la SEDENA para la atención en zonas de alto riesgo por presentar problemas de inseguridad, donde se realizan operaciones de vigilancia móviles y estacionarias en México.
- Despliegue de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para tareas de patrullajes y puntos de control en el Plan Patria Segura en Venezuela.
- Puesta en marcha del Plan de Operaciones de Seguridad Interna y Ciudadana 2013, para apoyar la Policía Nacional en operaciones de orden público, en República Dominicana.

Actuación preventiva y/o represiva en fronteras contra delitos

- Desarrollo de operativo Escudo Norte para la vigilancia y control de los espacios de frontera, en Argentina.
- Fuerza de tarea conjunta cívico – militar para proteger la frontera entre Colombia y Venezuela.
- Despliegue de efectivos militares guatemaltecos pertenecientes a la Fuerza de tarea Tecún Unmán en la zona de frontera con México.
- Operaciones de vigilancia terrestres y aéreas para impedir el ingreso de armas, municiones, grupos con propósito de atentar contra la infraestructura del estado promover el narcotráfico y/o operaciones de guerrilla, en Ecuador.

Acciones contra el crimen organizado y narcotráfico

- Operaciones contra el narcotráfico y la delincuencia organizada desarrollados por la SEMAR, donde se erradican plantíos de marihuana y se decomisan armas, en México.
- Desarrollo del Plan contra el narcotráfico y el crimen organizado en Nicaragua.
- Tareas conjuntas para neutralizar el narcotráfico, crimen organizado, la trata de persona, y el tráfico de armas y otros, por las Fuerzas Armadas paraguayas.
- Fuerza de tarea conjunta realiza acciones para la erradicación de cultivos de coca en Bolivia

Control perimetral de centros penales

- Plan de Operación San Carlos seguridad externa e intermedia en 18 centros penales y 3 centros de rehabilitación de menores y Grupos de Apoyo a Centros Penales (GAAP): seguridad perimetral en el resto de los centros penales que no abarca el Comando San Carlos en El Salvador.
- Tareas de control de acceso y egreso, revisión e inspección de personas, vehículos y objetos que ingresan a las cárceles en Uruguay

- 65% de las Fuerzas Armadas consideradas posee algún programa de seguridad ciudadana.
- 76% de las Fuerzas poseen programas regulares de combate al narcotráfico o el crimen organizado.
- 29% realizan tareas de seguridad de cárceles.

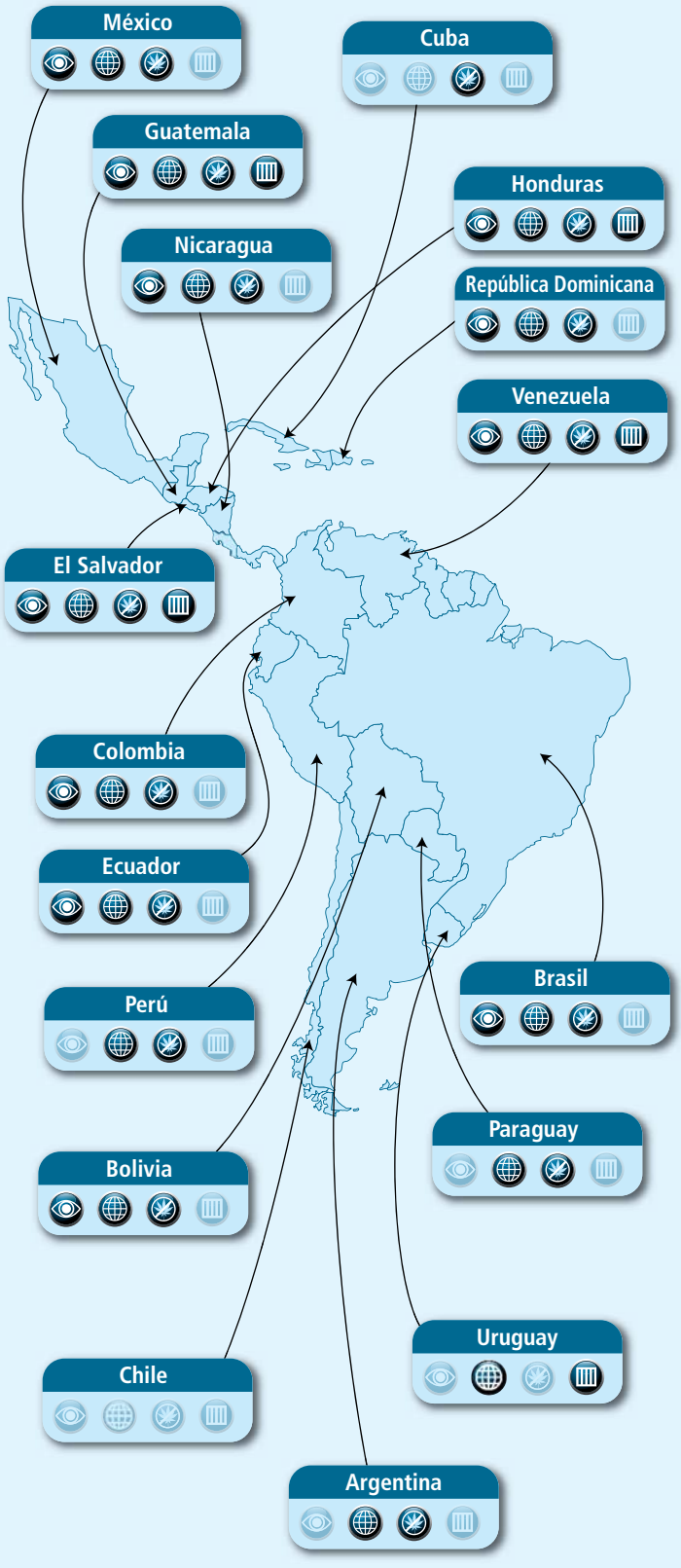

Fuentes: Comunicados de Sala de Prensa de Presidencia de la Nación; comunicado 107/13 del Ministerio de Defensa de Argentina. Memoria Institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2013). Memorias al congreso del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia (2012 – 2013). Informe de Gestión de las Fuerzas Armadas de Ecuador (2013). Informe de Labores de las Fuerzas Armadas (2012-2013) y la Dirección de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional de El Salvador. Memoria de Labores del Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala (2012-2013). Memoria Anual de la Secretaria de la Defensa Nacional (2012), Ley de Policía Militar del Orden Publico (DL 168 - 2013); Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES) (DL 103 – 2013) de Honduras. Primer Informe de Labores de SEDENA y SEMAR (2013) México. Memoria Anual del Ejército de Nicaragua (2013). Memoria del Ministerio de las Fuerzas Armadas (2012) e información suministrada por el Ministerio de Defensa de República Dominicana. Informe y Memoria Anual de la Gestión del Gobierno Nacional de Uruguay (2013). Página web de Gran Misión A toda vida Venezuela: Plan Patria Segura de Venezuela.

Programas regulares en orden interno

País	Norma facultativa / programa	Actividades de las Fuerzas Armadas
Argentina	Operativo Escudo Norte – Vigilancia de fronteras (Decretos N° 1091/2011, 269/2011, 2689/2012 y 2221/2013)	- Vigilancia y control de los espacios de frontera, especialmente en lo que refiere al ingreso de estupefacientes, contrabando y trata de personas. (EL decreto que permite la participación de defensa fue prorrogado en 2012 y nuevamente en 2013, ampliando la vigencia hasta fines de 2014).
Bolivia	Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura" (Ley N° 264 – 31/07/2012)	- El Ministerio de Defensa integra la Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana, encargada de coordinar las políticas, planes, programas para la prevención en seguridad ciudadana. -El Servicio Aéreo de Seguridad Ciudadana desarrolla exclusivamente tareas integrales de prevención y mantenimiento de la seguridad ciudadana.
	Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) Decreto Reglamentario de la Ley de Modificación del Código Tributario y la Ley General de Aduanas	- Erradicación y racionalización de cultivos de coca excedentaria. - Participación en el control aduanero.
	Plan Cerrojo	- Impedir el ingreso de vehículos indocumentados al territorio nacional, así como el contrabando de combustibles y alimentos, particularmente en la frontera con Chile.
	Ley de Desarrollo y Seguridad Fronteriza (Ley N° 100-04/04/2011)	- Mecanismos de articulación institucional para la ejecución de políticas de desarrollo integral y seguridad en fronteras. - Consejo para el Desarrollo Fronterizo y Seguridad. - Fuerzas Armadas, a través de los Comandos Conjuntos, ejecutan los planes de acción aprobados por el Consejo.
	Manual del uso de la Fuerza en conflictos internos (Decreto Supremo N° 27.977 - 14/01/2005)	- Se dispone del empleo de las Fuerzas Armadas, en lo interno para mantener el orden público, cuando las instituciones legalmente constituidas para este fin, resultaren insuficientes. - Control de revueltas y manifestaciones
Brasil	Ley Complementaria N° 136 (25/08/2010) Directiva Ministerial N° 15 (2010) Manual de Operaciones de Garantía de Ley y Orden	- Actuar de forma preventiva y represiva en zonas fronterizas contra delitos fronterizos y ambientales a través de acciones de patrullaje, revisión de personas, vehículos y otro tipo de medios de transporte. - Organización de la Fuerza Pacificadora (FPAZ) para recuperación y control de las zonas marginales del complejo de la Maré, en Rio de Janeiro. - Organización de FPAZ para acción en ciudades con alto riesgo, como las misiones en Salvador y Recife por ocasión de la huelga de la policía en 2014. - Actuación en la seguridad de grandes eventos, por ocasión de la visita del papa para la Jornada Mundial de Juventud en Rio de Janeiro, la Copa de las Confederaciones y la Copa del Mundo de Futbol a nivel nacional.
	Plan Estratégico de Fronteras (Operación Ágata, Operación Centinela, Operación Cadeado)	- El Plan Estratégico de Fronteras tiene como objetivo prevenir e impedir los delitos en las zonas fronterizas, impedir la entrada de armas y drogas en el país, además de mejorar la calidad de vida de cerca de seis millones de personas que viven en los municipios remotos.
Colombia	Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014	- Lineamientos estratégicos de orden público: mantener y actualizar las capacidades estratégicas; crear organizaciones de defensa civil en municipios; reconstrucción de vías estratégicas; fortalecer acciones de inteligencia y contrainteligencia.
	Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad	- Disminuir la producción nacional de narcóticos. Fortalecer las capacidades de interdicción. Desarticular bandas criminales. - Desarticular los grupos armados al margen de la ley. Integrar y adaptar los esquemas de seguridad. Implementar un modelo de seguridad fronteriza. - Avanzar hacia un sistema de capacidades disuasivas creíble, integrado e interoperable.
	Plan de Guerra "Espada de Honor"	- Desarticular a las FARC y ELN en tres niveles: comando y control, estructuras armadas y redes de apoyo.
	Programa Nacional en Carreteras Nacionales	- Comparte la administración y el patrullaje de las carreteras nacionales entre el Ejército, la Armada y la Policía Nacional, realizan patrullas y tareas de control en las regiones bajo su responsabilidad.
	Plan "República" y "República Plus"	- Operaciones de de control territorial, seguridad y defensa en todo el territorio nacional (junto con la Policía Nacional), para anticipar, neutralizar y/o desarticular los planes terroristas contra la infraestructura crítica.
Ecuador	Sistema de Seguridad Integral	-Por medio de los Comandos Operacionales, las Fuerzas Armadas poseen participación directa continua y complementaria en apoyo a la Policía Nacional, el servicio de Vigilancia Aduanera, miembros del Poder Judicial, y otros organismos gubernamentales en Seguridad Interna (seguridad ciudadana, lucha contra el crimen organizado y mantenimiento del orden público). -Contingente dedicado la atención de situaciones de emergencia como parte del Sistema de Seguridad Integral. - En materia de combate a las drogas la Policía nacional y las Fuerzas Armadas realizan operaciones de interdicción.
El Salvador	Campaña Militar "Nuevo Amanecer"	- Comandos Zeus: registro de personas y vehículos, establecimiento de puntos de control vehicular; detención en casos de flagrancia, entregando a los detenido a la Policía Nacional Civil y ejecutando operaciones conjuntas para lograr la reducción de hechos ilícitos.
	Plan de Prevención y Apoyo a la Comunidad	- Grupos Conjuntos de Apoyo a la Comunidad (GCAC): realizar registros a personas y vehículos; y apoyar en dispositivos de control territorial.
	Comando "San Carlos"	- Apoyo a la Dirección General de Centros Penales (DGCP) en reforzar la seguridad perimetral en centros penitenciarios. - Grupos de Apoyo a Penales (GAAP), patrullajes diurnos y nocturnos, en forma periódica y permanente en el exterior de los centros penales. Realizan aprehensiones de personas que pretenden introducir ilícitos al momento de ingresar o lanzarlos a través de los muros perimetrales.
	Comando Sumpul	- Apoyo a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), mediante el despliegue de efectivos en 62 pasos no habilitados a lo largo de la frontera nacional para prevenir actividades ilícitas.
	Plan "Barrios"	- Apoyo a regiones con altos índices de violencia, para la seguridad de la población y manutención de la operación de estructura del transporte público.

País	Norma facultativa / programa	Actividades de las Fuerzas Armadas
Guatemala	Plan de Gobierno 2012 (Plan emergente de seguridad ciudadana)	- Conformación de Fuerzas de Tarea Interinstitucional integradas por la Policía, Dirección de Inteligencia y Ejército. - Neutralizar al crimen organizado, maras y delincuencia común. - Esfuerzos en interdicción terrestre, aérea y marítima para evitar ingreso de drogas. - Evaluar las vulnerabilidades de los pasos fronterizos autorizados y no autorizados y rutas logísticas utilizadas por los criminales.
	Acuerdo Gubernativo N° 40-2000	- Custodia perimetral de centros de detención.
	Operación Martillo	- Combate al trasiego de drogas en las costas del Pacífico.
	Acuerdo Gubernativo N° 63-2012 (Creación de Brigadas Militares especiales para combate a narcotráfico)	- Interdicción de amenazas externas y neutralización de grupos armados ilegales. Recuperación del control de espacios aéreos, marítimos y terrestres.
	Operaciones para la Seguridad Ciudadana	- Se desarrollan planes de acción directa de las Fuerzas Armadas para el tema.
	Fuerzas de Tarea Kaminal y Maya	- Acciones para la recuperación del espacio público y patrullajes en diferentes Zonas de las ciudad de Guatemala.
	Operación "Atarraya"	- Acciones para desmovilizar estructuras criminales y para la aprehensión de armamentos y narcóticos.
	Operación "Apoyo a la Democracia"	- Apoyo de las Fuerzas Armadas a los trabajos de las comisiones electorales, como auxilio en logística y protección a los empleados del gobierno. - Operaciones para garantizar el cambio de mando en regiones más inestables.
	Operación Omega	- Tareas para apoyar a la Policía Nacional por la fiscalización y protección de personas en el período de las fiestas de fin de año.
Honduras	Bases de la Política de Defensa Nacional	- Operativos conjuntos con la Policía Nacional anti pandillas, patrullaje, vigilancia, registro, capturas. - Apoyo en el control del crimen organizado. - Apoyo del control del narcotráfico.
	Operación Relámpago	- Operativos móviles en diferentes sectores de la capital; en retenes y patrullajes conjuntos con la Policía, dentro de diferentes barrios y colonias, operaciones de seguridad en estaciones de autobuses.
	Ley de Policía Militar del Orden Publico (DL 168 - 2013); Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES) (DL 103 – 2013)	- Creación de un nuevo Comando Especial de las Fuerzas Armadas: la Policía Militar de Orden Público. Actúa en circunstancias de inseguridad que afecten el orden público y constituyan situaciones de emergencia.
	Operación Xatruch	- Patrullaje preventivo para el decomiso de narcóticos y de armas.
México	Operaciones mixtas	- Patrullajes y puestos militares de seguridad; ejecución de órdenes de presentación, aprehensión y cateo en apoyo de las autoridades ministeriales; auxilio a la población civil en situación de flagrancia o en caso de denuncia; colaboración en la lucha contra el narcotráfico.
	Protección de las Instalaciones Estratégicas	- Destacamentos de seguridad en forma permanente y coordinación de acciones con otros sectores presentes en el área.
	La Iniciativa "México en Paz", dentro del Plan de Desarrollo	- Las Fuerzas Armadas coadyuvaran junto a las de seguridad pública con el objetivo de realizar tareas para combatir la delincuencia.
Nicaragua	Plan de Seguridad en el Campo	- Protección frente a abigeato y otras actividades que afecten la vida, la propiedad y a las actividades económicas, productivas de las zonas cafetaleras y ganaderas.
	Plan de Enfrentamiento a la Delincuencia Rural en Coordinación con la Policía Nacional	- Esfuerzos conjuntos en el ambiente de seguridad en el área rural.
	Plan contra el narcotráfico y crimen organizado	- Operativos de las fuerzas terrestres, navales y aéreas.
	Plan de protección a la cosecha cafetalera	- Protección y seguridad al desarrollo de la cosecha cafetalera.
	Plan contra el narcotráfico y el crimen organizado	-Operaciones ejecutadas con componentes terrestres , navales y aéreos para contrarrestar la acción del narcotráfico.
Paraguay	Tareas conjuntas para neutralizar el narcotráfico, crimen organizado, la trata de persona, y el tráfico de armas y otros, por las Fuerzas Armadas.	
	El Congreso Nacional ha aprobado la alteración de la Ley de Defensa y Seguridad Interna, creando el Comando de Operaciones Internas los efectivos de la Policía Nacional y de la Secretaria Nacional Antidrogas en los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay pasan a operar bajo la coordinación de este Comando.	
Perú	Plan para el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)	- Afianzar la presencia del Estado en esa región, declarada en estado de emergencia. Las operaciones son desarrolladas por el Comando Especial del VRAE, que actúa ejecutando operaciones contra el terrorismo (Sendero Luminoso) y acciones mixtas con la Policía Nacional.
	- El Decreto Legislativo N° 1.095 (01/09/2010) establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.	
República Dominicana	Decreto del Poder Ejecutivo N° 310-06 Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas	- Apoyo a la Policía Nacional en prevención de actividad delictiva y garantizar la paz ciudadana: patrullas preventivas integrándose al patrullaje unos 600 militares diariamente en 2013. - Apoyo antidrogas con medios militares.
	Plan de Operaciones "Hurón"	-Acciones de protección de vidas y propiedades públicas y privadas en puntos estratégicos del territorio, en apoyo a la Policía Nacional, encaminadas a mantener y preservar el orden público y el cumplimiento de las leyes, ante situaciones de protestas que sobrepasen la capacidad de reacción de la policía, con lo cual se persigue brindar un mejor apoyo y mayor seguridad por parte de las Fuerzas Armadas a toda la población.

País	Norma facultativa / programa	Actividades de las Fuerzas Armadas
	Operativo "Obra Santa"	- Durante el mes de marzo de 2013, las Fuerzas Armadas brindaron apoyo a la Comisión Nacional de Emergencias, en el, ejecutado para brindar asistencia y seguridad a la población en general durante el asueto de Semana Santa.
	Plan de Operaciones "Seguridad Interna y Ciudadana 2013"	- Para continuar apoyando a la Policía Nacional, llevando a cabo operaciones de orden público en apoyo a la ciudadanía.
	Plan Conjunto "Navidad Tranquila 2012/2013"	- Plan diseñado para apoyar a la Policía Nacional en la seguridad ciudadana.
Uruguay	Ley del personal militar con funciones de guardia perimetral y control de acceso a unidades de internación para personas privadas de libertad (Nº 19.081 – 13/06/2013)	- Tareas de control de acceso y egreso, revisión e inspección de personas, vehículos y objetos que ingresan a las cárceles.
Venezuela	Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria Nº 6.020 – 21/03/2011).	- Guardia Nacional Bolivariana: Cooperar en prevención e investigación de delitos sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas, secuestro y la extorsión, seguridad fronteriza y rural, seguridad vial, vigilancia a industrias de carácter estratégico, puertos y aeropuertos, control migratorio, orden público, seguridad ciudadana, investigación penal, apoyo, custodia y vigilancia de las instalaciones y del patrimonio del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ciudadano y Poder Electoral, y apoyo a los órganos de protección civil y de desastres.
	Proyecto 111.594 para ejecutar operaciones militares para la seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación	- Planes para detectar y controlar la minería ilegal; operaciones para detectar y evitar el contrabando de combustible en las zonas fronterizas, planes de seguridad y desarrollo urbano; despliegue, seguridad y supervisión de los refugios en las guarniciones afectadas por las condiciones climáticas en el país; seguridad y mantenimiento del orden en las fincas recuperadas por el Ejecutivo Nacional; participación del Dispositivo Bicentenario de Seguridad (DIBISE). - Operaciones militares de salvaguarda y vigilancia contra ilícitos en las zonas marítimas y fluviales; comisiones de interdicción en materia antidroga en puertos y aeronaves del país; destrucción de pistas clandestinas de aeronaves utilizadas para el transporte de sustancias, estupefacientes y psicotrópicas; operaciones de control de tráfico ilícito de combustibles en los estados fronterizos y costeros.
	Gran Misión "A toda vida Venezuela" - Plan Patria Segura	- Se define como una política integral de seguridad ciudadana, de carácter interinstitucional con participación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que es desplegada con el objeto de reducir los niveles de criminalidad.
	Operaciones militares en áreas fronterizas	- Seguridad en áreas fronterizas (Operación Boquete y Látigo).
	Operación militar "Boquete Jaque Mate 2012"	- La Fuerza Armada participa en las acciones del Plan Nacional Antidrogas.

Chile	En Chile se declaró el estado de excepción en las zonas más afectadas tras el terremoto de 2010 para garantizar el orden público.
Cuba	El Presidente del Consejo de Estado puede disponer el empleo de las Fuerzas Armadas Revolucionarias para mantener el orden interior, aunque no haya sido declarado el caso de emergencia.

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación, planes, políticas, guías de planeamiento y manuales de doctrina mencionadas; Comunicados de Sala de Prensa de Presidencia de la Nación; comunicado 107/13 del Ministerio de Defensa de Argentina. Memoria Institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2013). Memorias al congreso del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia (2012 – 2013). Informe de Gestión de las Fuerzas Armadas de Ecuador (2013). Informe de Labores de las Fuerzas Armadas (2012-2013) y la Dirección de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional de El Salvador. Memoria de Labores del Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala (2012-2013). Memoria Anual de la Secretaria de la Defensa Nacional (2012), Ley de Policía Militar del Orden Publico (DL 168 - 2013); Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES) (DL 103 – 2013) de Honduras. Primer Informe de Labores de SEDENA y SEMAR (2013) México. Memoria Anual del Ejército de Nicaragua (2013). Memoria del Ministerio de las Fuerzas Armadas (2012) e información suministrada por el Ministerio de Defensa de República Dominicana. Informe y Memoria Anual de la Gestión del Gobierno Nacional de Uruguay (2013). Página web de Gran Misión A toda vida Venezuela: Plan Patria Segura de Venezuela. Página web del Senado de Paraguay.

Protección de recursos naturales

La región es rica en recursos naturales, y dado el carácter estratégico de los mismos, las Fuerzas Armadas han ido incorporando el cuidado del medio ambiente y protección de recursos naturales dentro de sus objetivos estratégicos.

Principales recursos	País	Algunos programas / actividades
	Argentina	- "Servicio de Seguridad Ambiental" de la Armada, para contribuir con la política ambiental nacional. - Conservación de reservas naturales militares, lugares históricamente asignados a las Fuerzas Armadas para uso militar, con espacios de interés para la conservación, que son manejados en forma conjunta por el Ministerio de Defensa y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a fin de garantizar su conservación a perpetuidad.
	Bolivia	- Batallón "Escuela de Protección del Tipnis" para la protección del medio ambiente y recursos naturales del Parque Nacional Isiboro Secure. - Las Fuerzas Armadas participan en programas de reforestación a través de sus batallones ecológicos del Ejército y la Armada. - Ejecución de programas de capacitación a promotores ecológicos (soldados y marineros) que desarrollan acciones para la preservación del medio ambiente.
	Brasil	- El proyecto de submarino de propulsión nuclear tiene también el objetivo de contribuir a la defensa y preservación de intereses nacionales en el ámbito marítimo y la protección de los recursos naturales en la plataforma continental. - Sistema de Gestión Amazonia Azul: vigilancia, control y protección de la costa brasileña. Prevé la gestión de las actividades relacionados con el mar, tales como vigilancia, monitoreo, prevención de la contaminación, los recursos naturales, entre otros.
	Chile	- Campaña antártica 2012-2013. Apoyo a los operadores antárticos y a la actividad científica del Instituto Antártico Chileno. - Política medioambiental de la Armada. Desarrolla acciones que contribuyen a los objetivos medioambientales en conformidad con las atribuciones que la ley le otorga a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional (DIRECTEMAR).

Referencias: Pesca, Bosques, Minería, Hidrocarburos, Recursos hídricos

Principales recursos	País	Algunos programas / actividades
	Colombia	- El Ministerio de Defensa, junto con otras entidades, trabaja en la elaboración de una política para enfrentar el fenómeno de la minería ilícita o ilegal. - Acciones para recuperar en control de campos mineros por parte del Ejército, como parte de la acción del Plan Espada de Honor, desarticulando una fuente de recursos para el crimen organizado y garantizando el uso de estos recursos (2012 – 2013).
	Cuba	-Defensa civil: la observación y el control de la contaminación, química, radioactiva y biológica.
	Ecuador	- El Comando Operacional N° 2 Marítimo ejecuta operaciones de protección de la frontera marítima, en coordinación con la Policía Nacional y con la participación de los órganos de apoyo, protegiendo los recursos estratégicos del Estado. - El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tiene por función la seguridad hidrocarburífera para el control de los poliductos del SOTE (Sistema de Oleoducto Trans Ecuatoriano). - Plan de Seguridad Hidrocarburífica y Soberanía Energética, que prevén acciones para dar soporte a la manutención y también a la seguridad de las instalaciones de recursos necesarios al país (2013).
	El Salvador	- Plan "Castor". Actividades relacionadas con la limpieza de quebradas, bóvedas y de carreteras principales. - Acciones de reforestación y limpieza de lagos desarrolladas por la Fuerza Armada.
	Guatemala	- Acciones de protección al medio ambiente en la Biosfera Maya en Izabal. - Conformación de Batallones Verdes para la protección ambiental en el Petén.
	Honduras	- Apoyo de las Fuerzas Armadas en Plan Nacional para la conservación del Jaguar. - Patrullaje aéreo y terrestre en las Reserva del Hombre y Biosfera del Río Platano, Tahuaca y Patuca. - Comando de acción para el medioambiente, bajo del cual se desarrollan distintas acciones para impedir la exploración ilegal de los recursos naturales y del mantenimiento, una de ellas es la protección de bosques, programas de conservación del ecosistema. -La Fuerzas Armadas, pueden sembrar tierras de vocación forestal que están bajo su manejo para tareas de reforestación y usufructuar de las mismas.
	México	- La Secretaría de la Defensa Nacional, participa en la producción de árboles en viveros forestales militares, actividades de reforestación en parques nacionales, áreas naturales protegidas y en el interior de campos militares. - Programa integral de inspección y vigilancia para el combate a la pesca ilegal. En coordinación con entidades federativas, productores pesqueros, gobiernos municipales se realizan recorridos marítimos, terrestres, para los que se despliegan infantes de marina. - Seguridad en instalaciones estratégicas de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad. - La Secretaría de Marina mantiene un programa permanente de cooperación con industrias responsables por la producción de los recursos considerados estratégicos, como combustibles e hidrocarburitos.
	Nicaragua	- Batallón Ecológico "Bosawas", contribuye a la protección y control de los Recursos Naturales; los Planes de Seguridad en el Campo, y para garantizar las actividades productivas en las zonas rurales del país. - Plan de reforestación y operación "Oro Verde" en distintos puntos del territorio, como parte de su misión de proteger y preservar las principales reservas naturales del país. - Plan de Protección a Recursos Naturales y Áreas Protegidas.
	Paraguay	- Plan de arborización de las Fuerzas Armadas. - El Consejo Militar del Ambiente coordina las acciones de las Fuerzas Armadas en la defensa del ambiente, mediante el Batallón de defensa del ambiente (Casco Verde) dependiente del Comando de las Fuerzas Militares.
	Perú	- Uno de los objetivos para la seguridad nacional es preservar el ambiente en general y la biodiversidad en particular, en función de los intereses nacionales. - Política hacia la Antártida. Ejecutar programas de investigación científica. Promover el cumplimiento de los tratados y protocolos para la conservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y la protección de los recursos antárticos.
	República Dominicana	- Coordina acciones con el Ministerio de Medio Ambiente y la Armada para el manejo y gestión de los bienes de dominio público marítimo terrestres o costas, a fin de fortalecer los controles y evitar afectación a los recursos acuáticos, geológicos y biológicos, así como la flora y la fauna contenidos en estos ecosistemas. - Acciones de protección de los bosques y reforestación. - Plan de Operaciones Relámpago, acciones de apoyo que las Fuerzas Armadas ofrece a la población civil durante la ocurrencia de desastres; por ejemplo al paso de la Tormenta Chantal, causante de inundaciones y desbordes de ríos, provocado por fuertes aguaceros (2013).
	Uruguay	- El Ejército tiene como uno de sus objetivos estratégicos la protección del medio ambiente en su jurisdicción. Administración conservación, operación y mejoramiento de los parques nacionales y áreas protegidas mediante el Servicio de Parques del Ejército. - Actividades de limpieza y reforestación, además de campañas de fomento para la preservación del medio ambiente. - Minimización de las acciones contaminantes provenientes de buques, embarcaciones e instalaciones marítimas en las aguas, así como neutralizar los efectos adversos de incidentes de contaminación marina que puedan producirse.
	Venezuela	- Realización de ejercicios combinado para la defensa del Sur y del Orinoco con el propósito de verificar la capacidad operativa, el funcionamiento y el nivel de respuesta de los equipos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. - Acciones de sembradío y apoyo de la Guardia Nacional Bolivariana a la Misión Árbol impulsada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Fuente: Libro Blanco de la Defensa de Argentina (2010) y de la Defensa Nacional de Brasil (2012), de Perú (2005); Memoria Institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2013); Memorias del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia al Congreso (2012-2013); Informe de Gestión de las Fuerzas Armadas de Ecuador (2013); Informe de Rendición de Cuentas del Ministerio de la Defensa Nacional de El Salvador (junio de 2012- mayo de 2013); Informe de Gobierno de Guatemala; Primer Informe de Labores de la Secretaría de Marina de México (2013); Memoria anual del Ejército de Nicaragua (2013), Memoria del Ministerio de las Fuerzas Armadas de República Dominicana (2012) y las páginas web las Presidencia de Argentina, Perú, Uruguay; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y Fuerza Aérea de Argentina; Armada de Chile y Ecuador; Ministerios y Secretarías de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile , El Salvador, Honduras, Paraguay, Venezuela; del Centro Gestor y Operacional del Sistema de Protección de Amazonia del Ministerio de Defensa de Brasil y del Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ministerio de Minería, y del Medio Ambiente de Chile; Sistema de información Ambiental de Colombia; Comisión Colombiana del Espacio; Oficina Nacional de Estadística e Información de Cuba; Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba y de República Dominicana; Ministerio de Recursos Naturales no renovables de Ecuador; Secretaria de Estado de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras; Ejército de Nicaragua; Viceministerio de Minas y Energía de Paraguay; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de Perú; Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, para el Ambiente, y para Relaciones Interiores y Justicia de Venezuela; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Recursos Minerales Estratégicos para la Defensa

América Latina se presenta como una de las más ricas regiones en recursos naturales en el mundo, existiendo en algunos países las mayores reservas disponibles de una serie de minerales que pueden ser considerados estratégicos. Son así considerados por la mayoría de los países, los materiales que poseen una amplia gama de aplicación tanto económica cuanto para la defensa, que difícilmente pueden ser remplazados por algún equivalente y que poseen una alta tasa de concentración o reserva en una sola localidad, creando un mayor riesgo para el abastecimiento.

Material	Aplicación	Porcentaje de la producción regional con relación a global en 2012	Principales productores en la región	Mayor concentración de la producción global
Aluminio	Estructuras y ligas metálicas.	4%	Argentina, Brasil, Venezuela.	China (42%)
Antimonio	Baterías, vidrios y cerámicas.	3%	Bolivia, Guatemala	China (79%)
Cobre	Munición, material balístico, componentes de motores.	45%	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú, República Dominicana.	Chile (32%)
Cromo	Componentes para aeronaves.	1,5%	Brasil.	Sudáfrica (40%)
Molibdeno	Munición, material balístico, componentes de motores y aeronaves.	25%	Argentina, Chile, México, Perú.	China (42%)
Niobio	Materiales magnéticos, radares y sistemas de comunicación.	93%	Brasil.	Brasil (93%)
Platina	Componentes electrónicos.	0,8%	Colombia.	Sudáfrica (72%)
Plomo	Munición.	12%	Argentina, Brasil,	China (48%)
Renio	Componentes electrónicos.	52%	Chile.	Chile (52%)
Tántalo	Componentes electrónicos.	14%	Brasil.	Ruanda (28%)
Titanio	Estructura de buques, aeronaves, misiles y vehículos terrestres.	0,5%	Brasil	Australia (19%)
Tungsteno	Munición, material balístico, componentes de motores.	2%	Bolivia, Brasil, República Dominicana	China (83%)
Uranio	Combustible nuclear.	0,4%	Brasil.	Kazajstán (36%)

Ejemplos de producción en defensa en Latinoamerica

- Bajo una iniciativa de Unasur se desarrollan la producción de una aeronave base para entrenamiento y una aeronave no tripulada.
- Bolivia ha realizado en cooperación con China el lanzamiento de su primer satélite
- Guatemala produce el fusil de asalto Kalil SMG-Kukulgan y municiones para armar de asalto.
- Argentina desarrolla el Vehículo Liviano Aerotransportable Gaucho.
- Como parte integrante del programa de construcción de submarinos en cooperación con Francia, el gobierno de Brasil ha inaugurado en marzo de 2013, un complejo industrial en Itaguaí, que incluye una unidad de producción de estructuras y los astilleros responsables por la construcción de los submarinos.
- En 2012, la Marina de Brasil inauguró la Unidad Piloto de Hexafluorito de Uranio, el centro de producción que completa el ciclo del combustible nuclear.

Los 5 países con mayor participación de la minería en la renta de las exportaciones (entre 2010-2012)

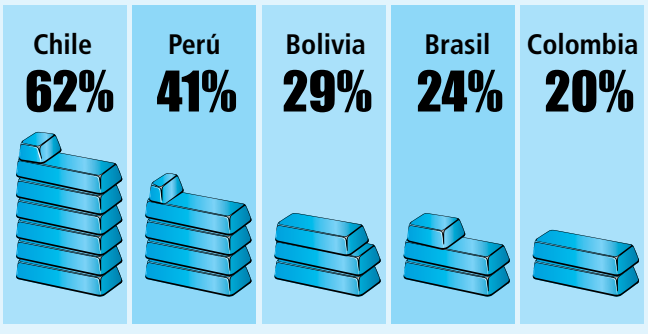

Los 5 países con la mayor participación de la minería en relación al PBI (entre 2010-2012)

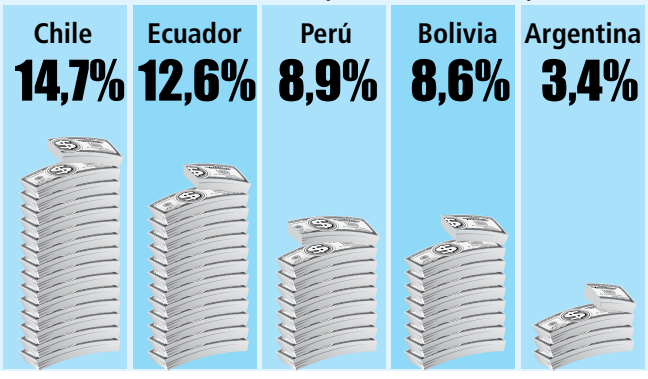

Reservas de recursos energéticos en América Latina

	Reserva de petróleo (millones de barriles)	Reserva de Gas Natural (en billones de metros cúbicos)	Reserva de carbón (en toneladas)
Argentina	2,4	0,3	-
Bolivia	-	0,3	-
Brasil	15,6	0,5	6.630
Chile	-	-	-
Colombia	2,4	0,2	6.746
Ecuador	8,2	-	-
Perú	1,4	0,4	-
Trinidad y Tobago	0,4	0,4	-
Venezuela	298,3	5,6	479
Otros países	0,5	0,1	786
Total	329,6	7,7	14.641

Fuente: Elaboración propia en base al *Report on Critical Raw Materials for the EU* (2014) de la Comisión Europea, *World Mining Data volume* 29 (2014) del Comité Internacional de Organización del Congreso Mundial de Minería, *Relatório Final* (2014) de la Subcomisión Temporaria de Elaboración del Proyecto de Ley del Marco Regulatorio de la Minería y de la Exploración de Tierras Raras en Brasil del Senado Federal de Brasil, *Minneral Commodity Summaries* (2014) del Departamento de Interior de Estados Unidos, al reporte Recursos naturales: Situación y tendencias para una agenda de desarrollo regional en América Latina y Caribe (2013) de la Comisión Económica para América Latina y Caribe, página web de la Presidencia de la República de Brasil, de los Ministerios de Defensa de Brasil y Guatemala. Informe de British Petroleum *Statistical Review of World Energy* (2014).

Recursos hídricos totales renovables por habitante (m³ por habitante al año)

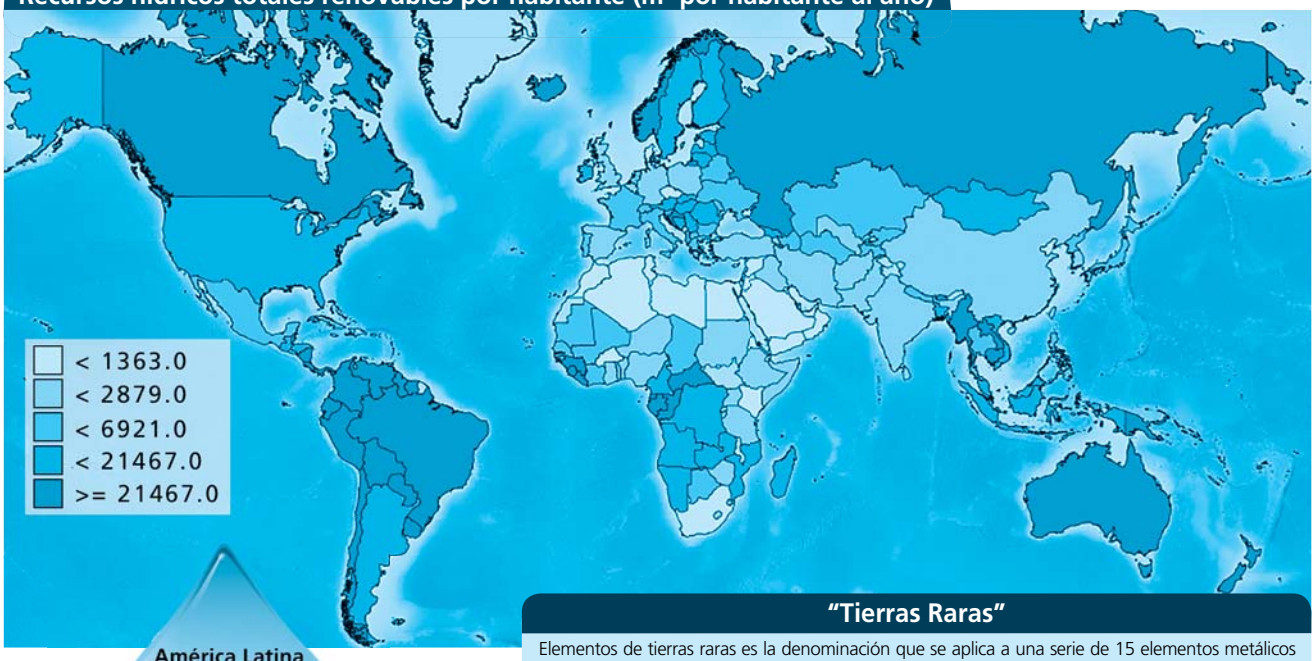

América Latina posee el **34,5%** de los recursos hídricos renovables disponibles en el mundo en 2014

Recursos Hídricos en América Latina

	Externos	Internos	Totales
Argentina	584,2	292	**876,2**
Bolivia	270,5	303,5	**574**
Brasil	2,98	5.661	**8.647**
Chile	38,06	885	**923,06**
Colombia	90	2270	**2360**
Costa Rica	0	113	**113**
Cuba	0	38,12	**38,12**
Ecuador	15	442,4	**457,4**
El Salvador	10,64	15,63	**26,27**
Guatemala	18,71	109,2	**127,91**
Haití	1,01	13,01	**14,02**
Honduras	1,50	90,66	**92,16**
México	52,88	409	**461,88**
Nicaragua	8,31	156,2	**164,51**
Panamá	2,70	136,6	**139,30**
Paraguay	270,8	117	**387,8**
Perú	253,8	1641	**1894,8**
República Dominicana	0	21	**21**
Uruguay	80	92,2	**172,2**
Venezuela	520	805	**1325**

Recursos hídricos renovables externos reales: la parte de los recursos hídricos renovables anuales del país que no se generan en el país.

Recursos hídricos internos renovables reales: corresponden al promedio a largo plazo del caudal anual de los ríos y la recarga de los acuíferos generados por las precipitaciones endógenas.

"Tierras Raras"

Elementos de tierras raras es la denominación que se aplica a una serie de 15 elementos metálicos lantánidos. Estos elementos poseen una amplia gama de aplicaciones en la producción industrial. Existen en una cantidad relativamente grande en el mundo, pero son actualmente consideradas un recurso altamente estratégico, por sus aplicaciones tanto en la industria militar cuanto en el civil, aliado a la concentración de su producción.

La producción minera mundial de elementos de tierras raras ha alcanzado 110 mil toneladas en 2013, de esta suma China es responsable por un aporte de 100 mil toneladas y posee una reserva estimada en 55 millones de toneladas. Entre los países latinoamericanos Brasil presenta la segunda mayor reserva mineral en el mundo (22 millones de toneladas) lo que corresponde a un 16% de las reservas mundiales de estos minerales, con el aporte de 140 toneladas para el año 2013.

Elemento	Aplicaciones industriales
Cerio	Lentes, pigmentos para vidrios.
Disprosio	Magnéticos de alta potencia.
Escandio	Ligas metálicas para la industria aeroespacial.
Europio	Sistemas de guías de armas y comunicación.
Erbio	Láser, pigmento para vidrios.
Gadolinio	Agente de contraste en resonancia magnética
Holmio	Elemento con mayor capacidad magnética conocido.
Lantano	Ligas metálicas, láser, sensores de temperatura, comunicación en micro-ondas para satélites. Usado en comunicaciones y armamento guiado.
Lutito	Fósforos para rayos-X.
Neodimio	Fracturamiento hidráulico, magnéticos para computadoras y láser. Usado en dispositivos de comunicación, motores eléctricos y guía de sistemas guiados.
Praseodimio	Reflectores, luces y señales para aviación
Prometeo	Fuente de radiación beta, catálisis de fracturamiento hidráulico.
Samario	Magnéticos de alta temperatura, barras de control de reactores. Usado en sistemas de control y motores eléctricos.
Terbio	Pantallas y fósforo para iluminación.
Tulio	Magnéticos de alta potencia.
Yterbio	Fibra óptica, paneles solares, ligas metálicas, lasers y fuentes portables de radiación para rayos-X.

Ley del Marco Regulatorio de las Tierras Raras en Brasil

Al momento de la edición de esta obra, seguía tramitando en el Congreso de Brasil una ley que busca reglamentar y ordenar la venta y la extracción de elementos de tierras raras en el país. Con base a un reporte producido por la Comisión Temporaria para el Marco Regulatorio de las Tierras Raras, la ley prevé medidas para aumentar la prospección de la capacidad productiva del país, que solamente posee el conocimiento de 30% de sus reservas geológicas, y aumentar la inserción en un mercado que es dominado por China en casi su totalidad. Las inversiones del gobierno e incentivos fiscales buscarían disminuir la dependencia en consumo de material importado, a través del procesamiento de la materia prima bruta, lo que permite recuperar su valor estratégico y monetario.

Reservas aproximada de elementos de tierras raras en el mundo, en toneladas

País	Reserva	Producción en 2013
China	55.000.000	100.000
Brasil	22.000.000	140
Estados Unidos	13.000.000	4.000
Malasia	3.100.000	100
Otros países	41.000.000	Sin Datos
Total	140.000.000	110.000

Fuente: Elaboración propia en base a la Revisión de estadísticas nacionales sobre recursos hídricos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, al Mineral Commodity Summaries (2014) del Servicio Geológico de Estados Unidos, Relatório Final (2014) de la Subcomisión Temporaria de Elaboración del Proyecto de Ley del Marco Regulatorio de la Minería y de la Exploración de Tierras Raras en Brasil del Senado de Brasil.

Antártida

Bases en Antárida		
País	Bases	Personal [1]
América		
Argentina	12	508
Brasil	1	60
Chile	17	413
Ecuador	1	32
Estados Unidos	3	1.495
Perú	1	30
Uruguay	2	60
África		
Sudáfrica	1	80
Asia		
China	3	164
Corea del Sur	1	100
India	2	70
Japón	4	144
Oceanía		
Australia	4	200
Nueva Zelanda	1	85
Europa		
Alemania	6	176
Bélgica	1	31
Bulgaria	1	25
España	2	56
Finlandia	1	16
Francia	2	180
Italia	3	196
Noruega	2	28
Polonia	1	35
Reino Unido	4	222
Republica Checa	1	20
Rusia	10	395
Suecia	3	25
Ucrania	1	15
Bases compartidas		
Francia e Italia	1	70
Australia y Rumania	1	11

(1) La categoría personal se refiere al cupo máximo de personal permitido.

En diciembre de 1959 se firmó en Washington el Tratado Antártico estableciendo que la Antártida se utilizará exclusivamente para fines pacíficos y prohibiendo la instalación de bases militares, aunque no prohíbe la presencia militar para investigaciones o cualquier otro fin pacífico.

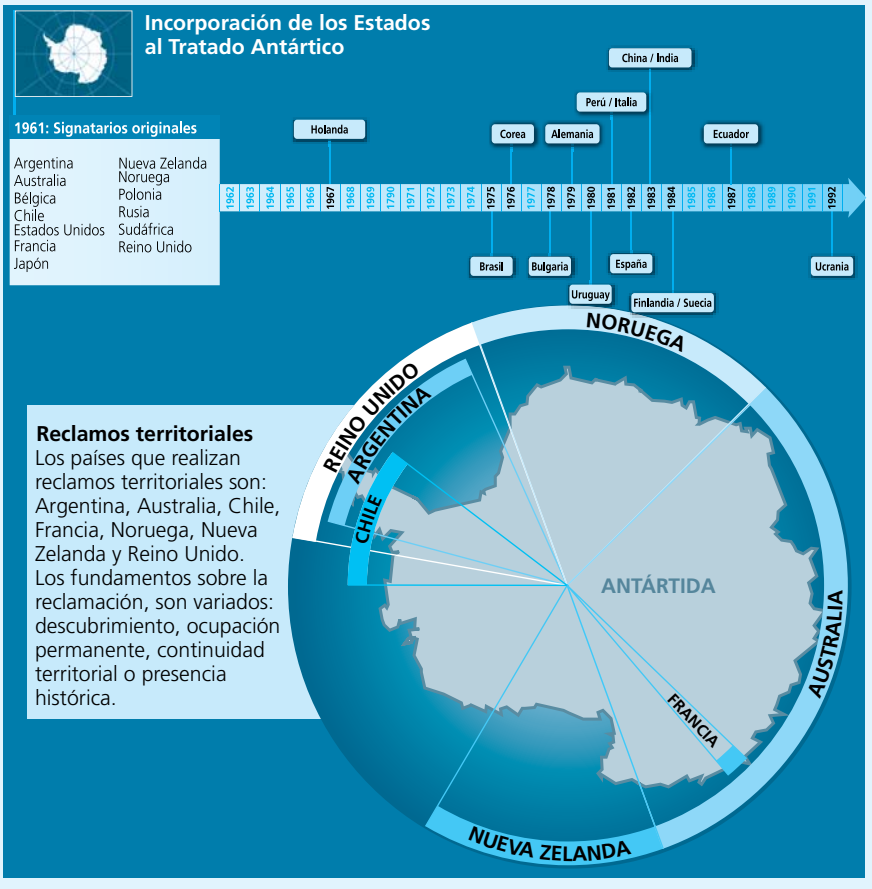

Fuente: Páginas web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ecuador, de la Secretaría del Tratado Antártico, del *Scientific Commitee on Antartic Research*, Armada e Instituto Antártico Argentino, del Departamento de Sustentabilidad, Desarrollo, Agua, Población y Comunidad del Gobierno de Australia y Tratado Antártico (1959).

Documento de análisis:

Desastres Naturales y Fuerzas Armadas, una hoja de ruta inconclusa

Roberto Cajina
Miembro de la Junta Directiva de RESDAL.

Hasta la IX Conferencia de Ministros de las Américas (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 22-25 de noviembre de 2010) la relación desastres naturales-fuerzas armadas había sido abordada de forma un tanto marginal. Ya en la de Banff, Canadá (septiembre de 2008) el tema comenzó a tomar forma. Los ministros acordaron allí "explorar la posibilidad de establecer un inventario de capacidades y la creación de un grupo de trabajo regional, en apoyo de entidades y organizaciones civiles de socorro, concebido para mejorar la comunicación, coordinación, preparación y respuesta a los desastres naturales o no naturales" y apoyar los esfuerzos de la OEA y de la OCHA de Naciones Unidas. Sin embargo, no hubo seguimiento al acuerdo ni resultados ni solución de continuidad con la IX CMDA.

El terremoto de Haití (enero de 2010) y el de Chile (febrero de 2010), con el subsecuente tsunami, pusieron sobre la mesa el rol de las fuerzas armadas en situaciones de desastres. En el caso haitiano, porque al no tener un ejército tuvo que depender de la asistencia militar de Estados Unidos; y en el chileno, porque se tardó en ordenar el despliegue de las tropas para el resguardo de la seguridad pública y el orden interior, y apoyar a la defensa civil en las tareas de

mitigación, búsqueda y rescate.

En 2009 RESDAL acordó con el Ministerio de Defensa de Bolivia, anfitrión de la IX CMDA, el desarrollo de una asesoría para capacitar personal ministerial en la dinámica y procedimientos de las Conferencias, y para asistir en el desarrollo de eventos organizados por el Ministerio tendientes a la construcción de la propuesta de Agenda Temática. Considerando que cada CMDA tiene su propia personalidad, y bajo el impacto de ambas tragedias y de los recurrentes desastres naturales que recurrente afectan a los países de la región, los actores consultados en todo ese proceso concluyeron que en la IX Conferencia se abordaría el tema Fuerzas Armadas y Desastres Naturales.

Esto se materializó en la tercera línea temática de la Agenda: "Seguridad Regional y Desastres Naturales. Fortaleciendo la Cooperación Hemisférica", desarrollada en dos subtemas: Capacidad regional para responder ante desastres naturales: Gestión de riesgos e inventario de capacidades de respuesta; protocolos de coordinación y cooperación, y Experiencias y lecciones aprendidas en Haití y Chile.

En Santa Cruz de la Sierra los ministros alcanzan el primer compromiso en la historia de las CMDA: acordaron "analizar la propuesta titulada 'Fortaleciendo las asociaciones en apoyo de la asistencia humanitaria y ayuda en caso de desastres naturales', en grupos de trabajo coordinados por la Secretaría Pro-Tempore de la CMDA, de participación voluntaria y abierta a los Estados miembros, a realizarse en 2011, para la implementación de un mecanismo de colaboración entre los Ministerios de Defensa con el objeto de fortalecer las capacidades militares de asistencia humanitaria, en apoyo a autoridades civiles a nivel nacional y otras instancias pertinentes".

En cumplimiento del Acuerdo se celebró una reunión para analizar dicha propuesta (San José, Costa Rica, 29-30 de agosto 2011) en la que se propuso, aunque sin consenso, "que un Centro de Asistencia de Colaboración Militar (MACC) sirva como Órgano de Coordinación entre las autoridades de cada país, en base a las leyes del país afectado [que] coordinaría la asistencia internacional desde un punto de vista operacional".

En la X CMDA (Punta del Este, Uruguay, 8-10 de octubre 2012) la Comisión del Eje Temático I "Desastres Naturales, Protección del Medio Ambiente y la Biodiversidad" recomendó "Aceptar la propuesta de 'Mecanismo de Intercambio de Información sobre Capacidades de Apoyo a Desastres Naturales', presentada por la relatoría del Grupo de Trabajo [Chile], para su eventual adopción". En la Declaración Final los ministros aceptaron la recomendación, acotando que "los Ministros de Defensa someterán la propuesta al estudio de las autoridades nacionales responsables de cada Estado con competencias primarias en la materia. La participación de cada país será voluntaria, de conformidad con su propio ordenamiento jurídico". Asimismo encargaron "a la Secretaría Pro Témpore poner en conocimiento y consideración el tema, a través de los canales correspondientes, a las organizaciones a nivel hemisférico, regional y subregional que tienen competencia sobre los asuntos de desastres naturales". Ya que el párrafo no contaba con consenso unánime, fue sometido a votación: 19 a favor, siete en contra y dos abstenciones.

Una de las principales limitaciones del sistema de las Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas es que su "finalidad exclusiva [es] promover el conocimiento recíproco, el análisis, debate e intercambio de ideas y experiencias en el campo de la defensa y la seguridad, o cualquier otro mecanismo de interacción que permita el logro de la misma"; la otra limitación es que sus declaraciones finales no tienen carácter vinculante. A pesar de que el artículo 18 de su Reglamento hace referencia a "compromisos y disposiciones aprobadas por la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas", de hecho, el de Santa Cruz de la Sierra es el primero que la CMDA asume como tal desde Williamsburg 1995.

De Banff a Santa Cruz de la Sierra, y de ahí al "Mecanismo de Intercambio de Información sobre Capacidades de Apoyo a Desastres Naturales" algo se ha avanzado, pero no lo suficiente ni con la celeridad y urgencia que demanda la cooperación en situaciones de desastres. Si bien intercambiar información sobre capacidades es un primer paso, lo que se necesita es un protocolo de cooperación interministerial práctico y de aplicación inmediata. Para ello se cuenta con una importante plataforma: las Directrices de Oslo.

A diferencia de los ministerios de Defensa, la Conferencia de Ejércitos Americanos cuenta con una "Guía de Procedimientos. Operaciones de Ayuda en Casos de Desastres", y el Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas con un "Manual de Operaciones Aéreas Combinadas del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas de Ayuda Humanitaria y Desastres".

Lo ideal sería que para la XI CMDA (Perú 2014), la propuesta que aceptaron los ministros en la X CMDA haya sido "estudiada por las autoridades nacionales responsables de cada Estado con competencias primarias en la materia". Con ello darían una primera muestra de su compromiso real y efectivo en beneficio de los pueblos de las Américas y el Caribe, abatidos recurrentemente por todo tipo de desastres, naturales y antrópicos con su secuela de pérdida de vidas humanas y millonarios daños materiales.

AMÉRICA LATINA Y CARIBE: ¿UNA AGENDA CONVERGENTE?

Hasta no hace mucho tiempo los debates sobre las preocupaciones de seguridad y la agenda de la defensa parecían estar marcados por una diferenciación clara entre las agendas de países latinoamericanos y caribeños. En la región latinoamericana, por ejemplo, se buscó separar los ámbitos de defensa y de seguridad tanto legalmente como en la práctica, aunque algunos países marcaron otro camino especialmente en el escenario centroamericano. Pero si las llamadas preocupaciones especiales de los Estados insulares fueron un tema especial que se reflejaba en cada conferencia hemisférica luego de la Declaración de Seguridad de 2003, ya en 2014 el seguimiento y análisis de la información muestra una convergencia cada vez mayor. Mientras la amenaza de conflicto interestatal no ocupa el centro de la escena, sí lo hacen temas como la seguridad pública, la cobertura de grandes eventos y la respuesta en caso de desastres naturales. El hecho de disponer de un instrumento militar conlleva decisiones y actividades crecientes que muestran tanto la incidencia de estos temas en la agenda de defensa como un impacto que atraviesa tanto al Caribe como a América Latina.

15.804
es la cifra promedio de personas que son afectadas por distintas clases de desastres naturales en la región,
cada día

El 75%
de la población vive en zonas que tienen riesgo de sufrir un desastre natural.

1 de cada **3**
latinoamericanos denunció en 2012 haber sido víctima de
violencia delictiva

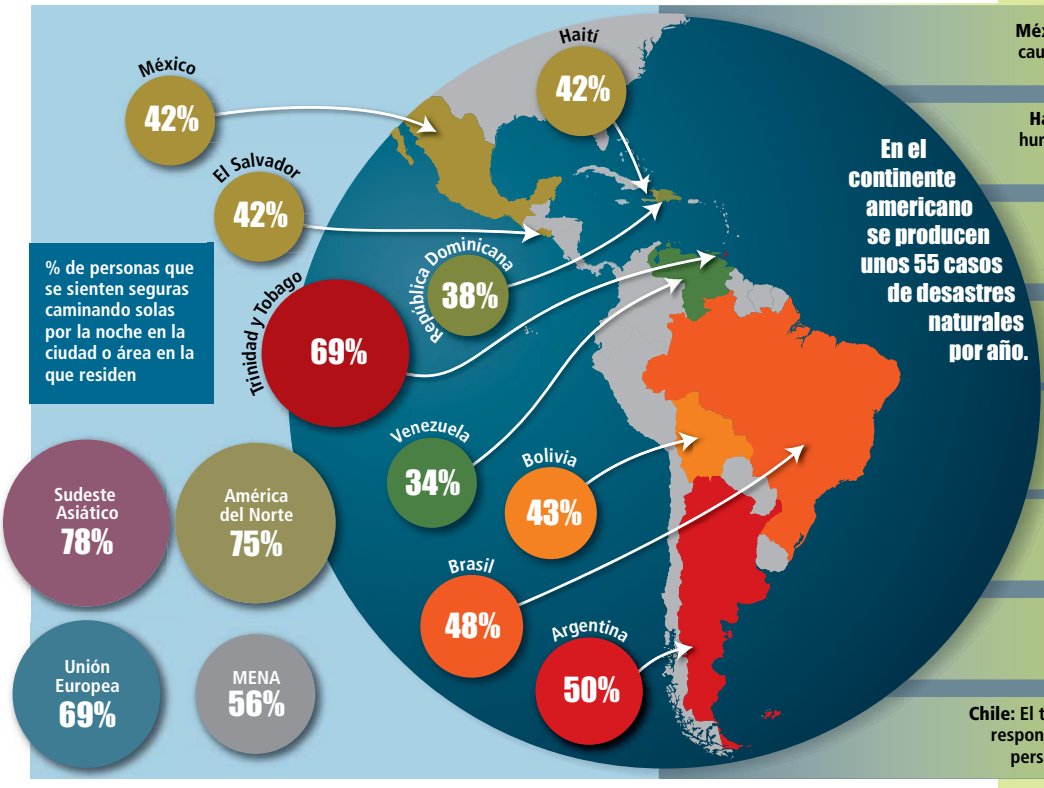

México: Las tormentas Manuel e Ingrid causaron más de 100 muertes en 2013.

Haití: 2.724 personas murieron por el huracán Jeanne (2004), y 222.570 en el trágico terremoto de 2010.

América Central: 9.000 personas murieron y 12.000 durante el huracán Mitch, en 1998.

Guatemala: 1.513 personas perdieron la vida al paso del huracán Stan en 2005.

Venezuela: se estima en 30.000 el número de víctimas de las inundaciones y deslaves durante la "tragedia de Vargas" (1999).

Perú: más de 400 muertos por una ola de frío (2010).

Brasil: en 2011 las inundaciones causaron 900 muertes.

Chile: El terremoto y tsunami de 2010 fueron responsables por la muerte de más de 500 personas y causaron destrozos mayores.

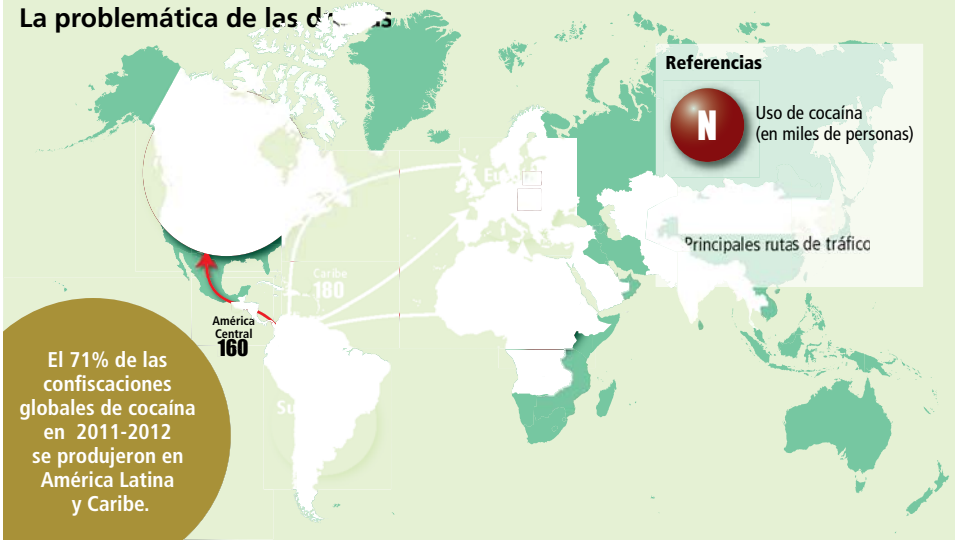

La preocupación sobre el papel de la defensa en la atención de los desastres naturales ha pasado de ser un tema asociado a los Estados insulares del Caribe a ocupar un puesto central en la agenda de organizaciones y conferencias
hemisféricas

En América Latina y Caribe se registran, en promedio
382
homicidios por día

Es la única región del mundo en la que las tasas de homicidio
están creciendo

Fuentes: Gallup world, *Latin Americans Least Likely Worldwide to Feel Safe*, http://www.gallup.com/poll/156236/latin-americans-least-likely-worldwide-feel-safe.aspx; UNODC *World Drug Report* (2014); United Nations Office for Disaster Risk Reduction: Impacto de los desastres en América Latina y el Caribe (1990-2011); World Meteorological Organization: *Atlas of Mortality and Economic Losses from Weather, Climate and Water Extremes* (1970-2012).

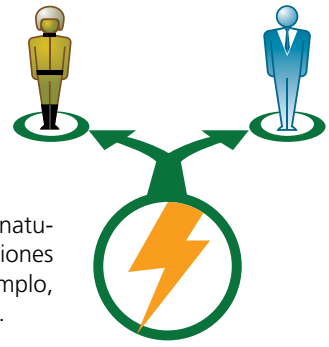

El contexto de la respuesta a desastres y la cooperación civil-militar

Las fuerzas militares representan uno de los recursos que se utilizan en la respuesta a desastres naturales o antropogénicos, dentro de un contexto de sistemas complejos conducidos por organizaciones civiles y humanitarias. La **Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres**, por ejemplo, desde el año 2000 busca reducir los riesgos y alentar a la preparación de los sistemas nacionales.

OCHA
United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs

La **Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)** es responsable -en el nivel internacional- de la coordinación de respuestas en situaciones de emergencia. Busca propiciar el marco en el cual los variados actores que intervienen una situación pueden desarrollar su tarea contribuyendo a la vez al esfuerzo general.
Una parte clave de esto es la promoción de una interacción eficiente y efectiva entre los actores civiles y militares.

Las Guías de Oslo

Las Directrices para la utilización de recursos militares y de la defensa civil en operaciones de socorro en casos de desastre, conocidas como Guías de Oslo, fueron elaboradas en 2007 por OCHA . Representan el marco principal de la cooperación civil-militar en el tema y del resguardo de la esfera humanitaria.

PRINCIPIOS CLAVE

La asistencia humanitaria debe ser provista acorde a los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad.

Último recurso
Los recursos militares y de la defensa civil deben verse como un instrumento que complementa los mecanismos existentes, y utilizarse cuando no hay una alternativa civil similar.

Esta herramienta complementaria provee apoyo específico a requerimientos específicos, para cubrir la brecha que pueda originarse entre los recursos disponibles y las necesidades (lo cual se conoce como "brecha de asistencia humanitaria").

Ubicación institucional de oficinas responsables de sistemas de respuesta a emergencias

Defensa:
Bolivia, Cuba, Guatemala, Perú, Suriname

Presidencia / Of. Primer Ministro:
Colombia, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Guyana, Jamaica

Seguridad/Interior:
Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, Ecuador, Haití, México, Paraguay, Venezuela, Antígua y Barbuda, Barbados, Trinidad y Tobago

Otra oficina civil:
Bahamas, Belice

¡Fuerza Chile! Force Chile! Post Tsunami - Pelluhue. Foto: Roberto Chandía, AP PHOTO.

Fuentes: Directrices para la utilización de recursos militares y de la defensa civil extranjeros en operaciones de socorro en casos de desastre, revisadas Noviembre 2007; websites de las oficinas responsables de respuesta de emergencia en los países de la región, de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres; y de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Américas.

La labor de la defensa en la respuesta a desastres

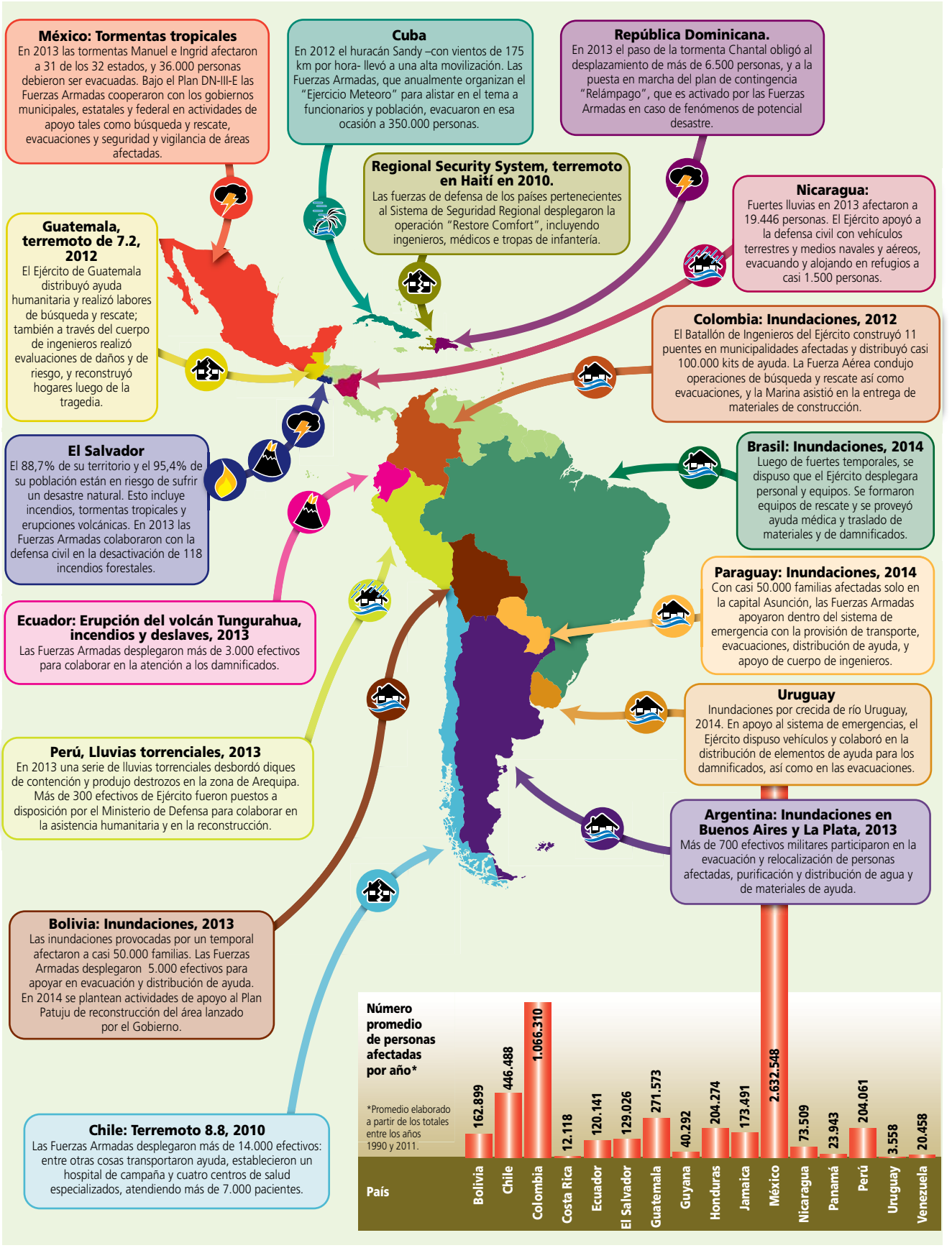

Fuente: Elaboración propia en base a *Impacto de los desastres en América Latina y el Caribe*, 1990-2011, Oficina de Naciones Unidas, información periodística y memorias anuales de Ministerios de Defensa.

Las Fuerzas Armadas y las operaciones de seguridad interna en la región

*Refiere a grupos armados que son definidos como con fines políticos o terroristas, y no a crimen organizado.

** Refiere especialmente a Sendero Luminoso.

***La Fuerza de Defensa se despliega en asistencia a seguridad en prisiones entre las 10pm y las 6am si le es requerido.

**** El Ministerio del Poder Popular para la Defensa define como una de sus líneas de acción para el año 2014, incrementar la actividad operativa militar en las fronteras con el fin de controlar y neutralizar el crimen transnacional y la acción de grupos generadores de violencia en el territorio.

Fuente: Elaboración propia en base a legislación y decretos, informes institucionales y páginas web de ministerios y fuerzas armadas de los diferentes países.

Seguridad y respuesta a desastres en el contexto de una misión internacional de mantenimiento de la paz

MINUSTAH

Misión de Estabilización de las Naciones unidas en Haití

MINUSTAH ha jugado un papel importante en la provision de seguridad y de respuesta a desastres, especialmente luego del terremoto de 2010 pero también en tormentas tropicales y otras situaciones de emergencia. Es un caso interesante de fuerzas militares internacionales empleadas en seguridad y en asistencia a través de los mecanismos de una operación internacional de paz. Operan en el contexto de una misión integrada, en el cual los recursos de MINUSTAH se emplean en apoyo a la respuesta operacional del sistema de Naciones Unidas, colaborando con la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y el Equipo de País de Naciones Unidas.

Personal civil:	362
Personal civil local:	1.235
Personal militar:	5.165
Personal policial:	2.466
Presupuesto:	USD$ 576.619.000 julio 2013-junio 2014

20 países contribuyen con personal militar, entre ellos 11 de América Latina.

Centro Conjunto de Operaciones y Asignación de Tareas

- Policía Nacional de Haití
- Oficiales de enlace de la Dirección de Protección Civil
- Componente militar (U9-CIMIC, U3-Operaciones, U4-Logística)
- Centro de Apoyo a la Misión
- Componente policial
- Centro Conjunto de Análisis de la Misión
- OCHA
- Programa Mundial de Alimentos (FAO)

El Centro Conjunto de Operaciones y Asignación de Tareas es una plataforma civil-militar que coordina el uso de los recursos militares, policiales, y de toda la Misión en respuesta a desastres y a emergencias humanitarias.

Personal militar de MINUSTAH colaborando en la asistencia luego de un huracán. UN Photo/Marco Dormino.

Para 2014 se calculan unos 600 mil posibles afectados por desastres.

Las **Directivas para la Coordinación Civil-Militar** en Haití (2011) establecen el papel de los recursos militares dentro del contexto humanitario. Están en línea con las Directivas de Oslo.

Categorías de asistencia humanitaria en tareas CIMIC

Asistencia directa	Asistencia indirecta	Apoyo en infraestructura
Distribución directa de bienes y servicios.	Sin entrar en contacto directo con la población; incluye el transporte de materiales y de personal.	Provisión de servicios generales, tales como reparación de caminos o servicios aéreos que facilitan la asistencia.

- Misiones de búsqueda y rescate
- Respuestas humanitarias para poblaciones vulnerables en áreas remotas y/o inaccesibles
- Rehabilitación de infraestructura (tales como caminos o puentes) para optimizar el acceso de la ayuda humanitaria
- Diagnósticos humanitarios conducidos por el Equipo de las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación en Casos de Desastres (UNDAC), u otros actores humanitarios.

Criterios de intervención

- Claramente limitado en el tiempo y en su escala; aprobado por el equipo humanitario de país.
- No existe una alternativa civil apropiada.
- La urgencia de las necesidades requiere una acción inmediata.
- La base exclusiva de los requerimientos es el criterio humanitario.

Contribuyendo a un ambiente seguro: recuperación de espacios públicos

BRABAT 1. Vista aérea de Plaza de la Fierté.

Un caso de actividad CIMIC desarrollada por el componente militar es el proyecto de revitalización de la Plaza de la Fierté, conducido por el BRABAT 1. Está ubicada en una de las comunidades más pobres de la capital Port–au-Prince, Cité Soleil. El proyecto contribuyó también a promover empleo para la comunidad local. Fue financiado por las secciones de Reducción de Violencia Comunitaria y de Asuntos Civiles de MINUSTAH.

Fuente: Guidelines for Civil Military Coordination in Haiti; *Fact Sheet, Community Violence Reduction Section,* disponible en: http://minustah.org/pdfs/docs/CVR_MINUSTAH_FicheInformationEN.pdf; páginas web de MINUSTAH y de OCHA; BRABAT 1. Los datos de personal de MINUSTAH corresponden a mayo de 2014 en el caso de personal militar y a abril de 2014 en el caso de personal civil.

Defensa en grandes eventos: el Mundial de Fútbol 2014 en Brasil

Organización y coordinación

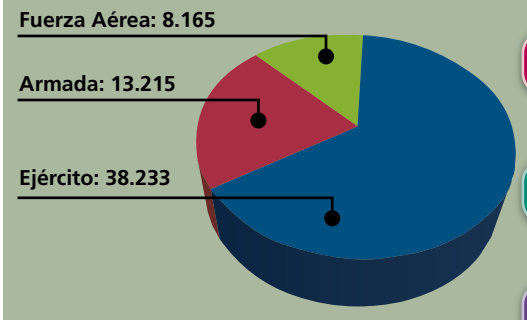

Comité Ejecutivo de Seguridad Integrada (Nacional): Orientación e integración de las acciones de seguridad. Estuvo constituido por el Jefe de Gabinete de la Presidencia y los Ministerios de Seguridad y Defensa. Recibió asesoramiento permanente de la Secretaría de Seguridad Institucional.

Comité Ejecutivo de Seguridad Regional Integrada (Regional): Conformado por un oficial general de la CCDA, un oficial del Ministerio de Justicia (o el superintendente de la Policía Federal) y el Secretario de Seguridad Publica responsable por cada ciudad.

Centros de Coordinación del área de Defensa (Ciudades Anfitrionas): Integrado por oficiales de seguridad, inteligencia, defensa civil y de seguridad privada, junto con las Fuerzas Armadas. Fue responsable de la implementación de los planes de defensa bajo el comando del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

59.523 militares fueron desplegados para tareas de seguridad en el Mundial 2014 en una operación coordinada por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. La operación desplegó tropas en las 12 ciudades sedes y también en Aracaju (Sergipe), Maceió (Alagoas) y Vitória (Espírito Santo), que también recibieron delegaciones extranjeras.

Se contrataron **20.000** agentes de seguridad privada.

Control de explosivos
Aproximadamente 300 equipos militares inspeccionaron compañías, depósitos y puntos de venta autorizados, con el fin de evitar robos y de secuestrar explosivos que pudieran ser utilizados en ataques a bancos y cajeros automáticos.

Protección de estructuras estratégicas
Tales como estaciones eléctricas, suministros de agua, torres de telecomunicaciones, puertos y aeropuertos.

Defensa química, biológica, radiológica y nuclear
Personal especializado inspeccionó todos los lugares directamente relacionados con el Mundial.

Combate al terrorismo
Especialistas de las tres ramas de las Fuerzas Armadas cooperaron con los agentes de los órganos con capacidad legal y operacional para actuar en estas situaciones, incluyendo la Policía Federal y Civil.

Salvador:
1.332 barcos interceptados
186 abordados
35 denunciados
3 arrestados

Manaos
Fortaleza
Natal
Recife
Salvador
Cuiaba
Brasilia
Belo Horizonte
San Pablo
Río de Janeiro
Curitiba
Porto Alegre

21.000 miembros del personal de reserva. Constituyó un contingente listo para actuar en situaciones de crisis, en coordinación con fuerzas de defensa civil y seguridad pública.

La Armada de Brasil realizó *patrullas navales e inspecciones* contra las amenazas por mar u otras vías navegables. Participaron buzos de combate y marinos focalizándose en la desactivación de elementos explosivos y en operaciones de interdicción marítima.

Se desplegó una fuerza naval compuesta por *28 buques* y *191 patrulleras*. Realizaron más de 5.300 patrullajes e inspecciones durante el evento.

Las Fuerzas Armadas colaboraron con la Policía Federal en la protección de los *16.800 kilómetros* de fronteras terrestres. Se focalizó en el *tráfico ilícito, crímenes ambientales, e inmigración ilegal* e incluyó puestos de control en las rutas a lo largo de toda la frontera.

Seguridad en la final:
3.100 miembros del Ejército, **3.000** de la Armada y 900 de la Fuerza Aérea. Los militares fueron responsables de la protección de la Presidente Dilma Rousseff y de otros Jefes de Estado.

Buques de la Marina en tareas de protección en la costa, en Río de Janeiro.
Foto: Ministerio de Defensa de Brasil. Fotógrafo: Felipe Barra.

Tareas de protección a delegaciones extranjeras.
Foto: Ministerio de Defensa de Brasil. Fotógrafo: Felipe Barra.

Sistema de tres zonas aéreas
Los días de partidos se pusieron en marcha Sistemas de Zonas Aéreas en las 12 ciudades anfitrionas, con diferentes duraciones según el caso.

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de las Fuerzas Armadas de Brasil y de la Armada, *Planejamento Estratégico de Segurança Pública e de Defesa para a Copa do Mundo FIFA Brasil 2014*, Febrero 2013; http://oglobo.globo.com/rio/mesmo-sem-brasil-em-campo-final-no-maracana-tera-seguranca-reforcada-13188998; Número de agentes de seguridad privada contratados de acuerdo a "Brazil's massive World Cup security forces". Sportsfan.com.au. consultado el 12-05-2014.

La Copa Mundial de Cricket 2007
Una plataforma para el avance de la seguridad regional

En 2007 la celebración de la Copa Mundial de Cricket en la región de Caribe dio lugar a un nivel de cooperación sin precedentes, cuyo legado fue la generación de numerosos mecanismos e instituciones como marco para el manejo del crimen y la seguridad en la región. La Conferencia de Jefes de Gobierno de CARICOM acordó la creación de un Espacio Domestico Único, y decretó la creación de la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad (IMPACS), que se constituyó en la agencia principal para la ejecución de la estrategia de seguridad regional de la Copa.

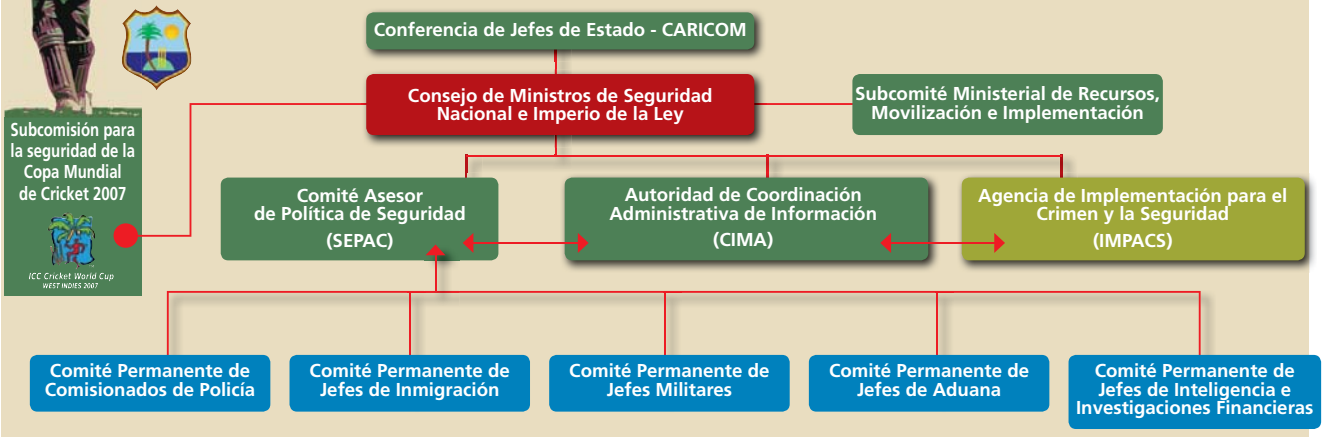

Copa Mundial de Cricket, 2007.
Foto: Copyright NUSSLI.

Los preparativos para la Copa Mundial de Cricket fueron el punto de partida para pensar en una Esrategia de Seguridad Regional entre espacios geográficamente dispersos y que abarcara a todos los Estados Miembros del CARICOM.
La continuación de los esfuerzos regionales han llevado a la puesta en marcha, en 2013, de una Estrategia de Seguridad Regional.

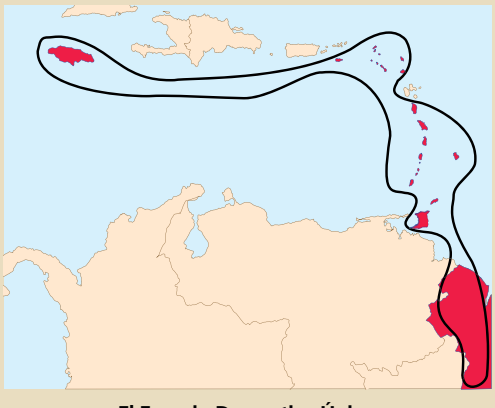

El Espacio Domestico Único: Una medida de confianza sin precedentes

El Espacio Domestico Único comprendió a los nueve países sede de la Copa (Antigua y Barbuda, Barbados, Granada, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago), Dominica decidió también participa y este Espacio se constituyó el antecedente directo del deseo de implementar el Programa CARIPASS. El Espacio suponía que los ciudadanos de los países y los nacionales de otros países que venían desde distintas partes del mundo, podían moverse libremente dentro del Espacio luego de completar sus trámites de migración en el primer puerto de entrada.

Presupuesto

El costo total de la organización fue de US$ 16.000.000.

Apoyo Internacional y Grupo Asesor (ISAG)

- Establecido para asistir en la movilización de los recursos requeridos para la CMC. Contó con representantes de Australia, Bermuda, Canadá, Francia, India, Holanda, Nueva Zelanda, Pakistán, Sudáfrica, el Reino Unido y los Estados Unidos.
- A su vez, hubo asistencia de países como Brasil, Colombia y Francia. Holanda y Venezuela colaboraron con fuerzas navales.

Formular una Estrategia de Seguridad Regional requirió que todos los Estados Miembros del CARICOM adaptasen o modificasen parte de su legislación interna (principalmente en temas vinculados a la inmigración, entrada y salida de efectivos militares y policiales extranjeros), para poder realizar la Copa Mundial de Cricket en esa región.

Preparación para desastres naturales

Se trabajó junto a CDERA (hoy CDEMA -Caribbean Disaster Emergency Management Agency-), en aquellos casos de emergencia producto de un desastre natural.

Se estableció un subcomité formado por los encargados del tema en cada país y precedido por el Ministro de Asuntos Internos de Santa Lucía.

Se realizaron ejercicios de simulación de desastres dirigidos por las Fuerzas Aliadas Humanitarias (FAHUM) y patrocinados por el Comando Sur de los Estados Unidos. Asimismo, se realizaron 2 ejercicios Tradewinds.

Fuente: Elaboración propia en base a *One Team, One Space, One Caribbean*, CARICOM Implementation Agency for Crime and Security, 2007.

Efectivos de las Fuerzas Armadas y presupuesto de defensa en la región

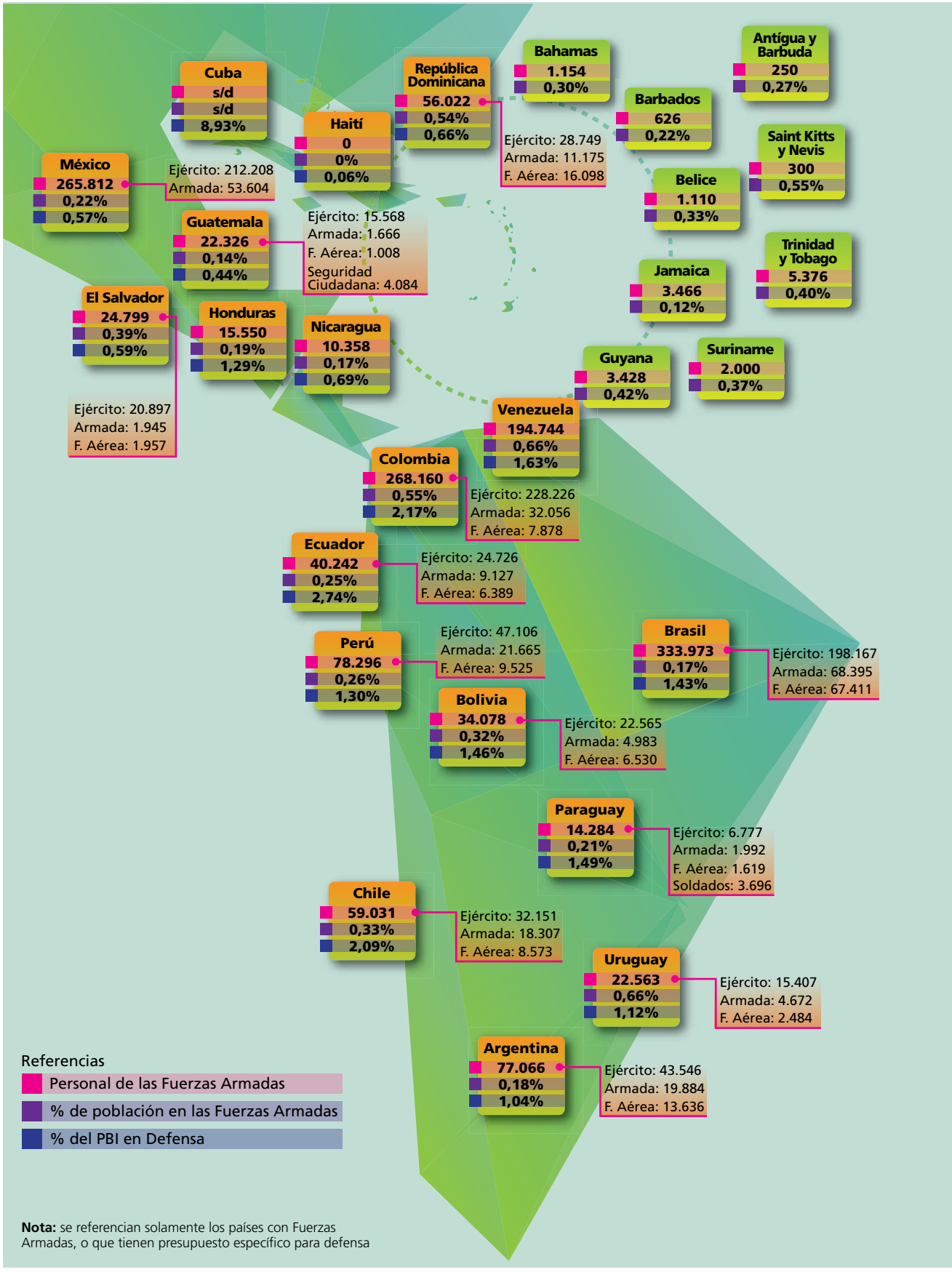

Fuente: Población: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2013). PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, abril 2014. Presupuestos de defensa: Leyes de presupuesto general correspondientes a 2014 para los países mencionados.

El Caribe
Defensa y seguridad

El Caribe independiente, de habla no hispana, refleja una zona de alta diversidad que a partir de las preocupaciones comunes ha establecido espacios de cooperación. Los países han construido sus sistemas políticos y estructuras a partir de las experiencias de la descolonización y tanto por historia como por cuestiones de idioma mantienen fuertes lazos con países como Gran Bretaña, Estados Unidos y Canadá, mientras ha también desarrollado vínculos con China tal como lo plantea el análisis del Profesor Dion Phillips. En sus relaciones con otros países del continente como los latinoamericanos, resaltan las preocupaciones compartidas en espacios como el de la Organización de Estados Americanos, o las Conferencias de Ministros de Defensa y de Ministros de Seguridad Pública, y las crecientes relaciones con Brasil, Colombia o Venezuela.

Legislación nacional

Antigua y Barbuda	- Police (Amendment) Act, 1998. - Defence (Amendment) Act, 2007.
Bahamas	- Police Act, Chapter 205, 1965. - Defence Act, Chapter 211, 1979.
Barbados	- Defence Act, Chapter 159, 1985. - Police Act, Chapter 167, 1998.
Belice	- Police Act, Chapter 138, 1951. - Defence Act, Chapter 135, 1978.
Dominica	- Police Act, Chapter 14:01, 1940.
Granada	- The Police Act, Chapter 244, Revised Laws of Grenada 1990.
Guyana	- Police Act, Chapter 16:01, 1957. - Defence Act, Chapter 15:01, 1966.
Jamaica	- The Constabulary Force Act, 1935. - The Defence Act, 1962.
Saint Kitts y Nevis	- The Police Act, 2003. - Defence Atc.
Santa Lucía	- Police Act, Chapter 14:01, 2004.
San Vicente y las Granadinas	- Police Act.
Suriname	- National Army Act, 1996,
Trinidad y Tobago	- Defence Act, Chapter 14:01, 1962. - Police Service Act, Chapter 15:01, 2006.

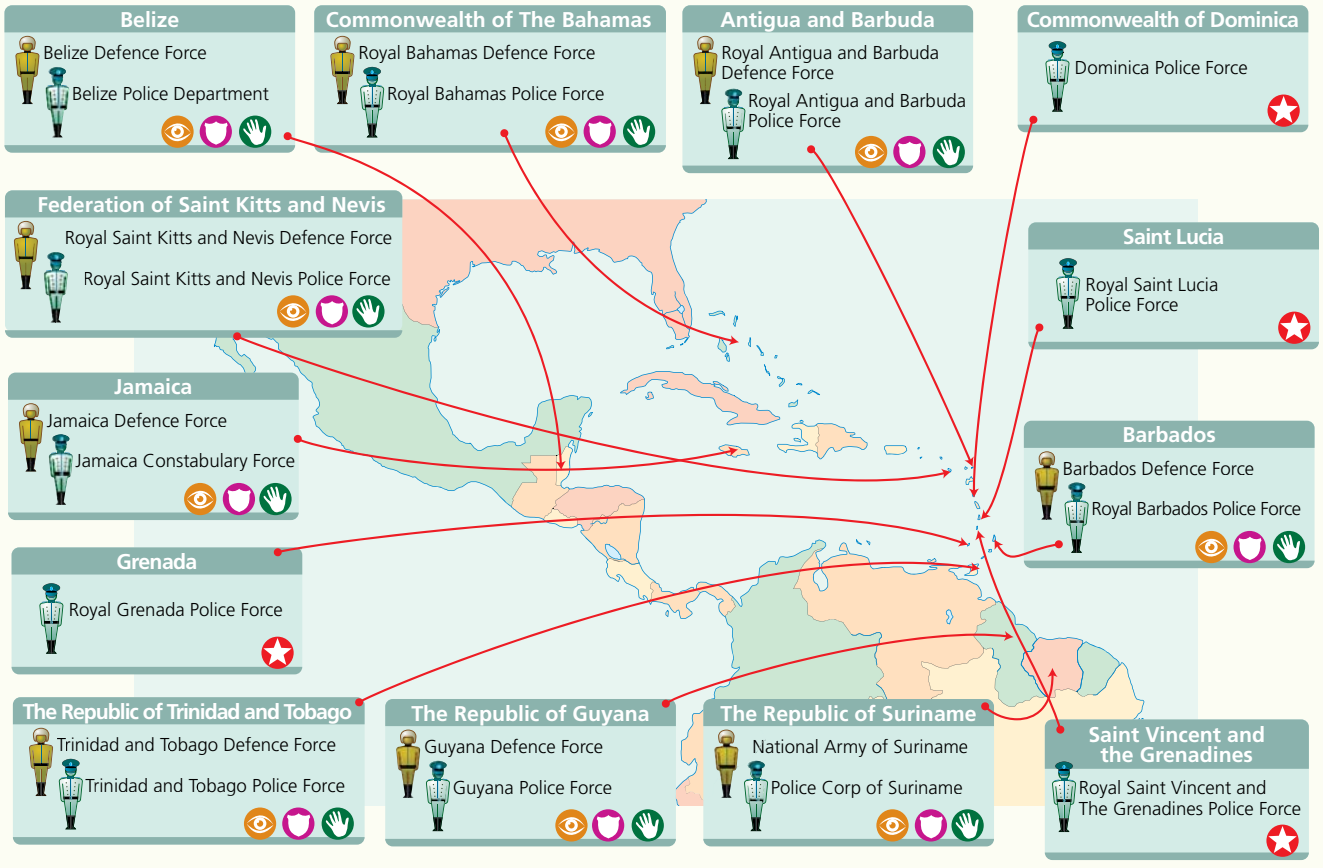

Misiones de las fuerzas de defensa y/o seguridad

- Fuerzas de defensa
- Fuerzas de seguridad
- Defensa, soberanía y territorio
- Cooperación en orden y seguridad interna
- Asistencia en caso de emergencia y/o desastre natural
- En caso de guerra u otra emergencia, si se produce la proclamación pertinente, la Fuerza Policial será una fuerza militar que podrá ser empleada en la defensa del Estado

Fuente: Defence (Amendment) Act, 2007 (Antigua y Barbuda). Defence Act, Chapter 211 (Bahamas). Defence Act, Chapter 159 (Barbados). Defence Act, Chapter 135 (Belice). Police Act, Chapter 14:01 (Dominica). Defence Act, Chapter 15:01 (Guyana). Ministry of National Security y The Defence Act (Jamaica). Defence Act (Saint Kitts y Nevis). Página web Ministerio de Defensa (Suriname). Defence Act, Chapter 14:01 (Trinidad y Tobago).

Surgimiento de las fuerzas de defensa y seguridad

1750-1800	1801-1850	1851-1900	1901-1950	1951 en adelante
1792 Trinidad and Tobago Police Service	1832 Jamaica Constabulary Force.	1853 Royal Grenada Police Force.	1940 Dominica Police Force.	1960 Royal Saint Kitts and Nevis Police Force.
	1834 Royal Saint Lucia Police Force.	1896 Royal Saint Kitts and Nevis Defence Force (1).		1962 Jamaica Defence Force.
	1835 Royal Barbados Police Force.			1962 Trinidad and Tobago Defence Force.
	1839 Guyana Police Force.			1965 Guyana Defence Force.
	1840 Royal Bahamas Police Force.			1967 Royal Antigua and Barbuda Police Force.
				1973 Belize Police Department.
				1975 National Army of Suriname(2).
				1978 Belize Defence Force.
				1979 Royal Saint Vincent and The Grenadines Police Force.
				1979 Barbados Defence Force.
				1980 Royal Bahamas Defence Force.
				1981 Royal Antigua and Barbuda Defence Force.

Regimiento de las Indias Occidentales

Formado en 1795, el Regimiento de las Indias Occidentales fue una unidad de infantería del Ejército británico cuyos componentes eran reclutados y estacionados en las colonias británicas del Caribe. A diferencia de otras fuerzas similares planteadas en otras colonias del Imperio Británico, éstas formaban parte del Ejército regular británico.
En la medida en que los países fueron alcanzando su independencia, simultáneamente crearon sus fuerzas de defensa, dejando de pertenecer al Regimiento de las Indias Occidentales.

(1) Inicialmente, se crea una fuerza de defensa consecuencia de una huelga que las fuerzas de seguridad no pudieron contener. La fuerza de defensa regular se crea en 1967.

(2) En 1975 se independiza la República de Suriname de los Países Bajos, y establece sus fuerzas armadas nacionales Surinaamse Krijgsmachi. Cambian su nombre a Nationaal Leger o National Army en 1980, tras asumir el poder el gobierno militar.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por las instituciones mencionadas.

Funciones legales en el sistema

GG: Gobernador General / **PTE**: Presidente / **PM**: Primer Ministro / **CD**: Consejo de Defensa / **JF**: Jefe de la Fuerza / **SC**: Consejo de Seguridad / **CP**: Comisionado de Policía / **CM**: Comando Militar.

País	Comanda	Dirección	Dirección delegada	Autoriza comisión en otro país	Comando, adminis-tración y disciplina	Responsable operacional	Autoriza egreso de tropas	Miembros Consejo de Defensa
Antigua y Barbuda	GG	PM	PM	DB	CD	JF	GG	PM, JF, otros a designar.
Bahamas	GG	PM	Ministro de Seguridad Nacional	SC	SC	JF	GG	PM, Ministro de Seguridad Nacional, otros a designar.
Barbados	GG	PM	--	--	CD	JF	GG	--
Belice	GG	PM	Ministro de Defensa e Inmigración	Ministro	CD	JF	GG	Ministro de Defensa e Inmigración, JF, otros ministros a designar.
Dominica	PTE	PM	Ministro de Seguridad Nacional, Trabajo e Inmigración	--	CP	CP	--	--
Granada	GG	PM	--	--	CP	CP	--	--
Guyana	PTE	PM	--	PM	CD	JF	PM con Parlamento	PTE, PM, Ministro Asuntos Internos, JF, otros tres a designar.
Jamaica	GG	PM	Ministro de Seguridad Nacional	DB	CD	JF	GG	Ministro Seguridad Nacional, JF, otro ministro a designar
Saint Kitts y Nevis	GG	PM	Ministro de Seguridad Nacional*	--	CD	JF	--	--
Santa Lucía	GG	PM	Ministro de Asuntos Internos y Seguridad Nacional	--	CP	CP	--	--
San Vicente y las Granadinas	GG	PM	Ministro de Seguridad Nacional	--	CP	CP	--	--
Suriname	PTE	PTE	Ministerio de Defensa	PTE	CM	JF	PTE	PTE, Presidente de la Asamblea Nacional, Vicepresidente, dos representantes de las FF.AA., un representante del Ministerio de Justicia, un miembro del Consejo de Ministros, un representante del Cuerpo de Policía.
Trinidad y Tobago	PTE	PM	Ministro de Seguridad Nacional	--	CD	JF	PTE	Ministro de Seguridad Nacional, JF, otros dos ministros a designar.

*En 2014 están bajo directa dependencia del Primer Ministro.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes de defensa y de policía de cada país. En el caso de Dominica, Police Act, Chapter 14:01, 1940, se referencia sólo la responsabilidad sobre la fuerza policial.

Organizaciones regionales

En materia de defensa y seguridad, los países del Caribe comparten una agenda y participan de estructuras regionales. Aunque originalmente tendian hacia la integración (principalmente económica), con el tiempo han generado nuevos espacios de cooperación.

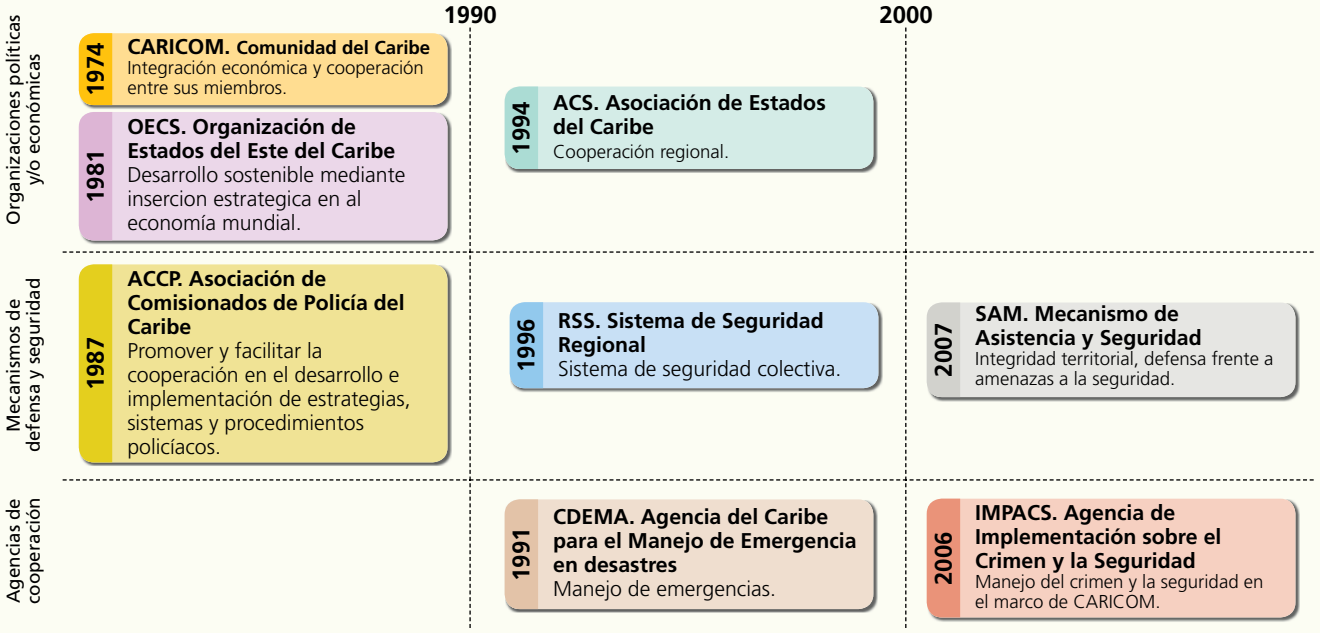

Pertenencia a organizaciones regionales

Caribe Anglófono y Suriname	Otros países y dependencias de la región	América Latina
Antigua y Barbuda	Anguila	Colombia
Bahamas	Antillas Francesas	Costa Rica
Barbados	Antillas Holandesas	Cuba
Belice	Aruba (1)	El Salvador
Dominica	Bermuda	Guatemala
Granada	Curaçao	Haití
Guyana	Islas Caimán	Honduras
Jamaica	Islas Turcas y Ciaicos (1)	México
Saint Kitts y Nevis	Islas Vírgenes	Nicaragua
Santa Lucía	Islas Vírgenes Británicas	Panamá
San Vicente y las Granadinas	Montserrat	República Dominicana
Suriname	San Martin	Venezuela
Trinidad y Tobago		

CARICOM ACS OECS ACCP
IMPACS RSS SAM CDEMA

(1) Aruba, las Antillas Holandesas y las Islas Turcas y Caicos, junto a Francia en nombre de la Guyana Francesa, Guadalupe y Martinica, son miembros asociados. Tienen derecho de intervenir y votar en los asuntos que les afectan directamente y que estén dentro de su competencia constitucional.
Anguila, República Dominicana, Haití, México, Puerto Rico, y Venezuela son países observadores.

Luego de consultas celebradas por IMPACS, en 2013 los Jefes de Estado de los países miembros de CARICOM adoptaron una nueva Estrategia regional de seguridad, que plantea como objetivos estratégicos:

1. Eliminar las ganancias de los delitos, focalizarse en los activos de origen delictivo y proteger el sistema financiero.
2. Prevención del delito, dirigiéndose a las causas del delito y la inseguridad y aumentar el conocimiento público de los riesgos más importantes.
3. Establecer instrumentos legales apropiados y ratificar los acuerdos ya existentes.
4. Aumentar la inteligencia transfronteriza y el intercambio de información.
5. Reforzar la aplicación de la ley y las capacidades en materia de seguridad y fortalecer los sistemas de seguridad regional.
6. Fortalecer la consideración del control marítimo y aéreo y de las fronteras terrestres.
7. Mejorar la efectividad de la investigación criminal a través de tecnología moderna y técnicas científicas.
8. Fortalecer la resiliencia de CARICOM frente a los delitos cibernéticos.
9. Perseguir compromisos funcionales cooperativos de seguridad para controlar y enfrentar los riesgos y amenazas compartidas por la región.
10. Fortalecer el sector de la justicia.
11. Fortalecer los mecanismos contra el tráfico de personas.
12. Modernizar y reforzar la administración de los servicios e instituciones correccionales.
13. Mejorar el tiempo de respuesta a los desastres naturales y provocados por el hombre.
14. Promover un gerenciamiento sustentable de la infraestructura crítica y de la seguridad en grandes eventos.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas.

Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad (IMPACS)

Es el centro operacional de la estructura del manejo del crimen y de la seguridad del CARICOM, y responsable principal por la implementación de la agenda contra el crimen y de la seguridad. En sus funciones tiene establecido el reporte diario al Consejo de Ministros responsables. Está focalizado en proyectos relacionados con la investigación y el manejo de asuntos de seguridad.

Sede IMPACS:
Puerto España, Trinidad y Tobago.

2001 — **XXII Conferencia de Jefes de Gobierno del CARICOM (Nassau, Bahamas).**
Establecimiento de una Fuerza de Tarea Regional para examinar las principales causas del crimen, y hacer recomendaciones para lidiar con problemas interrelacionados, como el trafico de drogas, las armas de fuego, y el terrorismo.

2005 — **XXVI Conferencia de Jefes de Gobierno del CARICOM (Gros Islet, Santa Lucía).**
Establecimiento de la estructura formal de la Agencia.
Por medio de un acuerdo intergubernamental, se dio origen al IMPACS en julio de 2006. Estuvo trabajando en forma limitada hasta enero de 2007, donde comenzó a operar completamente como hoy se la conoce.

Proyectos en curso (2012)

Programa CARIPASS
Implementación de una identificación electrónica regional. En 2007 surge la iniciativa de crear una tarjeta regional para viaje. Su instalación comenzó en 2010.

Red Regional de Infomación Balística Integrada (RIBIN)
Apoyo a miembros de CARICOM sin tecnología forense para vincular el movimiento de armas con el crimen organizado.

Capacitación en Seguridad Regional de Fronteras (CARICAD)
Entrenamiento y educación en seguridad fronteriza para oficiales de la región Caribe.

Centro Conjunto de Comunicaciones Regionales
- Mecanismos para seguridad fronteriza.
- Sistema de información avanzada de pasajeros y carga
- Listados regionales

IMPLEMENTATION AGENCY FOR CRIME AND SECURITY — IMPACS

Centro de Fusión de Inteligencia
- Comparte información
- Análisis conjuntos

IMPACS cuenta con dos sub-agencias, creadas para prestar apoyo para la Estrategia de Seguridad Regional durante la Copa Mundial de Cricket (2007). Debido al éxito de estos centros, en febrero de 2007 los Jefes de Gobierno aprobaron una propuesta para su establecimiento permanente.

Eventos

Taller regional de CARICOM sobre el Tratado de comercio de armas (2014)

Organizado por IMPACS con la colaboración de la Oficina de Asuntos de Desarme de la ONU, sus objetivos fueron:

- Promoción de la ratificación del Tratado.
- Desarrollo de una postura común de los miembros de CARICOM frente al comercio de armas.
- Fomentar un modelo de legislación de CARICOM para la aplicación del Tratado.
- Proveer asistencia legal y técnica a los Estados miembros de CARICOM en la implementación de sus obligaciones bajo el Tratado.

18° Reunión Conjunta de los Comités Permanentes de los Comisionados de Policía y Jefes Militares

Se debatieron cuestiones relacionadas a la cooperación cívico militar, intercambio de información e inteligencia, entrenamientos, operaciones combinadas y respuesta a desastres naturales.

Sistema de Información Anticipada sobre Pasajeros (APIS)

Es un sistema automático implementado en 2007 para operadores marítimos y de aviación que permite fortalecer la seguridad en las fronteras de la región a través de la provisión de información al personal encargado de la garantía de la ley sobre los pasajeros y la tripulación previo a la partida y/o llegada a los Estados miembros de CARICOM. El intercambio de datos como los números de pasaporte de los pasajeros e información del vuelo se realiza a través de un sistema electrónico entre el sistema operativo de la aerolínea y el del Estado de destino, dicha información debe cumplir con un formato específico. Actualmente, se está buscando expandir el programa para abarcar información sobre la carga de aviones y barcos.

Encuentro conjunto de los Comités de Comisarios de Policía y Jefes Militares de Caricom
Fuente: IMPACS

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad (IMPACS), Programa CARIPASS, y Oficina de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá.

El Sistema de Seguridad Regional (RSS)

Creado en 1996, es un sistema de seguridad colectiva en el cual los miembros acuerdan que un ataque armado contra cualquiera de ellos, sea por un tercer Estado o de otras fuentes, es un ataque armado contra todos ellos. Su organización comprende personal militar y policial.

Misión: Asegurar la estabilidad y el bienestar de los Estados Miembros a través de la cooperación mutua, en orden a maximizar la seguridad regional para preservar el desarrollo social y económico de la población.

Funciones: Promover la cooperación en la prevención e interdicción del narcotráfico, emergencias nacionales, búsqueda y rescate, control de inmigración, protección de la pesca, control aduanero, policía marítima, desastres naturales y de otra índole, control de la polución, combate a amenazas a la seguridad nacional, prevención de contrabando y protección de zonas económicas exclusivas.

Sede permanente: Bridgetown, Barbados.

Efectivos: Basados en cada Estado Miembro (combinación de personal policial y militar).

Secretariado del SAM establecido por CARICOM.

Coordina la respuesta a desastres en nombre de CDEMA, a través de la CDRU (Unidad de Ayuda en Desastres del Caribe).

Antecedentes:

1982: Memorandum de entendimiento entre 4 miembros de la OECS (Antigua y Barbuda, Dominica, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas) y Barbados, para **proveer asistencia mutua en caso de requerimiento**.

1983: Adhesión de Saint Kitts y Nevis al memorandum.

1985: Adhesión de Granada al memorandum.

1996: Sistema de Seguridad Regional

Plan Estratégico 2010-2020. Objetivos:

1. Expandir el rol del RSS.
2. Fortalecer la integridad de las instituciones de seguridad.
3. Aumentar la contribución del RSS a la seguridad regional e internacional.
4. Mejorar la seguridad fronteriza.
5. Reducción del crimen e identificación y desmantelamiento de las redes de crimen organizado.
6. Mejorar la respuesta y los niveles de proactividad frente a los desastres naturales y causados por el hombre.
7. Desarrollar e implementar una estrategia de relaciones públicas del RSS.

Instituto de Entrenamiento del RSS

Es un centro virtual que entrena a instructores calificados, desarrolla materiales de entrenamiento estandarizados y promueve habilidades de liderazgo entre las fuerzas de seguridad participantes.

En el periodo abril 2011 – marzo 2014, Canadá brindó US$1.200.000 en apoyo a este proyecto para la profesionalización del personal.

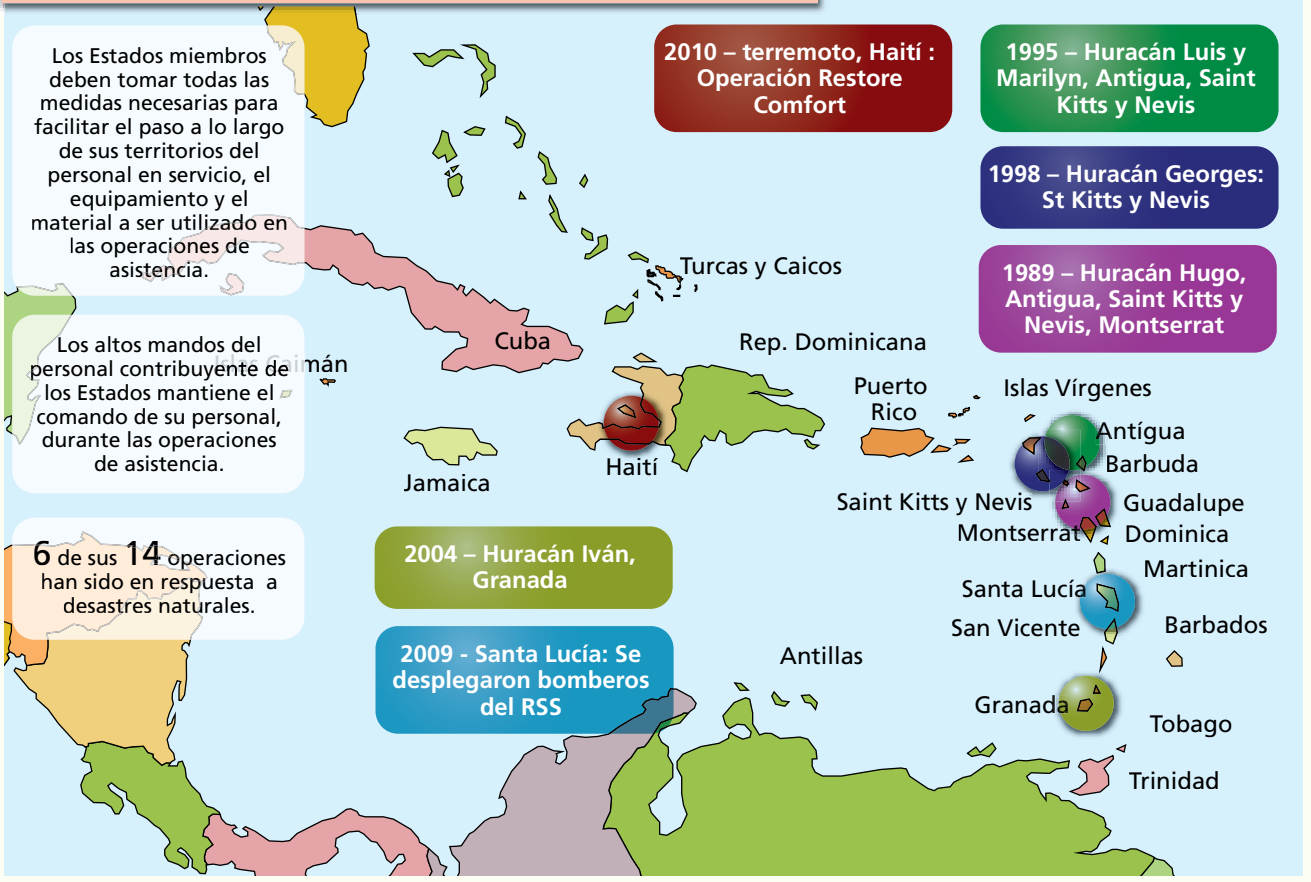

Fuente: Elaboración propia en base a Treaty Establishing the Regional Security System (05/03/1996), información suministrada por la Secretaría Permanente del RSS (Oficina Central de Enlace, Barbados) y su página web.

Mecanismo de Asistencia en Seguridad

Caribe anglófono

(Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago).

+ **Suriname** +

Sistema de Seguridad Regional (RSS)

2006 (*)

Tratado de establecimiento de un mecanismo de asistencia en seguridad. Éste representa un enlace entre distintos espacios (el RSS y Estados que no forman parte de él, el Caribe anglófono y Suriname).

Objetivos:

- Respuesta a desastres.
- Movilización y despliegue de recursos regionales en el manejo de crisis nacionales y regionales y para combatir el crimen.
- El combate y la eliminación de amenazas a la seguridad nacional y regional.
- La preservación de la integridad territorial de los Estados parte.

Para su implementación, establece un Comité Estratégico Conjunto de Coordinación y Planeamiento, que comprende al Coordinador del Sistema de Seguridad Regional (RSS) y los Comandantes de Fuerzas de los Estados parte. En el caso de poseer fuerzas de defensa, tanto el comandante de las mismas como de las fuerzas policiales forman parte del Comité.

* Las firmas se produjeron progresivamente desde ese momento, y continuaron durante 2007.

Fuente: Elaboración propia en base a *Treaty Establishing the Regional Security System* (05/03/1996), información suministrada por la Secretaría Permanente del RSS (Oficina Central de Enlace, Barbados).

Asociación de Comisionados de Policía del Caribe (ACCP)

El surgimiento de la asociación se remonta a la Conferencia de Comisionados de Policía de la Región en 1972, en Puerto España, Trinidad y Tobago, donde se acordó que se reunirían anualmente para debatir cuestiones de interés para los cuerpos de Policía de la región. En 1987 en Castries, Santa Lucía, se estableció oficialmente la Asociación.

Su **misión** es ser la organización regional principal para promover y facilitar:
- La cooperación en el desarrollo e implementación de estrategias, sistemas y procedimientos policiales.
- El desarrollo de habilidades técnicas y profesionales de los oficiales de policía.
- Medidas proactivas para prevenir crímenes y mejorar las relaciones entre la policía y la comunidad.

Valores
✓ Compromiso con un servicio de calidad.
✓ Colaboración y cooperación.
✓ Estándares éticos y profesionales.
✓ Lazos con la comunidad.
✓ Respeto por los derechos humanos.
✓ Perspectiva de género.

Comité Ejecutivo
Compuesto por 5 miembros de diferentes países.

Secretaría
Funciona en Barbados desde 1999. Es responsable de planificar y coordinar las actividades de la ACCP.

28° Reunión General Anual, Bermuda, 2013

Participaron 17 países y su lema fue "Uniendo a la policía y a la comunidad; prevención, intervención y fortalecimiento de estrategias para acabar con las pandillas y la violencia juvenil".
Los temas de discusión fueron: las iniciativas conjuntas entre la policía y la comunidad, aproximaciones colaborativas en las investigaciones criminales, soluciones digitales para la tarea policial, protección de testigos, recolección de inteligencia e intercambio de información a lo largo de la región del Caribe.

Programa de Becas de la ACCP y Motorola

Desde 2007, este programa brinda, anualmente, recursos a los hijos de los oficiales de policía para que terminen sus estudios universitarios en ingeniería, comunicaciones, marketing, finanzas, recursos humanos, criminología y ciencia forense. Los seleccionados pueden seguir sus estudios en instituciones del Caribe, Reino Unido, Estados Unidos o Canadá.

29° Reunión General Anual, Trinidad y Tobago, 2014

Participaron 20 países y su lema fue "Trabajando juntos para combatir el crimen transnacional organizado". Se abordaron los desafíos de la región como el tráfico de armas, el lavado de dinero, los crímenes cibernéticos y el tráfico de personas.

En las reuniones anuales participan también varias agencias como INTERPOL, FBI, CARICOM, Asociación Internacional de Jefes de Policía (IACP), entre otras, y también profesionales en seguridad y académicos.

Fuente: Páginas web de la Asociación de Comisionados de Policía del Caribe (ACCP), Servicio de Policía de Bermuda, Servicio Real de Policía de las Islas Caimán, Gobierno de Trinidad y Tobago.

Agencia del Caribe para el Manejo de Emergencia en Desastres (CDEMA)

Creada en 1991, por decisión de los Jefes de Gobierno de los Estados parte de CARICOM, CDEMA (por sus siglas en inglés, *Caribbean Disaster Emergency Management Agency*) es un cuerpo intergubernamental. Inicialmente constituida como CDERA (*Caribbean Disaster Emergency Response Agency)*, adoptó desde septiembre de 2009 la concepción de manejo de emergencias, ampliando así el marco de acción.

Organizaciones nacionales	
Antigua y Barbuda	• Oficina Nacional de Servicios por Desastres (NODS). • Ministerio de Salud y Transformación Social.
Bahamas	• Agencia Nacional de Manejo de Emergencias. • Oficina del Primer Ministro.
Barbados	• Departamento de Manejo de Emergencias. • Ministerio de Asuntos Internos.
Belice	• Organización Nacional de Manejo de Emergencias (NEMO). • Ministerio de Transporte, Comunicaciones y manejo de Emergencias Nacionales.
Dominica	• Oficina de Manejo de Desastres. • Ministerio de Seguridad Nacional, Inmigración y Trabajo.
Granada	• Agencia Nacional de Manejo de Desastres (NADMA). • Oficina del Primer Ministro.
Guyana	• Comisión de Defensa Civil. • Oficina del Presidente.
Jamaica	• Oficina de Preparación para Desastres y Manejo de Emergencias (ODPEM). • Oficina del Primer Ministro.
Saint Kitts y Nevis	• Agencia Nacional de Manejo de Emergencias (NEMO). • Ministerio de Asuntos Exteriores, Seguridad Nacional, Trabajo, Inmigración y Seguridad Social.
Santa Lucía	• Organización Nacional de Manejo de Emergencias. • Oficina del Primer Ministro.
San Vicente y las Granadinas	• Organización Nacional de Manejo de Emergencias. • Ministerio de Seguridad Nacional y Desarrollo Aéreo y Marítimo.
Suriname	• Centro de Coordinación Nacional de Ayuda en Desastres.
Trinidad y Tobago	• Oficina de Manejo y Preparación para Desastres. • Ministerio de Seguridad Nacional.

Nota: Completan la nómina Anguila (Departamento de Manejo de Desastres), Islas Turcas y Caicos (Departamento de Desastres y Emergencias), Islas Vírgenes Británicas (Departamento de Manejo de Desastres), Haití (Directorio de Protección Civil) y Montserrat (Agencia de Coordinación de Manejo de Desastres)

Funciones

- Movilizar y coordinar ayuda humanitaria.
- Atenuar o eliminar, donde sea posible, las consecuencias inmediatas de desastres.
- Proveer respuesta inmediata y coordinada, por medio de ayuda humanitaria de emergencia a cualquier Estado participante afectado.
- Asegurar, coordinar y proporcionar a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas información confiable y comprehensiva sobre los desastres que afectan a cualquier Estado participante.
- Fomentar la adopción de las políticas y prácticas para la reducción de pérdidas por desastres en el nivel nacional y regional.
- Coordinar el establecimiento, fomento y mantenimiento de una adecuada capacidad de respuesta.

Estructura

Secretaría — Ejecución
-Sede: Barbados.
-Actua como unidad de coordinación.

Junta de directores — Asesoramiento
-Nuclea a coordinadores de cada organización nacional.
-Efectua recomendaciones y asesora.

Consejo — Político
Órgano político supremo.
Integrado por los Jefes de Gobierno de los Estados participantes.
Revisa el trabajo de la Agencia.

Emergencias en las que la Agencia ha participado en los últimos años:

-Tormenta Tropical Ernesto (Belice, Barbados, Dominica, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, 2012).

-Tormenta Tropical Isaac (Antigua y Barbuda, Islas Vírgenes y Saint Kitts y Nevis, 2012).

-Huracán Sandy (Bahamas, Haití, Jamaica, 2012).

-Tormenta Tropical Chantal (Barbados, Dominica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, 2013).

-"Low-level trough System" (Dominica, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas, 2013).

El **Mecanismo de Respuesta Regional (RRM)** es un acuerdo de coordinación de respuesta a desastres entre los Estados miembros y agencias regionales e internacionales. Asegura una respuesta rápida y una gestión efectiva de los recursos.

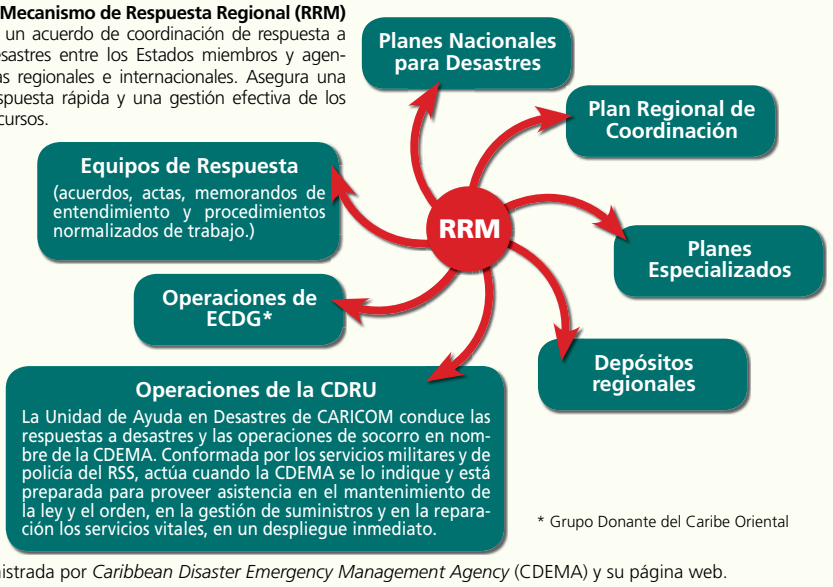

* Grupo Donante del Caribe Oriental

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por *Caribbean Disaster Emergency Management Agency* (CDEMA) y su página web.

Vínculos estratégicos y asistencia internacional

Pertenencia a las organizaciones y sistemas regionales:	Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CDMA)	Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA)	Junta Interamericana de Defensa (JID)	Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA)	Consejo de Defensa Suramericano UNASUR	Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América (ALBA)	Tratado interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)
Antigua y Barbuda							
Bahamas							
Barbados		(1)					
Belice		(1)		(1)			
Dominica							
Granada							
Guyana		(1)					
Jamaica		(1)		(1)			
Saint Kitts y Nevis							
Santa Lucía							
San Vicente y las Granadinas							
Suriname		(1)					
Trinidad y Tobago							

(1) Miembros observadores.

Fuente: Elaboración propia en base a las declaraciones finales de las Conferencias y a las páginas web de las instituciones mencionadas.

Documento de análisis:

China en el Caribe

Dr. Dion E. Phillips
Profesor de Sociología, University of the Virgin Islands, St. Thomas campus.

La notable expansión económica de China ha llamado la atención en todo el mundo, y el Caribe no es la excepción. Aunque en el pasado no haya tenido presencia en la región, en los últimos años la República Popular China (RPC) se ha convertido en una amenaza competitiva y en un socio económico importante frente a la cada vez más debilitada relación entre el Caribe y el Reino Unido, y entre Caribe y Estados Unidos. Si bien las relaciones diplomáticas fueron trabajadas bastante tiempo antes, el empuje económico chino se manifestó en 2005, cuando se celebró el primer Foro Económico y Comercial Chino-Caribeño. Allí se hizo más claro un interés en la región que venía creciendo desde 1998. El involucramiento de China en el Caribe alcanzó puntos más altos cuando el Presidente Xi Jinping realizó una visita de Estado de tres días a Trinidad y Tobago, en junio de 2013: la primera vez que un presidente realizaba una visita similar. La nueva estrategia busca asegurar el amplio apoyo regional a la política de "Una sola China", utilizar el Caribe para aumentar la participación china en el mercado global de exportaciones, y asistir en el tema de seguridad energética.

Taiwán y la política de Una Sola China

Sea por las misiones diplomáticas, el comercio o la cooperación, el tema de Taiwán continúa siendo un tema central (aunque desde 1949 China no ha permitido que Taiwán –bajo el nombre de China-Taipei- tenga membresía o presencia en organizaciones internacionales como por ejemplo la Organización Mundial de Comercio).

Desde que Naciones Unidas reconociera en 1971 a la RPC como la única representante de China ante la ONU, y que el presidente estadounidense Nixon hiciera la histórica visita a ese país un año más tarde, los países del Caribe y también los latinoamericanos (aunque con excepciones), han reconocido diplomática y crecientemente la representatividad de la RPC. Antes de 1970, los lazos de China con la región se

Organización de Estados Americanos (OEA)

DECLARACIONES

Las preocupaciones de seguridad de los pequeños Estados insulares fueron identificadas inicialmente en la sesión especial de la Comisión de Seguridad Hemisférica celebrada en 1996 y posteriormente, en la Reunión de alto nivel sobre las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares, de 1998. Dichas reuniones concluyeron que para estos Estados la seguridad tiene carácter multidimensional y sus amenazas no se encuadran en el concepto tradicional.

Declaración de Bridgetown (Barbados, 2002)
-Enfoque multidimensional de la seguridad hemisférica, concepto y enfoque de amenazas ampliado.

Declaración de Kingstown (San Vicente y las Granadinas, 2003) sobre la Seguridad de los pequeños Estados insulares.
-Adopción del modelo de gestión de seguridad sobre amenazas, preocupaciones y desafíos especiales de los pequeños estados insulares.
-La estabilidad política, económica, social, de salud y ambiental son parte integral de la seguridad.

Declaración sobre Seguridad en las Américas (2003)
-Alcance multidimensional de la seguridad y las nuevas amenazas.
-Atención a preocupaciones de los Estados insulares (párrafo 8).

Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC)

Cúpula de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC)
Objetivo: profundizar la integración regional.

Grupo de Río
Objetivo: fortalecer y sistematizar la concertación política de los Estados miembros.

La CELAC no posee estructura permanente. La Presidencia corresponde al país que será sede en la próxima reunión.
Presidencia (2014): República de Cuba.

Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC) (1)
Mediante la **Declaración de Caracas** (03/12/2011) se establece que los procesos de diálogo, intercambio y negociación política que se activen desde la CELAC deben realizarse tomando en cuenta los siguientes valores y principios comunes: el respeto al derecho internacional, la solución pacífica de controversias, la prohibición del uso y amenaza del uso de la fuerza, el respeto a la autodeterminación, a la soberanía, a la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos y la protección y promoción de los derechos humanos y de la democracia.

(1) La CELAC se constituye en el ámbito de la III Cumbre de la Cúpula de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo, y la XXII Cumbre del Grupo de Río, sobre la base de la Declaración de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, celebrada en México.

apoyaban sobre todo en su conexión ideológica con Cuba, país que había reconocido a Beijing ya en 1960 y que representaba también un punto en entrada en el Caribe.

La República Popular China ha sido reconocida por otros nueve países del Caribe: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Dominica, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, Surinam y Trinidad y Tobago. Las relaciones diplomáticas entre la región caribeña de habla inglesa comenzó con Guyana, en junio de 1972, seguida por Jamaica en noviembre de ese mismo año.

Durante las últimas dos décadas se han visto cambios de posturas e incluso idas y vueltas en las relaciones. Solamente cinco países continúan en 2014 reconociendo a Taiwán: Belice, Haití, República Dominicana, San Kitts y Nevis y San Vicente y las Granadinas. Y con cuatro de las quince naciones del CARICOM manteniendo aún lazos diplomáticos con Taiwán, la situación en la región del Caribe representa un nudo estratégico que Beijing buscará, eventualmente, desatar.

Comercio, préstamos e inversión

El comercio con China es en su mayor parte unidireccional. Los compromisos de préstamos y asistencia a los países a cambio principalmente de proyectos de infraestructura (como nuevos estadios deportivos u otras construcciones, incluyendo a la industria turística) emplean en su mayoría a trabajadores chinos, en un momento en el que hay altos índices de empleo en los países caribeños. La transferencia de conocimientos es además limitada, y se incrementan los niveles de endeudamiento. El Primer Ministro de Barbados -Freundel Stuart- planteó justamente al Presidente Xi Jinping la necesidad de mejorar la cuestión de lo que China importa, y así balancear el considerable superávit a favor de la potencia. El interés predominante para China es el económico: acceso a minerales, petróleo, gas y recursos forestales, por ejemplo en Trinidad y Tobago, Jamaica y Guyana. También se ha establecido cooperación en las áreas de agricultura, turismo, salud, cultura, deportes y educación.

Diplomacia y seguridad

La República Popular China ha desarrollado, desde el 2000, una política de donaciones que le permitiera estar presente en el teatro caribeño, especialmente donación de equipos y provisión de entrenamiento técnico. En este contexto ha invitado a oficiales mayores de distintos países a realizar cursos en la Universidad Nacional de la Defensa que tiene sede en Beijing. Y de la misma forma oficiales chinos visitaron países del Caribe. Esta creciente presencia china ha debilitado los lazos militares entre Caribe y Estados Unidos.

En otro ejemplo de presencia, a pesar de que Haití es uno de los pocos países en el mundo que reconocen a Taiwán, la RPC contribuyó con personal

Asociación de Estados del Caribe (AEC)

Es un organismo de consulta y cooperación entre todos los países del Caribe, creado en 1994. Su propósito es identificar y promover la instrumentación de políticas y programar orientados a:

1. Fortalecer las capacidades colectivas del Caribe para lograr un desarrollo sostenido en lo cultural, económico, social, científico y tecnológico.
2. Desarrollar el potencial del Mar Caribe por medio de la interacción entre los Estados miembros y con terceros.
3. Promover un espacio económico ampliado para el comercio y la inversión que permita incrementar los beneficios que brindan a los países del Caribe los recursos y activos de la región, incluido el Mar Caribe.
4. Establecer, consolidar y ampliar, según el caso, las estructuras institucionales y los acuerdos de cooperación que respondan a la diversidad de las identidades culturales, de los requerimientos de desarrollo y de los sistemas normativos de la región.

Fuente: Pagina web de la Asociación de Estados del Caribe y su Convenio Constitutivo.

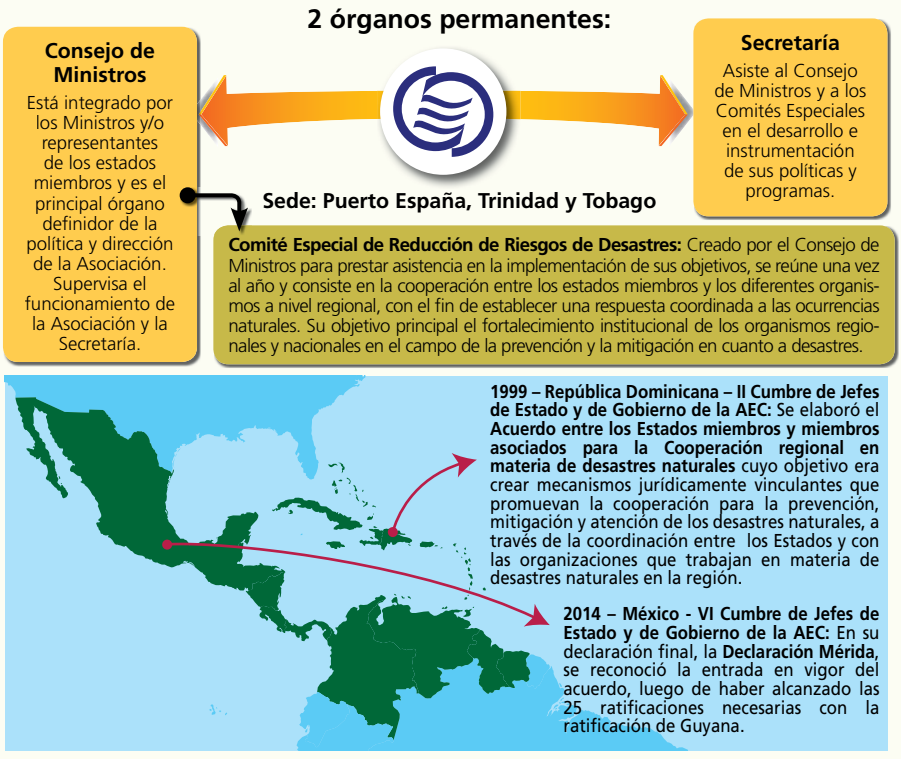

policial a la MINUSTAH, a lo que luego se agregó personal militar del cuerpo de ingenieros. Fue la primera ocasión en la que China participó de una operación de paz en el continente americano; de hecho los efectivos chinos que perdieron la vida en el devastador terremoto de enero de 2010 fueron los primeros miembros del Ejército Popular de Liberación en morir oficialmente en territorio americano, en los tiempos modernos.

En junio de 2009 cuatro nacionales chinos pertenecientes a la minoría étnica de los Uighurs –musulmana- fueron liberados del campo de detención estadounidense en Guantánamo, Cuba, y llevados secretamente a Bermuda. Habían sido capturados en Afganistán en 2001 como parte de un grupo de 22 Uighurs allí refugiados y fueron llevados a Guantánamo. China siempre se ha referido a los Uighurs como "sospechosos de terrorismo" que desean crear un estado independiente en la provincia de Xinjianag. Pero sin embargo en 2008 el gobierno estadounidense (que en 2002 había permitido a funcionarios chinos interrogar a los prisioneros) declaró finalmente que no tenían relación alguna con Al Qaeda o con los Talibanes y que debían ser liberados. Rehusó repatriarlos a China con el argumento de que podían correr riesgos. Y aunque el tema de la relocalización de los Uighurs ha sido una fuente de tensión entre Estados Unidos y China (5 fueron enviados a Albania, 2 a El Salvador, 6 a Palau, 3 a Eslovaquia y 2 a Suiza), la RPC no menciona el tema de los cuatro que fueron enviados a Bermuda.

Comentarios finales

Durante las últimas dos décadas se ha destacado una creciente presencia china en el Caribe. Los Estados Unidos, por su parte y a pesar de tener el foco puesto en el Medio Oriente, aún miran al Caribe como su "tercera frontera" y seguramente continuarán resguardando la región de la presencia de cualquier potencia, dados sus intereses geopolíticos.

Para China la presencia en el Caribe se relaciona con el deseo de influir en el proceso de decisiones internacional (por ejemplo en los temas de Taiwán, Tíbet, o minar cualquier posibilidad de un asiento permanente para Japón en el Consejo de Seguridad). Limita su actividad militar sustantiva a Asia, que es el teatro de operaciones en el que tiene mayor interés. Los préstamos e inversiones le dan influencia política con los países del Caribe que los reciben, amén del propio retorno de dichas inversiones. En un futuro próximo, y a cuenta de beneficios mutuos tanto para países del Caribe como para China, ésta ampliará sus lazos y eso marcará una huella única, fuerte y sin precedentes.

Ejercicios conjuntos

La cooperación entre los países también se manifiesta a través de los siguientes ejercicios conjuntos:

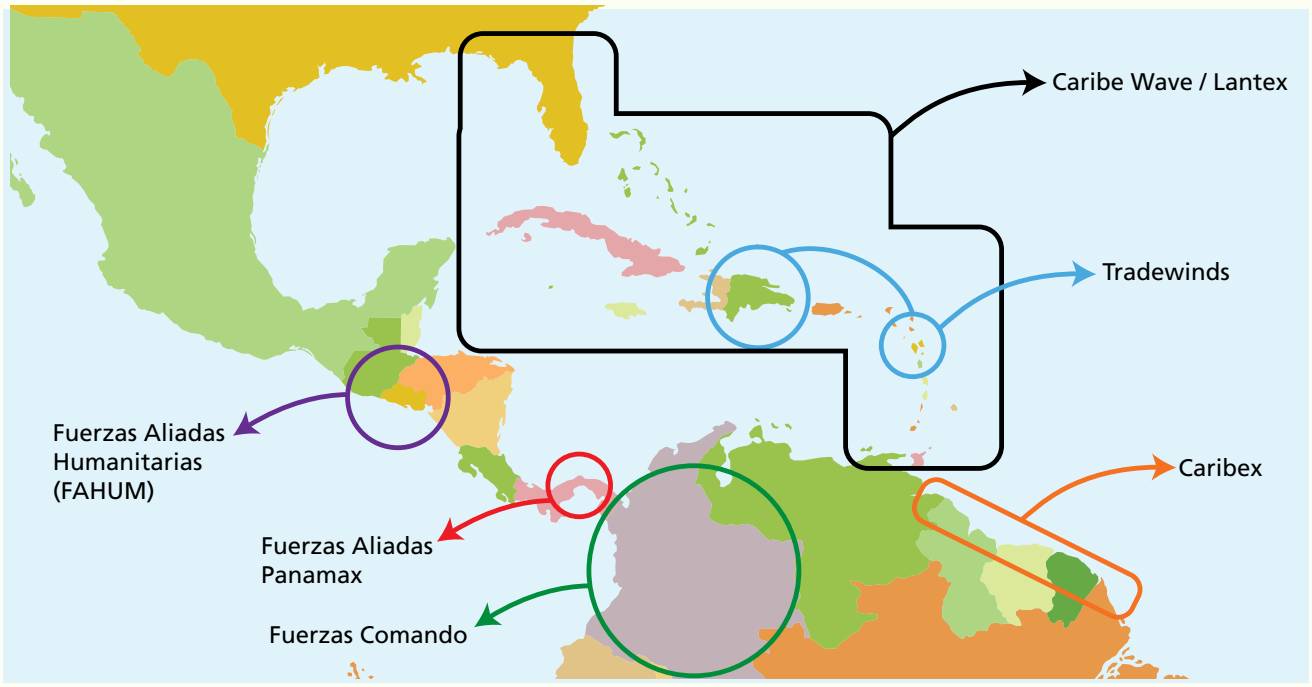

Tradewinds	Fuerzas Aliadas Panamax	Fuerzas Comando	Fuerzas Aliadas Humanitarias (FAHUM)	Caribe Wave / Lantex	CARIBEX
Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Dominica, Estados Unidos, Granada, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Reino Unido y República Dominicana. Lugar 2013: Santa Lucía Lugar 2014: República Dominicana	Argentina, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Holanda, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, en colaboración con la CFAC. Lugar: Canal de Panamá	Bahamas, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, República Dominicana, Trinidad y Tobago. Lugar 2012: Colombia * No se realiza más debido a la reducción de presupuesto del Comando Sur.	Anguila, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Colombia, Chile, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Montserrat, Nicaragua, Panamá, San Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, República Dominicana y Trinidad y Tobago. * En 2013 no se realizó. Lugar 2014: El Salvador	Aruba, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curacao, Dominica, República Dominicana, Francia (Martinica, Guadalupe, Guyana San Bartolomeo, San Martín), Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Holanda (Bonaire, Saba y San Eustacio), Nicaragua, Panamá, Saint Kitts and Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marteen, Suriname, Trinidad y Tobago, Reino Unido (Anguila, Bermuda, Islas Caimán, Islas Turcas y Ciaicos, Islas Vírgenes Británicas), Estados Unidos (Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas) y Venezuela. Lugar: Caribe y regiones adyacentes (costas este de Estados Unidos, Canadá, el Golfo de México y Bermuda). Lugar: Caribe y costas este de Estados Unidos y Canadá	Brasil, Guyana, Guyana Francesa, Suriname Lugar: Brasil, Guyana, Guyana Francesa y Suriname
Interdicción marítima	**Asegurar la defensa del Canal de Panamá**	**Competencia de destrezas militares**	**Respuesta a los desastres naturales en la región**	**Simulación de Alerta de tsunami**	**Adiestramiento, estrechamiento de lazos y mejoramiento de la capacidad de respuesta**

Caribe anglófono · Otros países y dependencias de la región · América Central, México, Haití, República Dominicana · América del Sur
Reino Unido · Países europeos con dependencias · Estados Unidos · Canadá

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Comando Sur de los Estados Unidos y la página web del Sistema de Seguridad Regional, de la Marina de Brasil, de las Fuerzas Armadas de El Salvador y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO.

Presencia a través de Embajadas

¿Qué países del Caribe tienen Embajadas en los países de América Latina?

- **Argentina:** Trinidad y Tobago
- **Brasil:** Dominica / Guyana / Jamaica / Trinidad y Tobago
- **Chile:** Trinidad y Tobago
- **Colombia:** Jamaica / Trinidad y Tobago
- **Cuba:** Antigua y Barbuda / Bahamas / Barbados / Belice / Granada / Guyana / Jamaica / Saint Kitts y Nevis / Santa Lucía / San Vicente y las Granadinas / Suriname / Trinidad y Tobago
- **El Salvador:** Belice / Trinidad y Tobago
- **Guatemala:** Belice
- **Honduras:** Belice
- **México:** Belice / Jamaica / Trinidad y Tobago
- **República Dominicana:** Belice / Jamaica
- **Venezuela:** Granada / Guyana / Jamaica / Trinidad y Tobago

• El 100% de los países del Caribe que se consideran en este apartado, tienen Embajada en Cuba.

• De los países latinoamericanos considerados en la presente publicación, el que tiene más embajadas en los países del Caribe es Cuba, seguido de Brasil y Venezuela.

Fuente: Página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Antigua y Barbuda, Argentina, Chile, Barbados, Belice, Cuba, Guyana, Jamaica, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y Suriname; del Gobierno de Bahamas, Granada y Santa Lucía.

¿A qué países del Caribe envían embajadores los países de América Latina?

- **Argentina:** Guyana / Jamaica / Trinidad y Tobago
- **Brasil:** Antigua y Barbuda / Bahamas / Barbados / Belice / Dominica / Granada / Guyana / Jamaica / San Kitts y Nevis / San Vicente y las Granadinas / Santa Lucía / Trinidad y Tobago
- **Chile:** Jamaica / Trinidad y Tobago
- **Colombia:** Jamaica / Trinidad y Tobago
- **Cuba:** Antigua y Barbuda / Bahamas / Barbados / Belice / Dominica / Granada / Guyana / Jamaica / Saint Kitts y Nevis / Santa Lucía / San Vicente y las Granadinas / Suriname / Trinidad y Tobago
- **El Salvador:** Belice / Trinidad y Tobago
- **Guatemala:** Belice / Trinidad y Tobago
- **Honduras:** Belice
- **México:** Belice / Guyana / Jamaica / Santa Lucía
- **Nicaragua:** Belice / Jamaica
- **Paraguay:** San Vicente y las Granadinas
- **República Dominicana:** Jamaica / Santa Lucía
- **Venezuela:** Antigua y Barbuda / Barbados / Belice / Dominica / Granada / Guyana / Saint Kitts y Nevis / San Vicente y las Granadinas / Trinidad y Tobago

Relaciones hemisféricas

Caribe – Canadá

Programa de Asistencia en Entrenamiento Militar (MTAP)

Objetivo: Formación de estudiantes y asesoramiento militar. Incluye formación de extranjeros en Canadá.

Países: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Uruguay.

Miembros de las Fuerzas Canadienses en operación de búsqueda y rescate junto con el Ala Aérea de las Fuerzas de Defensa de Jamaica.

Foto: MCpl France Morin, Imagery Section St-Jean. DND/CAF.

Operación Caribe: La iniciativa es coordinada por el Comando Canadiense de Operaciones Conjuntas, a fin de desarrollar acciones de vigilancia y patrullaje para la prevenir el narcotráfico. En el año 2013, contribuyeron con 4 aeronaves para vigilancia, 2 buques de guerras, 2 fragatas, 1 navío de soporte y 1 submarino.
Se han realizado operaciones en conjunto con navíos de los Guardia Costera de Estados Unidos, como parte del programa de la Operación Martillo.

Los proyectos de construcción de capacidades en el Caribe, operan en centros de excelencia en cooperación con las Fuerzas de Defensa de Jamaica (JDF).

Escuela de Aviación Militar del Caribe, creada en 2006 como la Escuela de Aviación Militar Jamaiquina.

Centro de Informaciones y Operaciones Conjuntas, patrocinado por las Fuerzas Armadas de Canadá y operado por las JDF.

Centro de Entrenamiento Marítimo Militar del Caribe, creado en 2012 con base en Jamaica.

Centro de Entrenamiento Contraterrorismo, instalación para entrenamiento con capacidad para 180 efectivos del Grupo de Contraterrorismo de las JDF.

Curso de Comando y Personal del Caribe. Centro de Excelencia en Comando: Se realiza anualmente en Jamaica desde 1993. Han participado más de 300 oficiales de las fuerzas de defensa y de policía de Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Bermuda, Canadá, República Dominicana, Guyana, Jamaica, San Kitts y Nevis y Trinidad y Tobago. Estados Unidos también participa.

Fuente: Elaboración propia en base al Annual Report de la Dirección de Entrenamiento y Cooperación Militar (2012-2013), página web de las Fuerzas Armadas de Canadá.

Caribe – Estados Unidos

Iniciativa de Seguridad Cuenca del Caribe (CSBI)

La CBSI es una estrategia de los Estados Unidos que comprende a los miembros de CARICOM y a República Dominicana para colaborar conjuntamente en la seguridad regional.

Objetivos fundamentales para hacer frente a las amenazas que enfrenta el Caribe:

- Reducir el tráfico ilícito de drogas.
- Avanzar en la Seguridad Pública.
- Promover la justicia social.

Operación Martillo

Tiene el objetivo de combatir el narcotráfico y el crimen organizado en la región del caribe y centroamericana. Cuenta con la participación de buques de la Armada, la Guardia Costera, aeronaves de Estados Unidos, y unidades militares de Belice, Canadá, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Francia, Guatemala, Holanda, Honduras, Nicaragua, Panamá y Reino Unido. En 2013 se detuvieron 295 personas sospechosas y se incautó droga por un valor de US$ 2.648 millones.

Conferencia de Seguridad de las Naciones Caribeñas (CANSEC) - 2014

Organizada por el Comando Sur, se llevó a cabo en enero de 2014, en Santo Domingo, República Dominicana.
Su objetivo fue mejorar la coordinación de los esfuerzos en el combate a las amenazas emergentes, principalmente el narcotráfico y el crimen transnacional organizado.

Desde la creación del CSBI, en el año2010, Estados Unidos ha destinado más de US$ 263 millones para el programa.

Surgimiento de la Iniciativa:

2009
5° Cumbre de las Américas

2010
Iniciativa de Seguridad Cuenca del Caribe

PLAN DE ACCIÓN EN COOPERACIÓN CARIBE ESTADOS UNIDOS

Compromiso de Estados Unidos de profundizar la cooperación en seguridad regional.

Cantidad de países del Caribe con acuerdos bilaterales vigentes con Estados Unidos (a 2011)

12 países	12 países	2 países	10 países	4 países	5 países
Educación y entrenamiento militar internacional	**Drogas**	**Bases militares**	**Mantenimiento de la paz**	**Ejercicios militares**	**Seguridad mutua**

Nota: Se toman los 13 países contemplados en este apartado.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Departamento de Estado, Estados Unidos Treaties in Force 2013 del Departamento de Estado, Estados Unidos, Embajada de Estados Unidos en República Dominicana.

Caribe – Reino Unido

Operaciones militares del Reino Unido en el Caribe (2012-2014)

El Reino Unido tiene una presencia constante en el Caribe y el Atlántico Norte a través de la operación *Atlantic Patrol Tasking North* que se focaliza en dos áreas:

El Reino Unido posee **acuerdos** sobre tráfico de drogas con Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Granada, Guyana, y con Trinidad y Tobago sobre asistencia en relación a crímenes.

Narcotráfico

- Envío de buques (HMS Argyll, HMS Lancaster, HMS Portland), dotados de un helicóptero para contribuir en operaciones antinarcóticos.
- Apoyo a las fuerzas locales, en conjunto con los guardacostas de Estados Unidos y otras naciones.

Ayuda humanitaria

- Apoyo con buques durante temporada de huracanes (HMS Protector; HMS Argyll, RFA Wave Knight).
- Ayuda médica y asistencia técnica y formación de parte de la tripulación del RFA Wave Knight.

Unidad de Apoyo y Entrenamiento del Ejército de Reino Unido en Belice (BATSUB)

Hay presencia permanente de 6 u 8 miembros de las fuerzas armadas británicas en su antigua base en Belice, ésta sigue siendo utilizada para entrenamientos, ejercicios y adiestramiento de las fuerzas de ambos países.

Caribe – Francia

La presencia militar francesa está compuesta por dos grupos de Fuerzas de Soberanía*, que operan en conjunto con el objetivo de garantizar la protección del territorio francés en la región del Caribe, asistir a la población y entrenar a las fuerzas militares francesas en ejercicios especiales.

Fuerzas Armadas en Guyana Francesa

Bajo el mando de un Estado Mayor local, 2.150 efectivos de las tres fuerzas realizan tareas de protección territorial y patrullajes contra la minería (misión Harpie), la pescadería ilegal (misión PolPeche) y el narcotráfico en la región.

Organizan un servicio militar que se dedica a incluir a la población de la Guyana francesa. También poseen un centro de entrenamiento para combate en la selva.

Fuerzas Armadas en las Antillas Francesas

Un destacamento de 1.200 efectivos de la Marina y del Ejército opera en combate al narcotráfico en la región, realizando patrullajes en cooperación con la Fuerza de Tarea Conjunta Sur de Estados Unidos. También realizan tareas de asistencia a desastres naturales y emergencias sanitarias.

*Unidades militares que se encuentran fuera del país, en territorios ultramarinos.

Primera operación coordinada entre las Fuerzas Armadas de Suriname y Guyana francesa, contra la pesca ilegal, mayo 2014.

Foto: État-major des armées, Marine nationale, Ministerio de Defensa de Francia.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web del Parlamento, de *la Foreign and Commonwealth Office*,

Antigua y Barbuda

Nombre Oficial: Antigua and Barbuda
Gobernador General: Steadroy Benjamin
Primer Ministro: Gaston Browne
Ministro de Seguridad Nacional: Errol Cort
Monarquía parlamentaria desde 1981.
Miembro de la Commonwealth.

Población: 90.000 habitantes.
Extensión territorial: 440 km2
PBI (en US$): 1.244.000.000
PBI PPA por habitante (en US$): 19.146

Legislación nacional

- Police (Amendment) Act, 1998.
- Defence (Amendment) Act, 2007.

Ministro de Seguridad Nacional

Royal Antigua and Barbuda Defence Force

250 efectivos

Es responsable de la defensa del país y otras tareas que la Junta de Defensa determine.

Fuerzas Regulares

- 1er Batallón
- Guardia Costera
- Unidad de Servicio y Apoyo

Fuerzas de Reserva

El **Cuerpo Nacional de Cadetes** (Antigua & Barbuda National Cadet Corp) es una organización de jóvenes que se presentan voluntariamente para ser cadetes durante la escuela secundaria. Tiene apoyo privado pero también del Gobierno; está bajo comando de un oficial superior de las Fuerzas de Defensa. Su principal objetivo es entrenar a los jóvenes en el campo militar, pero también promover determinadas actitudes como la disciplina, la lealtad, el liderazgo y la conciencia ciudadana.
Se trata de un promedio de 180 jóvenes, hombres y mujeres.

Antigua y Barbuda es miembro del Sistema de Seguridad Regional (RSS).

La Fuerza colabora activamente con la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas y Lavado de Dinero, especialmente a través de su Unidad de Inteligencia y de la Guardia Costera. Uno de los mayores operativos conjuntos realizados en 2014 fue la captura de un velero que cargaba marihuana por un valor aproximado de 10 millones de euros.

Ministerio de Seguridad Nacional
(áreas de responsabilidad)

- Inmigración
- Seguridad Nacional
- Departamento de Trabajo
- Cuartel de Bomberos
- Fuerzas de Defensa
- Consejo Nacional del Trabajo
- Control Nacional de Drogas
- Policía
- Sistema Penal
- Junta de defensa

Antigua y Barbuda – Brasil

En marzo de 2014, firmaron un convenio de cooperación en materia de defensa. Entre los temas principales de cooperación se prevé la investigación y desarrollo y la adquisición de productos, así como intercambios en formación y capacitación.

Composición de la Junta de Defensa:

- Primer Ministro (Presidente).
- Ministro responsable de la defensa y la seguridad nacional.
- Otros Ministros.
- Jefe de Estado Mayor de la Defensa.
- Otros que sean considerados apropiados por el Primer Ministro.

35° Reunión de los Jefes de Gobierno de CARICOM, 1° de julio de 2014, St John's, Antigua y Barbuda. Fue presidida por el Primer Ministro de Antigua y Barbuda, Gaston Browne.

Foto: Gobierno de Antigua y Barbuda.

Fuente: Página web del Gobierno de Antigua y Barbuda, Cuerpo Nacional de Cadetes, Oficina de la Política Nacional para el Control de las Drogas y el Lavado de Dinero, Defence (Amendment) Act, 2007, presentaciones de la delegación de Antigua y Barbuda en las Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas. Web de CEPAL (territorio 2011), FMI, World Economic Outlook Database (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013*, CEPAL (población).

Bahamas

Nombre Oficial: Commonwealth of The Bahamas	**Población:** 377.000 habitantes.
Gobernador General: Arthur Foulkes	**Extensión territorial:** 13.880 km2
Primer Ministro: Perry Gladstone Christie	**PBI (en US$):** 8.819.000.000
Ministro de Seguridad Nacional: Bernard J. Nottage	**PBI PPA por habitante (en US$):** 32.905
Monarquía parlamentaria desde 1973.	
Miembro de la Commonwealth.	

Ministro de Seguridad Nacional

Royal Bahamas Defence Force

1.154 efectivos

Fuerzas Regulares

Escuadrón

Departamento de Ala Aérea

Fuerzas de Reserva

Su **misión** es defender la soberanía del Commonwealth of The Bahamas, brindar asistencia en el mantenimiento de la ley y el orden y realizar tareas humanitarias junto a sus pares locales e internacionales.

Legislación nacional

- Police Force Act, Chapter 205, 1965.
- Defence Act, Chapter 211, 1979.

Graduados

En mayo de 2014, se graduaron 74 hombres y 9 mujeres de un curso intensivo de entrenamiento de la Royal Bahamas *Defence Force* que duró 12 semanas e incluyó la instrucción en disciplinas como navegación, armas pequeñas y comunicaciones.

Los/las oficiales navales toman el curso de **Jóvenes Oficiales Navales** en el *Britanian Royal Navy College* de Gran Bretaña durante 9 meses.

Desafíos a la seguridad nacional

- Migración ilegal (país de tránsito).
- Desastres naturales (huracanes).
- Depredación de recursos pesqueros.
- Contrabando de armas pequeñas y de drogas.
- Actividades vinculadas al terrorismo.

Seminario para el desarrollo de una estrategia de seguridad cibernética nacional

Se realizó en abril de 2014, con la asistencia técnica de la OEA. La iniciativa incluyó el fortalecimiento de la legislación en materia de delitos cibernéticos y el establecimiento de un Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes Cibernéticos (CSIRT).

Como resultado del seminario se creó un grupo de trabajo de seguridad cibernética nacional que estará encargado de:

1. Elaborar el plan de acción para la estrategia de seguridad cibernética.
2. Guiar y asegurar la implementación del Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes Cibernéticos (CSIRT).
3. Generar conciencia y brindar educación pública en el área de la seguridad cibernética.

Algunas estrategias

- Descentralización de las operaciones de la Fuerza de Defensa a través del establecimiento de bases en el norte, sur y centro de las Bahamas, equipadas con lanchas patrulleras y aviones para maximizar el uso de recursos en el patrullaje de las fronteras territoriales.
- Trabajo con las agencias policiales locales y los socios regionales para hacer frente a los retos actuales.

Ejercicio conjunto con Estados Unidos

Se realizó en abril de 2014, participaron 55 marinos de la *Defence Force* y personal de la Marina de los Estados Unidos. Se impartieron cursos en 4 disciplinas: Inteligencia, Tiro, Artes marciales y Tácticas para la neutralización de amenazas.

Ceremonia de graduación de los miembros de la Royal Bahamas Defence Force.

Foto: www.bahamaslocal.com

Bahamas - Haití

En marzo de 2014, se llevó a cabo una reunión bilateral entre los ministros de relaciones exteriores de Bahamas y Haití para abordar el problema de la inmigración ilegal. Allí se firmó un comunicado conjunto en el cual se acordó profundizar la cooperación entre las fuerzas de defensa de ambos países para luchar eficazmente contra los organizadores de los viajes clandestinos.

Fuente: Página web del Gobierno de las Bahamas, Royal Bahamas Defence Force, Royal Bahamas Police Force, Oficina del Primer Ministro de Haití, Defence Act, Chapter 211 (1979), la Estrategia Nacional Anti Drogas (2012-2016). Web de CEPAL (territorio 2011), FMI, World Economic Outlook Database (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013*, CEPAL (población).

Barbados

Nombre Oficial: Barbados
Gobernador General: Elliot Belgrave
Primer Ministro: Freundel Stuart
Monarquía parlamentaria desde 1966.
Miembro de la Commonwealth.

Población: 285.000 habitantes.
Extensión territorial: 430 km2
PBI (en US$): 4.316.000.000
PBI PPA por habitante (en US$): 25.193

Legislación nacional
- Defence Act, Chapter 159, 1985.
- Police Act, Chapter 167, 1998.

Oficina del Primer Ministro

Barbados Defence Force

626 efectivos

Fuerzas Regulares

1er Batallón | Guardia Costera | Ala Aérea

Su **misión** es defender al país de las invasiones y ataques exteriores; patrullando la zona costera para prevenir el contrabando y otras actividades ilícitas y asistiendo a otras agencias en el caso de desastres naturales o causados por el hombre.

Barbados es miembro del Sistema de Seguridad Regional (RSS).

La *Barbados Defence Force* administra el **Programa Nacional de Desarrollo del Deporte**. Con un costo aproximado de US$ 900.000, este programa recluta deportistas talentosos a las que se les da un subsidio mensual para que se aboquen a uno de los deportes dentro del programa: fútbol, atletismo, cricket, boxeo y ping-pong.

En Barbados se encuentra la sede del Sistema de Seguridad Regional (RSS) y de la Agencia del Caribe para el Manejo de Emergencias (CDEMA).
La última reunión del Consejo de Ministros del RSS se realizó en marzo de 2014.

Centro Regional Conjunto de Comunicaciones (JRCC)

Se estableció en 2006 como parte de las iniciativas regionales de CARICOM - IMPACS creadas para el Mundial de Cricket de 2007. Su misión es proveer un método de control efectivo de los pasajeros para fortalecer y garantizar la seguridad de las fronteras de la región. Asiste en la detección de personas que viajan con documentos robados, perdidos o falsos, a través de la identificación y el monitoreo de los movimientos de las personas que consideradas una amenaza a la seguridad regional.

Centro Regional de Entrenamiento de Policía

Se encuentra en Barbados y proporciona formación a oficiales de policía de varios otros cuerpos de policía en el Caribe (además del de Barbados).

Los programas que ofrece son financiados íntegramente por el Gobierno de Barbados.

En su entrenamiento inicial, los reclutas son entrenados en el uso de equipamiento de comunicaciones y de armas de fuego.

Los cursos que se dican están destinados a oficiales de policía y personal de la seguridad privada.

Desde su creación (1956) ha contado con:
- 8 directores de formación.
- 12 comandantes.
- 164 instructores.

Ceremonia

Foto: www.nationnews.com

Los oficiales de enlace del CARICOM provenientes del Reino Unido, Estados Unidos y Canadá, se encuentran asentados en Barbados.

Fuente: Defence Act, Chapter 159 (1985), página web de la Royal Barbados Police Force, Regional Police Training Centre of Barbados, Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad (IMPACS), Barbados Estimates 2013-2014. Web de CEPAL (territorio 2011), FMI, World Economic Outlook Database (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013*, CEPAL (población).

Belice

Nombre Oficial: Belize	**Población:** 332.000 habitantes.
Gobernador General: Collville Young	**Extensión territorial:** 22.970 km2
Primer Ministro: Dean O. Barrow	**PBI (en US$):** 1.653.000.000
Ministro de Seguridad Nacional: John B. Saldivar	**PBI PPA por habitante (en US$):** 8.915
Monarquía parlamentaria desde 1981.	
Miembro de la Commonwealth.	

Legislación nacional

- Police Act, Chapter 138, 1951.
- Defence Act, Chapter 135, 1978.

Ministro de Seguridad Nacional

Belize Defence Force

Está encargada de la defensa de Belice, de brindar apoyo a las autoridades civiles en el mantenimiento del orden en Belice, y de otras funciones que sean definidas por el Gobernador General.

1.110 efectivos

Fuerzas Regulares

- 1er y 2do Batallón
- Batallón de Servicio y Apoyo
- Batallón Voluntario
- Ala Aérea
- Unidad de Bote Especial
- Guardia Costera Nacional (1)

Fuerzas de Reserva

(1) Independiente de las Fuerzas de Defensa.

Efectivos en entrenamiento en selva.

Foto: Gobierno de Belice.

Belice – México

Se realizan patrullas conjuntas a pie, en vehículos y en botes a lo largo del Río Hondo (límite entre estos países) y reuniones cuatrimestrales entre las autoridades de la *Belize Defence Force* y del ejército de México con el fin de coordinar dichas actividades para el control de las fronteras.

Cooperación de la *Belize Defence Force* en seguridad pública

Se han llevado a cabo por 20 años, patrullas conjuntas con personal de la *Belize Defence Force* y la *Belize Police Force, focalizadas* en la cuestión de las pandillas. La Policía ha entrenado al personal de la *Belize Defence Force* en materia de seguridad pública y le ha dado "poderes especiales" para que realicen arrestos. Sin embargo, en 2014, el Ministro de Seguridad Nacional puso fin a estas patrullas conjuntas y aclaró que la *Belize Defence Force* sólo proveerá asistencia cuando sea requerida por el Ministerio.

La Estrategia de Seguridad Nacional establece 11 metas. A cada una se asigna un Ministerio o Agencia del gobierno, que coordina la ejecucion y avances de los programas.

Metas	Órgano responsable
Mantener la soberanía e integridad territorial	Ministerio de Asuntos Exteriores y Ministerio de Seguridad Nacional
Reducir el crimen y desmantelar las redes criminales locales y transnacionales	Ministerio de Seguridad Nacional
Proteger al país del terrorismo	Ministerio de Seguridad Nacional

Belice – Guatemala

El diferendo limítrofe entre Guatemala y Belice data de mediados del siglo XIX e involucra un reclamo de Guatemala sobre 11.030 km2. En 1999, Guatemala reconoció la independencia de Belice, quedando por resolver la cuestión limítrofe. En los últimos años se ha llegado a acuerdos históricos –con una activa participación de la OEA- entre los que se destacan:

Abril 2012: Se acuerda que los referendos sean simultáneos, el 6 de octubre de 2013.

Diciembre 2008: Acuerdo para realizar consultas populares en cada país, con una única pregunta referida a si está de acuerdo en que un fallo de la Corte Internacional de Justicia sobre la demanda de Guatemala, resuelva definitivamente la cuestión fronteriza.

Septiembre 2005: Acuerdo para un Marco de Negociación y Medidas de Confianza.

Marzo 2000: Reinicio de conversaciones.

Fuente: Página web del Gobierno de Belice, Belize Defence Force, Ejército de Reino Unido, Defence Act, Chapter 135 (1978) e información suministrada por el Consejo Nacional de Seguridad y la Belize Defence Force. Web de CEPAL (territorio 2011), FMI, World Economic Outlook Database (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013*, CEPAL (población).

Guyana

Nombre Oficial: The Republic of Guyana
Presidente: Donald Rabindranauth Ramotar
Primer Ministro: Sam Hinds
República semipresidencial desde 1966.
Miembro de la Commonwealth.

Población: 800.000 habitantes
Extensión territorial: 214.970 km2
PBI (en US$): 3.142.000.000
PBI PPA por habitante (en US$): 8.735

Legislación nacional

- Police Act, Chapter 16:01, 1957.
- Defence Act, Chapter 15:01, 1966.
- Status of Visiting Police Force Act, 2008.

Oficina del Presidente

Guyana Defence Force

Su **misión** es defender la integridad de Guyana, asistir al poder civil en el mantenimiento de la ley y el orden cuando sea requerido y contribuir al desarrollo económico del país.

3.428 efectivos

Fuerzas Regulares

- 1er y 2do Batallón de Infantería
- Batallón de Servicio de Apoyo
- Batallón de Ingenieros
- Compañía de Artillería
- Escuadrón de Fuerzas Especiales

Guardia Costera

Cuerpo Aéreo

Fuerzas de Reserva

Guyana es miembro del Sistema de Seguridad Regional (RSS).

Guyana es miembro del Consejo Suramericano de Defensa de UNASUR.

Formación

Las Escuelas de Formación de la *Guyana Defence Force* han capacitado a muchos oficiales y soldados de otros países de la Commonwealth en el Caribe.

Desde 1981, Guyana brinda formación a sus futuros oficiales en la Escuela de Cadetes *Colonel Ulric Pilgrim*. También son entrenados en la Academia Real Militar (*Sandhurst*, Reino Unido); la Real Academia Naval (*Darthmouth*, Reino Unido) y realizan capacitaciones en Brasil.

En el Análisis Organizacional de la Guyana Defence Force de 2009 se identificaron las siguientes a**menazas nacionales**:

1. Territorialidad y soberanía de Guyana debido al reclamo de espacios terrestres y marítimos por parte de Venezuela.
2. Inestabilidad social y política debido a las diferencias étnicas.
3. Crimen transnacional debido a fronteras porosas y al hecho de que Guyana sea un país de tránsito para el tráfico ilícito de drogas.
4. Degradación del medioambiente debido a la minería y deforestación ilegal.
5. Desastres naturales debido a los cambios climáticos.
6. Desempleo y pobreza.
7. Seguridad alimentaria.
8. Incapacidad de la salud pública para enfrentar enfermedades endémicas.
9. Sobreexplotación de los recursos marítimos.
10. Bajo cumplimiento de la ley.

Guyana y Venezuela mantienen una disputa fronteriza que involucra más de 155.000 km2. En 1966, al calor de la independencia de Guyana, se firmó el Acuerdo de Ginebra que establece el marco rado sobre los buenos oficios y resolución pacífica del diferendo.
Por sobre el diferendo, ambos países avanzan en áreas pasibles de cooperación tal como lo muestra la existencia de una **Comisión Binacional de Alto Nivel.**

Miembros de la Fuerza de Defensa durante una sesión de entrenamiento sobre habilidades en ambiente de jungla.

En Guyana se encuentra la sede de CARICOM.

Foto: Guyana Defence Force.

Fuente: Defence Act Chapter 15:01, (1966), Organisational Analysis of the Guyana Defence Force, 2009. Página web de la Oficina del Presidente, Guyana Defence Force, Guyana Police Force, Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información de Venezuela, Embajada de Estados Unidos en Guyana. Web de CEPAL (territorio 2011), FMI, World Economic Outlook Database (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013*, CEPAL (población).

Jamaica

Nombre Oficial: Jamaica	**Población:** 2.784.000 habitantes.
Gobernador General: Patrick Allen	**Extensión territorial:** 10.990 km2
Primer Ministro: Portia Simpson Miller	**PBI (en US$):** 14.262.000.000
Ministro de Seguridad Nacional: Peter Bunting	**PBI PPA por habitante (en US$):** 9.256
Monarquía parlamentaria desde 1962.	
Miembro de la Commonwealth.	

Legislación nacional

- The Constabulary Force Act, 1935.
- The Defence Act, 1962.

Ministerio de Seguridad Nacional

Su **misión** es proveer de capacidad militar para disuadir y/o eliminar amenazas contra el Estado y/o los intereses de Jamaica.

Jamaica Defence Force

3.466 efectivos

Fuerzas Regulares

- 1er y 2do Batallón
- 3er Batallón (Reserva)
- Batallón de Servicio y Apoyo
- Regimiento de Ingenieros
- Batallón de Apoyo al Combate
- Guardia Costa
- Ala Aérea

Fuerzas de Reserva

Buques de la Guardia Costera brindando servicios

Foto: Jamaica Defence Force.

Jamaica – Reino Unido

En 2014, Reino Unido ofreció 4 becas, por un valor aproximado de £175.000, a miembros de la JDF para formarse en la *Royal Naval School Darthmouth*, la *Royal Military Academy Sandhurst* y la *Royal Air Force Cranwell*.

Jamaica - Canadá

Canadá presenta particular interés en Jamaica debido a que más de 300.000 jamaiquinos viven en su país. Por tal razón, la cooperación con las Fuerzas de Defensa jamaiquinas posee una importancia estratégica en el marco del proyecto de Desarrollo de Capacidades en el Caribe de Canadá. La institucionalización de programas de entrenamiento en los Centros de Excelencia construidos en cooperación con Jamaica tiene por objetivo consolidar al país como un líder regional e fortalecer el sistema de seguridad regional en el Caribe.

El **1° y 2° Batallón** tienen como misión conducir las operaciones de infantería. Asisten a la policía en el mantenimiento de la ley y el orden y en la conducción de las operaciones conjuntas de seguridad interna. Asisten al Departamento de Servicios Correccionales y realizan operaciones de erradicación e interdicción de narcóticos.

El **Batallón de Apoyo al Combate** provee entrenamiento para asegurar y facilitar la preparación operativa de la JDF. Es responsable del desarrollo de la doctrina de la fuerza, los estándares de entrenamiento y el apoyo operacional y de entrenamiento.

La misión del Batallón de Servicio y Apoyo es proveer un servicio de combate de apoyo oportuno a la JDF. Es responsable de la administración y la logística de la JDF (servicios de salud, transporte, finanzas, comunicación, mantenimiento de vehículos, etc.).

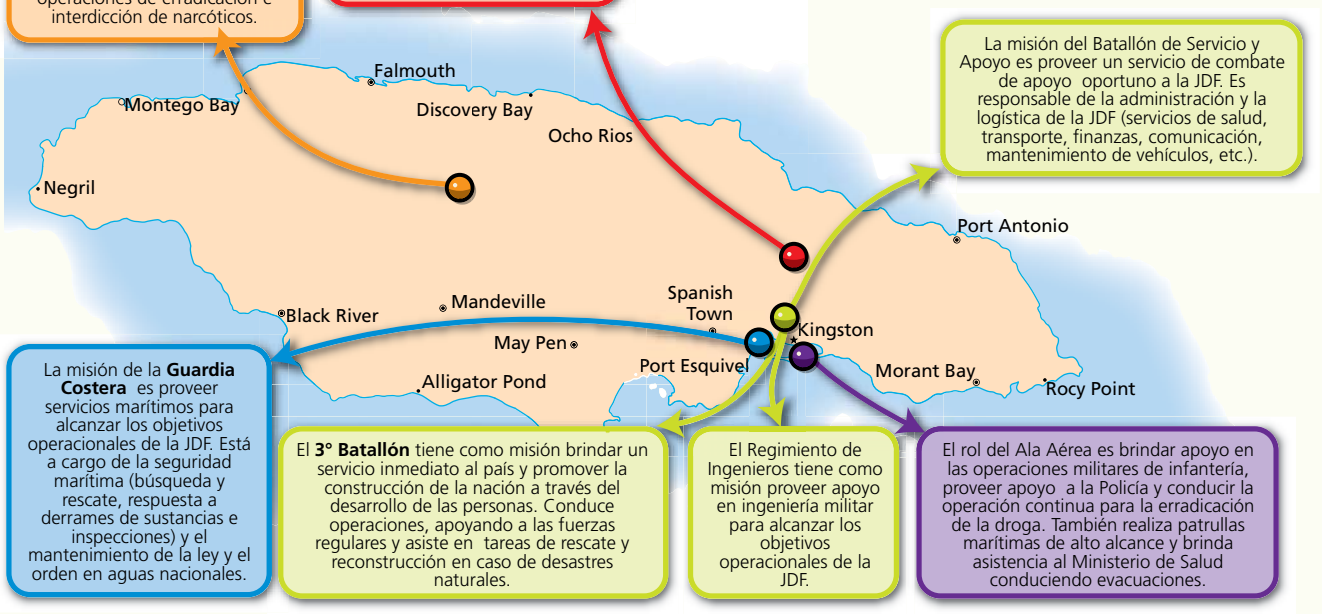

La misión de la **Guardia Costera** es proveer servicios marítimos para alcanzar los objetivos operacionales de la JDF. Está a cargo de la seguridad marítima (búsqueda y rescate, respuesta a derrames de sustancias e inspecciones) y el mantenimiento de la ley y el orden en aguas nacionales.

El **3° Batallón** tiene como misión brindar un servicio inmediato al país y promover la construcción de la nación a través del desarrollo de las personas. Conduce operaciones, apoyando a las fuerzas regulares y asiste en tareas de rescate y reconstrucción en caso de desastres naturales.

El Regimiento de Ingenieros tiene como misión proveer apoyo en ingeniería militar para alcanzar los objetivos operacionales de la JDF.

El rol del Ala Aérea es brindar apoyo en las operaciones militares de infantería, proveer apoyo a la Policía y conducir la operación continua para la erradicación de la droga. También realiza patrullas marítimas de alto alcance y brinda asistencia al Ministerio de Salud conduciendo evacuaciones.

Fuente: Página web de Jamaica Defence Force, Ministerio de Seguridad Nacional, Ejército del Reino Unido, *Annual Report* de la Dirección de Entrenamiento y Cooperación Militar (2012-2013), Departamento de Defensa Nacional y Fuerzas Armadas de Canadá, *Private Security and Regulations Authority*. Web de CEPAL (territorio 2011), FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013,* CEPAL (población).

Saint Kitts y Nevis

Nombre Oficial: Federation of Saint Kitts and Nevis
Gobernador General: Edmund Lawrence
Primer Ministro: Denzil L. Douglas
Ministro de Asuntos Exteriores, Seguridad Nacional, Trabajo, Inmigración y Seguridad Social: Patrice Nisbett
Monarquía parlamentaria desde 1983.
Miembro de la Commonwealth.

Población: 54.000 habitantes.
Extensión territorial: 260 km2
PBI (en US$): 795.000.000
PBI PPA por habitante (en US$): 15.959

Legislación nacional

- The Police Act, 2003
- Defence Act,10, 1997

Ministro de Asuntos Exteriores, Seguridad Nacional, Trabajo, Inmigración y Seguridad Social

Royal Saint Kitts and Nevis Defence Force

300 efectivos

Fuerzas Regulares

Compañía

Pelotón de Servicio y Apoyo

Guardia Costera

Fuerzas de Reserva

Saint Kitts y Nevis es miembro del Sistema de Seguridad Regional (RSS).

Plan de Reducción del Delito

En el marco de este plan estratégico iniciado por el Primer Ministro, en 2012-2013, bajo el lema "ley y orden", se iniciaron varias iniciativas que incluyen la creación de:

- **Equipo antirrobo**: Constituido por miembros de la Policía, de la Fuerza de Defensa y del Departamento de Aduanas e Impuestos realiza tareas de inteligencia y vigilancia y brinda apoyo al Departamento de Investigación de Delitos (CID) y a la Unidad de Delitos Violentos (VCU).
- **Unidad contra la delincuencia**: Depende de la Oficina del Primer Ministro y se focaliza en delitos cometidos en ciertas comunidades, centrándose en la recuperación de armas de fuego en la vía pública.

En septiembre de 2013 28 graduados del curso Básico se sumaron a la Fuerza

Nuevos miembros de la Fuerza de Defensa egresan del *Basic Military Course* (06/09/2013).

Foto: Gobierno de Saint Kitts y Nevis.

Cooperación Internacional

Saint Kitts y Nevis – Estados Unidos

La iniciativa de cooperación con Estados Unidos en materia de seguridad y garantía de la ley también abarca:

- Fortalecimiento y reforma de instituciones judiciales y prisiones.
- Consideración de factores sociales, posibles causas del crimen.

Además, se han realizado operaciones conjuntas para reducir el tráfico ilícito de drogas y armas y Estados Unidos ha provisto a la Guardia Costera de 2 buques interceptores, Hermitage Bay y Ouaile Bay, para fortalecer sus capacidades en la detección de actividades ilícitas en su territorio marítimo.

Saint Kitts y Nevis – Unión Europea

Con la asistencia de la UE, en el marco del Programa de Mejora de la Seguridad (SSIP), en 2012, un funcionario participó en la 2°Conferencia Anual sobre el Programa de Cooperación en Políticas contra las Drogas entre la UE y América Latina.

La UE también colaboró con la realización de la 3°Reunión de la Comisión del CBSI en octubre de 2012.

Fuente: Página web del Gobierno de Saint Kitts and Nevis, *2013 Budget Address*. Web de CEPAL (territorio 2011), *FMI, World Economic Outlook Database* (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013,* CEPAL (población).

Suriname

Nombre Oficial: Republiek van Suriname
Presidente: Desi Boutersee
Ministro de Defensa: Lamuré Latour.
República con sistema presidencial desde 1975.

Población: 539.000 habitantes.
Extensión territorial: 163.820 km2
PBI (en US$): 5.322.000.000
PBI PPA por habitante (en US$): 13.710

Legislación nacional

- Ley del Ejército Nacional, 1996.

Presidente

Ejército Nacional de Suriname

2.000 efectivos

La **misión** del Ejército Nacional es:
- Defender la integridad territorial de Suriname.
- Asistir al poder civil en el mantenimiento de la ley y el orden.
- Contribuir al desarrollo económico del país.

Fuerzas Regulares

1er y 2do Batallón de Infantería
Servicio Naval
Cuerpo aéreo
Compañía de Fuerzas Especiales de Defensa

Fuerzas de Reserva

La República de Suriname alcanzó su independencia en 1975. En ese momento la responsabilidad de la defensa de la nueva república se trasladó desde la Royal Netherlands Army a las nacientes fuerzas armadas: el *Surinaamse Krijgsmacht*. El gobierno militar que llegó al poder en 1980 tras un golpe de Estado cambió su nombre al de *Nationaal Leger*, o Ejército Nacional, denominación que permanece hasta la actualidad.
La seguridad interna es principalmente una función policial. Sin embargo, las fuerzas armadas pueden participar cuando se lo requiera. Por otra parte, contribuye al desarrollo de las tareas de los países.

Suriname tiene acuerdos de entrenamiento con los Estados Unidos y recibe asistencia militar de los Países Bajos, China y Brasil. Mantiene relaciones cercanas con Venezuela y ha acordado la adquisición de material militar de India.

Suriname ejerce, en cooperación con Colombia, la presidencia *pro tempore* del Consejo Suramericano de Defensa para el período 2013-2014. En enero de 2014, se realizó la reunión de delegados de la Unión de las Naciones Suramericanas en la capital del país, Paramaribo.

Suriname mantiene disputas por los límites oeste con Guyana y al este con la Guyana francesa.
Desde 1969 no se registran enfrentamientos reales.
También existen cuestiones aun vigentes por los límites marítimos.

Visita de niños en edad escolar al Cuartel Boekoe Memre (26/08/2012).

Foto: Gobierno de Suriname.

Suriname es miembro del Consejo Suramericano de Defensa de UNASUR.

Fuente: Página web del Gobierno de Suriname, Ley del Ejército Nacional (1996), Web de CEPAL (territorio 2011), *FMI, World Economic Outlook Database* (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013*, CEPAL (población).

Trinidad y Tobago

Nombre Oficial: The Republic of Trinidad and Tobago
Presidente: Anthony Thomas Aquinas Carmona
Primer Ministro: Kamla Persad-Bissessar
Ministro de Seguridad Nacional: Gary Griffith
República parlamentaria desde 1962.
Miembro de la Commonwealth.

Población: 1.341.000 habitantes.
Extensión territorial: 5.130 km2
PBI (en US$): 28.992.000.000
PBI PPA por habitante (en US$): 21.096

Legislación nacional

- Defence Act, Chapter 14:01, 1962.
- Police Service Act, Chapter 15:01, 2006.

Ministerio de Seguridad Nacional

Trinidad and Tobago Defence Force

Su misión es defender a Trinidad y Tobago de las amenazas externes e internas, asegurar los intereses nacionales y brindar apoyo a las agencias estatales y no estatales que buscan el desarrollo nacional.

5.376 efectivos

Fuerzas Regulares

3.081
- 1er y 2do Batallón
- 3er Batallón de Ingeniería
- Batallón de Servicio y Apoyo

Guardia Costera (1.608)

Guardia Aérea (466)

Fuerzas de Reserva (221)

Funciones

- Cooperar con y asistir al poder civil en el mantenimiento del orden y la ley.
- Asistir a las autoridades civiles en tiempos de crisis o desastres.
- Realizar funciones ceremoniales en nombre del Estado.
- Proveer servicios de búsqueda y rescate conforme a los requerimientos nacionales y otros acuerdos internacionales.
- Asistir en la prevención del tráfico de narcóticos y bienes ilícitos.
- Monitorear la seguridad del tráfico marítimo en aguas nacionales.
- Asistir en el desarrollo de la comunidad nacional.

Trinidad y Tobago es sede de la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad (IMPACS).

Surgimiento de la Guardia Aérea

Hasta el año 2005 no existía la Guardia Aérea como unidad independiente dentro de la *Trinidad y Tobago Defence Force*, sólo existía el Ala Aérea de la Guardia Costera. En 2003, el Primer Ministro anunció la construcción de un gasoducto regional entre Trinidad y Tobago y Jamaica. Esto significó que la *Trinidad y Tobago Defence Force* ahora debía proteger los intereses económicos del país tanto a nivel nacional como regional. Para poder tener la capacidad de defender la soberanía de la república en esta región más amplia, en 2005 se aprobó el establecimiento de la Guardia Aérea de Trinidad y Tobago como una unidad separada de la Guardia Costera.

La TTDF tiene intercambios de formación profesional con Estados Unidos, Canadá y China.

Foto: Oficina del Presidente

Entrada al cuartel general de la Guardia Costera, durante una visita presidencial.

Oficina de gestión y preparación frente a los desastres

Creada en 2005, es una división dentro del Ministerio de Seguridad Nacional cuya misión es generar capacidades de gestión de riesgos frente a los desastres y adaptación frente al cambio climático en conjunto con otras agencias y coordinar respuestas y operaciones de reconstrucción con el fin de proteger a las personas, al medio ambiente y a la economía y asegurar una nación resiliente frente a los desastres.

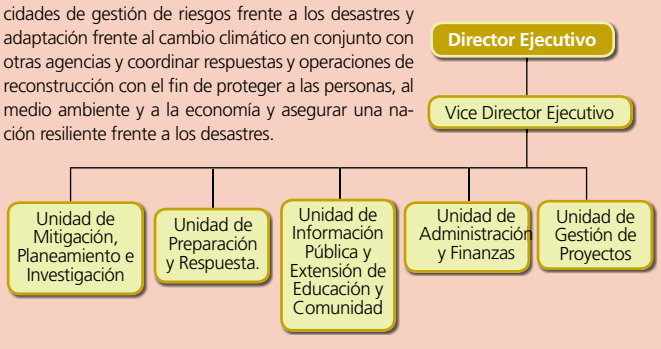

Composición de las Fuerzas de Defensa

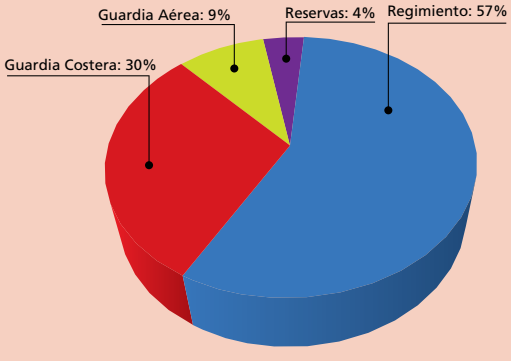

Fuente: Página web del Ministerio de Seguridad Nacional, Trinidad y *Tobago Defence Force*, Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, *Defence Act, Chapter 15:01* (2006), *Trinidad and Tobago Citizen Security Programme* e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Nacional. Web de CEPAL (territorio 2011), *FMI, World Economic Outlook Database* (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013*, CEPAL (población).

Dominica

Nombre Oficial: Commonwealth of Dominica
Presidente: Charles Savarin
Primer Ministro: Roosvelt Skerrit
Ministro de Seguridad Nacional, Inmigración y Trabajo: Roosvelt Skerrit
República parlamentaria desde 1978. Miembro de la Commonwealth.

Población: 72.000 habitantes.
Extensión territorial: 750 km2
PBI (en US$): 515.000. 000
PBI PPA por habitante (en US$): 14.743

Legislación nacional
- Police Act, Chapter 14:01, 1940.

Ministro de Seguridad Nacional, Trabajo e Inmigración

Dominica Police Force

444 efectivos

Fuerzas Regulares

Departamentos

Unidad de Marina

Dominica es miembro del Sistema de Seguridad Regional (RSS).

Tropas reunidas para realización de ejercicio de selva.

Foto: Dominica News.

En abril de 2014, representantes del Comité Interamericano en contra del Terrorismo (CICTE) de la OEA junto con expertos del Consejo de Europa y la Universidad de Oxford visitaron Dominica para brindar asesoramiento en el desarrollo de la estrategia de seguridad cibernética en el marco de **la Iniciativa del Delito Cibernético de la Commonwealth** (CCI) de la OEA.

Fuente: Página web del Gobierno de Dominica, del Ministerio de Seguridad Nacional, Inmigración y Trabajo, Organización de Estados Americanos (OEA). Web de CEPAL (territorio 2011), *FMI, World Economic Outlook Database* (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013*, CEPAL (población).

Granada

Nombre Oficial: Grenada
Gobernador General: Cecile La Grenade
Primer Ministro: Keith Mitchell
Monarquía parlamentaria desde 1974.
Miembro de la Commonwealth.

Población: 106.000
Extensión territorial: 340 km2
PBI (en US$): 839.000. 000
PBI PPA por habitante (en US$): 14.046

Desfile de la Fuerza policial.

Foto: Oficina del Primer Ministro.

Oficina del Primer Ministro (1)

Royal Grenada Police Force

836 efectivos

Fuerzas Regulares

Departamentos

Guardia Costera

(1)Ministerio de Seguridad Nacional, Administración Pública, Información, Comunicación Tecnológica y Cultura en el ámbito de la Oficina del primer Ministro.

Legislación nacional
- The Police Act, Chapter 244, Revised Laws of Grenada 1990.

En 2014, la Fuerza de Policía recibió responsabilidades en caso de desastre. Además de diseñar, actualizar y evaluar la continuidad de las operaciones y los planes y procedimientos de respuesta, tienen responsabilidades específicas tales como:

Fuerza de Policía
- Protección de la propiedad pública y prevención de saqueos y vandalismo.
- Control del tráfico hacia y desde zonas de emergencia y hospitales.
- Control de muchedumbres.
- Procedimientos de evacuación.
- Seguridad de los servicios básicos y en puntos vulnerables.
- Coordinación del sistema de telecomunicación.

Guardia Costera
- Búsqueda y rescate.
- Garantía de la ley y seguridad marítima.
- Control de la contaminación como el derrame de sustancias en el mar desde barcos o desde la tierra al mar.
- Seguridad nacional a lo largo de la costa.
- Brindar asistencia en evacuaciones cuando sea solicitado.

Fuente: Página web de la Oficina del Primer Ministro, Royal Grenada Police Force, The Police Act, Chapter 244 (Revised Laws of Grenada 1990), Web de CEPAL (territorio 2011), FMI, World Economic Outlook Database (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013*, CEPAL (población).

Santa Lucía

Nombre Oficial: Saint Lucia
Gobernador General: Pearlette Louisy
Primer Ministro: Kenny Anthony
Ministro de Justicia, Asuntos Internos y Seguridad: Victor Phillip Lacobiniere.
Monarquía parlamentaria desde 1979.
Miembro de la Commonwealth.

Población: 182.000
Extensión territorial: 620 km2
PBI (en US$): 1.337.000. 000
PBI PPA por habitante (en US$): 12.887

Legislación nacional
- Police Act, Chapter 14:01, 2001.

Ministro de Asuntos Internos y Seguridad

Royal Saint Lucia Police Force

1.271 efectivos

Fuerzas Regulares

Departamentos

Policía Marítima

La Policía está desplegada en dos divisiones, en el territorio de Santa Lucia: Norte y Sur.

Objetivos estratégicos de la Royal Saint Lucia Police Force

- Establecer un programa de actuación policial de base comunitaria, en cooperación con todas las comunidades.
- Implementar una estrategia de prevención del crimen para mejorar las tasas de detención y reducir el crimen.
- Incrementar los criterios profesionales en investigación de comunicaciones de quejas y revisiones internas.
- Fortalecer los servicios de soporte internos.
- Establecer una estrategia efectiva contra el tráfico.

Santa Lucía es miembro del Sistema de Seguridad Regional (RSS)

Visita del Comisario de la Policía a escuela primaria. (2014).

Foto: Royal Santa Lucia Police Force.

Fuente: Página web de Royal Saint Lucia Police Force, Police Act, Chapter 14:01 (2001). Web de CEPAL (territorio 2011), *FMI, World Economic Outlook Database* (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013*, CEPAL (población).

San Vicente y las Granadinas

Nombre Oficial: Saint Vincent and the Grenadines
Presidente: Frederick Nathaniel Ballantyne
Primer Ministro: Ralph Gonsalves
República parlamentaria desde 1962.
Miembro de la Commonwealth.

Población: 109.000
Extensión territorial: 390 km2
PBI (en US$): 750.000. 000
PBI PPA por habitante (en US$): 12.672

Ministro de Seguridad Nacional y Desarrollo Aéreo y Marítimo

Royal Saint Vincent and the Grenadines Police Force

852 efectivos

Fuerzas Regulares

Unidad de Respuesta Rápida

Guardia Costera

Unidad de Servicios Especiales

Cuerpo de Bomberos

Legislación nacional
- Police Act 280.

La Guardia Costera realiza entrenamientos con Barbados, Antigua y Barbuda, Estados Unidos y Reino Unido.

En el **Plan para el Desarrollo Económico y Social 2013-2025** del gobierno de Santa Lucía, plantea acciones con el objetivo de asegurar la paz, la seguridad y la estabilidad de la sociedad. Las intervenciones estratégicas planteadas son:

- Mejorar y sostener iniciativas para la reducción de la criminalidad.
- Colaborar, primeramente con los miembros de la Organización de Estados del Este de Caribe, y con los miembros de CARICOM en una perspectiva más amplia para garantizar la protección de los recursos marítimos de la nación.
- Solidificar iniciativas para mejorar la seguridad fronteriza, incluyendo desarrollo estructural y entrenamiento, garantizando un ambiente seguro para la conducción de negocios.
- Mejorar los mecanismos de intercambio de información e inteligencia entre Fuerzas, nacional, regional y globalmente.
- Enmendar legislación pertinente a la seguridad nacional, incluyendo los servicios esenciales.
- Colaborar con la comunidad internacional en asuntos de seguridad transnacional e internacional.

Oficiales de Fuerzas de Seguridad recibiendo entrenamiento.

Foto: OEA.

Fuente: Página web del Ministerio de Seguridad Nacional y Desarrollo Marítimo y Aéreo, Police Act, 280, National Economic and Social Development Plan (2013-2025) de San Vicente y las Granadinas. Web de CEPAL (territorio 2011), *FMI, World Economic Outlook Database* (PBI y PBI PPA: proyección 2014), *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013*, CEPAL (población).

Los casos de Costa Rica, Haití y Panamá

Costa Rica

Población	4.920.000
Extensión Territorial	51.000 km²
PBI 2014 (en US$)	52.968.000.000
Efectivos Fuerzas Policiales y de Seguridad	14.201*
Presupuesto de Seguridad (en US$)	963.059.548

*Dependientes del Ministerio de Seguridad

Incremento comparado (variación porcentual 2008-2014)

Presupuesto de seguridad	Presupuesto del Estado	PBI
↑105%	↑116%	↑119%

Presupuesto de seguridad en US$ corrientes, 2004 - 2014

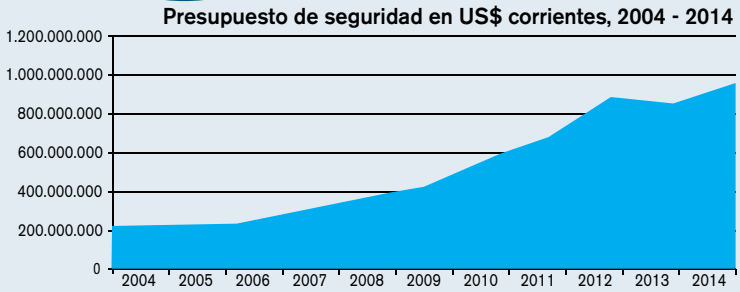

Presupuesto de seguridad como porcentaje de PBI, 2004 – 2014

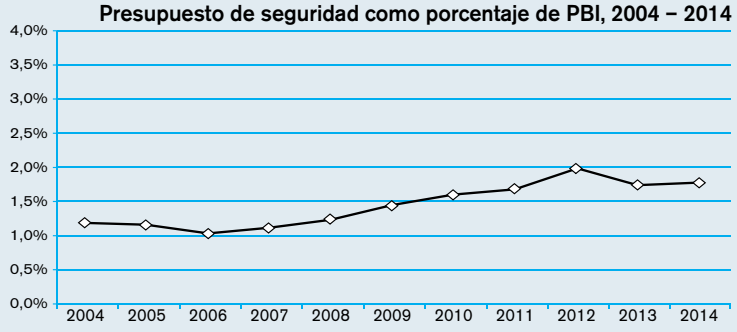

Actores principales

Instituciones	Están a su cargo
Ministerio de Seguridad Pública	- Fuerza Pública (Guardia Civil, Guardia Rural, Guardacostas, Vigilancia Aérea, Control de Drogas). - Escuela de Policía. - Dirección de Servicios de Seguridad Privados. - Dirección General de Armamento.
Ministerio de Gobernación y Policía	- Dirección de Migración y Extranjería. - Desarrollo comunal.
Ministerio de Justicia y Paz	- Dirección General de Adaptación Social. - Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana. - Red Nacional de Jóvenes para la prevención de la violencia. - Observatorio de la Violencia. - Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos. - Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. - Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social.
Poder Judicial	- Organismo de Investigación Judicial (investigación criminal, ciencias forenses, medicina legal). - Ministerio Público.
Ministerio de la Presidencia	- Unidad Especial de Intervención. - Dirección Nacional de Inteligencia y Seguridad Nacional.
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	- Dirección General de Policía de Tránsito.
Ministerio de Hacienda	- Dirección de Policía de Control Fiscal.
Defensoría de los Habitantes	
Instituto Costarricense sobre Drogas	

El marco legal

La legislación nacional

- Ley orgánica del Ministerio de Seguridad Publica (Nº 5.482 – 24/12/1973).
- Ley general de policía (Nº 7.410 – 30/05/1994).
- Ley orgánica del Ministerio Público (Nº 7.442 – 25/11/1994).
- Ley de armas y explosivos (Nº 7.530 – 23/08/1995).
- Ley de justicia penal juvenil (Nº 7.576 – 30/04/1996).
- Ley contra la violencia doméstica (Nº 7.586 – 02/05/1996).
- Ley del código procesal penal (Nº 7.594 – 04/06/1996).
- Ley sobre la resolución alterna de conflictos y promoción de la paz social (Nº 7.727 – 14/01/1998).
- Ley sobre acuerdo con los Estados Unidos para suprimir el tráfico ilícito de estupefacientes (Nº 7.929 – 06/10/1999).
- Ley de creación del Servicio Nacional de Guardacostas (Nº 8.000 – 24/05/2.000).
- Ley de fortalecimiento de la policía civilista (Nº 8.096 – 15/03/2001).
- Ley que crea el programa nacional de educación contra las drogas (Nº 8.093 – 23/03/2001).
- Ley de declaración del día de la abolición del Ejército (Nº 8.115 – 28/08/2001).
- Ley sobre estupefacientes y actividades conexas (Ley Nº 8.449 – 14/06/2005).
- Ley de penalización de la violencia contra las mujeres (Nº 8.589 – 30/05/2007).
- Ley de protección de testigos (Nº 8.720 – 04/03/2009)
- Ley contra la delincuencia organizada (Nº 8.754 – 24/07/2009).
- Ley de impuesto a las personas jurídicas (Nº 9.024 – 23/12/2011).
- Ley de impuesto a los casinos (Nº 9.050 – 09/07/2012)
- Ley contra la trata de personas (Nº 9.095 – 08/02/2013).

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013, CEPAL (población, proyección 2014), FMI, World Economic Outlook Database, (PIB proyección 2014), página web de CEPAL (territorio), Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2014, Memoria Institucional del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Publica (2012-2013), Decreto que Crea la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social (Nº 33.149 - 07/06/2006), Decreto que Determina los Ministerios a que pertenecen diversas fuerzas de policía (Nº 23.427 - 15/07/1994), y páginas web de las instituciones mencionadas.

Los cuerpos de seguridad

Bajo la jurisdicción del Ministerio de Seguridad Pública operan los siguientes cuerpos:

	Fuerza Pública	Servicio de Vigilancia Aérea	Policía de Control de Drogas	Servicio Nacional de Guardacostas
Personal asignado:	12.948	576	236	441

Otros cuerpos de carácter policial que operan bajo jurisdicción de otros Ministerios son:

	Policía de Migración y Extranjería	Policía de Control Fiscal	Organismo de Investigación Judicial	Policía de Tránsito	Unidad Especial de Intervención	Policía penitenciaria
	Ministerio de Gobernación y Policía	Ministerio de Hacienda	Poder Judicial	Ministerio de Obras Públicas y Transporte	Ministerio de la Presidencia	Ministerio de Justicia y Paz
Personal asignado:	170	115	1.542	895	64	3.541

El Ministerio de Seguridad Pública

Es la institución del Estado con función de preservar y mantener la soberanía nacional, coadyuvar en el fortalecimiento del principio de la legalidad, y velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país. Históricamente dos ministerios han desarrollado competencias que incluyen cuerpos policiales: el Ministerio de Gobernación y Policía, y el Ministerio de Seguridad Pública.

- **1948 / 1949** — Supresión de Ejército como institución permanente y creación de GUARDIA CIVIL
- **1958** — Ministerio de Seguridad Pública GUARDIA CIVIL SECCIÓN AÉREA
- **1970** — GUARDIA CIVIL SECCIÓN AÉREA
- **1994** — Ministerio de Seguridad Pública - Guardia Rural - Guardia Civil - Policía de Control de Drogas - Vigilancia Aérea - Vigilancia Marítima
- **1995** — Ministerio de Gobernación y Policía y de Seguridad Pública FUERZA PÚBLICA
- **2000** — Ministro de Gobernación y Policía y de Seguridad Pública Ministerio de Seguridad Pública FUERZA PÚBLICA

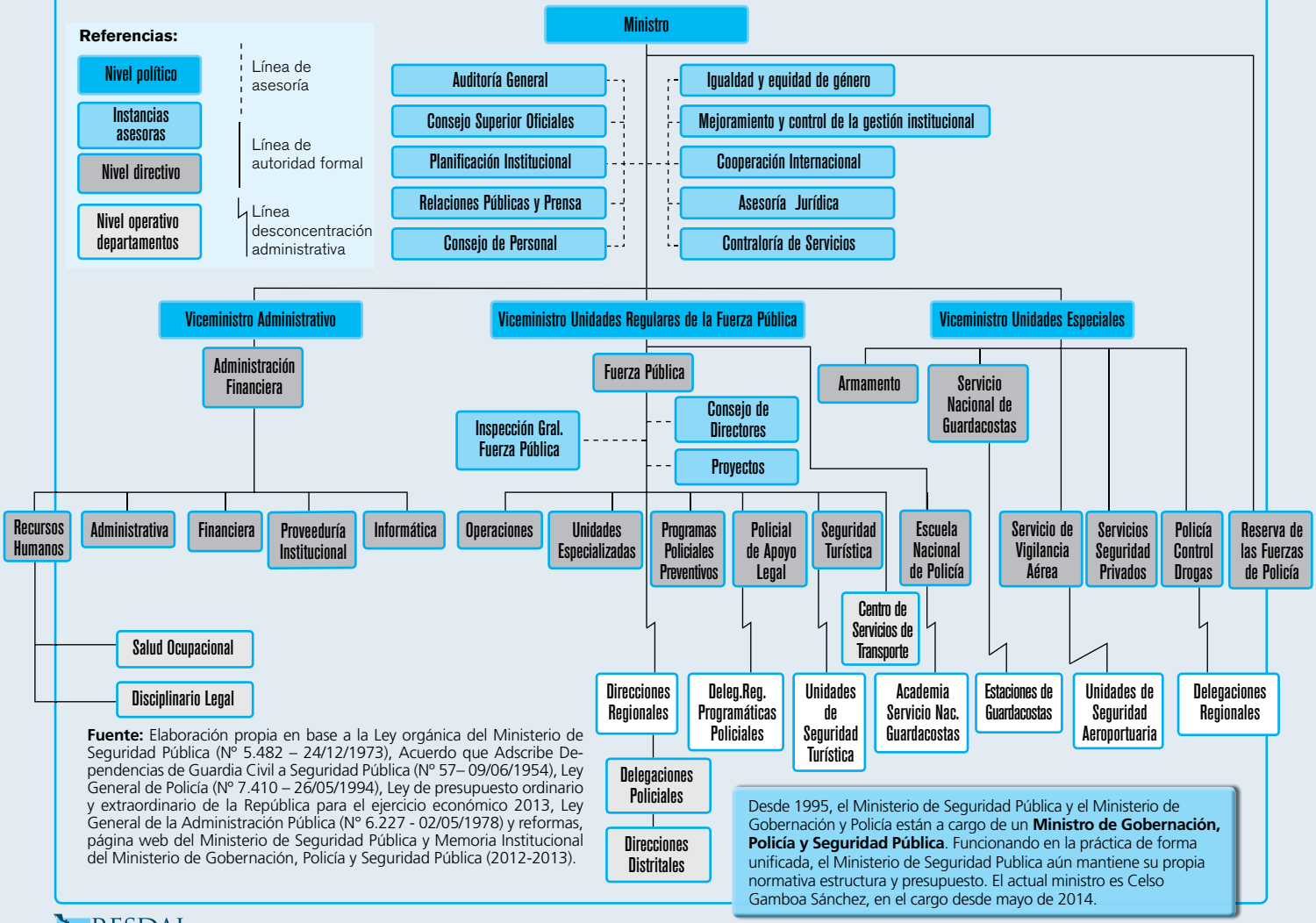

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (N° 5.482 – 24/12/1973), Acuerdo que Adscribe Dependencias de Guardia Civil a Seguridad Pública (N° 57– 09/06/1954), Ley General de Policía (N° 7.410 – 26/05/1994), Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2013, Ley General de la Administración Pública (N° 6.227 - 02/05/1978) y reformas, página web del Ministerio de Seguridad Pública y Memoria Institucional del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública (2012-2013).

Desde 1995, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Gobernación y Policía están a cargo de un **Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública**. Funcionando en la práctica de forma unificada, el Ministerio de Seguridad Publica aún mantiene su propia normativa estructura y presupuesto. El actual ministro es Celso Gamboa Sánchez, en el cargo desde mayo de 2014.

Fuerza Pública

La llamada Fuerza Pública es la principal fuerza policial en el país y registra sus antecedentes en la Guardia Civil que se creara luego de la abolición del Ejército como institución permanente, en 1948. La Ley General de Policía la adscribe definitivamente al Ministerio de Seguridad Pública. La reforma a esta ley (fortalecimiento de la policía civilista) abandonó las denominaciones de tipo militar para escalas y grados y generó espacios de control interno. Por esta división práctica se colocó por un lado al cuerpo policial que se conoce en el país como Fuerza Pública (que en otros países podría ser denominada policía nacional), y por otro a las unidades especiales (las cuales dada la naturaleza de sus funciones tienen situaciones, normativas y desafíos diferentes).

Las disposiciones principales para la Fuerza Pública son:

- Ley General de Policía, 26/05/1994, y reformas
- Ley de Fortalecimiento de la Policía Civilista, 06/03/2001
- Reglamento para las pruebas toxicológicas a los miembros de los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, 04/04/2002
- Reglamento de Ética de los miembros de las fuerzas de policía adscritas al Ministerio de Seguridad Pública 27/08/2003
- Reglamento de servicio de los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, última reforma 2008
- Reglamento sobre Grados Policiales y Sistemas de Ascenso de los servidores de la Fuerza Pública, última reforma 2009
- Manual Policial-Ciudadano de Costa Rica 03/05/2010

Atribuciones específicas de la Fuerza Pública

- Asegurar el ejercicio de las garantías constitucionales, la protección del orden constitucional, la seguridad ciudadana, la soberanía nacional y la integridad territorial.
- Mantener la tranquilidad y el orden públicos.
- Velar por la seguridad y la integridad de las personas y los bienes de los habitantes de la República.
- Mantener el respeto por las propiedades y los demás derechos de los habitantes de la República.
- Prevenir y reprimir la comisión de infracciones punibles dentro del territorio nacional.

Cuerpo de Reserva

Civiles que pueden ser convocados en casos específicos. Toman un curso corto de inducción para agentes, pero son llamados específicamente por sus capacidades profesionales (médicos, por ejemplo).

Programas preventivos

- Asegurar el ejercicio de las garantías constitucionales, la protección del orden constitucional, la seguridad ciudadana, la soberanía nacional y la integridad territorial.
- Mantener la tranquilidad y el orden públicos.
- Velar por la seguridad y la integridad de las personas y los bienes de los habitantes de la República.
- Mantener el respeto por las propiedades y los demás derechos de los habitantes de la República.
- Prevenir y reprimir la comisión de infracciones punibles dentro del territorio nacional.

Distribución del personal de la Fuerza Pública*

Por cada 1.000 habitantes, hay 2,7 agentes de la Fuerza Pública.

* No incluye Guardacostas ni Vigilancia Aérea.

Organismo de Investigación Judicial (OIJ),

El Organismo de Investigación Judicial (OIJ), es creado en 1974 mediante su Ley orgánica N° 5.524, como institución dependiente de la Corte Suprema, siendo un órgano auxiliar de justicia y funcionando como una auténtica policía judicial. El Organismo está compuesto por el Departamento de Investigación Criminal, la Oficina de Ciencias Forenses y el Departamento de Medicina Legal y cuenta con 34 oficinas regionales. Trabaja conjuntamente con otras instituciones, especialmente con los fiscales durante el proceso de investigación, pero también con el Ministerio de Seguridad Pública en menor medida. Coordina su accionar con la Fuerza Pública en caso de determinados operativos (como por ejemplo allanamientos).

Fuente: Ley general de policía (N° 7.410 – 30/05/1994), Memoria Institucional del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública (2012-2013), Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 del Gobierno Nacional de Costa Rica, página web del Ministerio de Seguridad Pública y de la Fuerza Pública.

Mientras la Fuerza Pública constituye el principal cuerpo, el Ministerio de Seguridad Pública posee aún bajo su jurisdicción otros cuerpos policiales a los cuales se asigna la realización de tareas específicas.

Policía de Control de Drogas

Data de 1970, cuando al interior de la Guardia Civil empezó a funcionar una "Dirección de Narcóticos". En 1992, luego de la fusión de los cuerpos policiales antidrogas que existían en ese momento en distintos ministerios, nace la Dirección Nacional de Control de Drogas, la cual a partir de la Ley de Policía de 1994 pasa a denominarse Policía de Control de Drogas (PCD).

Está encargada del control de drogas no autorizadas y actividades conexas y de cooperar con la represión de los delitos en la materia. Investiga los hechos ilícitos relacionados y elabora los informes respectivos; efectúa asimismo decomisos y actuaciones policiales.

Personas detenidas por tráfico de drogas (2012-2013)

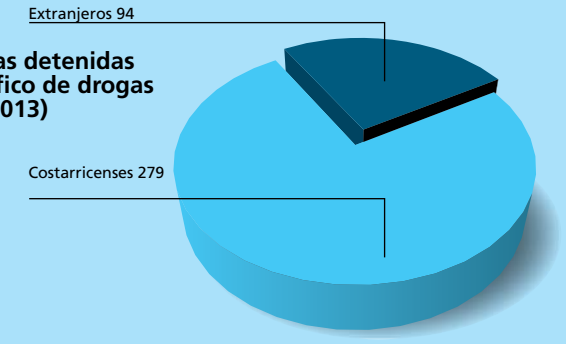

Servicio Nacional de Guardacostas

En 1976 se creó el Servicio de Vigilancia Marítima para proteger los recursos marinos costarricenses en los dos océanos que bañan su territorio. Con el tiempo se agregaron otras funciones, entre ellas las de búsqueda y rescate, combate al contrabando, y control del tráfico de drogas. En el año 2000 por Ley N° 8.000 se transformó en Servicio Nacional de Guardacostas, apuntando a constituir una unidad policial profesional.

Es responsable de salvaguardar la soberanía del Estado sobre sus aguas jurisdiccionales, los recursos naturales y la vida humana, en estricto apego al ordenamiento jurídico.

- Vigila y resguarda las fronteras marítimas del Estado y las aguas marítimas jurisdiccionales.
- Vela por la seguridad del tráfico portuario y marítimo.
- Desarrolla operativos necesarios para rescatar a personas o para localizar embarcaciones extraviadas.
- Colabora en la protección de los recursos naturales y la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, migración ilegal, tráfico de armas y otras actividades ilícitas.

Bases operativas: **5 sobre el Océano Pacífico**
2 sobre el Mar Caribe

La formación se realiza en la **Academia del Servicio de Guardacostas**, dependiente de la Escuela Nacional de Policía.

Servicio de Vigilancia Aérea

Tiene la misión de vigilar los cielos costarricenses, realizar misiones de rescate y operaciones como ambulancia aérea, y operativos antidrogas en mar y tierra.

- Brinda transporte dentro y fuera del país en casos calificados de excepción.
- Coordina y coopera con las instituciones vinculadas en la atención de emergencias nacionales.

En el período 2012-2013, en cooperación con el Servicio de Guardacostas, la Cruz Roja, la Policía Turística y la Policía de Tránsito, realizaron 137 operativos aéreos dedicados a apoyo humanitario.

La Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea está ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, situado en la zona de la capital, San José de Costa Rica.

Dependencias

1 Departamento de Operaciones Aeronáuticas.
2 Departamento de Mantenimiento Aeronáutico.
3 Unidades de Seguridad Aeroportuarias

Fuente: Fuente: Elaboración propia en base a la Ley general de policía (N° 7.410 – 30/05/1994), Ley de creación del Servicio Nacional de Guardacostas (N° 8.000 - 24/05/2.000), Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2013 y la Memoria Institucional del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública (2012-2013).

Los casos de Costa Rica, Haití y Panamá

Haití

Población	10.386.000
Extensión Territorial	27.750 km²
PBI 2014 (en US$)	8.980.000.000
Efectivos Policía Nacional	13.321
Presupuesto del Ministerio de Defensa (en US$)	5.504.997
Presupuesto de defensa y seguridad (en US$)	169.992.004

El presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal 2014-2015 es de **US$ 2.678.232.119**

Incremento comparado (variación porcentual 2012-2014)

PBI	Presupuesto del Estado	Presupuesto del Ministerio de Defensa	Presupuesto de la PNH
↑ 6%	↑ 2%	↑ 36%	↑ 20%

El marco legal

La legislación nacional

- Decreto de creación del Ministerio de Defensa (30/05/1990).
- Ley de creación de la Policía Nacional Haitiana (29/11/1994).
- Ley de creación de una Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (31/05/2002).

Efectivos militares y policiales presentes en Haití, 2014

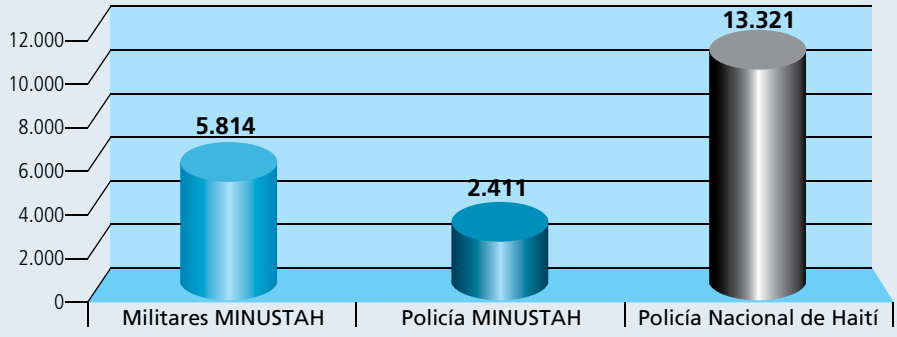

Fuerza Pública

La Fuerza Pública, según la Constitución, está compuesta por dos cuerpos distintos, las Fuerzas Armadas de Haití y la Fuerza de Policía. Las Fuerzas Armadas fueron oficialmente disueltas en 1994. La Policía Nacional de Haití (PNH) fue creada para trasferir el mantenimiento de la seguridad pública al control civil en 1995. La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) provee seguridad junto a la Policía Nacional tal como lo estableció la Resolución 1743 del Consejo de Seguridad da las Naciones Unidas.
La Fuerza de Policía es un cuerpo armado que opera bajo el Ministerio de Justicia (Art. 269). El Comando en Jefe es designado, de acuerdo a la Constitución, por un período de tres años y puede ser renovado. Está establecida para asegurar la ley y el orden y para proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos (Art. 269-1 y 270).

Visión de desafíos

MINUSTAH	Ministerio de Defensa
Reducir la violencia de la comunidad, con la disminución de la presencia de armas	Inestabilidad política
Control de disturbios	Pérdida del monopolio legítimo de la violencia
Violencia de pandillas y la criminalidad	Pérdida de la soberanía nacional
Seguridad en fronteras	Amenaza a las instituciones
La cantidad de agentes de la PNH y su alcance	Resurgimiento de bandas criminales que puedan desafiar a las fuerzas de seguridad

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013, CEPAL (población, proyección 2014), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2014 y tasa de cambio), página web de CEPAL (territorio), Proyecto de Ley de Finanzas del Ejercicio 2014-2015 y 2013-2014, Reporte del Secretario General acerca de la Misión de Estabilización de Haití (2014), Plan de acción 2013-2016 del Ministerio de Defensa, páginas web del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Justicia y de Seguridad Pública.

Policía Nacional de Haití (PNH)

La Policía Nacional de Haití fue creada en respuesta a la desmovilización de las Fuerzas Armadas para poner la seguridad pública bajo el control civil. La Misión de Naciones Unidas apoya el plan de reforma de la Policía al tiempo que corrige y entrena a la Fuerza, tratando de cortar toda forma de corrupción y abuso de poder (Resolución 1702 del Consejo de Seguridad).

Los planes para el traspaso de la seguridad previstos para el retiro de MINUSTAH hablan de una fuerza necesaria de aproximadamente 15.000 efectivos policiales.

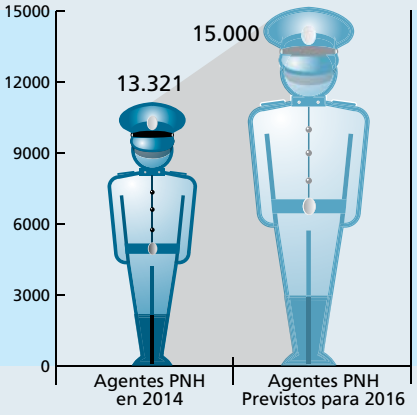

MINUSTAH colabora directamente con el Consejo Superior de la PNH para la formación y entrenamiento. El plan prevé la formación de un promedio anual de 1.000 agentes de policía, permitiendo alcanzar la meta prevista para el año 2016

Apoyado por los efectivos del componente policial de MINUSTAH, la PNH ha graduado al final de 2013 1.058 cadetes, de los cuales 111 son mujeres.

Personal en territorio: 58%

Personal en otras tareas: 42%

Despliegue de la Policía Nacional de Haití (PNH)

Haití tiene un promedio de 1,15 policías por cada 1.000 habitantes.

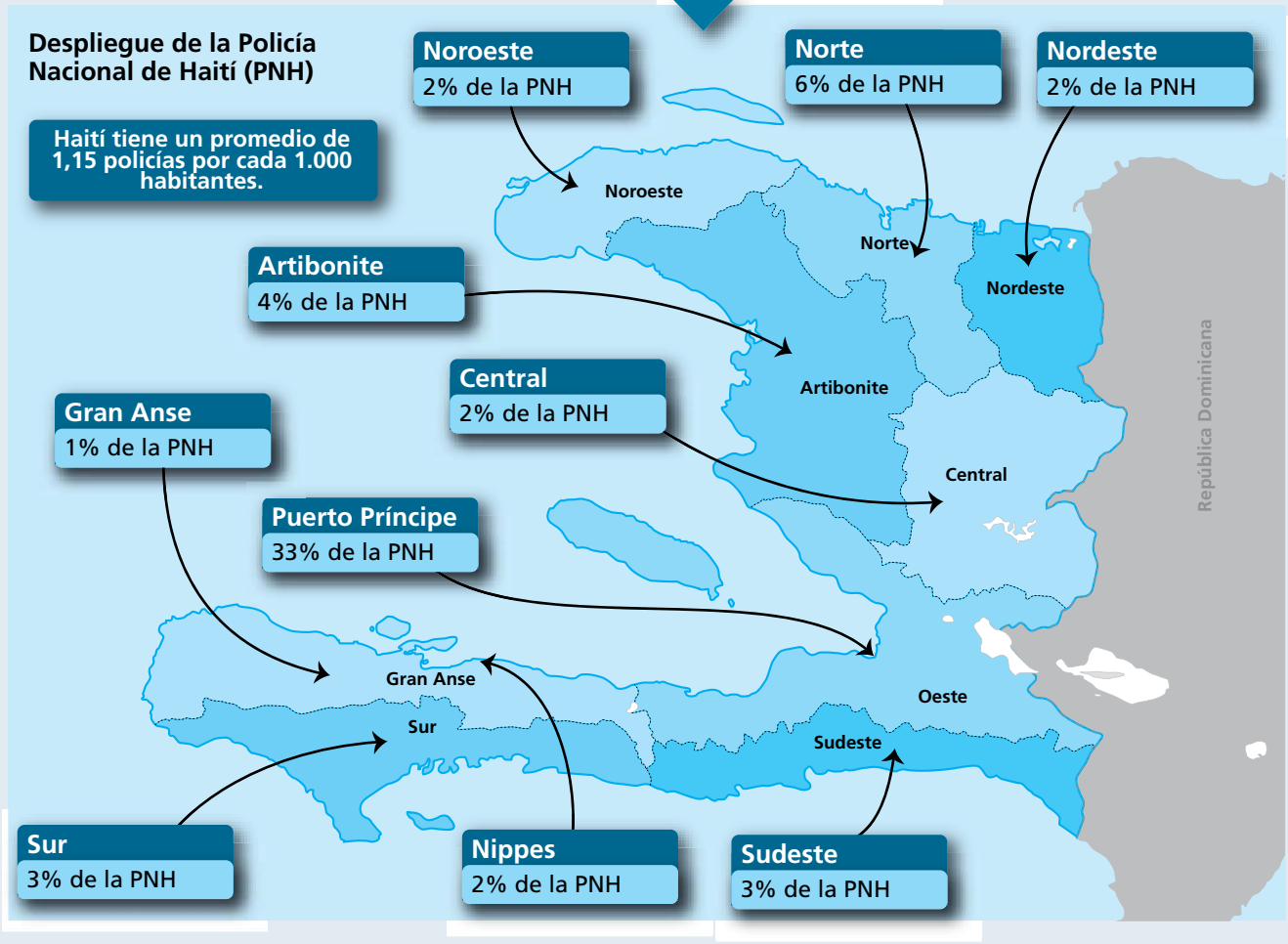

Distribución del presupuesto de la PNH, ejercicio 2014-2015, en %

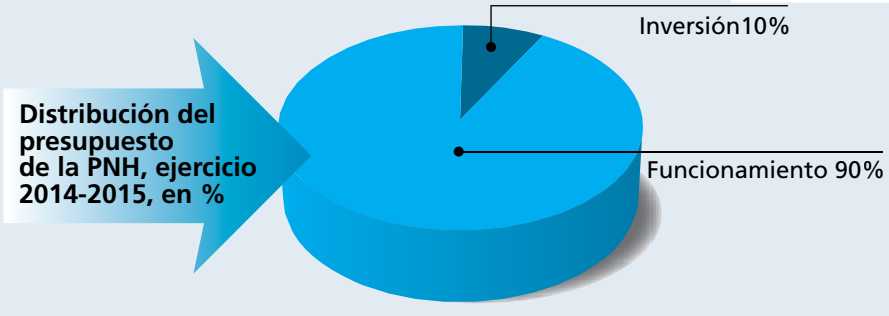

Salario mensual promedio anual (en dólares)

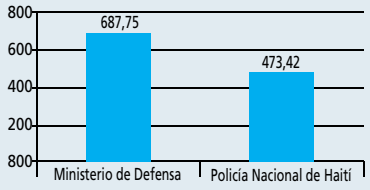

El Ministerio de Defensa

Fue creado en 1990, al separase del Ministerio del Interior, y desactivado en 1995 luego de la disolución de las Fuerzas Armadas. En 2012 el Ministerio fue reactivado por el Gobierno de Michel Martelly. Ello fue acompañado progresivamente de desarrollo orgánico, de personal, y de asignación presupuestaria (5.504.997 dólares en el ejercicio 2014-2015).

Atribuciones principales

- Asegurar la defensa y seguridad del Estado.
- Participar del mantenimiento de la paz en todo el territorio nacional.
- En conjunto con otros organismos responsables, garantizar el cumplimiento de la ley y de las medidas del Poder Ejecutivo tendientes a garantizar la seguridad interior y exterior del Estado.
- Garantizar la protección material y contra todas las formas de agresión interiores y exteriores,
- Conducir la educación y el entrenamiento, así como la operación de las Fuerzas Armadas en el país.
- Participar en la elaboración y la coordinación de medidas en caso de guerra, problemas civiles o en caso de catástrofe natural.
- Velar por el desarrollo, la modernización y el mantenimiento de infraestructuras militares y sitios estratégicos.
- Asegurar en todo lugar, en todas circunstancias y contra todas formas de agresión la defensa, la seguridad y la integridad material del territorio así como la protección física de la población.

El Ministerio cuenta con 63 funcionarios.

Distribución del presupuesto del Ministerio de Defensa,ejercicio 2014-2015, en %

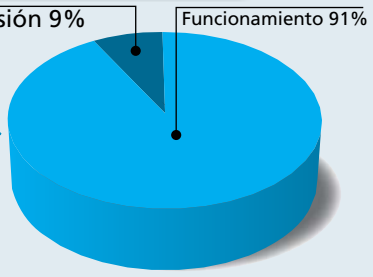

En el marco de la cooperación bilateral y del traslado de capacidades como países contribuyentes a MINUSTAH, Ecuador y Brasil han colaborado en la formación de los futuros ingenieros militares.

En su Plan de Acción 2013-2016 el Ministerio de Defensa propone la creación y estructuración de cuatro cuerpos de:

Ingenieros Militares | **Guardia Ambiental** | **Guardia Fronteriza** | **Unidad Médico Sanitaria**

Además de organizar un servicio cívico mixto obligatorio, para atender a los jóvenes que cumplan 18 años, en todos los departamentos del país para capacitarse en tareas de atención a desastres y a la población, con capacitaciones y actividades por un período de no más de 3 años.

Fuente: Elaboración propia en base al Plan de Acción 2013-2016 del Ministerio de Defensa, información de MINUSTAH, y los Reportes del Secretario General de Naciones Unidas acerca de la Misión de Estabilización de Haití (2014).

MINUSTAH

Instalada en 2004, la Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización de Haití se encuentra desde 2011 en la etapa de reducción del personal militar.
En el último año la Misión redujo su área de operación militar, dejando de desplegar efectivos a las regiones de: Noroeste, Sur, Sudeste, Nippes y Gran Anse y emplazando Unidades de Policía Formada en su lugar.

Mandato

- Operaciones de seguridad: • Patrullajes • Patrullajes conjuntos • Controles • Patrullas de largo alcance
- Operaciones específicas
- Control de disturbios
- Trabajos de ingeniería
- *Check Points*
- Fuerza de acción inmediata
- Seguridad en las fronteras
- Asistencia humanitaria / Desastres Naturales

Otras tareas

- CIMIC: • Distribución de agua y alimentos • Proyectos de rápido impacto • Proyectos de mayor envergadura
- Tareas de seguridad (en los cuarteles)
- Tareas de seguridad (Escolta, CIMIC, trabajos de ingeniería)
- Ejecución de trabajos de ingeniería

Período I: 2004-2006

Mandato
- Crear y mantener un ambiente seguro y estable.
- Asistir el proceso político.
- Velar por los derechos humanos.

Hitos
- Reducción de la violencia
- Elecciones presidenciales.

Período II: 2007-2009

Mandato
- Continuar otorgando seguridad y estabilidad para Haití.

Hitos
- Estabilidad.

Período III: 2010-2011

Mandato
- Apoyar la recuperación inmediata, reconstrucción y estabilidad.

Hitos
- Terremoto y Cólera.
- Elecciones presidenciales

Período IV: en curso

Mandato
- Apoyo al Gobierno Haitiano en otorgar un ambiente seguro y estable

Hitos
- Plan de Consolidación.
- Reducción militar.
- Elecciones legislativas.

Fuente: Elaboración propia en base a Reporte del Secretario General acerca de la MINUSTAH (2014), Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, mayo de 2014 y el proyecto de Ley de Finanzas del Ejercicio 2014-2015.

La presencia de las Unidades de Policía Constituidas, de los cuerpos policiales de Naciones Unidas y de las fuerzas militares.

Despliegue del componente militar y policial de la Misión

Referencias:
FPU: Unidades de Policía Constituidas
UNPOL: Policía de Naciones Unidas
MIL: Militares de Naciones Unidas

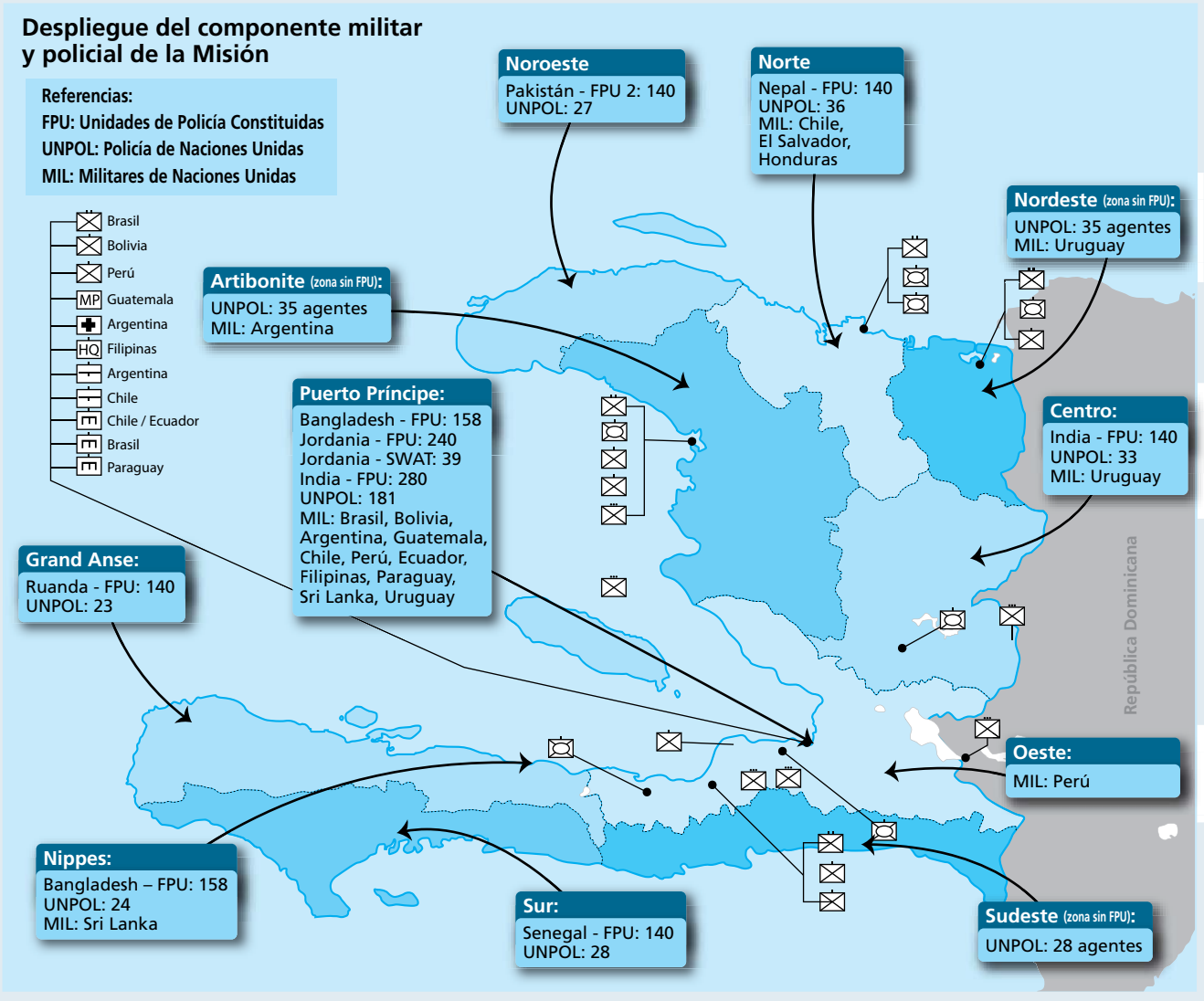

El plan de reducción se basaría en:

- Presencia de dos batallones militares: uno en Puerto Príncipe y otro en Cabo Haitiano.
- Fuerzas disponibles en dichos sitios, para ser movilizadas en caso de haberse superado las capacidades de policía local e internacional.
- Una Fuerza de Reacción Rápida (compañía) a disposición del componente militar, operando como fuerza de reserva.
- Apoyo de cuerpos de ingeniería y médicos (especialmente el Hospital de nivel 2).

¿Qué hacen los militares diariamente?

- 125 patrullas motorizadas
- 84 patrullas a pié
- 14 patrullas conjuntas
- 21 de raciones distribuidas
- 54kg de alimentos distribuidos
- 25.249 litros de agua distribuidos

Actividades desarrolladas por el componente militar

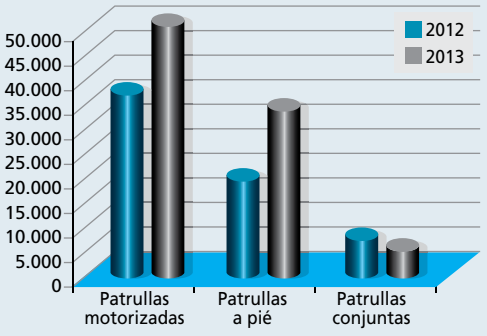

Distribución de raciones

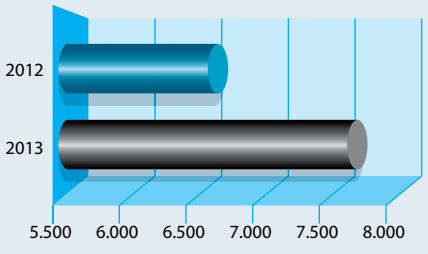

Distribución de alimentos (kg)

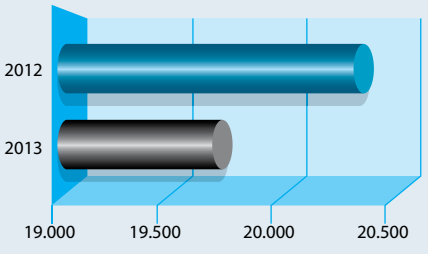

Distribución de agua (litros)

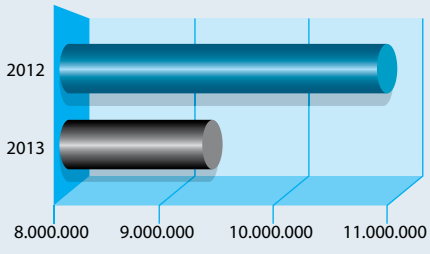

Fuente: Elaboración propia en base a Información suministrada en los Reportes del Secretario General acerca de la MINUSTAH, Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, mayo de 2014 y el proyecto de Ley de Finanzas del Ejercicio 2014-2015.

Los casos de Costa Rica, Haití y Panamá

Panamá

Población	3.927.000
Extensión Territorial	75.420 km²
PBI 2014 (en US$)	44.789.000.000
Efectivos Fuerzas de seguridad y policiales	23.105*
Presupuesto de seguridad (en US$)	1.198.251.784

*Dependientes del Ministerio de Seguridad

Incremento comparado (variación porcentual 2008-2014)

Presupuesto de seguridad	Presupuesto del Estado	PBI
↑215%	↑113%	↑95%

Presupuesto de seguridad como porcentaje de PBI, 2005-2014

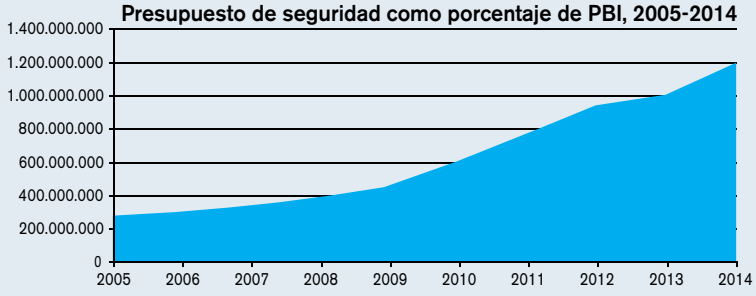

Presupuesto de seguridad en US$ corrientes, 2005-2014

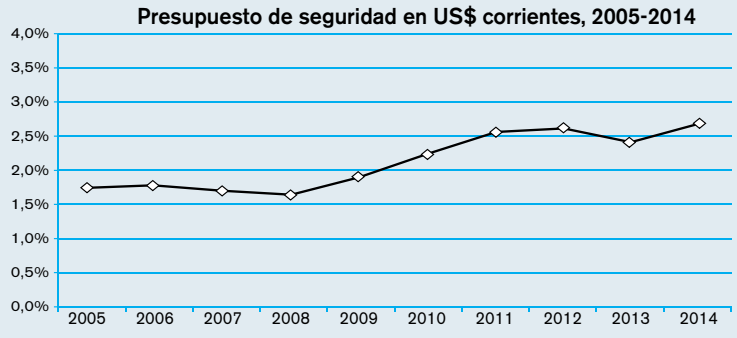

El marco legal

La legislación nacional

- Ley N° 23 de 1986 que dispone sobre asuntos relacionados con drogas (Resolución Ejecutiva N° 101 - 22/09/1994).
- Ley por la cual se crea la Defensoría del Pueblo (N° 7 - 06/02/1997)
- Ley orgánica de la Policía Nacional (N° 18 - 04/06/1997).
- Ley de la protección a las víctimas del delito (N° 31 –28/05/1998).
- Ley por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres (N° 4 - 06/02/1999)
- Ley del régimen especial de responsabilidad penal para la adolescencia (N° 40 –28/08/1999).
- Decreto Ley orgánica del Servicio de Protección Institucional (N° 2 - 10/07/1999).
- Ley que adopta medidas para la prevención del delito de blanqueo de capitales (N° 42 – 03/10/2000)
- Ley que adopta el Código Judicial (N° 1 - 10/09/2001).
- Ley que reorganiza el sistema penitenciario (N° 55 –01/08/2003).
- Ley que dispone sobre delitos contra la integridad y libertad sexual (N° 16 – 05/04/2004).
- Ley que tipifica los delitos de pandillerismo y de posesión y comercio de armas prohibidas, y dicta medidas de protección a la identidad de los testigos (N° 48 –31/08/2004).
- Ley que reorganiza el Sistema Nacional de Protección Civil (N° 5 - 14/02/2005).
- Ley que adopta el Código Penal (N° 14 –22/05/2007).
- Ley por la cual se crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional y adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (N° 69 –28/12/2007).
- Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Migración (N° 3 - 26/02/2008).
- Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8 - 22/08/2008).
- Ley que adopta el Código Procesal Penal (N° 63 –29/08/2008).
- Ley que deroga el decreto ley que reorganiza el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional y crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (N° 11 - 18/03/2010).
- Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (N° 15 –14/04/2010).
- Ley de reorganización del Ministerio de Gobierno (N° 19 - 03/05/2010).
- Ley sobre trata de personas y actividades conexas (N° 79 – 15/11/2011).
- Ley que regula los servicios privados de seguridad (N° 56 –30/05/2011).
- Ley general de armas de fuego, municiones y materiales relacionados (N° 57 –30/05/2011).
- Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 – 07/11/2013).

Actores principales

Instituciones	Están a su cargo
Ministerio de Seguridad Pública	- Policía Nacional (incluye Dirección de Investigación Judicial), Servicio Nacional Aeroespacial, Servicio Nacional de Fronteras y Servicio Nacional de Migración. - Registro de armas y explosivos. - Seguridad privada. - Programa de Seguridad Integral (PROSI). - Observatorio de la Violencia y el Crimen. - Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales. - Red Interinstitucional de Intervención. - Gabinete de Seguridad Preventiva.
Ministerio de Gobierno	- Dirección General del Sistema Penitenciario. - Instituto de Estudios Interdisciplinarios. - Cuerpo de Bomberos. - Sistema Nacional de Protección Civil.
Ministerio de la Presidencia	- Servicio de Protección Institucional. - Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia Juvenil. - Programa de Desarrollo de Darién (PRODAR).
Consejo de Seguridad Nacional (Ministerio de la Presidencia)	- Secretaría Técnica. - Inteligencia. - Centro Nacional de Coordinación de Crisis. - Centro Nacional de Investigación de Pasajeros.
Ministerio Público	- Fiscalías. - Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. - Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED). - Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES). - Centro de Atención a Víctimas.
Defensoría del Pueblo	- Dirección General de Policía de Tránsito.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013, CEPAL (población, proyección 2014), FMI, World Economic Outlook Database, (PIB proyección 2014), página web de CEPAL (territorio), Ley que dicta el presupuesto general del Estado para la vigencia fiscal de 2014 e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública (efectivos). Decreto de Gabinete que organiza la Fuerza Pública (N° 38 – 20/02/1990), Decreto de Gabinete que crea el Servicio de Protección Institucional (N° 42 – 01/03/1990), Ley orgánica de la Policía Nacional (N° 18 – 04/06/1997), Decreto Ley orgánica del Servicio de Protección Institucional (N° 2 – 10/07/1999), Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8 – 22/08/2008), Ley que deroga el decreto ley que crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (N° 11 – 18/03/2010), Decreto Ejecutivo que crea el Consejo de Seguridad Nacional (N° 263 – 19/03/2010), Decreto Ejecutivo que crea el Gabinete de Seguridad Preventiva (N° 18 – 27/01/2012), Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 – 07/11/2013). Constitución de la República de Panamá. Páginas web de las instituciones mencionadas.

El Consejo de Seguridad Nacional

Creado en 2010, es el encargado de la Estrategia de seguridad a nivel país. Desarrolla la estrategia de "comercio y transporte seguro", siendo su meta convertir a Panamá en el país más seguro de la región tanto para sus ciudadanos como para las inversiones. Es el único órgano del Estado que lleva adelante tareas de inteligencia.
La autoridad del Consejo es su Secretario, que se vincula directamente con el Presidente de la República. Dentro de su estructura trabajan unos 320 funcionarios y tiene entre sus dependencias:

El **Centro Nacional de Investigación de Pasajeros** (ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen), con personal especial para detectar casos que amenacen la seguridad.

El **Centro Nacional de Coordinación de Crisis**, que establece los niveles de alerta en diferentes áreas o en todo el país, para la protección civil caso de desastres o por amenazas a la población.

El Canal de Panamá

Inaugurado en 1914, el canal interoceánico es administrado por la Compañía del Canal, junto con la zona exclusiva de 8 km a cada lado. Recién en 1962, con la construcción del Puente de las Américas, se unió el norte con el sur por vía terrestre, y posteriormente en 2004 se agregó el puente Centenario. En 1977 se firmaron los acuerdos Torrijos-Carter, que indicaban que para 1999 se revertiría totalmente la zona a Panamá. El Canal pasó a ser administrado por la Autoridad del Canal de Panamá, una empresa autónoma del Estado panameño.
El programa de ampliación cuenta con una Dirección Especial de Trabajo creada en alianza con la Autoridad del Canal. La ampliación del Canal, con el consiguiente aumento del flujo de comercio, implicará también el aumento del contrabando ilícito, lo cual presenta nuevos desafíos para las políticas de seguridad.

Ejercicio Panamax: Es un ejercicio policial – militar en el que participan 19 países del continente americano cuyo objetivo es el entrenamiento para la defensa y la neutralidad permanente del Canal de Panamá, así como la seguridad del transporte y del comercio, garantizando la interoperabilidad de las fuerzas militares de la región. Es auspiciado por el Comando Sur de los Estados Unidos. El desarrollo del ejercicio supone una hipótesis "alfa", activada por el Presidente, donde se involucra sólo a las fuerzas de seguridad de Panamá. Una vez que éstas no puedan con la situación, se activa un protocolo de acción para una hipótesis "beta", que convoca la ayuda de una fuerza multinacional.

La edición 2013 propuso el desarrollo de ejercicios de mesa que simularon la ocurrencia de amenazas terroristas al Canal.

El Ministerio de Seguridad Pública

Fue creado en 2010 en el marco de la reestructuración del área de seguridad. Su función es mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público, así como proteger la vida, honra y bienes de nacionales y extranjeros que estén bajo la jurisdicción del país. Debe coordinar su labor con el Consejo de Seguridad Nacional.

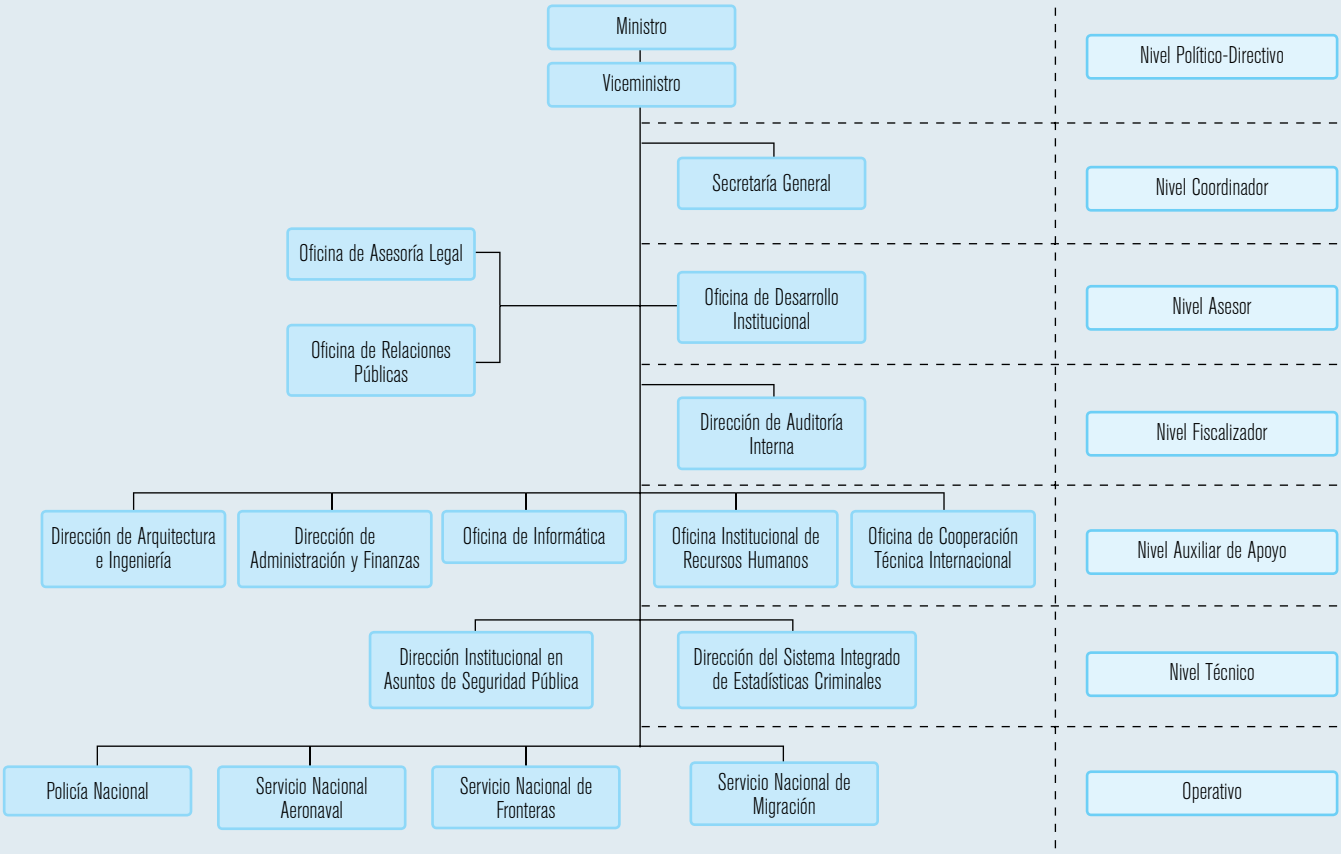

Fuentes: Contraloría General de la República, Informe de la Contralora General de la República (2012), Decreto que crea el Consejo de Seguridad Nacional (Decreto Ejecutivo Nº 263 – 19/03/2010), Informe Anual 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 de la Autoridad del Canal de Panamá e información suministrada por el Consejo Nacional de Seguridad y por el Ministerio de Seguridad Pública.

El Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)

El SENAN ejerce la función de policía marítima, aérea, portuaria y aeroportuaria. Es una institución policial, parte de la Fuerza Pública, de carácter permanente y de naturaleza civil. Fue creado en 2008, cuando se unificaron los Servicios Aéreo Nacional y Marítimo Nacional entonces existentes. Tiene una carrera y régimen disciplinario propio.

Cuenta con diferentes unidades:
- El grupo aéreo.
- El grupo naval.
- La infantería de marina y
- Policías aeronavales (para las islas y aeropuertos).

Personal 2014: 2.636 efectivos (personal juramentado) y 200 funcionarios administrativos.

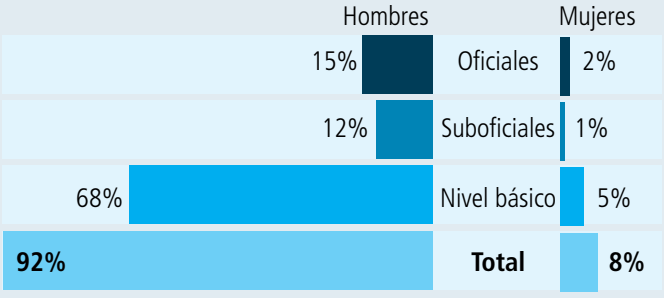

Total Oficiales: 450 / Total Suboficiales: 324 / Total Nivel básico: 1.862

Evolución de los efectivos juramentados

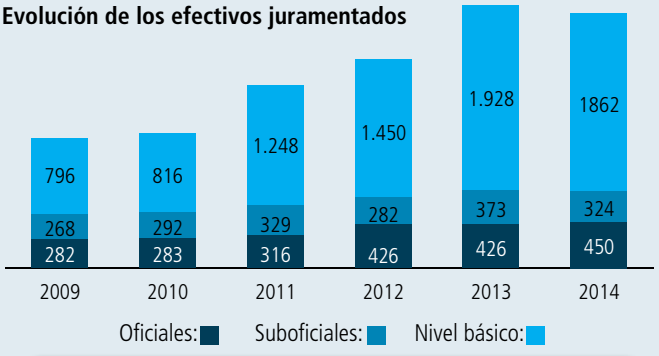

El SENAN tiene proyectado contar con 5.238 efectivos juramentados para el 2019.

Carrera del Servicio Aeronaval

El personal se divide entre personal juramentado y no juramentado. El personal juramentado es aquel que realiza la Carrera del Servicio Nacional Aeronaval, mientras que el no juramentado son aquellos con funciones puramente administrativas y técnica (no portan uniformes, armas ni insignias propias de la institución).

El personal juramentado se divide en escalas:
- Nivel Básico: Agente, Cabo Segundo, Cabo Primero.
- Nivel de Suboficiales: Sargento Segundo, Sargento Primero.
- Nivel de Oficiales Subalternos: Subteniente, Teniente, Capitán.
- Nivel de Oficiales Superiores: Mayor, Subcomisionado, Comisionado.
- Nivel Directivo: Subdirector General, Director General.

La formación de oficiales y suboficiales en la especialidad aérea y naval se lleva a cabo en el marco de las relaciones de cooperación técnica con los Ministerios de Defensa y Fuerzas Aéreas de países de la región (Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, México y Perú).
La especialidad policial es enseñada en el Centro de enseñanza Superior Doctor Justo Arosemena (CES) de la Policía Nacional.

Del período 2012-2013: se recibieron 26 oficiales y 9 suboficiales, con especialidades aéreas y navales, policiales y de servicios de infantería.

La formación de nivel básico se realiza en el Centro de Formación y Entrenamiento aeronaval (CEFORENT), que a 2014 ha graduado trece promociones de agentes aeronavales. En este Centro, se capacitan efectivos de SENAN, de SENAFRONT y del Sistema de Protección Institucional (SPI), que son adiestradas de forma teórico práctica, por un período aproximado de tres meses.

En la décima promoción (finalizada en junio 2013), se recibieron 41 agentes aeronavales.

Zonas y despliegue

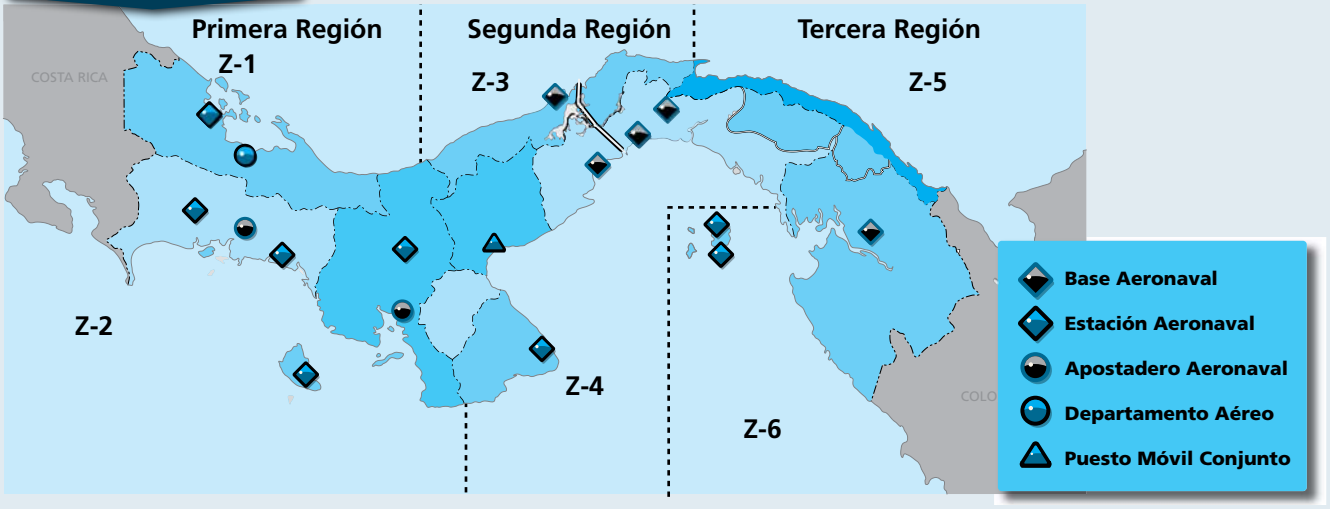

Coordinación con otros cuerpos

Se vincula con el SENAFRONT para asistirlo especialmente en transporte en fronteras o en las islas de alta mar, y realizan también en ocasiones operativos conjuntos. Una unidad táctica de operaciones antidrogas del SENAN trabaja en conjunto con la unidad antidrogas de la Policía Nacional. El área de investigaciones se coordina a su vez con la Dirección de Investigación Judicial de la Policía, para operativos, allanamientos y capturas. De igual forma, los miembros del SENAN pueden ser trasladados a otro servicio de policía, por necesidad del servicio o a solicitud de la parte interesada.

El SENAN ha ejecutado diferentes operaciones en conjunto con la fiscalía antidrogas del Ministerio Público, a fin de concretar interdicciones e inspecciones a diferentes embarcaciones en la búsqueda de material bélico y productos del narcotráfico.

Fuentes: Presidencia de la República, Informe de la Nación (julio 2013), Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 – 07/11/2013) e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública.

El Servicio Nacional de Fronteras (SENFRONT)

El SENAFRONT es una institución policial especializada en el ámbito fronterizo, parte de la Fuerza Pública, y dependiente por ende del Ministerio de Seguridad Pública.
Se crea en 2008 mediante el Decreto Ley Nº 8 de ese mismo año, como una fuerza, de carácter permanente, de naturaleza civil, con carrera profesional y régimen disciplinario especiales. Hasta entonces este cuerpo formaba parte de la Policía Nacional, como un Servicio Especial de Fronteras, adscrito a la Dirección Nacional de Fronteras. Actualmente el SENAFRONT depende del Ministerio de Seguridad Pública.

Personal 2014: 3.635 efectivos (personal juramentado) y 108 funcionarios civiles.

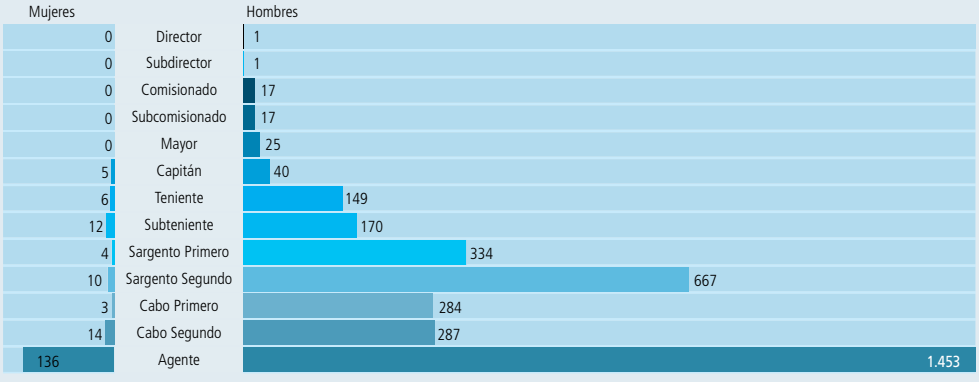

Cantidad de Cadetes: 29

Al igual que en el caso del Servicio Aeronaval, el SENAFRONT está integrado por personal **juramentado** y **no juramentado**. Los juramentados son miembros de la carrera mientras que los no juramentados son administrativos y técnicos.
La formación del personal juramentado se realiza en una Academia propia, donde los cadetes pasan 6 meses en un curso básico. Realizan luego dos meses de especialización y a partir de allí sirven a prueba durante los primeros dos años.

Cantidad de aspirantes a la carrera

	Hombres	Mujeres	Total
2012	222	19	241
2013	254	36	290

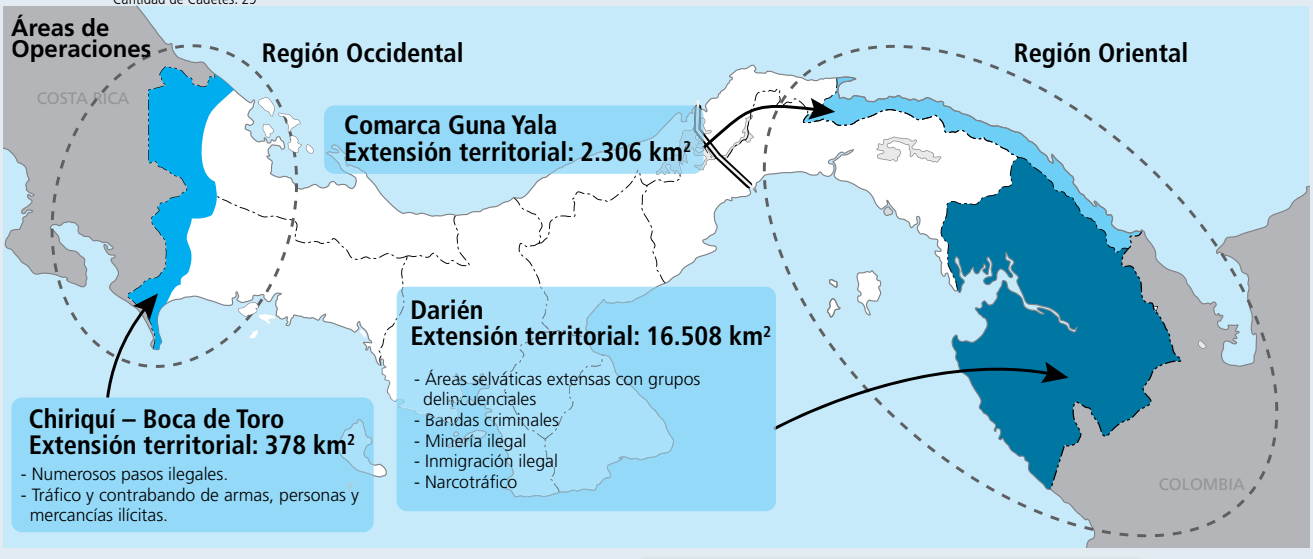

Es en la frontera con Colombia donde realiza su principal esfuerzo, desplegando 70 puestos fijos. En los últimos dos años el número de personal para estos puestos decreció en un 40 % a fin de poder utilizar ese personal para formar unidades móviles en el área. Con motivo de la creación de estas unidades móviles, se ha capacitado personal especialmente para estas tareas, con acento en la supervivencia en la selva. También se ha invertido en equipamiento especializado.

Logros 2013

Incautaciones
- Paquetes de cocaína: 5.436
- Paquetes de marihuana: 486
- Paquetes de heroína: 21

- 71,1% en la zona del Caribe
- 21,1% en el sector central
- 3,9% en la zona occidental
- 3,9% en la costa del Pacífico

El SENAFRONT realiza acciones de ayuda humanitaria junto con organizaciones como la Cruz Roja y el Ministerio de Salud, permitiendo además la presencia del Estado y otros organizamos en los lugares apartados del país. Lleva adelante también actividades tales como deportes, reparto de alimentos, campañas de vacunación, etc. Todas estas actividades se desarrollan con el presupuesto asignado a la institución

Entre otras operaciones brindan asistencia a inmigrantes ilegales. En 2013 se atendieron 3.240 extranjeros, provenientes principalmente de Cuba (2.104) y posteriormente de Bangladesh (390), Nepal (280) y Somalia (167), entre otros. En estos casos se destinan recursos para mantener a estas personas por unos días: con alimentos, ropa, etc.

Operaciones de alto impacto - 2013

Estas operaciones se realizan en el marco de la estrategia de barrido del territorio, con el objetivo de consolidar la presencia del Estado y la ausencia de campamentos de bandas delincuenciales y/o narcoterroristas en la zona cercana a la frontera con Colombia.

Operaciones de Alto Impacto

Nº	Operación	Lugar
1	Explorardor	Sector de tres bocas
2	Cascabel 1	Palmira
3	Puerco de monte 1	Río Aruza, Quebrada Siturro
4	Puerco de monte 2	Aruza, Chati Urruti
5	Cascabel 2	Palmira
6	Chacal 3	Sector de Mogue
7	Cascabel 3	Palmira
7	Soberanía 1 y 2	Río Mono y Churcutí
9	Sabal 0	Río Balsa
10	Reto	Aruza, Siturro, Chati y Urruti

Fuentes: Presidencia de la República, Informe de la Nación (julio 2013), Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (Nº 8 - 22/08/2008), pagina web del Servicio Nacional de Fronteras e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública.

LOS PAISES

Argentina

Población	41.775.000
Extensión Territorial	2.780.400 km²
PBI 2014 (en US$)	404.483.000.000
Efectivos Fuerzas Armadas	77.066
Presupuesto de defensa (en US$)	4.219.130.969

Distribución del presupuesto de defensa

P: Remuneraciones y otras asignaciones
R: Retiros y pensiones
I: Inversión
O: Otros gastos

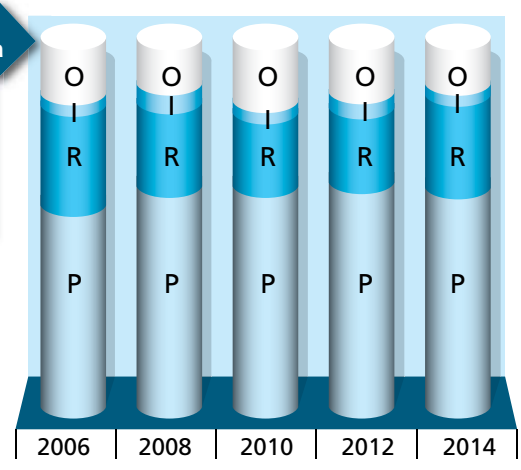

Incremento comparado (variación porcentual 2008-2014)

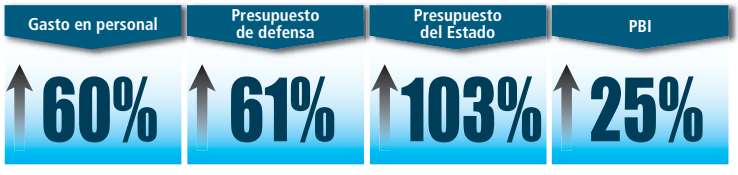

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley de defensa nacional (Nº 23.554 – 05/05/1988).
- Ley de seguridad interior (Nº 24.059 – 17/01/1992).
- Ley de Ministerios (Nº 22.520 – 20/03/1992).
- Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas (Nº 24.948 – 08/04/1998).
- Ley de inteligencia nacional (Nº 25.520 – 06/12/2001).

Organización militar

- Ley de creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares (Nº 12.709 - 24/10/1941).
- Ley de servicio militar (Nº 17.531 – 16/11/1967).
- Ley para el personal militar (Nº 19.101 – 19/07/1971).
- Ley del Instituto de Ayuda Financiera para pago de retiros y pensiones (Nº 22.919 – 26/09/1983. Última reforma: Decreto Nº 860 – 07/07/2009).
- Ley de servicio militar voluntario (Nº 24.429 – 10/01/1995).
- Ley marco sobre el ingreso y egreso de tropas (Nº 25.880 – 23/04/2004).
- Ley que deroga el Código de Justicia Militar, aprueba modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal de la Nación, aprueba instrucciones para la población civil en tiempo de guerra y otros conflictos armados, el Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y la organización del servicio de justicia conjunto de las Fuerzas Armadas (Nº 26.394 – 26/08/2008).

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2013, CEPAL (población, proyección 2014), FMI, World Economic Outlook Database, (PIB proyección 2014), página web de CEPAL (territorio), Ley de presupuesto general de la administración nacional 2014 (presupuesto de defensa) e información suministrada por el Ministerio de Defensa (efectivos).

El sistema de defensa

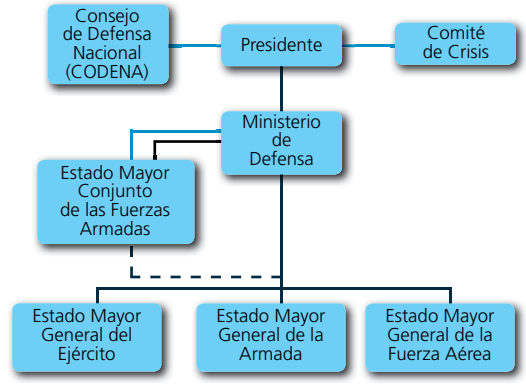

El Presidente puede recibir asistencia y asesoramiento del Consejo de Defensa Nacional, organismo integrado además por el Vicepresidente, los Ministros, el Secretario de Inteligencia y los Presidentes de las comisiones parlamentarias de defensa. El Ministro de Defensa ejerce la dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades propias de la defensa nacional. Es asesorado por el Estado Mayor Conjunto, órgano responsable de la doctrina, planeamiento y adiestramiento militar conjunto. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de defensa nacional (Nº 23.554 – 05/05/1998) y Reglamentación de la Ley de defensa nacional (Decreto Nº 727/2006 – 13/06/2006).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US$)	Presupuesto del Estado (en US$)	PBI (en US$)
2008	2.628.157.098	50.781.906.344	323.800.000.000
2009	2.849.654.256	61.143.165.088	301.331.000.000
2010	3.138.200.705	66.779.810.249	344.143.000.000
2011	3.772.748.302	92.048.671.498	435.179.000.000
2012	4.351.981.686	108.164.872.256	472.815.000.000
2013	4.947.769.486	114.728.598.205	488.213.000.000
2014	4.219.130.969	103.315.106.271	404.483.000.000

Presupuesto de defensa (en %)

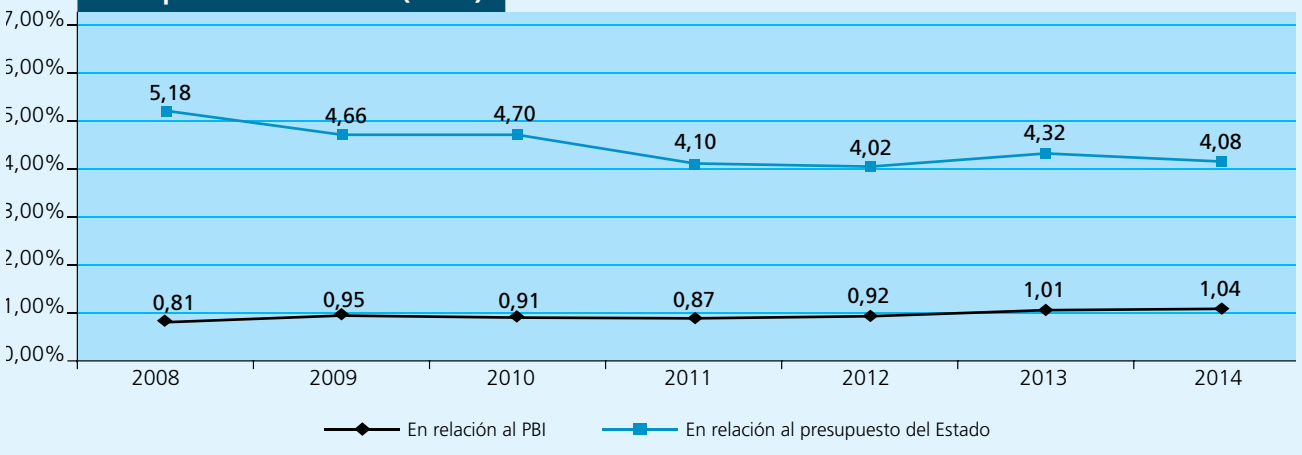

Presupuesto de defensa 2014 (en moneda local)

Instituciones	Servicios personales	Servicios no personales	Materiales y Suministros	Otros*	TOTAL
Ministerio de Defensa					
Ministerio de Defensa	374.773.146	732.905.671	562.043.411	78.630.628	1.748.352.856
Estado Mayor General del Ejército	9.743.104.292	1.475.584.042	126.091.000	1.319.000	11.346.098.334
Estado Mayor General de la Armada	4.840.219.190	918.790.124	112.193.427	1.330.000	5.872.532.741
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	3.933.327.181	1.501.918.426	225.127.446	94.521.000	5.754.894.053
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	57.178.000	440.421.281	133.566.000	96.000	631.261.281
Instituto Geográfico Nacional**	54.303.765	16.200.000	14.059.000	1.786.195	86.348.960
Servicio Meteorológico Nacional**	116.472.000	48.930.096	8.032.000	3.944.000	177.378.096
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiro y Pensiones Militares***	46.380.000	6.732.000	918.000	7.992.564.000	8.046.594.000
Dirección General de Fabricaciones Militares**	355.478.338	622.131.000	462.100.000	0	1.439.709.338
TOTAL	**19.521.235.912**	**5.763.612.640**	**1.644.130.284**	**8.174.190.823**	**35.103.169.659**

* Incluye transferencias, activos financieros, servicios de la deuda y disminución de otros pasivos.
** Organismo descentralizado.
*** Institución de seguridad social.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto general de la administración nacional desde 2006 a 2014 y presupuesto de prórroga 2011. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada (2011: Ejecución físico financiera acumulado al primer trimestre de 2011, Ministerio de Economía de Argentina). Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Inversión real directa".

PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. El promedio al mes de junio de la tasa de cambio 2014, en base a los datos del Banco Central de Argentina, es de 7,83 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

El Ministerio de Defensa

Organigrama

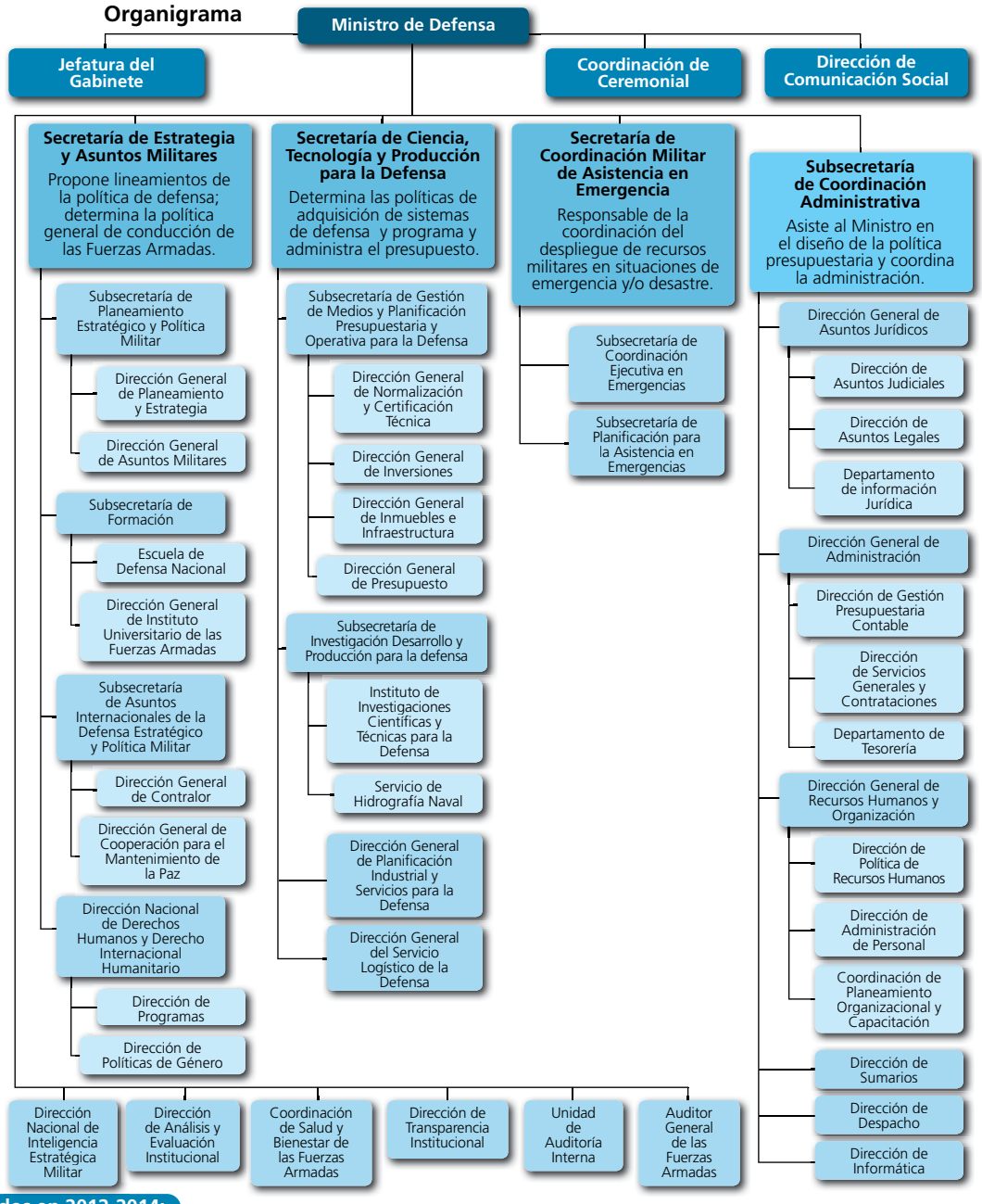

Año de creación	1958
Ministro actual (julio 2014)	Agustín Rossi
¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?	Sí
Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa	4
Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa	35
¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?	Sí (Nilda Garré 2005-2010)
Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa	1año y 5 meses.

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Defensa.

Acuerdos bilaterales firmados en 2012-2014:

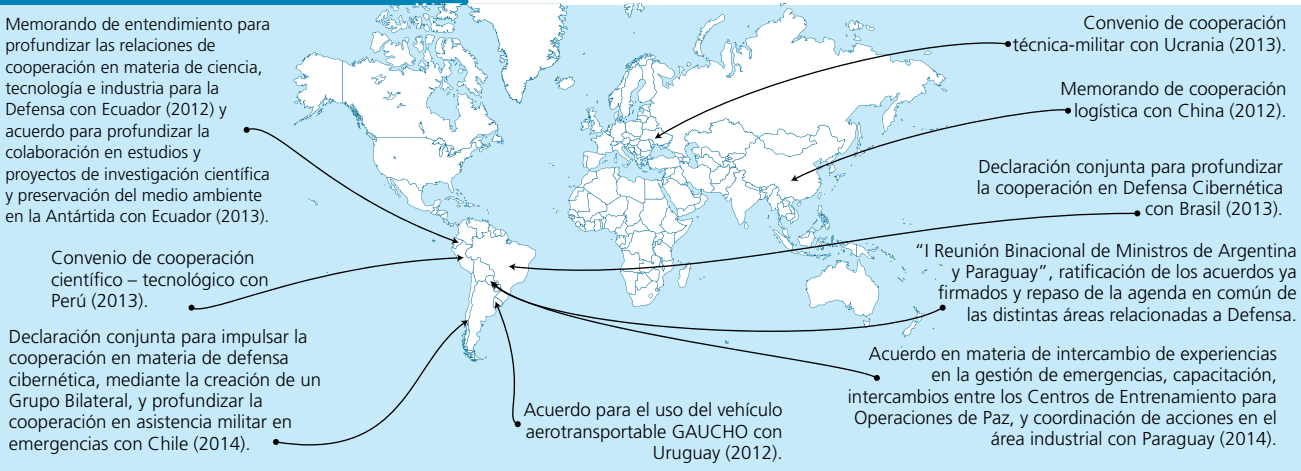

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web del Ministerio de Defensa de Argentina, Brasil, Venezuela, Ministerio de Relaciones Exteriores de Ecuador, Ejército Argentino y Armada Argentina; Informe y memoria anual de la gestión del gobierno nacional de Uruguay (2012).

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por Fuerzas Armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.059 de seguridad interior y en la Ley N° 24.948 de reestructuración de las Fuerzas Armadas en lo concerniente a los escenarios en los que se prevé el empleo del instrumento militar y a las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior. (Reglamentación de la Ley de defensa nacional N° 23.554, Decreto N° 727 - 13/06/2006, Art. 1).

Tienen como misión principal, conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y proteger de modo permanente, la soberanía, independencia y autodeterminación de la Nación, la integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes. Dentro de sus misiones subsidiarias, se encuentran participar en las operaciones multinacionales en el marco de las Naciones Unidas; participar en operaciones de seguridad interior, según lo establece la Ley de seguridad interior N° 24.059; apoyar a la comunidad nacional o de países amigos; y participar en la construcción de un sistema de defensa subregional. (Directiva de organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa - Decreto N° 1691 - 22/11/2006).

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército Argentino servirá a la Patria, para contribuir a la defensa nacional a fin de proteger sus intereses vitales: la independencia y la soberanía; la capacidad de autodeterminación; la integridad territorial; los recursos naturales; la protección de los bienes, la vida y la libertad de sus habitantes. Asimismo, contribuirá al sostenimiento del sistema de gobierno representativo, republicano y federal.

Fuerza Naval

Alistar, adiestrar y sostener los medios del poder naval de la Nación, a fin de contribuir a su eficaz empleo en el marco del planeamiento militar conjunto. Misiones complementarias: participación en operaciones de paz; tareas marítimas, fluviales y de seguridad náutica; búsqueda y salvamento marítimos; apoyo a la actividad en la Antártida; asistencia humanitaria; apoyo a la comunidad; contribución a la preservación del medio ambiente; participación en medidas de cooperación militar, de confianza mutua; participación en operaciones de seguridad interior en los términos que prescribe la ley.

Fuerza Aérea

Contribuir a la defensa nacional actuando disuasiva y efectivamente en el aeroespacio de interés, a fin de garantizar y proteger de modo permanente los intereses vitales de la Nación.

El Estado Mayor Conjunto asiste y asesora a la conducción superior del Estado en la preparación y empleo del instrumento militar, a fin de contribuir al logro de los objetivos de la conducción estratégica nacional.

Personal de las Fuerzas Armadas 2014

Ejército		
Mujeres	Grado conjunto	Hombres
0	Teniente General	1
0	General de División	6
0	General de Brigada	48
39	Coronel	781
97	Teniente Coronel	859
120	Mayor	613
162	Capitán	790
276	Teniente Primero	802
230	Teniente	759
121	Subteniente	539
0	Oficiales Art. 62	58
256	Cadete	1.068
21	Suboficial Mayor	2.250
120	Suboficial Principal	3.392
93	Sargento Ayudante	2.786
116	Sargento Primero	1.838
238	Sargento	2.137
374	Cabo Primero	3.099
722	Cabo	535
0	Suboficiales Art. 62	23
490	Aspirante	1.091
800	Voluntario de 1ra	4.789
1.948	Voluntario de 2da	9.059
6.223	43.546	37.323

Armada		
Mujeres	Grado conjunto	Hombres
0	Almirante	1
0	Vicealmirante	3
0	Contraalmirante	22
8	Capitán de Navío	401
38	Capitán de Fragata	433
23	Capitán De Corbeta	343
54	Tte de Navío	445
108	Tte de Fragata	291
40	Tte. De Corbeta	199
23	Guardiamarina	60
0	Oficiales Art. 62	57
110	Cadete	361
2	Suboficial Mayor	531
36	Suboficial Principal	1.238
131	Suboficial primero	2.199
191	Suboficial Segundo	2.070
259	Cabo Principal	2.570
360	Cabo Primero	2.198
1.164	Cabo Segundo	1.545
0	Suboficiales Art. 62	17
336	Aspirante	355
184	Marinero de 1ra	867
206	Marinero Segundo	405
3.273	19.884	16.611

Fuerza Aérea		
Mujeres	Grado conjunto	Hombres
0	Brigadier General	1
0	Brigadier Mayor	3
0	Brigadier	38
4	Comodoro	522
29	Vicecomodoro	340
43	Mayor	225
74	Capitán	275
202	1er Teniente	326
29	Teniente	223
12	Alférez	200
0	Oficiales Art. 62	10
48	Cadete	307
34	Suboficial Mayor	917
86	Suboficial Principal	1.743
182	Suboficial Ayudante	836
269	Subof. Auxiliar	531
220	Cabo Principal	836
474	Cabo Primero	1.064
605	Cabo	957
0	Suboficiales Art. 62	23
264	Aspirante	376
262	Voluntario de 1ra	527
257	Voluntario de 2da	262
3.094	13.636	10.542

77.066

Fuente: Elaboración propia en base a las información suministrada por el Ministerio de Defensa.

Efectivos de las Fuerzas Armadas

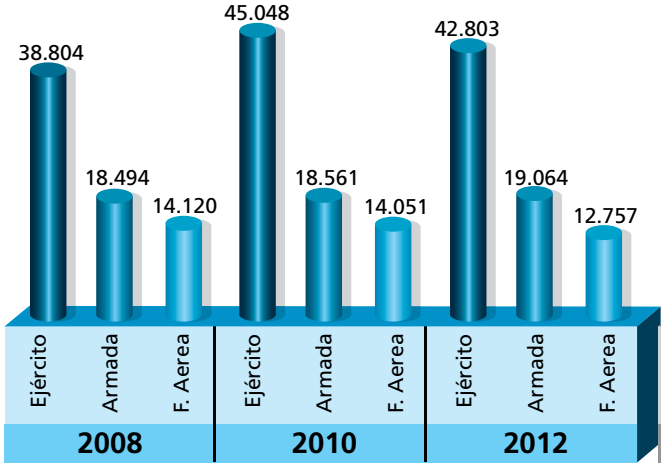

Ingresantes a escuelas de oficiales

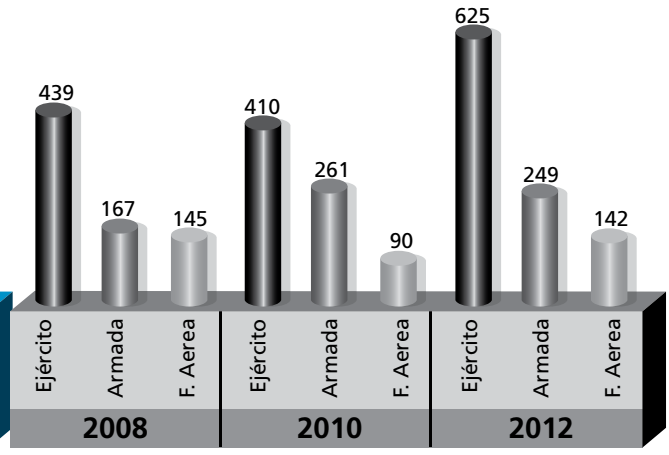

Mujer en las Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2014)

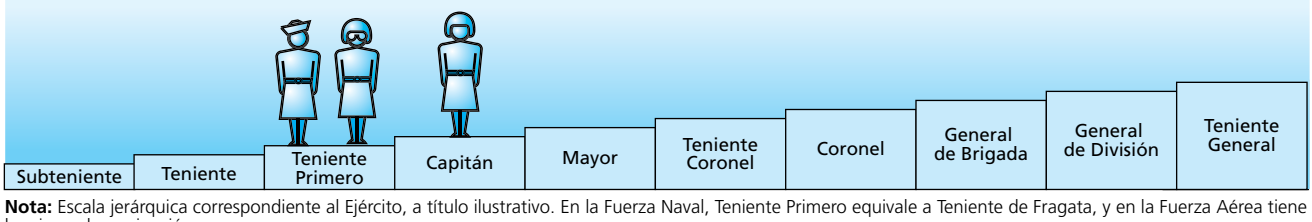

Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Teniente Primero equivale a Teniente de Fragata, y en la Fuerza Aérea tiene la misma denominación.

Del total de las Fuerzas Armadas el 16,39% (12.632) son mujeres.

Políticas de género

En 2010, y a iniciativa del Consejo de Políticas de Género del Ministerio de Defensa, el Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial de la Fuerza Aérea inició una Diplomatura en Género y Gestión Institucional, de la cual a 2014 han egresado 270 personas. En 2014 el Ministerio de Defensa decidió plasmar en una resolución la importancia de esta diplomatura en la capacitación de quienes trabajan en políticas de género en las Fuerzas Armadas e instruir a los Jefes de Estado Mayor para que designen personal para cursarla. Así, se designarán oficiales pertenecientes a las oficinas de género, de personal y de las auditorías de las tres Fuerzas Armadas.
Otra de las iniciativas que están implementándose en el ministerio argentino es el desarrollo de indicadores de género que apuntarán a evaluar las políticas y programas de integración de mujeres en la institución militar.

En febrero de 2013 se integraron mujeres a las armas de Caballería e Infantería y ya no quedan especialidades del Ejército sin presencia femenina.

Servicio militar

	Ejército	Hombres	Mujeres	Armada	Hombres	Mujeres	F. Aérea	Hombres	Mujeres
2013	4.858 Aspirantes	3.024	1.834	493 Aspirantes	360	133	540 Aspirantes	315	225
	4.509 Ingresantes	3.670	839	369 Ingresantes	273	96	405 Ingresantes	236	169
2012	13.305 Aspirantes	8.963	4.342	720 Aspirantes	595	125	429 Aspirantes	309	120
	4.360 Ingresantes	3.368	992	533 Ingresantes	436	97	376 Ingresantes	270	106

Es de carácter voluntario y pueden ingresar todos los ciudadanos varones y mujeres entre 18 y 24 años de edad al momento de la incorporación, que cumplan con los demás requisitos. El Servicio Militar Voluntario tiene una duración de dos años.

Fuentes: Ministerio de Defensa, Equidad de Género y Defensa: Una Política en Marcha VIII (2014). Resolución 93/2014, 25-02-2104. Información suministrada por el Ministerio de Defensa. Ley de servicio militar (Nº 17.531 – 16/11/1967).

Despliegue de las Fuerzas Armadas

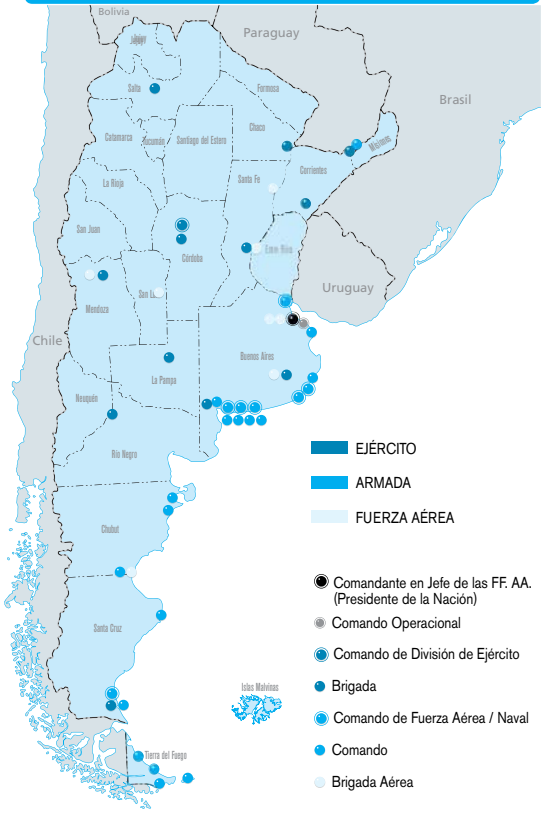

Fuente: Páginas web de las Fuerza Armadas y del Estado Mayor Conjunto, Libro Blanco de la Defensa, 2010

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando[1]

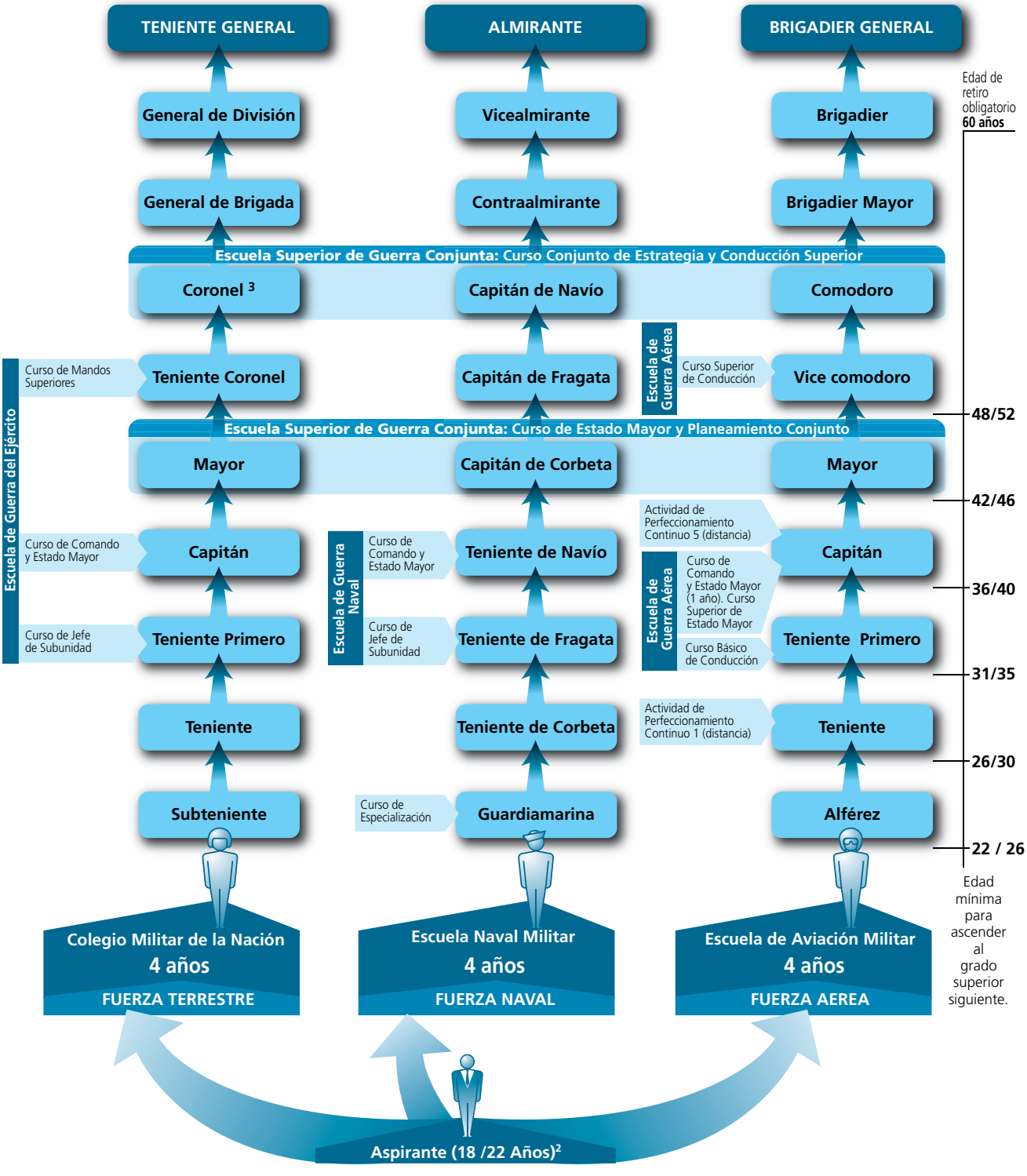

1 El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

2 Se toman las edades de 18/22 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las fuerzas: Fuerza Terrestre 18-25, Fuerza Naval 18-22, Fuerza Aérea 16-22. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

3 El grado de Coronel Mayor es de carácter honorífico.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas (N° 24.948 - 08/04/1998).

Defensa y comunidad nacional e internacional

Actividades en las que defensa se vincula con:

- Desarrollo Social
- Interior
- Salud
- Relaciones Exteriores
- Seguridad
- Planificación
- Educación
- Trabajo

A fines de mayo de 2013 un decreto presidencial (636/2013) planteó dos reformas para las competencias de lo que hasta entonces estaba en la órbita de la defensa. Por un lado, se incorporó a las funciones del Ministerio el tema de coordinación y despliegue de fuerzas armadas en situaciones de emergencias o desastres y por otro se planteó el potenciamiento de las industrias militares, incluyendo el desarrollo de ciencia y tecnología con carácter dual. Así surgieron, entre otras cosas, dos iniciativas: la creación de una **Secretaría de Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias**, y el **Polo Industrial-Tecnológico para la Defensa**.